



Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE LA SECRETARÍA

HONDURAS

El presente informe, preparado para el tercer Examen de las Políticas Comerciales de Honduras ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a Honduras sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse al Sr. Angelo Silvy (022/739 52 49) y a la Sra. Eugenia Lizano (022/739 65 78).

En el documento WT/TPR/G/336 figura la exposición de políticas presentada por Honduras.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre Honduras. Este informe ha sido redactado en español.

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| RESUMEN | 7 |
| 1 ENTORNO ECONÓMICO..... | 11 |
| 1.1 Estructura de la economía y ajuste estructural..... | 11 |
| 1.2 Producción y empleo..... | 14 |
| 1.3 Política fiscal..... | 15 |
| 1.4 Política monetaria y cambiaria y precios..... | 18 |
| 1.5 Balanza de pagos y deuda externa..... | 19 |
| 1.6 Comercio de Mercancías y Flujos de Inversión..... | 21 |
| 1.6.1 Composición del comercio..... | 21 |
| 1.6.2 Distribución geográfica..... | 22 |
| 1.6.3 Comercio de servicios..... | 25 |
| 1.6.4 Inversión extranjera directa..... | 26 |
| 1.7 Perspectivas..... | 28 |
| 2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN..... | 29 |
| 2.1 Marco general..... | 29 |
| 2.2 Objetivos de la política comercial..... | 32 |
| 2.3 Acuerdos y arreglos comerciales..... | 33 |
| 2.3.1 OMC..... | 33 |
| 2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales..... | 34 |
| 2.3.2.1 Acuerdos comerciales regionales..... | 34 |
| 2.3.2.1.1 Integración económica centroamericana y relaciones comerciales con Panamá..... | 35 |
| 2.3.2.1.2 Acuerdo de Asociación con la Unión Europea..... | 36 |
| 2.3.2.1.3 Tratado de libre comercio con México..... | 36 |
| 2.3.2.1.4 Tratado de libre comercio con el Canadá..... | 37 |
| 2.3.2.2 Otros acuerdos y arreglos preferenciales..... | 37 |
| 2.4 Régimen de inversión..... | 37 |
| 3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS..... | 42 |
| 3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones..... | 42 |
| 3.1.1 Procedimientos, documentación y registro..... | 42 |
| 3.1.2 Valoración en aduanas..... | 43 |
| 3.1.3 Normas de origen..... | 44 |
| 3.1.4 Aranceles..... | 44 |
| 3.1.4.1 Estructura y niveles..... | 44 |
| 3.1.4.2 Sistema de bandas de precios..... | 46 |
| 3.1.4.3 Aranceles preferenciales..... | 47 |
| 3.1.4.4 Concesiones arancelarias..... | 48 |
| 3.1.5 Otras cargas que afectan las importaciones..... | 48 |
| 3.1.6 Prohibiciones, licencias, y otras restricciones..... | 49 |
| 3.1.7 Medidas compensatorias..... | 51 |

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 3.1.7.1 | Medidas antidumping y compensatorias..... | 51 |
| 3.1.7.2 | Medidas de salvaguardia | 52 |
| 3.1.8 | Normas y reglamentos técnicos | 54 |
| 3.1.9 | Medidas sanitarias y fitosanitarias | 56 |
| 3.2 | Medidas que afectan directamente a las exportaciones..... | 61 |
| 3.2.1 | Procedimientos, documentación y registro | 61 |
| 3.2.2 | Impuestos y tasas a la exportación..... | 62 |
| 3.2.3 | Prohibiciones, licencias y otras restricciones..... | 62 |
| 3.2.4 | Apoyo a las exportaciones..... | 63 |
| 3.2.5 | Promoción de las exportaciones | 65 |
| 3.2.6 | Financiación, seguros y garantías | 66 |
| 3.3 | Medidas que afectan a la producción y al comercio | 66 |
| 3.3.1 | Incentivos | 66 |
| 3.3.1.1 | Zonas de Empleo y Desarrollo Económico | 67 |
| 3.3.1.2 | Financiamiento a los sectores productivos y a las MIPYMES | 67 |
| 3.3.2 | Política de competencia y controles de precios | 68 |
| 3.3.2.1 | Política de competencia y defensa de los consumidores..... | 68 |
| 3.3.2.1.1 | Política de competencia | 68 |
| 3.3.2.1.2 | Protección de los consumidores | 71 |
| 3.3.2.2 | Controles de precios..... | 71 |
| 3.3.3 | Comercio de Estado, y empresas públicas..... | 72 |
| 3.3.4 | Contratación pública..... | 73 |
| 3.3.5 | Derechos de propiedad intelectual | 77 |
| 3.3.5.1 | Obtenciones vegetales | 77 |
| 3.3.5.2 | Demás derechos de propiedad industrial..... | 78 |
| 3.3.5.3 | Derechos de autor y derechos conexos..... | 79 |
| 3.3.5.4 | Observancia | 79 |
| 4 | POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES | 81 |
| 4.1 | Agricultura | 81 |
| 4.1.1 | Características..... | 81 |
| 4.1.2 | Políticas agropecuarias | 82 |
| 4.1.2.1 | Políticas generales..... | 82 |
| 4.1.2.2 | Medidas que afectan a las importaciones | 85 |
| 4.1.2.3 | Ayuda interna..... | 87 |
| 4.1.2.4 | Medidas que afectan a las exportaciones | 91 |
| 4.2 | Electricidad..... | 92 |
| 4.2.1 | Características..... | 92 |
| 4.2.2 | Marco jurídico e institucional | 94 |
| 4.3 | Servicios | 97 |
| 4.3.1 | Servicios financieros..... | 97 |

| | |
|-----------------------------------|------------|
| 4.3.1.1 Banca..... | 97 |
| 4.3.1.2 Seguros..... | 100 |
| 4.3.2 Telecomunicaciones | 103 |
| 4.3.3 Transporte..... | 105 |
| 4.3.3.1 Transporte aéreo | 105 |
| 4.3.3.2 Transporte marítimo..... | 108 |
| 4.3.4 Turismo..... | 109 |
| 5 APÉNDICE – CUADROS | 111 |

GRÁFICOS

| | |
|---|-----|
| Gráfico 1.1 Comercio de mercancías generales por principales productos, 2010 y 2014 | 23 |
| Gráfico 1.2 Comercio de bienes para transformación (maquila), 2010 y 2014 | 24 |
| Gráfico 1.3 Comercio de mercancías por interlocutor comercial, 2010 y 2014 | 25 |
| Gráfico 2.1 Participación en acuerdos comerciales regionales en diciembre de 2015..... | 35 |
| Gráfico 3.1 Distribución de las tasas arancelarias, 2015..... | 45 |
| Gráfico 3.2 Procedimiento para una investigación de dumping y subvenciones, 2015 | 52 |
| Gráfico 3.3 Procedimiento para la elaboración de normas hondureñas | 55 |
| Gráfico 3.4 Procedimiento para la elaboración de reglamentos técnicos..... | 55 |
| Gráfico 4.1 Indicadores de la banca privada, 2010-2014..... | 98 |
| Gráfico 4.2 Indicadores del sub-sector de seguros, 2010-2014 | 102 |
| Gráfico 4.3 Tasa de penetración de los servicios de telecomunicaciones, 2010-2015 | 103 |

CUADROS

| | |
|---|----|
| Cuadro 1.1 Estructura de la economía, 2010-2015..... | 11 |
| Cuadro 1.2 Cuenta financiera de la Administración Central, 2009-2014..... | 15 |
| Cuadro 1.3 Principales impuestos aplicados en 2015 | 16 |
| Cuadro 1.4 Balanza de pagos, 2010-2015 | 20 |
| Cuadro 1.5 Balanza de servicios, 2010-2015..... | 26 |
| Cuadro 1.6 Flujos de inversión extranjera directa por actividad económica, 2010-2015 | 27 |
| Cuadro 1.7 Flujos de inversión extranjera directa por país de origen, 2010-2015 | 27 |
| Cuadro 2.1 Principal legislación en materia de comercio | 30 |
| Cuadro 2.2 Algunas Secretarías de Estado involucradas en la formulación de la política comercial..... | 33 |
| Cuadro 2.3 Diferencias en las que intervino Honduras, 2010-2015 (al 31 de diciembre de 2015) | 34 |
| Cuadro 2.4 Programas de desgravación arancelaria adoptados por Honduras desde 2010 | 35 |
| Cuadro 2.5 Garantías proporcionadas por la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones..... | 38 |
| Cuadro 2.6 Actividades reservadas para el Estado, 2015..... | 38 |

| | |
|--|-----|
| Cuadro 2.7 Garantías a la inversión estipuladas en la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones..... | 39 |
| Cuadro 3.1 Registro de importadores en 2015..... | 42 |
| Cuadro 3.2 Principales disposiciones sobre normas de origen preferenciales aplicadas desde 2010..... | 44 |
| Cuadro 3.3 Estructura de los aranceles NMF, 2010 y 2015 | 45 |
| Cuadro 3.4 Productos cuyos aranceles aplicados son más altos que los consolidados, 2010-2015..... | 46 |
| Cuadro 3.5 Líneas sujetas a sistema de bandas de precio, 2010 y 2015..... | 47 |
| Cuadro 3.6 Análisis de los aranceles aplicados con países que se han negociado acuerdos comerciales, 2015..... | 47 |
| Cuadro 3.7 Otras cargas a la importación en 2015..... | 48 |
| Cuadro 3.8 Características de las licencias de importación en 2015 | 50 |
| Cuadro 3.9 Principales instrumentos legales que regulan el sistema sanitario y fitosanitario, 2015..... | 57 |
| Cuadro 3.10 Requisitos de entrada según el riesgo sanitario y fitosanitario..... | 59 |
| Cuadro 3.11 Tasa de exportación en 2015 | 62 |
| Cuadro 3.12 Regímenes de subvenciones a las exportaciones en 2015..... | 64 |
| Cuadro 3.13 Programas para la promoción de las exportaciones | 65 |
| Cuadro 3.14 Incentivos..... | 66 |
| Cuadro 3.15 Umbrales de concentración económica, 2010 y 2015..... | 70 |
| Cuadro 3.16 Actividades de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, 2010-2014..... | 70 |
| Cuadro 3.17 Umbrales para la aplicación de los métodos de contratación pública, 2015..... | 75 |
| Cuadro 4.1 Principales indicadores para el sector agrícola, 2010-14 | 81 |
| Cuadro 4.2 Síntesis de las medidas agrícolas | 83 |
| Cuadro 4.3 Productos sujetos a bandas de precios, 2015 | 86 |
| Cuadro 4.4 Medidas de ayuda interna implementadas por Honduras en 2009-2014 (junio-mayo)..... | 87 |
| Cuadro 4.5 Fondos BANDES dirigidos a los micro, pequeños y medianos agricultores, ganaderos e industriales, 2015 | 91 |
| Cuadro 4.6 Principales indicadores del sector eléctrico, 2010-2015..... | 93 |
| Cuadro 4.7 Capital fijo mínimo para el establecimiento de compañías de seguro, 2010 y 2015 | 102 |
| Cuadro 4.8 Tipos de autorización en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones | 105 |
| Cuadro 4.9 Modalidades de la prestación de servicios aéreos..... | 106 |
| Cuadro 4.10 Modalidades de los acuerdos bilaterales sobre servicios aéreos | 107 |
| Cuadro 4.11 Operaciones portuarias, 2010-2014 | 108 |
| Cuadro 4.12 Indicadores del turismo internacional, 2010-2013..... | 109 |
| Cuadro 4.13 Regímenes de incentivos al turismo | 110 |

RECUADROS

| | |
|--|----|
| Recuadro 2.1 Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) | 32 |
| Recuadro 3.1 Medidas sanitarias relacionadas a la enfermedad de Newcastle..... | 60 |
| Recuadro 4.1 Composición del sector de energía eléctrica de Honduras..... | 92 |

APÉNDICE - CUADROS

| | |
|--|-----|
| Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías generales por principales productos, 2010-2015 | 111 |
| Cuadro A1. 2 Exportaciones de bienes para transformación (maquila), 2010-2015 | 111 |
| Cuadro A1. 3 Importaciones c.i.f. de mercancías generales por principales productos del sistema arancelario centroamericano (SAC), 2010-2015 | 112 |
| Cuadro A1. 4 Importaciones c.i.f. de bienes para transformación (maquila), 2010-14 | 113 |
| Cuadro A1. 5 Exportaciones de mercancías generales por interlocutores comerciales, 2010-2015..... | 114 |
| Cuadro A1. 6 Importaciones c.i.f. de mercancías generales por interlocutores comerciales, 2009-2015..... | 115 |
| | |
| Cuadro A2. 1 Notificaciones presentadas ante la OMC, 1º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015 | 116 |
| | |
| Cuadro A3. 1 Análisis del arancel NMF, 2014..... | 118 |
| Cuadro A3. 2 Condiciones de los préstamos otorgados por el BANHPROVI | 119 |
| | |
| Cuadro A4. 1 Contingentes de importación aplicados por Honduras en 2015 | 120 |

RESUMEN

1. La economía de Honduras se vio afectada por la crisis financiera global y por la caída de la demanda exterior y del precio de sus principales productos de exportación, en especial el café y el banano. Aunque se ha recuperado desde entonces, el crecimiento alcanzado no ha sido suficiente para mejorar las condiciones de vida ni reducir la pobreza, ya que el PIB hondureño se expandió a una tasa promedio anual del 2,5% entre 2009 y 2014. Ello ha implicado que el PIB per cápita haya permanecido prácticamente estancado durante este período, alcanzando un nivel de 2.236 dólares EE.UU. en 2014, uno de los más bajos de América Latina. La tasa de crecimiento del PIB estimada para 2015 es del 3,5%. A pesar de que las perspectivas económicas son positivas, Honduras enfrenta los niveles más altos de desigualdad económica de Latinoamérica y es vulnerable a los choques externos. La estructura de la economía no ha cambiado sustancialmente desde el último Examen en 2010, aunque la contribución del sector manufacturero al PIB, incluyendo la industria de la maquila, se ha reducido ligeramente. El sector agrícola continúa teniendo una gran importancia como generador de empleo.

2. Durante el período examinado, Honduras ha mantenido la inflación por lo general dentro de los márgenes de fluctuación de la banda fijada por el Banco Central. La tasa media de inflación anual en 2010-2014 fue del 5,6% y al tercer trimestre de 2015 fue de 3,2%. Esto ha sido posible tanto por la conducción de una política monetaria cauta como por el efecto de la caída de los precios del petróleo y otras materias primas. Honduras aplica un sistema de tipo de cambio de flotación móvil dentro de una banda. El tipo de cambio se determina diariamente en subastas. El tipo de cambio efectivo real experimentó una depreciación entre 2010 y 2015.

3. En 2013 Honduras implementó una reforma fiscal cuyo objetivo fue reducir el déficit fiscal e incrementar la recaudación fiscal, para lo cual se eliminó una serie de exoneraciones y franquicias aduaneras y se redujo algunos gastos. A pesar de ello, el déficit de la Administración Central ha permanecido elevado durante el período examinado, oscilando entre el 4,4% y el 7,9% del PIB. El Programa de Reformas 2014-2017 busca restaurar la disciplina fiscal y colocar la deuda pública en una trayectoria sostenible. La cuenta corriente de la balanza de pagos continuó registrando un déficit considerable durante el período examinado. Aunque este déficit descendió del 9,5% del PIB en 2013 al 7,4% en 2014 como reflejo de la consolidación fiscal, los términos de intercambio más favorables y un marcado aumento de las remesas, se mantuvo muy por encima del 4,3% registrado en 2010. La economía hondureña continúa dependiendo altamente de las remesas familiares del exterior, las cuales representaron el 17,2% del PIB en 2014, y fueron un elemento de primordial importancia para sostener la demanda interna.

4. La economía hondureña depende en gran medida del comercio internacional. La relación entre el comercio (exportaciones e importaciones) y el PIB aumentó en el período examinado, de 99,6% en 2010 a 103,0% en 2014. A pesar de las políticas implementadas para promover las exportaciones y diversificar los mercados para los productos hondureños, ni la composición de las exportaciones hondureñas ni los mercados han variado sustancialmente desde 2010. Honduras continúa siendo un exportador de productos agrícolas y de confecciones manufacturadas bajo el régimen de la maquila. Los principales productos de exportación agrícola continúan siendo: el café (20,6% del total), el banano (11,2%), el aceite de palma (7,6%) y el camarón y la langosta (7,1%). Durante 2010-2014, las exportaciones, excluyendo la maquila, crecieron a una tasa media anual del 9,6%, mientras que los bienes de exportaciones producidos bajo el régimen de la maquila lo hicieron a un promedio anual del 3,8%. El mercado principal para las exportaciones hondureñas continúa siendo los Estados Unidos, éste ha sido el caso desde la entrada vigor del CAFTA-DR, seguido por Centro América (sobre todo El Salvador, Guatemala y Nicaragua) debido a la profundización del MCCA, y la Unión Europea donde el principal destino es Alemania.

5. Al igual que en el caso de las exportaciones, la composición de los productos importados permaneció estable entre 2010 y 2014, período en el que crecieron a una tasa promedio anual del 8,9%. Las importaciones están compuestas principalmente por productos manufacturados, en particular maquinaria y equipo, y productos minerales. Los Estados Unidos son también la principal fuente de las importaciones para Honduras, seguidos al igual que en el caso de las exportaciones por los países de la región, especialmente Guatemala y El Salvador.

6. Durante el período examinado Honduras introdujo reformas a la Administración Pública con el fin de añadirle transparencia a la función pública. Como parte del proceso se implementó un

sistema de evaluación de las entidades gubernamentales, se reagruparon algunas secretarías de Estado y se crearon otras. En el ámbito comercial, a partir de 2013 la Secretaría de Estado de Desarrollo Económico (PROHONDURAS) sustituyó a las Secretarías de Comercio e Industria, y es la entidad encargada actualmente de definir e implementar la política comercial hondureña. Además, se ha intentado aumentar la participación de la ciudadanía en la gestión pública y en el proceso legislativo, al permitir que los ciudadanos puedan interponer denuncias por el mal desempeño de un cargo público, y a partir de 2011, puedan presentar proyectos de ley.

7. Durante el período examinado Honduras también introdujo varias reformas a la Constitución, entre éstas la más notable es la enmienda que permite la creación de Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE). Estas Zonas son consideradas zonas fiscales y aduaneras extraterritoriales y podrán desarrollar su propia política y normativa interna, incluidas la política fiscal y monetaria. Aparentemente, las ZEDE sustituirían a las Zonas Francas y otros regímenes fiscales que otorga actualmente Honduras. Además, durante el período examinado, Honduras promulgó y modificó otras leyes relacionadas al comercio, entre éstas: la ley de reordenamiento de las finanzas públicas, la nueva ley de inversión, la nueva ley para la protección de las obtenciones vegetales y la ley del sector energético. Estas y otras reformas se han llevado a cabo para modernizar el sistema jurídico, sin embargo la implementación de algunas leyes parece encontrar obstáculos y demoras, como es el caso de la nueva ley del sector energético.

8. La política comercial hondureña está en gran parte delineada por los compromisos adoptados bajo el marco del Mercado Común Centroamericano (MCCA) y, más recientemente, por los compromisos adquiridos a raíz de la negociación del CAFTA-DR. Entre los principales objetivos de la política comercial hondureña se encuentran el incrementar la participación de Honduras en el comercio internacional, el aumentar la oferta exportable, y el crear alianzas estratégicas con socios comerciales para promover la innovación y los encadenamientos productivos.

9. A pesar de la importancia que tienen los acuerdos comerciales para Honduras en cuanto al diseño de su política comercial y sus flujos comerciales, Honduras concede especial importancia a su participación en el sistema multilateral de comercio, que considera fundamental para las economías pequeñas y vulnerables. En el Programa de Doha para el Desarrollo (PDD) Honduras ha apoyado la aplicación de disposiciones sobre trato especial y diferenciado y demás flexibilidades que permitan preservar los sectores más sensibles de las economías en desarrollo. En el marco del PDD Honduras también ha mostrado su interés en la eliminación de las distorsiones agrícolas.

10. Honduras participa en una serie de acuerdos comerciales regionales (ACR). A partir de 2010 Honduras, junto con los otros miembros del MCCA, firmaron un acuerdo con la Unión Europea, y Honduras firmó un acuerdo bilateral con el Canadá. Durante el período examinado el proceso de integración centroamericana continuó profundizándose. Los miembros del MCCA firmaron en 2011 un segundo Protocolo al Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios (TICs), y Honduras firmó un acuerdo con Guatemala para crear una unión aduanera, la cual se está implementando. Además, los países centroamericanos y México renegociaron y consolidaron tres antiguos tratados en uno solo. Actualmente, Honduras está negociando, junto con los otros miembros del MCCA, un acuerdo con la República de Corea y un Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica con el Ecuador.

11. Durante el período examinado, Honduras promulgó la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones, que derogó la Ley de Inversiones de 1992, e introdujo nuevas garantías para los inversionistas, tales como los contratos de estabilidad, y los regímenes de protección de la propiedad. También se eliminaron ciertos requisitos como la autorización previa para invertir en Honduras. Las principales limitaciones a la inversión consisten en que el Estado se reserva el derecho a explotar exclusivamente determinadas industrias básicas y los servicios públicos por motivos de orden público o interés social. Durante el período examinado no se introdujeron nuevas restricciones o prohibiciones para los inversores extranjeros. Honduras mantiene regímenes especiales para promover tanto la inversión nacional como extranjera. La mayoría de estos programas son de aplicación general, sin embargo algunos incentivos están destinados a sectores específicos, en particular para promover el desarrollo de la energía limpia y el turismo. Para facilitar los trámites de inversión, Honduras está estableciendo una Ventanilla Única para las Inversiones y ha consolidado y digitalizado una serie de trámites.

12. Honduras mantiene un régimen comercial relativamente abierto, como lo evidencia la alta participación del comercio exterior en el PIB. Este régimen no ha sufrido grandes cambios desde

2010, aunque se han introducido medidas para facilitar el comercio. En este sentido, Honduras ha agilizado los procedimientos aduaneros mediante la utilización de diferentes sistemas electrónicos, sobre todo en el caso de las exportaciones; sin embargo la Ventanilla Única todavía está en proceso de implementación. Honduras notificó a la OMC sus compromisos de la categoría A en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) y ha iniciado los trámites para ratificar el AFC.

13. El arancel promedio NMF aplicado en 2015 era del 5,9%, prácticamente igual al registrado en el último Examen de Honduras (6% en 2010). Sin embargo, la relación entre la recaudación por concepto de derechos de aduana y las importaciones de mercancías fue de sólo el 1,5%, lo cual refleja el hecho de que un 48,1% de las líneas arancelarias NMF tienen arancel cero y que además Honduras tiene acuerdos preferenciales con sus principales socios comerciales. Los aranceles aplicados varían del 0 al 164% y la tasa más frecuente es la del 0%. Los productos agropecuarios (definición de la OMC) estaban gravados con un arancel medio del 10,7% (11,1% in 2010), mientras que los productos no agropecuarios estaban sujetos a un arancel promedio del 5,1% (igual al de 2010). El arancel más alto se le continúa aplicando a las importaciones de algunas carnes de aves mientras que las de cigarrillos siguen estando sujetas a la segunda tasa más alta, del 55%. Honduras ha consolidado en la OMC la totalidad de su arancel: alrededor de un 85% del universo arancelario está consolidado al 35%, menos de un 1% está consolidado a niveles superiores y el resto a niveles inferiores al 35%. Al igual que en 2010, la Secretaría identificó siete líneas arancelarias a las que se le aplican un tipo superior a su respectivo tipo consolidado.

14. Honduras cuenta con un sistema de bandas de precios para las importaciones de maíz amarillo, sorgo en grano, harina de maíz y otros granos trabajados. Las autoridades indicaron que el mecanismo no se utilizó en la práctica durante el período analizado, y que el arancel aplicado para estos productos fue del 15%. En agosto de 2015 se introdujeron modificaciones al sistema y se eliminó el uso de las bandas de precios para las importaciones de maíz blanco, aumentándose el arancel aplicado a este producto del 15% fijado según la banda de precios a 50%, el nivel del arancel consolidado.

15. Honduras no hace mayor uso de barreras no arancelarias. Se prohíbe la importación de ciertos productos para proteger la salud pública, la moral, la sanidad animal y vegetal, el medioambiente y la seguridad nacional, así como para cumplir con compromisos internacionales. Se mantienen licencias de importación, tanto automáticas como no automáticas, por las mismas razones. El régimen de licencias, que se aplica a todas las importaciones sin importar el origen, no ha variado sustancialmente desde 2010 y no está destinado a limitar el volumen o el valor de las importaciones. La lista de bienes que requieren licencias de importación es la misma que en 2010.

16. Durante el período que se examina, Honduras no impuso derechos antidumping o compensatorios. Sin embargo, en febrero de 2015, Honduras impuso una medida de salvaguardia para hacer frente a la "desorganización" en el mercado nacional de productos producidos con hierro y acero. Como resultado, los derechos arancelarios para algunos productos elaborados con hierro y acero aumentaron a un 35%. Esta medida no ha sido notificada a la OMC.

17. La elaboración de normas y reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias se rige por los principios de consenso y transparencia, y en general sigue la normativa internacional. Durante el período examinado, Honduras ha también creado nuevas instituciones para la elaboración de estas medidas con el fin de mejorar la colaboración y la transparencia en el proceso. Dada la importancia del sector agropecuario para el país, Honduras mantiene estrictos controles sanitarios que se aplican tanto a la producción nacional como a las importaciones. En este sentido, se requieren licencias no automáticas para importar productos y subproductos vegetales y animales e insumos para uso agrícola o veterinario. Además, Honduras se reserva el derecho de prohibir la importación o el tránsito de mercancías procedentes de países considerados afectados por epidemias que pudieran afectar la salud animal o vegetal del país.

18. Honduras ha notificado a la OMC varios programas a través de los cuales continúa otorgando concesiones arancelarias y fiscales. Estos son: el Régimen de Importación Temporal, las Zonas Libres y las Zonas Industriales de Procesamiento para Exportaciones. Estos programas ya estaban en operación en 2010 y el último está actualmente en desuso. El objetivo de las concesiones otorgadas a través de estos programas es promover las exportaciones, atraer la inversión y crear empleo. Además de estos programas generales, Honduras también implementa algunos programas sectoriales: el régimen de Zonas Agrícolas de Exportación, que aunque está suspendido

continúa otorgando beneficios en forma retroactiva, y dos programas para promover el turismo. A raíz de la reforma fiscal de 2013, algunos de los beneficios fiscales que se otorgaban bajo los distintos programas han sido eliminados. Sin embargo, como la reforma no fue retroactiva, aquéllos que recibían beneficios antes de ella continúan haciéndolo. Uno de los cambios más notables en la política comercial desde el anterior Examen ha sido la introducción en 2013, de un nuevo régimen de incentivos, la Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), aunque hasta el momento no hay ninguna ZEDE en funcionamiento. Honduras no tiene actualmente programas oficiales para financiar o asegurar las exportaciones.

19. El marco regulatorio en materia de contratación pública sufrió algunas modificaciones durante el período objeto de examen. En 2014 se introdujo un nuevo método de contratación por medio de un sistema electrónico de contratación pública, con el fin de simplificar los procedimientos y promover la transparencia y el ahorro. Honduras continúa manteniendo medidas para favorecer la participación de las empresas y los profesionales hondureños en el proceso de contratación pública.

20. El principal cambio al marco jurídico del régimen de protección de los derechos de propiedad intelectual en el período examinado ha sido la promulgación de una ley para proteger las obtenciones vegetales. Las disposiciones sobre los demás derechos de propiedad industrial y los derechos de autor y derechos conexos no han sufrido modificaciones sustanciales. Honduras continúa haciendo esfuerzos para reforzar el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual, tanto en las fronteras como al interior del país. Para ello se ha implementado una revisión del marco jurídico con el objeto de imponer sanciones más severas, y se han emprendido campañas para concientizar a la sociedad civil y entrenar a los oficiales del servicio público.

21. El sector agropecuario hondureño se caracteriza por su relativa concentración. El café y el banano representaron más del 40% de la producción agrícola en 2014. Otros productos de importancia son las hortalizas y frutas, el aceite de palma y los productos ganaderos. La agricultura continúa siendo una importante fuente de divisas; en 2014 la agricultura generó el 33,8% de las divisas por exportaciones de bienes. Los objetivos de la política agrícola hondureña en los últimos años han sido el incremento de la productividad y la promoción de las exportaciones, sin descuidar la producción orientada hacia el mercado interno en aras de garantizar la seguridad alimentaria. Las autoridades han intentado reducir las distorsiones en el funcionamiento del mercado interno a través de la introducción de un mecanismo de estabilización de precios y de medidas para mejorar la inocuidad alimentaria. Para promover la exportación de productos agropecuarios, Honduras ha continuado adoptando una estrategia orientada hacia la apertura de nuevos mercados o nichos de mercados. La protección arancelaria para el sector agrícola continúa siendo más alta que la que se le otorga al sector manufacturero. Se han mantenido además el sistema de bandas de precios y los "convenios de absorción" que permiten la importación de ciertos granos con preferencias arancelarias si los procesadores adquieren un porcentaje específico de la producción nacional de estos granos.

22. La participación del Estado continúa siendo importante en el sector de los servicios y los servicios públicos, especialmente en los subsectores de electricidad, telecomunicaciones y transporte marítimo. Sin embargo, se han adoptado algunas medidas para incrementar la participación del sector privado. En este sentido, en 2013 por primera vez se otorgó una concesión para la operación, expansión y modernización del puerto más importante del país (Puerto Cortes). En 2014 se promulgó una nueva Ley General de la Industria Eléctrica que elimina los derechos exclusivos adscritos anteriormente al Estado en lo relativo a transmisión, y liberaliza el mercado eléctrico. Además, para promover el turismo se ha permitido que los extranjeros desarrollen proyectos en todo el territorio, inclusive en aquellas tierras que están reservadas para uso exclusivo de los hondureños. En los demás subsectores de los servicios, las condiciones de acceso a los mercados son similares a las que existían en 2010; por ejemplo, el cabotaje se mantiene reservado para los operadores nacionales tanto para el transporte aéreo como para el transporte marítimo.

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Estructura de la economía y ajuste estructural

1.1. Honduras cuenta con una población de alrededor de 8,7 millones, que continúa creciendo a un ritmo anual de alrededor del 2,5%. Su PIB per cápita de unos 2.236 dólares EE.UU. en 2014, continúa siendo uno de los menores en América Latina. El ingreso nacional per cápita en el mismo año era de 1.798 dólares EE.UU. De acuerdo con el Banco Mundial, los indicadores de desarrollo han empeorado en el período examinado, como resultado del lento crecimiento y estancamiento del PIB per cápita; un 64,5% de la población vivía por debajo del límite de pobreza en 2013, comparado con un 60% en 2010.¹ Como se identificara en informes anteriores y como se reafirma en el Plan Estratégico del Gobierno 2014-2018, las causas de la pobreza son una tasa de crecimiento económico poco elevada, un bajo nivel de inclusión social medido a través de una distribución del ingreso sesgada, un bajo nivel de educación, una inadecuada cobertura de los servicios de salud, carencias en infraestructura y una baja productividad de la mano de obra. El Gobierno se ha propuesto implementar políticas en todos estos frentes para encarar estos desafíos (véase *infra*).

1.2. La contribución del sector agrícola al PIB permaneció relativamente constante en términos reales durante el período examinado, siendo de un 13,9% en 2014 (cuadro 1.1), o un 15,2% del valor agregado bruto a precios básicos. El sector agrícola continúa revistiendo una gran importancia en Honduras como generador de empleo, ya que un alto porcentaje de la fuerza laboral activa se encuentra empleada en actividades agrícolas o conexas, principalmente en los cultivos de café, granos básicos, ganadería, legumbres, hortalizas y frutas.

1.3. La contribución del sector manufacturero al PIB, incluido la industria de la maquila, se ha reducido ligeramente durante el período examinado, pasando de un 19,8% en 2010 a un 19,3% en 2014; esto representó un 21,1% del valor agregado bruto a precios básicos. Los servicios representaron un 63,3% del PIB en el mismo año (o un 72,5% del valor agregado bruto a precios básicos); dentro de ellos, reviste particular importancia la participación de la intermediación financiera comunicaciones y el sector comercio. Cada uno de estos rubros representó más del 10% del PIB a precios de mercado en 2014.

Cuadro 1.1 Estructura de la economía, 2010-2015

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^a | 2015 T3 ^a |
|--|---------|---------|---------|---------|-------------------|-------------------------|
| Producto interno bruto (PIB) | | | | | | |
| PIB a precios corrientes (precios de mercado, millones de lempiras) | 299.286 | 335.028 | 361.349 | 376.539 | 409.612 | .. |
| PIB a precios corrientes (precios de mercado, millones de \$EE.UU.) | 15.839 | 17.703 | 18.514 | 18.498 | 19.506 | .. |
| PIB a precios constantes (millones de lempiras de 2000) | 159.828 | 165.958 | 172.810 | 177.634 | 183.115 | 141.492 |
| PIB real (variación porcentual anual) | 3,7 | 3,8 | 4,1 | 2,8 | 3,1 | 3,0 ^b |
| PIB per capita (\$EE.UU. corrientes) | 1.969 | 2.155 | 2.208 | 2.162 | 2.236 | .. |
| PIB per capita (lempiras corrientes) | 37.197 | 40.782 | 43.094 | 44.013 | 46.946 | .. |
| Participación en el PIB por actividad (% del PIB a precios constantes) | | | | | | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 12,7 | 13,0 | 13,8 | 13,9 | 13,9 | 13,9 |
| Explotación de minas y canteras | 0,3 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 |
| Industrias manufactureras | 19,8 | 19,9 | 19,5 | 19,6 | 19,3 | 19,3 |
| Electricidad y distribución de agua | 2,6 | 2,6 | 2,6 | 2,4 | 2,4 | 2,5 |
| Construcción | 3,5 | 3,5 | 3,4 | 3,2 | 2,9 | 2,7 |
| Comercio, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos | 9,8 | 9,8 | 9,8 | 9,8 | 9,7 | 11,8 |
| Hoteles y restaurantes | 2,2 | 2,2 | 2,2 | 2,2 | 2,2 | 0,0 |
| Transporte, almacenamiento | 3,9 | 3,9 | 4,0 | 3,9 | 3,9 | 3,9 |
| Comunicaciones | 9,1 | 9,5 | 9,7 | 9,9 | 10,1 | 10,2 |
| Intermediación financiera | 14,1 | 14,7 | 15,1 | 15,5 | 16,3 | 16,8 |
| Propiedad de vivienda | 4,5 | 4,4 | 4,3 | 4,3 | 4,2 | 8,2 |
| Actividades inmobiliarias y empresariales | 4,2 | 4,1 | 4,1 | 4,0 | 4,0 | 0,0 |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 5,9 | 5,6 | 5,5 | 5,6 | 5,5 | 5,4 |
| Servicios de enseñanza | 5,2 | 5,0 | 5,0 | 5,0 | 4,9 | 7,7 |
| Servicios sociales y de salud | 3,1 | 3,1 | 3,0 | 3,0 | 3,0 | 0,0 |
| Servicios comunitarios, sociales y personales | 2,6 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 2,5 |

¹ Información en línea del Banco Mundial. Consultada en: <http://data.worldbank.org/country/honduras>.

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^a | 2015 T3 ^a |
|--|--------|--------|--------|--------|-------------------|-------------------------|
| Menos: servicios de intermediación financiera medidos indirectamente | 11,3 | 12,2 | 12,6 | 12,8 | 13,4 | 14,1 |
| Valor agregado bruto a precios básicos | 92,0 | 91,9 | 92,0 | 92,2 | 91,4 | 90,9 |
| Más: Impuestos netos de subvenciones sobre la producción y las importaciones | 8,0 | 8,1 | 8,0 | 7,8 | 8,6 | 9,1 |
| Tasas reales de crecimiento (%) | | | | | | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,8 | 6,5 | 10,7 | 3,4 | 2,7 | 3,8 |
| Explotación de minas y canteras | -4,0 | -10,6 | -3,2 | -6,8 | -5,1 | -7,4 |
| Industrias manufactureras | 4,5 | 4,4 | 1,8 | 3,4 | 1,5 | 3,3 |
| Electricidad y distribución de agua | -0,2 | 3,6 | 2,9 | -2,5 | 1,3 | 10,0 |
| Construcción | -2,4 | 4,4 | 2,4 | -2,5 | -8,2 | -4,1 |
| Comercio, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos | 3,3 | 4,3 | 4,1 | 2,3 | 2,0 | 2,8 ^c |
| Hoteles y restaurantes | 3,6 | 3,8 | 2,3 | 1,6 | 2,1 | .. |
| Transporte, almacenamiento | 5,7 | 4,4 | 4,4 | 2,5 | 2,1 | 3,4 |
| Comunicaciones | 8,2 | 7,6 | 6,5 | 5,6 | 5,2 | -73,8 |
| Intermediación financiera | 8,3 | 8,7 | 6,7 | 5,3 | 8,3 | 8,7 |
| Propiedad de vivienda | 1,9 | 1,7 | 1,9 | 2,0 | 2,1 | 2,9 ^d |
| Actividades inmobiliarias y empresariales | 1,8 | 2,5 | 2,9 | 2,3 | 2,2 | .. |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 3,8 | -1,1 | 2,5 | 3,9 | 1,3 | 1,2 |
| Servicios de enseñanza | 0,9 | 1,1 | 2,4 | 2,8 | 1,9 | 1,3 ^e |
| Servicios sociales y de salud | 5,8 | 1,6 | 3,2 | 2,8 | 1,2 | .. |
| Servicios comunitarios, sociales y personales | 3,4 | 1,9 | 2,4 | 2,9 | 2,2 | 2,7 |
| Menos: servicios de intermediación financiera medidos indirectamente | 7,1 | 11,7 | 7,2 | 4,4 | 8,3 | 9,6 |
| Valor agregado bruto a precios básicos | 3,7 | 3,7 | 4,2 | 3,0 | 2,1 | 3,0 |
| Más: Impuestos netos de subvenciones sobre la producción y las importaciones | 4,3 | 4,9 | 3,1 | -0,1 | 14,9 | 9,5 |
| PIB por concepto de gasto (% del PIB a precios constantes) | | | | | | |
| Gastos de consumo final | 89,0 | 88,1 | 87,9 | 88,7 | 87,8 | 87,4 |
| Sector privado | 73,7 | 73,5 | 73,6 | 74,3 | 74,0 | 74,0 |
| Sector público | 15,3 | 14,6 | 14,3 | 14,4 | 13,8 | 13,4 |
| Formación bruta de capital fijo | 19,6 | 22,1 | 22,0 | 21,0 | 20,0 | 22,8 ^f |
| Sector privado | 16,6 | 19,0 | 19,3 | 17,9 | 17,9 | .. |
| Sector público | 3,0 | 3,1 | 2,6 | 3,0 | 2,1 | .. |
| Variación de existencias | 0,3 | 1,7 | 0,2 | -1,8 | -0,2 | .. |
| Exportación de bienes y servicios, f.o.b. | 54,6 | 56,9 | 60,1 | 57,7 | 56,8 | 57,2 |
| Menos: importación de bienes y servicios, c.i.f. | 63,4 | 68,8 | 70,2 | 65,5 | 64,5 | 67,4 |
| PIB por concepto de gasto (tasa real de crecimiento) | | | | | | |
| Gastos de consumo final | 2,8 | 2,8 | 4,0 | 3,7 | 2,1 | 3,0 |
| Sector privado | 3,6 | 3,6 | 4,3 | 3,8 | 2,7 | 3,4 |
| Sector público | -1,0 | -1,0 | 2,3 | 3,2 | -1,1 | 0,3 |
| Formación bruta de capital fijo | 1,4 | 16,9 | 3,7 | -1,9 | -1,4 | 23,7 ^f |
| Sector privado | 4,7 | 19,0 | 6,0 | -4,7 | 2,9 | .. |
| Sector público | -13,6 | 5,1 | -10,3 | 18,8 | -27,1 | .. |
| Variación de existencias | -118,6 | 509,8 | -85,3 | -877,6 | -87,8 | .. |
| Exportación de bienes y servicios, f.o.b. | 15,7 | 8,4 | 9,8 | -1,3 | 1,6 | 4,0 |
| Menos: importación de bienes y servicios, c.i.f. | 15,2 | 12,7 | 6,3 | -4,1 | 1,5 | 9,2 |
| Indicadores monetarios | | | | | | |
| Índice de precio al consumidor (promedio anual, 1999=100) | 4,7 | 6,8 | 5,2 | 5,2 | 6,1 | 3,2 ^g |
| Índice de precio al consumidor (fin del período, 1999=100) | 6,5 | 5,6 | 5,4 | 4,9 | 5,8 | 2,4 ^g |
| Tipo de cambio (Lempiras por \$EE.UU., promedio anual) | 19,0 | 19,0 | 19,6 | 20,5 | 21,1 | 22,1 ^g |
| Tipo de cambio efectivo real, índice (2009=100), fin de período | 103,8 | 104,7 | 103,4 | 103,0 | 104,8 | 105,2 ^h |
| Tipo de cambio efectivo real, variación anual, fin de período | 3,8 | 0,9 | -1,2 | -0,4 | 1,7 | 0,8 ^b |
| Tasa de interés activa moneda nacional, fin de período | 19,0 | 18,1 | 19,2 | 20,3 | 20,7 | 20,7 |
| Tasa de interés pasiva moneda nacional, fin de período | 8,7 | 7,9 | 10,5 | 11,3 | 10,5 | 9,2 |
| Base monetaria amplia (activos externos netos + activos internos), millones de lempiras | 63.648 | 69.033 | 68.731 | 76.106 | 88.491 | .. |
| Base monetaria restringida, millones de lempiras | 31.993 | 34.280 | 36.053 | 39.694 | 45.450 | .. |
| Empleo | | | | | | |
| Fuerza de trabajo ocupada (miles de personas) ⁱ | 3.254 | 3.226 | 3.244 | 3.487 | 3.461 | .. |
| Tasa de desempleo abierto (%) | 3,9 | 4,3 | 3,6 | 3,6 | 5,3 | .. |
| Otros indicadores económicos | | | | | | |
| Balanza por cuenta corriente (% del PIB) | -4,3 | -8,0 | -8,6 | -9,6 | -7,5 | .. |
| Remesas familiares (millones de \$EE.UU.) | 2.609 | 2.798 | 2.892 | 3.083 | 3.353 | 2.718 |
| Deuda externa total (millones de \$EE.UU.) | 3.785 | 4.208 | 4.861 | 6.709 | 7.180 | 7.193 |
| Deuda externa total (% del PIB) | 24,1 | 23,9 | 26,4 | 36,5 | 37,0 | .. |
| Reservas internacionales netas del BCH (millones de lempiras) | 51.382 | 53.730 | 51.322 | 62.945 | 75.648 | .. |

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^a | 2015 T3 ^a |
|---|-------|-------|-------|-------|-------------------|-------------------------|
| Reservas internacionales netas del BCH (millones de \$EE.UU.) | 2.701 | 2.821 | 2.613 | 3.071 | 3.579 | .. |
| Población (miles) | 8.046 | 8.215 | 8.385 | 8.555 | 8.725 | .. |

.. No disponible.

a Cifras preliminares.

b Variación trimestre actual/mismo trimestre año anterior.

c Incluye hoteles y restaurantes.

d Incluye actividades inmobiliarias.

e Incluye servicios sociales y de salud.

f Incluye variación de existencias.

g Datos para año 2015.

h Junio 2015.

i El total de fuerza de trabajo ocupada presenta disminución en 2014 debido a ajustes realizados por INE.

Fuente: Banco Central de Honduras, e Instituto Nacional de Estadísticas.

1.4. El Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018 está orientado a mejorar los niveles de bienestar e inclusión social, modernizar y simplificar el Estado, y promover la competitividad y el aprovechamiento sostenible de sus recursos humanos y materiales. El Plan busca la reducción de la extrema pobreza a través de transferencias monetarias condicionadas y el mejoramiento de las condiciones básicas de las viviendas y la calidad de los servicios de educación y salud. También se busca incrementar el empleo y reducir la pobreza, mediante la promoción de inversiones, de la competitividad, la dinamización del comercio exterior y el apoyo al desarrollo de las pequeñas empresas urbanas y rurales.

1.5. El Plan contiene un programa económico de mediano plazo, encaminado al saneamiento de las finanzas públicas, el crecimiento económico y la inversión en programas de reducción y alivio de la pobreza. Se busca también fortalecer la infraestructura y el desarrollo logístico del país, a través de inversión pública y privada en proyectos de transporte que faciliten una conexión más ágil y de menor costo a nivel regional e internacional, y el desarrollo de proyectos de energía renovable y telecomunicaciones, que reduzcan los costos de las empresas en Honduras. Para todo ello, se han definido 14 resultados estratégicos globales que se pretende alcanzar, y que incluyen, entre otros, la reducción de la pobreza en un 1% anual; la implementación progresiva de un sistema universal de previsión social; una cobertura educativa ampliada de mejor calidad; una cobertura universal y gratuita de los servicios de salud alcanzada de manera gradual; una aceleración del crecimiento del PIB y del PIB per cápita en relación al quinquenio anterior; una reducción del subempleo; una mejora en la competitividad; una reducción del déficit fiscal al 2,9% del PIB en 2018; mejoras en infraestructura; reducción de la inseguridad, la corrupción y modernización del gobierno.²

1.6. Siguiendo los lineamientos generales del Plan Estratégico de Gobierno, las autoridades diseñaron el programa económico 2014-2017 para el cual se buscó el apoyo del FMI. Este programa se orienta a buscar conservar la estabilidad macroeconómica fortaleciendo la confianza de los inversionistas así como las posiciones fiscal y externa, y mejorando al mismo tiempo las condiciones necesarias para un crecimiento inclusivo sostenible. El gobierno ha buscado obtener esto a través de una reducción del déficit fiscal. En este sentido, un conjunto de medidas fiscales, dirigidas principalmente a aumentar los ingresos, fue aprobado en diciembre de 2013 (véase *infra*).

1.7. En diciembre de 2014, el Directorio Ejecutivo del FMI aprobó un Acuerdo Stand-by por 113,2 millones de dólares EE.UU. y un Acuerdo bajo el Servicio de Crédito Stand-by por 75,4 millones de dólares EE.UU. para Honduras.³ Los acuerdos, a los que las autoridades de Honduras les han asignado un carácter precautorio, tienen por objeto brindar respaldo al anteriormente mencionado programa económico.

² Gobierno de la República de Honduras, Secretaría de Estado de Finanzas (2015), *Lineamientos de Política Presupuestaria 2016*. Consultado en: http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2015/07/Lineamientos_de_Politica_Presupuestaria_2016_junio_2015.pdf.

³ FMI (2014), *Comunicado de Prensa No. 14/545*, 4 de diciembre de 2014. Consultado en: <http://www.imf.org/external/spanish/np/sec/pr/2014/pr14545s.htm>.

1.8. En el ámbito fiscal, el programa económico 2014-2017 busca restablecer la disciplina y contener el aumento de la deuda pública, lo que requeriría la reducción del déficit del sector público combinado de aproximadamente 7,5% del PIB en 2013 a un nivel cercano al 2% del PIB en 2017. Para lograrlo, las autoridades anunciaron que tenían previsto reducir la masa salarial como proporción del PIB en 2014-2017, manteniendo el mismo nivel de gasto en programas sociales clave. Las autoridades se comprometieron también a introducir reformas estructurales, entre las que figuran mejoras en la administración tributaria y reformas en el sector eléctrico, incluida la ENEE; en la empresa de telecomunicaciones (HONDUTEL); y en el Instituto Hondureño de Seguridad Social.⁴

1.9. En relación al programa implementado por Honduras, el FMI considera que "se necesitará una consolidación fiscal sostenida para reducir el elevado déficit fiscal del país y contener el crecimiento de la deuda pública". Las acciones realizadas por las autoridades hasta el momento apuntan en este sentido; sin embargo, se requieren ulteriores esfuerzos para reducir más el gasto corriente, mejorar la administración tributaria y reforzar las finanzas de la empresa de electricidad. El FMI también resalta que las reformas estructurales son un componente fundamental del programa de las autoridades.⁵ En un examen de la implementación del programa de las autoridades realizado en julio de 2015, el FMI destacó que la economía hondureña había continuado fortaleciéndose en 2015, alcanzando una tasa de crecimiento del PIB real de 4% durante el primer trimestre. Al mismo tiempo, la inflación seguía siendo baja, con un nivel anual de 3,6% en junio, apoyada por la disminución en los precios de los combustibles y una conducción adecuada de la política macroeconómica. El sólido crecimiento en las exportaciones y las remesas le habían permitido a las autoridades cumplir con la meta del programa de RIN para junio con un importante margen y aumentar la cobertura de reserva a 4,5 meses de importaciones. También remarcó que, el desempeño fiscal se había seguido fortaleciendo, lo mismo que la administración tributaria, contribuyendo al crecimiento en los ingresos y a la mejoría de las cuentas fiscales.⁶

1.10. Desde 1999, Honduras figura entre los 39 países incluidos oficialmente por el Banco Mundial y el FMI en la Iniciativa de Alivio de Deuda para los Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC). Honduras es uno de los 35 países que alcanzó el punto de cumplimiento y puede ahora beneficiarse de una reducción de su deuda a través de la Iniciativa para el alivio de la deuda multilateral" (IADM).⁷

1.2 Producción y empleo

1.11. El PIB hondureño se expandió a una tasa promedio anual del 2,5% entre 2009 y 2014, lo cual implica un estancamiento del ingreso per cápita durante el período. La economía de Honduras se vio afectada considerablemente por la crisis global y la caída de la demanda exterior. Al mismo tiempo, el rezago en el proceso de reforma estructural limitó la aceleración de su crecimiento al empezar la recuperación de sus principales socios comerciales, en especial los Estados Unidos. A pesar del esfuerzo desplegado a través de reformas estructurales, el crecimiento de la economía hondureña en los últimos años ha sido bajo e inestable, en buena parte por los efectos de desastres naturales. Los efectos se hicieron sentir sobre todo en 2013, cuando el crecimiento del PIB se desaceleró, tanto por efecto de una caída de las exportaciones de bienes y servicios, como por el sustancial recorte de la inversión pública que se produjo en ese año.

1.12. Las condiciones macroeconómicas mejoraron en 2014 y 2015. El PIB se expandió en un 3,1% en 2014 y a una tasa interanual de 3,0% en el primer semestre de 2015, esperándose un crecimiento de entre 3,0% y 3,5% para todo el 2015. La inversión privada creció en 22% al primer semestre de 2015, principalmente por el alza en la importación de bienes de capital. Las autoridades esperan que el crecimiento se afiance gracias a las condiciones externas propicias, un

⁴ FMI (2014), *Honduras: Letter of Intent, Memorandum of Economic and Financial Policies, and Technical Memorandum of Understanding*, 19 de noviembre de 2014. Consultado en: <http://www.imf.org/external/np/loi/2014/hnd/111914.pdf>.

⁵ FMI (2014), *Comunicado de Prensa No. 14/545*, 4 de diciembre de 2014. Consultado en: <http://www.imf.org/external/spanish/np/sec/pr/2014/pr14545s.htm>.

⁶ FMI (2015), *Comunicado de Prensa No. 15/339*, 16 de julio de 2015. Consultado en: <http://www.imf.org/external/spanish/np/sec/pr/2015/pr15339s.htm>.

⁷ De acuerdo con las reglas de la HIPC, el alivio de deuda se va asignando como una proporción del servicio de deuda anual a lo largo de un período de entre 8 y 15 años, dependiendo del acreedor. Los recursos liberados anualmente por esta reducción del servicio de la deuda deben utilizarse para financiar programas y proyectos incorporados en la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

mayor grado de confianza y la recuperación del sector del café, factores que contrarrestarán los efectos contractivos del ajuste fiscal.

1.13. La composición del PIB hondureño por tipo de gasto se caracteriza por un nivel de consumo privado relativamente alto, financiado en parte por las remesas del exterior (cuadro 1.1). En 2014, el consumo final representó un 87,8% del PIB y el consumo privado un 74,0%. La formación bruta de capital se mostró errática durante el período y su relación con el PIB no ha recuperado los niveles previos a la crisis global: el ratio formación bruta fija de capital sobre PIB en 2014 fue del 19,8%, comparado con un 32,2% en 2008. Luego de exceder el 60% en 2012, las exportaciones de bienes y servicios experimentaron una reducción de su participación en el PIB en 2013 y 2014 afectadas por las menores exportaciones de café. Las importaciones siguieron una trayectoria análoga a la de las exportaciones.

1.14. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el empleo total aumentó de 3,25 millones en 2010 a 3,46 millones en 2014. La tasa de desempleo abierto se incrementó de 5,1% a 5,4%, aunque esto refleja en parte los ajustes realizados por el INE en 2014. Los niveles de subempleo visible e invisible han permanecido elevados, estimándose que exceden el 30%. La economía informal continúa desempeñando un papel preponderante en Honduras, debido a sus dimensiones y sus efectos en el empleo.

1.3 Política fiscal

1.15. La dependencia encargada de la formulación e implementación de la política fiscal continúa siendo la Secretaría de Estado de Finanzas. El propósito de la actual política fiscal, de acuerdo con las autoridades, es mantener el equilibrio de las finanzas públicas, racionalizando el gasto corriente en áreas no prioritarias y aumentándolo en áreas tales como educación, salud, seguridad social, e infraestructura económica y social. Las autoridades han resaltado que, en consonancia con el Plan de Gobierno 2010-2014 (Plan de Todos Para Una Vida Mejor), la política fiscal hondureña tiene como objetivo asegurar que el país cuente con los recursos necesarios para financiar los gastos sociales y de inversión, definidos como prioritarios en el Plan de Nación, y cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda pública, asegurando que los recursos disponibles se inviertan de manera eficiente y transparente, garantizando la sostenibilidad fiscal.⁸

1.16. Las cuentas de la Administración Central son tradicionalmente deficitarias (cuadro 1.2), Esto ha llevado al Gobierno a implementar un programa de consolidación fiscal para el cual solicitó el apoyo del FMI. El resto del sector público presenta generalmente un superávit, alimentado sobre todo por los resultados positivos de los institutos de previsión social. El déficit de la Administración Central ha oscilado entre el 4,4% y el 7,9% del PIB durante el período examinado, alcanzándose el nivel más alto en 2013. En particular, el déficit se aceleró en 2012 y 2013. En parte como resultado del programa de recorte del gasto, el déficit de la Administración Central descendió en 2014, llegando a un 4,4% del PIB.

Cuadro 1.2 Cuenta financiera de la Administración Central, 2009-2014

(Millones de Lempiras y % del PIB)

| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Ingresos totales | 17,1 | 16,9 | 17,0 | 16,7 | 17,0 | 18,7 |
| Ingresos corrientes | 15,2 | 15,5 | 15,9 | 15,7 | 16,3 | 18,0 |
| Ingresos tributarios | 14,2 | 14,4 | 14,8 | 14,5 | 14,8 | 16,3 |
| Impuesto sobre la renta | 4,1 | 4,3 | 5,0 | 4,8 | 5,1 | 5,5 |
| Impuesto sobre ventas | 6,3 | 5,5 | 5,9 | 5,7 | 5,6 | 6,9 |
| Impuesto a la producción y el consumo | 0,7 | 0,3 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,4 |
| Impuesto selectivo al consumo | 0,6 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 |
| Derechos arancelarios a la importación | 1,1 | 0,8 | 0,8 | 0,8 | 0,7 | 0,7 |
| Ingresos no tributarios | 0,8 | 1,0 | 1,0 | 1,1 | 1,5 | 1,6 |
| Transferencias corrientes | 0,3 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,0 | 0,0 |
| Ingresos de capital | 1,8 | 1,4 | 1,1 | 1,0 | 0,8 | 0,8 |
| Transferencias (donaciones) | 1,8 | 1,4 | 1,1 | 1,0 | 0,8 | 0,8 |
| Gastos corrientes | 18,6 | 17,9 | 16,9 | 18,3 | 19,8 | 17,9 |
| Gastos de consumo | 13,8 | 13,1 | 12,0 | 12,3 | 12,7 | 11,5 |
| Remuneraciones | 10,9 | 10,7 | 9,6 | 9,6 | 9,7 | 9,1 |

⁸ Gobierno de la República de Honduras, Secretaría de Estado de Finanzas (2015), *Lineamientos de Política Presupuestaria 2016*. Consultado en: http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2015/07/Lineamientos_de_Politica_Presupuestaria_2016_junio_2015.pdf.

| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Bienes y servicios | 3,0 | 2,5 | 2,4 | 2,7 | 3,0 | 2,5 |
| Intereses y comisiones | 0,7 | 1,0 | 1,3 | 1,7 | 2,3 | 2,5 |
| Externos | 0,3 | 0,7 | 0,3 | 0,3 | 0,5 | 0,9 |
| Internos | 0,4 | 0,2 | 1,1 | 1,3 | 1,7 | 1,6 |
| Transferencias corrientes | 4,1 | 3,8 | 3,6 | 4,3 | 4,9 | 3,9 |
| Ahorro en cuenta corriente | -3,4 | -2,4 | -1,1 | -2,6 | -3,5 | 0,0 |
| Gastos de capital y concesión neta de préstamos | 4,5 | 3,6 | 4,6 | 4,4 | 5,1 | 5,2 |
| Inversión real | 2,8 | 2,0 | 1,7 | 1,6 | 2,5 | 2,1 |
| Transferencias de capital | 2,4 | 1,7 | 3,0 | 2,7 | 2,7 | 3,1 |
| Concesión neta de préstamos | -0,7 | -0,1 | 0,0 | 0,1 | -0,1 | 0,0 |
| Total gasto neto | 23,1 | 21,5 | 21,6 | 22,7 | 24,9 | 23,1 |
| Superávit (+) Déficit (-) | -6,0 | -4,7 | -4,6 | -6,0 | -7,9 | -4,4 |
| Financiamiento | 6,0 | 4,7 | 4,6 | 6,0 | 7,9 | 4,4 |
| Financiamiento externo neto | 0,9 | 2,9 | 2,7 | 3,0 | 8,3 | 2,5 |
| Crédito externo neto | 1,1 | 2,6 | 2,7 | 2,5 | 8,3 | 2,5 |
| Otros | -0,2 | 0,3 | 0,0 | 0,5 | 0,0 | 0,0 |
| Financiamiento interno neto | 5,1 | 1,8 | 1,9 | 3,0 | -0,4 | 1,9 |
| Saldo global del sector público | -4,5 | -2,8 | -2,8 | -4,2 | -7,6 | -5,9 |
| Deuda del sector público | n.d. | 29,8 | 32,1 | 34,4 | 45,1 | 47,8 |
| De la cual: Deuda externa | n.d. | 18,0 | 18,1 | 19,7 | 28,1 | 29,7 |
| Servicio de la deuda externa pública (% de exportaciones excluyendo la maquila) | n.d. | 3,9 | 4,4 | 3,0 | 2,8 | 7,3 |

n.d. No disponible.

Nota: La suma de las partes no es necesariamente igual al total debido a las aproximaciones.

Fuente: Gobierno de la República de Honduras, Secretaría de Estado de Finanzas (2015), Memoria Institucional 2012. Consultado en: <http://www.sefin.gob.hn/?p=49716>, Banco Central de Honduras, y FMI.

1.17. Los ingresos totales como porcentaje del PIB se mantuvieron en alrededor del 17% durante 2010-2013, pero se incrementaron a un 18,7% en 2014 reflejando los ajustes fiscales que se efectuaron a fines de 2013 (véase *infra*) y que redundaron en una mejora de la recaudación. El impuesto sobre la renta y el impuesto a las ventas son las categorías de ingresos predominantes, representando alrededor de un 5,5% y un 6,9% del PIB en 2014, respectivamente. Los ingresos procedentes de los derechos de aduana representaron apenas el 3,7% de los ingresos corrientes y el 0,7% del PIB en el mismo año. La relación entre la recaudación por concepto de derechos de aduana y las importaciones de mercancías fue del 1,5%, comparado con un arancel NMF promedio de 6%. El cuadro 1.3 presenta un resumen de los principales impuestos aplicados en 2015.

Cuadro 1.3 Principales impuestos aplicados en 2015

| Descripción | Base imponible |
|--|---|
| Impuestos Directos | |
| Impuesto sobre la Renta | Ingresos provenientes del capital, del trabajo o de la combinación de ambos, ya sea que la fuente de la renta o ingresos estén situados dentro del país o fuera de él, cualquiera sea el lugar donde se distribuye o pague la renta. |
| Aporte Solidario | Es una sobretasa del 5% sobre el Impuesto sobre la Renta que se paga sobre el exceso de Renta superior a L 1 millón. |
| Impuesto al Activo Neto | Activos menos las reservas de cuentas por cobrar, las depreciaciones acumuladas permitidas por la Ley del Impuesto sobre la Renta. |
| Impuestos Indirectos | |
| Impuesto sobre Ventas | Todas las ventas realizadas en Honduras; se aplica en forma acumulativa a la importación y en cada etapa de venta. En el caso de cervezas, aguas gaseosas y bebidas refrescantes, se aplica sobre el precio de venta en la etapa de distribuidor, ya sea al momento de la importación o a nivel de la producción nacional. En el caso de los cigarrillos y otros productos elaborados de tabaco, el impuesto se calcula en base al precio al mayorista. |
| Impuesto Producción y Consumo | Se aplica por litro en el caso de las bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas y otras bebidas preparadas o fermentadas nacionales o importadas, incluidos la producción nacional e importación de alcohol etílico sin desnaturar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80%, y de alcohol etílico y alcohol desnaturado de cualquier graduación. En el caso de los cigarrillos se aplica un monto fijo y único sobre la base de cada millar o fracción de millar de cigarrillos vendidos o importados. |
| Aporte a la Conservación del Patrimonio Vial, Atención de Programas de Interés Social y de Turismo | Se aplica sobre el galón de combustible o su equivalente, en \$EE.UU. (1,4089 gasolina súper; 1,2416 gasolina regular; 0,8606 diésel; o, 4267 fuel oil; 0,15 kerosene y LPG; 0,03 AvJet). |

| Descripción | Base imponible |
|--|---|
| Impuesto Selectivo al Consumo | Se aplica sobre los productos en general: <i>ad valorem</i> . |
| Ecotasa | Monto fijo, único y definitivo de acuerdo al valor CIF de cada vehículo usado |
| Impuesto a la Producción Forestal | Pies-tabla registrada durante el año precedente o la capacidad del establecimiento, cuando se trate de establecer uno nuevo. |
| Derechos Arancelarios a la Importación | Valor c.i.f. |
| Tasas y Contribuciones | |
| Tasa de Servicios Turísticos | Precio de alojamiento diario en hoteles, de arrendamiento de vehículos para fines turísticos y de los servicios prestados por las agencias de turismo. |
| Actos Administrativos | Emisión de los actos administrativos que aprueben. |
| Contribución especial del Sistema Financiero | Grava todos los retiros en moneda nacional y extranjera en depósitos a la vista o en cuentas de cheques que mantengan las personas naturales o jurídicas, en Instituciones Financieras con saldo promedio mensual del mes anterior, mayor a L 120.000 o su equivalente en moneda extranjera. |
| Contribución Especial de la Telefonía Móvil | Ingresos brutos mensuales de las llamadas de telefonía móvil (tiempo aire) percibidos por las empresas que se dedican al rubro. |
| Contribución Especial del Sector Minero | Minería no metálica de carácter industrial y la de gemas o piedras preciosas: 1% sobre el valor f.o.b. o en base al valor en planta o ex-fábrica. Minería metálica, óxidos y sulfuros (no metálicos) de los cuales se extraen metales: 2% sobre el valor f.o.b. de las ventas o exportaciones. |
| Contribución Especial del Sector de Comidas y Bebidas | Ingreso brutos mensuales que perciben las sociedades mercantiles que se dedican a la comercialización de comidas y bebidas en el país, bajo franquicias internacionales que se encuentren al amparo de cualquier régimen especial. |
| Contribución Especial de Casinos y Máquinas Tragamonedas | Ingresos brutos mensuales de la actividad propia de los casinos y máquinas tragamonedas. |
| Contribución Especial del Sector Cooperativo | Excedentes netos anuales equivalentes a ingresos menos gastos de su actividad cooperativista. |

Fuente: Información proporcionada por las autoridades.

1.18. Por otro lado, la participación del gasto se incrementó entre 2011 y 2013, llegando a un máximo de 19,8% del PIB en 2013, antes de contraerse a un 17,9% del PIB en 2014, a pesar de los intentos por mejorar la recaudación. La mayor parte del financiamiento del déficit fiscal se realizó a través de endeudamiento, externo e interno. Una parte importante del financiamiento externo se realiza en condiciones preferenciales. La deuda interna se financió principalmente con la emisión de bonos, por lo general a tasas de interés de mercado. Como consecuencia del financiamiento del déficit con deuda, la deuda pública (externa e interna) como proporción del PIB se incrementó dentro del período, pasando de un 29,8% del PIB en 2010 a un 47,8% en 2014.

1.19. En diciembre de 2013, Honduras aprobó la implementación de una reforma fiscal a través de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de Exoneraciones y Medidas Antievasión, (Decreto N° 278-2013). La ley tiene el objetivo de reducir el déficit fiscal y mejorar la recaudación, para lo cual: eliminó una serie exoneraciones y franquicias aduaneras; estableció un impuesto del 10% sobre el incremento de valor de propiedades inmuebles, posteriormente derogado mediante el Artículo 1 del Decreto N° 65-2014; y modificó la tasa general del Impuesto sobre Ventas, al 15% y al 18% para las bebidas alcohólicas, cerveza, cigarrillos y boletos aéreos en clase ejecutiva. Al mismo tiempo, se eximió del pago de este impuesto a los bienes incluidos en la canasta básica.⁹ También se impusieron medidas para racionalizar el gasto, controlar la gestión de la deuda pública y mejorar la administración tributaria.

1.20. En el marco de su Programa de Reformas 2014-2017, orientado a restaurar la disciplina fiscal y colocar la deuda pública en una trayectoria sostenible, Honduras adoptó una estrategia fiscal que busca estabilizar los ratios de deuda pública para 2017-2018 y reducirlos posteriormente. Para lograr esto, el programa apuntó a alcanzar una reducción del déficit general del sector público del 1,8% del PIB para 2017. Se contempla un incremento del ingreso tributario de alrededor del 2% del PIB durante 2014-2017. Se buscará cumplir con este objetivo a través de: la expansión de la base tributaria; aumentando el número de contribuyentes; y mejorando el funcionamiento de las aduanas para acelerar el despacho. Dentro del programa del Gobierno figura también el recorte del gasto público, a través de una reducción de la masa salarial y un recorte del 0,5% del PIB en el gasto en bienes y servicios, así como una priorización del gasto de capital. En este sentido, se decidió que los salarios nominales de los empleados públicos permanecieran

⁹ Estos bienes están enumerados en el Anexo I de la Ley e incluyen 75 subpartidas arancelarias a ocho dígitos. Incluyen algunos tipos de carne, leche, queso, papas, verduras y hortalizas, frijoles, algunas frutas, maíz, azúcar, café, pan, sal, entre otros.

invariados en 2014–2015. El Programa contempla además la adopción de medidas para sanear la ENEE, cuyo déficit representó un 1,8% del PIB en 2013, a través de un reajuste de tarifas y una reducción de las altas pérdidas operativas, y de la participación del sector privado en los segmentos de transmisión y distribución. El objetivo es eliminar el déficit de la ENEE en 2018.

1.21. El Presupuesto 2016 busca mejorar la recaudación tributaria vía mayor eficiencia en la gestión y mayor cobertura geográfica y presencia fiscal e incrementar la base de contribuyentes potenciales a través del apoyo a los programas de censo y detección de contribuyentes no declarantes. En materia de endeudamiento público total, se dispone que el saldo de la deuda pública (externa e interna) con relación al PIB no deba superar el 52,5% en términos nominales para finales de 2019. Se proyecta además un déficit de la Administración Central del 3% del PIB y del 1,7% para todo el Sector Público Combinado.¹⁰

1.4 Política monetaria y cambiaria y precios

1.22. El marco institucional para la formulación y la conducción de la política monetaria en Honduras no ha variado desde el examen anterior. En la práctica, el objetivo establecido en la Ley del Banco Central de Honduras (BCH), es obtener la estabilidad de precios en el marco de un Programa Monetario anual con metas específicas de inflación y un objetivo para el nivel de reservas internacionales netas. El BCH vigila, sin establecer metas, la trayectoria del tipo de cambio.

1.23. Los principales instrumentos de política monetaria utilizados por el BCH son las operaciones de mercado abierto y el manejo del encaje legal. Las operaciones de mercado abierto consisten principalmente en la colocación de Letras del Banco Central (LBCH) en subastas competitivas. En su conducción de la política monetaria, el BCH utiliza las tasas de interés de corto plazo como variable operativa y los agregados monetarios como metas indicativas. La tasa rectora es la Tasa de Política Monetaria (TPM), que corresponde a la tasa de interés máxima permitida para las posturas de compra de valores gubernamentales de 1 a 14 días plazo en las subastas del BCH, dirigidas exclusivamente a las entidades financieras; en ese sentido a partir del 19 de octubre de 2015 se implementaron las subastas diarias de LBCH, con el propósito de mejorar la señalización del mercado y optimizar los canales de transmisión de la política monetaria. El encaje legal se calcula sobre el promedio de las obligaciones depositarias de la catorcena inmediata anterior; debe constituirse en su totalidad, en depósitos a la vista en el BCH, debiendo mantenerse un monto mínimo diario equivalente al 80% del mismo.

1.24. La estrategia de las autoridades es mantener un nivel adecuado de liquidez. Para regular la liquidez diaria de los bancos comerciales se cuenta con las Facilidades Permanentes de Inversión y de Crédito (ambas *overnight*). En mayo de 2013 se crearon los Certificados de Inversión Primaria (CIP), instrumentos de inversión de corto plazo que pueden ser adquiridos directamente por personas naturales y jurídicas privadas, excluyendo las instituciones bancarias. Su propósito es la absorción y estabilización monetaria. El BCH está autorizado a otorgar créditos para atender insuficiencias temporales de liquidez a bancos, asociaciones de ahorro y préstamo y sociedades financieras, previa certificación de cumplir con los requerimientos de adecuación de capital vigentes emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Las entidades financieras pueden también hacer uso de las facilidades permanentes de crédito (FPC) y los Acuerdos de Recompra (reportos), de firmarse un convenio al respecto con el BCH.

1.25. Durante el período objeto de examen, la política monetaria del BCH continuó orientándose a mantener la inflación bajo control y mantener un nivel adecuado de reservas internacionales. El Programa Monetario (PM) 2015-2016 prevé que al cierre de 2015 y 2016 la inflación interanual será de 5,5% con un rango de variación de $\pm 1\%$ para ambos años, como resultado de las actuales proyecciones de los precios internacionales del petróleo y de materias primas importadas y la ejecución de una política monetaria activa. Sin embargo, esta previsión fue revisada en julio de 2015 a un rango de $4,75\% \pm 1,0$ puntos porcentuales para 2015 y en $5,5\% \pm 1,0$ para 2016. El BCH estima que, considerando los niveles actuales de inversión, demanda interna y externa, el crecimiento económico se ubicaría en un rango entre 3,0% y 3,5% para el bienio en referencia.

¹⁰ Gobierno de Honduras, Secretaría de Estado de Finanzas (2015), *Lineamientos de Política Presupuestaria 2016*. Consultado en: http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2015/07/Lineamientos_de_Política_Presupuestaria_2016_junio_2015.pdf.

1.26. El Programa Monetario plantea las siguientes medidas de política, para lograr los objetivos de estabilidad de precios y protección de la posición externa del país: a) continuar utilizando la TPM como la variable operativa de referencia, manteniéndola positiva en términos reales; b) mantener niveles de liquidez congruentes con el objetivo de estabilidad de precios y el fortalecimiento de la posición externa del país; c) seguir manejando la liquidez del sistema bancario mediante la prestación del servicio de las FPC; d) mantener el mecanismo de banda cambiaria y la subasta electrónica de negociación de divisas; e) mantener un nivel de reservas internacionales que permita la cobertura de al menos 3,5 meses de importaciones; f) estimular la actividad económica de los sectores productivos prioritarios a través de un uso eficiente de los fondos del fideicomiso BCH-Banhprovi;¹¹ g) mejorar la coordinación entre las políticas monetaria y fiscal; y h) fortalecer el monitoreo del sistema financiero.¹²

1.27. El BCH ha mantenido la inflación por lo general dentro de los márgenes de fluctuación de la banda fijada. La tasa media de inflación anual en 2010-2014, medida por el Índice de Precios de Consumo (IPC), fue del 5,6%, comparado con un 7,4% durante 2003-2009. Esto ha sido posible tanto por la conducción de una política monetaria cauta como por el efecto de los menores precios del petróleo y otras materias primas. La tasa de inflación interanual al mes de septiembre de 2015 descendió hasta un 2,76%, la menor en más de 25 años. En 2015, ante un menor riesgo de inflación, un incremento moderado de los agregados monetarios y un crecimiento económico aún contenido, el BCH decidió flexibilizar las condiciones monetarias reduciendo la TPM en tres ocasiones (febrero, marzo y julio de 2015), la misma que pasó de 7,00% a 6,25%. También se redujeron las tasas de colocación de las LBCH.

1.28. Honduras aplica un sistema de tipo de cambio de flotación móvil dentro de una banda. El BCH mantiene un Sistema Electrónico de Negociación de Divisas (SENDI) como instrumento de asignación de las divisas requeridas por los agentes económicos. El tipo de cambio se determina diariamente en subastas, no pudiendo desviarse en más del 7,0% del tipo de cambio base, el cual se ajusta cada cinco subastas, según el diferencial entre la tasa de inflación de Honduras, y las tasas de inflación estimada de sus principales socios comerciales, y considerando la evolución del tipo de cambio de estos países con respecto al dólar EE.UU. y el comportamiento de los activos de reservas oficiales. El tipo de cambio promedio ponderado de las subastas exitosas se utiliza como tipo de cambio de referencia (tasa de cambio oficial) del siguiente día. El tipo de cambio efectivo real experimentó una depreciación del 5,2% entre 2009 y junio de 2015. Todas las transacciones en divisas, tanto en el país como en el exterior, deben efectuarse por medio del BCH o los agentes cambiarios autorizados. Los bancos y las casas de cambio están obligados a vender al BCH el 100% de sus compras diarias de moneda extranjera al tipo de cambio de referencia del mercado de divisas, vigente el día de la compra. El BCH debe ofrecer por lo menos el 60% del promedio de las compras de divisas de los cinco días anteriores.

1.5 Balanza de pagos y deuda externa

1.29. La cuenta corriente de la balanza de pagos ha continuado registrando déficits importantes durante el período objeto de examen; dicho déficit alcanzó los 1.444 millones de dólares EE.UU. en 2014, equivalente al 7,4% del PIB, inferior al 9,5% registrado en 2013, pero muy por encima del 4,3% observado en 2010 (cuadros 1.1 y 1.4).

1.30. Las importaciones de bienes se incrementaron aceleradamente entre 2009 y 2012, para luego decrecer un poco; de cualquier manera la tasa anual promedio de crecimiento de las mismas entre 2010 y 2014 fue 5,6%, mientras que las exportaciones crecieron a un ritmo promedio anual del 6,5%. Las cifras de exportaciones incluyen los resultados de la industria de la maquila, los cuales se registran como parte de las exportaciones de mercancías (véase *infra*).

1.31. Las transferencias netas del exterior continuaron incrementándose sostenidamente durante el período analizado en los últimos años, pasando a 3.572 millones de dólares EE.UU. en 2014 (cuadro 1.4), equivalente al 18,3% del PIB. Dentro de éstas, son particularmente importantes las remesas familiares, que totalizaron 3.353 millones de dólares EE.UU. o 17,2% del PIB en 2014, un incremento de casi el 36% con respecto a 2009. Las transferencias privadas son un elemento de

¹¹ El Decreto Legislativo N° 91-2013 autorizó incrementar los fondos a L 13.000 millones.

¹² Banco Central de Honduras (2015), *Programa Monetario 2015-2016*. Consultado en: www.bch.hn/programa_monetario.php.

primordial importancia para sostener la demanda interna, particularmente para financiar una buena parte del consumo interno.

1.32. La cuenta financiera de la balanza de pagos es por lo general superavitaria y registró ingresos netos de 1.651 millones de dólares EE.UU. en 2014 (un 8,5% del PIB), en buena parte debido a flujos de inversión directa capital para inversión privada y a préstamos al Gobierno General y al sector financiero. El nivel de reservas internacionales netas del sistema financiero fue de 3.517 millones de dólares EE.UU. a fines de 2014; esto equivale a 4,0 meses de importaciones. El nivel de reservas aumentó a octubre de 2015, estimándose que a este mes del año llegó a representar 4,3 meses de importaciones.¹³

Cuadro 1.4 Balanza de pagos, 2010-2015

(Millones de \$EE.UU.)

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^a | 2015 T3 ^a |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|-------------------|----------------------|
| I. Cuenta corriente^b | -682 | -1.409 | -1.581 | -1.763 | -1.444 | -875 |
| Balanza de bienes | -2.643 | -3.149 | -3.012 | -3.147 | -2.998 | -2.194 |
| Exportaciones (f.o.b.) | 6.264 | 7.977 | 8.359 | 7.806 | 8.072 | 6.223 |
| Mercancías generales | 2.735 | 3.866 | 4.295 | 3.788 | 3.958 | 3.020 |
| Bienes para transformación | 3.432 | 3.999 | 3.939 | 3.890 | 3.980 | 3.103 |
| Otros bienes | 98 | 111 | 125 | 128 | 135 | 100 |
| Importaciones (f.o.b.) | 8.907 | 11.126 | 11.371 | 10.953 | 11.070 | 8.417 |
| Mercancías generales | 6.606 | 8.356 | 8.620 | 8.385 | 8.500 | 6.495 |
| Bienes para transformación | 2.301 | 2.769 | 2.748 | 2.560 | 2.561 | 1.915 |
| Otros bienes | 1 | 2 | 3 | 9 | 9 | 7 |
| Balanza de servicios | -193 | -423 | -591 | -668 | -698 | -545 |
| Ingresos | 976 | 1.023 | 1.056 | 1.013 | 1.087 | 851 |
| Transporte | 57 | 80 | 79 | 102 | 98 | 71 |
| Viajes | 626 | 637 | 679 | 608 | 630 | 510 |
| Otros servicios | 293 | 307 | 298 | 303 | 359 | 270 |
| Gastos | 1.169 | 1.446 | 1.647 | 1.681 | 1.784 | 1.397 |
| Transporte | 588 | 796 | 903 | 902 | 956 | 762 |
| Viajes | 321 | 354 | 454 | 404 | 412 | 331 |
| Otros servicios | 261 | 296 | 290 | 374 | 417 | 304 |
| Balanza de bienes y servicios | -2.836 | -3.572 | -3.603 | -3.815 | -3.695 | -2.739 |
| Balanza de renta | -727 | -974 | -1.266 | -1.353 | -1.322 | -976 |
| Ingresos | 54 | 59 | 62 | 48 | 47 | 47 |
| Intereses | 45 | 46 | 34 | 33 | 30 | 35 |
| Otra renta | 9 | 13 | 29 | 16 | 16 | 12 |
| Pagos | 781 | 1.033 | 1.328 | 1.401 | 1.368 | 1.022 |
| Intereses | 73 | 90 | 99 | 153 | 198 | 149 |
| Inversión directa | 681 | 910 | 1.192 | 1.208 | 1.129 | 839 |
| Otra renta | 27 | 33 | 36 | 41 | 42 | 35 |
| Balanza de bienes, servicios y renta | -3.563 | -4.546 | -4.869 | -5.168 | -5.017 | -3.715 |
| Balanza de transferencias | 2.882 | 3.138 | 3.288 | 3.405 | 3.572 | 2.840 |
| Ingreso por remesas familiares | 2.609 | 2.798 | 2.892 | 3.083 | 3.353 | 2.718 |
| II. Cuenta capital | 85 | 166 | 101 | 133 | 145 | 104 |
| Crédito | 85 | 166 | 101 | 133 | 145 | 104 |
| Transferencias de capital | 85 | 166 | 101 | 133 | 145 | 104 |
| Débito | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. Cuenta financiera^c | 1.463 | 1.143 | 1.426 | 2.495 | 1.651 | 838 |
| Inversión directa^d | 971 | 1.012 | 851 | 992 | 1.120 | 759 |
| En el exterior | 1 | -2 | -208 | -68 | -24 | -89 |
| En Honduras | 969 | 1.014 | 1.059 | 1.060 | 1.144 | 848 |
| Inversión de cartera | -41 | 88 | 1 | 1.007 | 41 | -22 |
| Activos | -19 | 46 | -12 | 0 | 20 | -21 |
| Pasivos | -22 | 42 | 13 | 1.007 | 20 | -1 |
| Otra inversión | 534 | 43 | 574 | 497 | 491 | 102 |
| Activos | 66 | -437 | 217 | -79 | 38 | -93 |
| Créditos comerciales | -4 | -3 | -31 | 44 | 13 | 55 |
| Préstamos | 23 | 1 | -3 | -4 | -18 | 2 |
| Moneda y Depósitos | 54 | -427 | 260 | -90 | 53 | -140 |
| Otros Activos | -7 | -8 | -8 | -28 | -10 | -9 |

¹³ FMI (2015), El personal técnico del FMI concluye la visita a Honduras, Comunicado de Prensa N° 15/339 de 16 de julio de 2015. Consultado en: <http://www.imf.org/external/spanish/np/sec/pr/2015/pr15339s.htm>.

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^a | 2015 T3 ^a |
|--|-------------|------------|-------------|-------------|-------------------|----------------------|
| Pasivos | 468 | 480 | 357 | 575 | 453 | 194 |
| Créditos comerciales | -11 | 18 | -247 | -85 | -89 | 164 |
| Préstamos | 491 | 443 | 588 | 665 | 548 | 38 |
| Moneda y Depósitos | -10 | 25 | 22 | 3 | 10 | -13 |
| Otros Activos | -2 | -7 | -6 | -8 | -16 | 6 |
| IV. Errores y omisiones netos^e | -300 | 179 | -237 | -393 | 108 | 80 |
| Balance global | 567 | 80 | -291 | 473 | 459 | 147 |
| V. Reservas y rubros relacionados | -567 | -80 | 291 | -473 | -459 | -147 |
| Activos de reserva del BCH ^f | -592 | -86 | 283 | -485 | -459 | -152 |
| Financiamiento excepcional | 25 | 6 | 8 | 12 | -1 | 5 |

a Datos preliminares.

b Un signo positivo (negativo) significa un ingreso (salida) de capitales para el país.

c Variación Neta de Activos (VNA): Un signo positivo (negativo) significa una disminución (aumento) de activos frente a no residentes. Ejemplo: Disminución de depósitos de residentes en el exterior (signo positivo). Variación Neta de Pasivos (VNP): Un signo positivo (negativo) significa un aumento (disminución) de pasivos frente a no residentes. Ejemplo: Aumento de depósitos de no residentes en el país (signo positivo).

d Incluye acciones y participaciones de capital, utilidades y dividendos reinvertidos y otro capital.

e Un signo positivo (negativo) significa un ingreso (egresos) no registrado en la Balanza.

f Un signo positivo (negativo) significa una disminución (aumento) de activos frente a no residentes.

Nota: La suma de las partes no es necesariamente igual al total debido a las aproximaciones.

Fuente: Banco Central de Honduras.

1.33. La deuda externa pública de Honduras alcanzó un saldo de 5.564 millones de dólares EE.UU. en 2014, lo cual es equivalente al 28,5% del PIB. Del total de la deuda externa de Honduras en 2014, alrededor del 63,8% correspondió a organismos multilaterales, 13,0% a bilaterales y el resto a comerciales; el 100% es deuda a mediano y largo plazo. El servicio de la deuda externa pública en 2014 fue equivalente a 7,6 meses de exportaciones, excluyendo la maquila. La deuda externa pública aumentó durante el período examinado a pesar de que Honduras se benefició de las iniciativas HIPC e IADM, que le permitieron reducir su deuda externa con el Club de París, el FMI, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial. La deuda externa total (pública y privada) llegó al 37% del PIB en 2015.

1.6 Comercio de Mercancías y Flujos de Inversión

1.6.1 Composición del comercio

1.34. La composición de las exportaciones hondureñas varía considerablemente según se trate de exportaciones del territorio nacional o de la maquila. En el primer caso, son en su mayoría productos agrícolas, mientras que en el caso de la maquila son productos manufacturados, principalmente confecciones. Durante 2010-2014, las exportaciones generales fueron más dinámicas que las de la maquila, creciendo a una tasa media anual de 9,6%, mientras que las exportaciones de la maquila lo hicieron a un promedio anual del 3,8%.

1.35. Las exportaciones generales de Honduras en 2014 (excluyendo la maquila) totalizaron 4.070 millones de dólares EE.UU., frente a 2.819 millones de dólares EE.UU. en 2010. Los principales productos de exportación fueron: el café (20,6% del total), el banano (11,2%), el aceite de palma (7,6%) y el camarón y langostas (7,1%) (cuadro A1.1 y gráfico 1.1).

1.36. El valor de las exportaciones de la industria de la maquila totalizó 3.980 millones de dólares EE.UU. en 2014, frente a 3.432 millones de dólares EE.UU. en 2010. Los principales productos de exportación fueron las prendas de vestir (64,1% del total), la maquinaria y los aparatos eléctricos (15,6%) (cuadro A1.2 y gráfico 1.2).

1.37. Las importaciones c.i.f. de Honduras, que totalizaron 9.311 millones de dólares EE.UU. en 2014, están compuestas principalmente por productos manufacturados, en particular maquinaria y equipo y productos minerales (cuadro A1.3 y gráfico 1.1). Los patrones de importación permanecieron relativamente estables entre 2010 y 2014, período en el que crecieron a una tasa promedio anual del 8,9%. Las importaciones para transformación (maquila) totalizaron 2.738 millones de dólares en 2014 y consistieron en más de un 75% en material textil (cuadro A1.4 y gráfico 1.2).

1.6.2 Distribución geográfica

1.38. El mercado principal para las exportaciones hondureñas lo constituyen los Estados Unidos, que absorbieron el 34,8% de las mismas excluyendo la maquila en 2014, ligeramente por debajo del 36.5% del total registrado en 2010 (cuadro A1.5 y gráfico 1.3). Le siguen las exportaciones a Centro América, con un 22,9% del total; dentro de este grupo destacan las exportaciones a El Salvador, Guatemala y Nicaragua. Las exportaciones a Europa representaron un 22,1% del total en 2014; el principal destino de las exportaciones hondureñas en Europa es Alemania, con un 8,4% del total.

1.39. Los Estados Unidos son la principal fuente de importaciones, ya que les correspondió un 43,2% del total de las importaciones en 2014, excluyendo de nuevo las importaciones para su utilización en la industria de la maquila; este porcentaje está por encima del 40,5% registrado en 2010. Entre los países centroamericanos, las importaciones provenientes de Guatemala y El Salvador incrementaron su participación dentro de las importaciones totales (cuadro A1.6 y gráfico 1.3). Otros interlocutores comerciales significativos por el lado de las importaciones son los países de la Unión Europea, China y México.

Gráfico 1.1 Comercio de mercancías generales por principales productos, 2010 y 2014



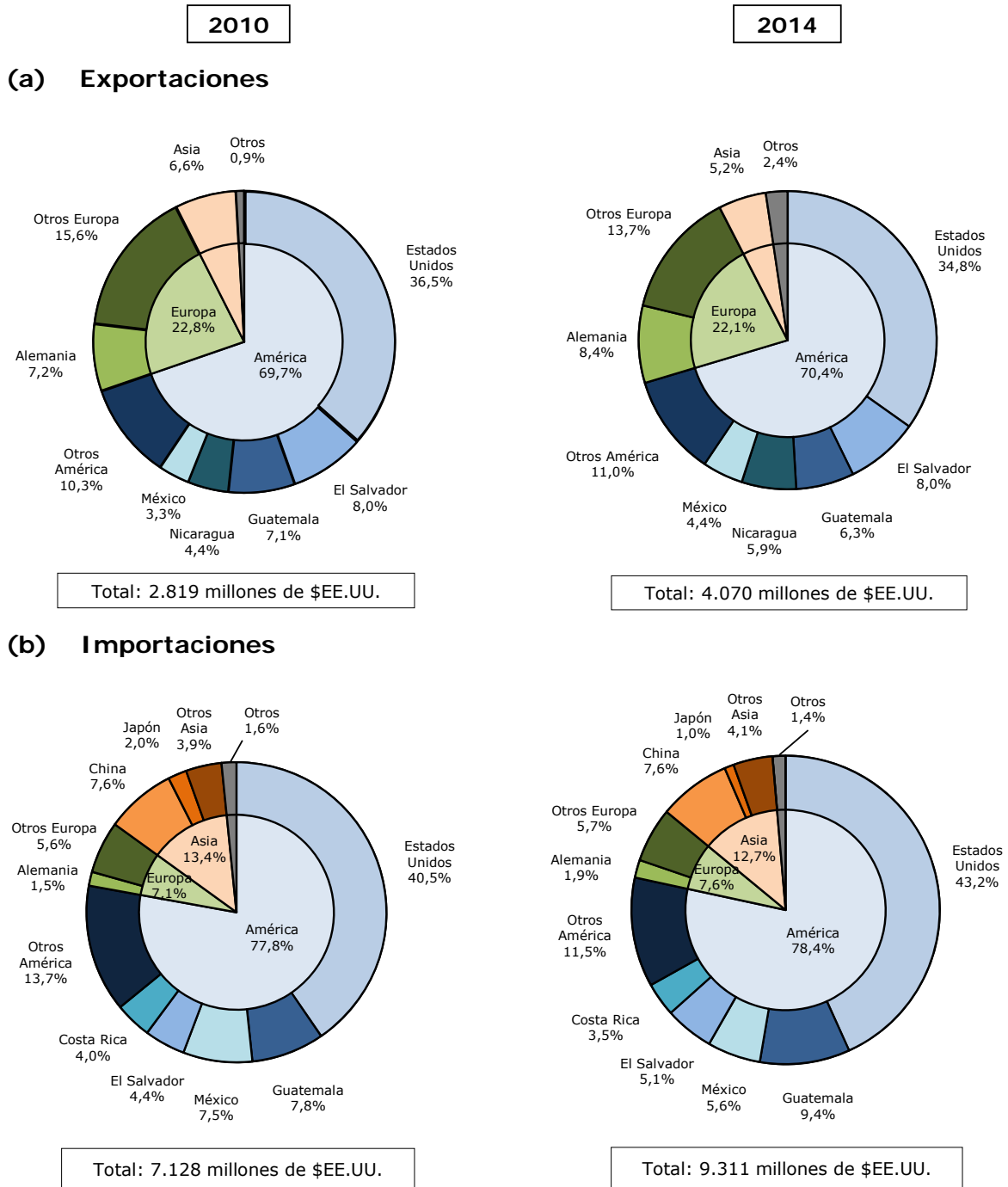
Fuente: Banco Central de Honduras.

Gráfico 1.2 Comercio de bienes para transformación (maquila), 2010 y 2014



Fuente: Banco Central de Honduras.

Gráfico 1.3 Comercio de mercancías por interlocutor comercial, 2010 y 2014



Fuente: Banco Central de Honduras.

1.6.3 Comercio de servicios

1.40. La balanza de servicios hondureña es consuetudinariamente deficitaria. Este déficit se incrementó sustancialmente durante el período objeto de examen, pasando de 193,3 millones de dólares EE.UU. en 2010 a 697,5 millones de dólares EE.UU. en 2014 (cuadro 1.5). Los rubros que acusan un mayor déficit son transportes, regalías y seguros, mientras que el rubro viajes muestra un superávit.

Cuadro 1.5 Balanza de servicios, 2010-2015

(Millones de \$EE.UU.)

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^a | 2015T3 ^a |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Balanza de servicios | -193,3 | -423,3 | -591,2 | -667,7 | -697,5 | -545,4 |
| Crédito | 975,6 | 1.023,0 | 1.055,9 | 1.012,9 | 1.086,9 | 851,2 |
| 1. Transporte | 56,9 | 79,6 | 78,9 | 101,8 | 98,3 | 71,0 |
| Marítimo | 40,3 | 61,7 | 48,8 | 61,3 | 62,6 | 48,7 |
| Aéreo | 6,6 | 12,6 | 19,1 | 32,7 | 33,8 | 17,8 |
| Otros transportes ^b | 10,0 | 5,3 | 11,0 | 7,8 | 2,0 | 4,6 |
| 2. Viajes | 625,5 | 636,7 | 679,0 | 608,2 | 629,5 | 510,0 |
| De negocios | 227,7 | 218,4 | .. | .. | .. | 96,8 |
| Personales | 397,8 | 418,3 | .. | .. | .. | 413,2 |
| 3. Otros servicios | 293,1 | 306,7 | 298,1 | 302,9 | 359,1 | 270,2 |
| Comunicaciones | 208,7 | 214,3 | 223,0 | 222,4 | 230,0 | 179,2 |
| Construcción | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 1,2 | 0,0 | 0,0 |
| Servicios de seguros | 25,0 | 20,0 | 0,0 | 0,0 | 15,1 | 0,0 |
| Servicios financieros | 0,0 | 0,3 | 0,1 | 0,5 | 3,1 | 2,7 |
| Servicios de informática e información | 4,5 | 9,4 | 8,1 | 8,4 | 8,5 | 6,4 |
| Regalías y derechos de licencia | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 2,2 | 0,9 |
| Otros servicios empresariales | 11,4 | 24,0 | 22,6 | 24,4 | 52,2 | 47,7 |
| Personales, culturales y recreativos | 11,7 | 6,0 | 6,6 | 7,0 | 7,2 | 5,4 |
| Servicios del gobierno | 31,8 | 32,7 | 37,6 | 39,1 | 40,9 | 27,9 |
| Débito | 1.168,9 | 1.446,2 | 1.647,1 | 1.680,6 | 1.784,5 | 1.396,6 |
| 1. Transporte | 587,6 | 796,4 | 903,1 | 902,4 | 955,7 | 761,7 |
| Marítimo | 327,8 | 492,9 | 492,8 | 500,8 | 568,7 | 460,8 |
| Aéreo | 115,5 | 142,8 | 152,2 | 162,5 | 154,5 | 108,9 |
| Otros transportes | 144,4 | 160,6 | 258,1 | 239,1 | 232,5 | 191,8 |
| 2. Viajes | 320,7 | 354,4 | 454,2 | 404,0 | 412,2 | 331,1 |
| De negocios | 129,5 | 100,3 | .. | .. | .. | 59,6 |
| Personales | 191,2 | 254,1 | .. | .. | .. | 271,5 |
| 3. Otros servicios | 260,5 | 295,4 | 289,8 | 374,2 | 416,6 | 303,9 |
| Comunicaciones | 41,8 | 53,1 | 61,3 | 64,3 | 68,7 | 50,8 |
| Construcción | 3,1 | 9,5 | 10,0 | 2,5 | 0,0 | 0,0 |
| Servicios de seguros | 90,5 | 90,8 | 72,1 | 99,7 | 107,2 | 92,1 |
| Servicios financieros | 17,5 | 12,8 | 10,6 | 20,0 | 15,4 | 12,3 |
| Servicios de informática e información | 3,2 | 8,2 | 9,0 | 9,6 | 15,0 | 11,4 |
| Regalías y derechos de licencia | 30,4 | 35,2 | 38,7 | 85,3 | 91,5 | 36,0 |
| Otros servicios empresariales | 41,9 | 49,7 | 47,4 | 47,3 | 70,8 | 55,0 |
| Personales, culturales y recreativos | 6,0 | 6,8 | 7,6 | 8,2 | 8,7 | 8,0 |
| Servicios del gobierno | 26,2 | 29,4 | 33,1 | 37,3 | 39,3 | 38,3 |

n.d. No disponible.

a Cifras preliminares.

b Incluye transporte terrestre.

Fuente: Banco Central de Honduras, Departamento de Estadísticas Macroeconómicas, Comercio Exterior de Servicios.

1.6.4 Inversión extranjera directa

1.41. Los flujos de inversiones extranjeras se incrementaron durante el período examinado, pasando de 969,2 millones de dólares EE.UU. en 2010 a 1.144 millones en 2014, (cuadro 1.6). Entre 2010 y 2015, el sector de transporte, almacenaje y telecomunicaciones y el sector manufacturero incluido la maquila fue el que mayor volumen de inversiones recibió, con un 30% del total cada uno, seguido por el rubro servicios, comercio, hoteles y restaurantes).

Cuadro 1.6 Flujos de inversión extranjera directa por actividad económica, 2010-2015

(Millones de \$EE.UU.)

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^a | 2015 T3 ^a |
|---|--------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|-------------------------|
| Transporte, almacenaje y telecomunicaciones | 260,0 | 316,9 | 295,4 | 358,9 | 361,1 | 245,1 |
| Industria de bienes para transformación (Maquila) | 214,1 | 148,4 | 164,3 | 173,2 | 178,5 | 159,6 |
| Servicios ^b | 136,1 | 90,5 | 103,0 | 97,2 | 199,0 | 158,6 |
| Comercio, restaurantes y hoteles | 136,2 | 103,1 | 142,4 | 118,9 | 109,2 | 103,6 |
| Industria manufacturera | 126,8 | 243,4 | 273,9 | 152,1 | 168,0 | 88,8 |
| Electricidad, gas y agua | 12,6 | 44,8 | 33,3 | 73,8 | 61,5 | 43,2 |
| Minas y canteras | 62,4 | 45,6 | 23,0 | 50,9 | 45,3 | 33,0 |
| Agricultura, silvicultura, caza y pesca | 21,1 | 16,6 | 18,0 | 18,9 | 19,8 | 14,5 |
| Construcción | -0,2 | 5,0 | 5,1 | 15,8 | 1,7 | 1,2 |
| Total | 969,2 | 1.014,4 | 1.058,5 | 1.059,7 | 1.144,1 | 847,7 |

a Cifras preliminares.

b Incluye establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios a las empresas.

Nota: La suma de las partes no es necesariamente igual al total, debido a las aproximaciones. Los valores negativos significan desinversión, debido a adquisiciones de empresas o disminución de pasivos, principalmente.

Fuente: Banco Central de Honduras, Departamento de Estadísticas Macroeconómicas, Sección balanza de pagos.

1.42. México y los Estados Unidos son las más importante fuentes de inversión extranjera, representando el 13,4% de la IED en Honduras en 2014, seguidos por Luxemburgo, el Canadá, con un poco más del 10% cada uno, Panamá, Guatemala, Costa Rica. Otros inversionistas importantes son El Salvador y Colombia (cuadro 1.7).

Cuadro 1.7 Flujos de inversión extranjera directa por país de origen, 2010-2015

(Millones de \$EE.UU.)

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^a | 2015T3 ^a |
|----------------------------|--------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Total | 969,2 | 1.014,4 | 1.058,5 | 1.059,7 | 1.144,1 | 847,7 |
| América | 598,2 | 658,5 | 684,1 | 720,4 | 837,0 | 692,7 |
| Norteamérica | 467,7 | 482,2 | 496,8 | 507,5 | 469,1 | 409,3 |
| Estados Unidos de América | 181,9 | 141,4 | 173,2 | 127,5 | 153,5 | 159,9 |
| Canadá | 158,9 | 186,9 | 132,1 | 114,3 | 114,7 | 101,9 |
| México | 123,8 | 153,9 | 191,5 | 265,7 | 200,8 | 147,6 |
| Latinoamérica | 130,6 | 176,3 | 187,2 | 213,0 | 367,9 | 283,4 |
| Centroamérica | 98,2 | 120,0 | 116,7 | 109,5 | 167,4 | 128,8 |
| Guatemala | 60,7 | 43,7 | 51,5 | 37,1 | 73,2 | 60,9 |
| El Salvador | 17,4 | 20,9 | 24,8 | 26,2 | 28,8 | 22,8 |
| Nicaragua | 3,7 | 10,3 | 2,9 | 3,9 | 10,7 | 8,4 |
| Costa Rica | 16,5 | 45,0 | 37,6 | 42,3 | 54,6 | 36,8 |
| Caribe | 18,2 | 20,9 | 27,3 | 4,9 | 23,5 | 19,9 |
| Bermudas | 11,2 | 12,3 | 15,2 | 16,0 | 15,2 | 12,3 |
| Bahamas | 7,0 | 8,5 | 9,2 | 10,4 | 4,9 | 5,2 |
| Islas Vírgenes Británicas | 0,0 | 0,0 | 2,8 | -21,7 | 2,3 | 1,9 |
| República Dominicana | 0,0 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 1,1 | 0,6 |
| Resto Latinoamérica | 14,1 | 35,4 | 43,2 | 98,6 | 177,1 | 134,7 |
| Panamá | 14,1 | 15,9 | 21,7 | 63,3 | 109,0 | 68,0 |
| Colombia | 0,0 | 19,5 | 21,5 | 31,4 | 63,5 | 59,1 |
| Argentina | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 1,9 | 1,0 | 0,7 |
| Brasil | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 1,9 | 3,6 | 6,8 |
| Europa | 336,0 | 376,7 | 369,2 | 325,7 | 275,3 | 139,9 |
| Alemania | 19,0 | 29,2 | 32,3 | -5,0 | 38,2 | 27,8 |
| Italia | 14,5 | 5,0 | 11,7 | 28,4 | 13,4 | 8,1 |
| Holanda | 2,8 | 5,5 | 7,4 | 0,4 | 6,2 | 5,7 |
| Suiza | 24,9 | 68,1 | 85,7 | 2,6 | 30,7 | -24,6 |
| Francia | 11,7 | 11,7 | 12,2 | 6,5 | .. | .. |
| Inglaterra | 109,1 | 84,6 | 93,5 | 97,3 | 33,5 | 19,3 |
| España | -0,7 | 1,9 | 2,0 | 4,0 | 3,4 | 5,0 |
| Luxemburgo | 132,5 | 149,2 | 124,4 | 150,2 | 147,3 | 96,6 |
| Finlandia | .. | .. | 0,0 | 41,3 | 2,7 | 2,0 |

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^a | 2015T3 ^a |
|---------------------|-------------|--------------|------------|-------------|-------------------|---------------------|
| Irlanda | 22,2 | 21,5 | .. | .. | .. | .. |
| Asia | 13,2 | -21,5 | 5,2 | 13,5 | 31,6 | 14,8 |
| Corea | 3,1 | -21,5 | 5,2 | 13,5 | -2,6 | -3,7 |
| Filipinas | .. | .. | .. | .. | 34,2 | 18,4 |
| Otros países | 21,8 | 0,6 | 0,0 | 0,1 | 0,1 | 0,3 |

.. No disponible.

a Cifras preliminares.

Nota: A suma de las partes no es necesariamente igual al total, debido a las aproximaciones. Los valores negativos significan desinversión, debido a adquisiciones de empresas o disminución de pasivos, principalmente.

Fuente: Banco Central de Honduras, Departamento de Estadísticas Macroeconómicas.

1.7 Perspectivas

1.43. En julio de 2015, el BCH revisó el Programa Monetario 2015-2016. En la revisión se redujo la proyección interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a un rango de 4,75% ± 1,0 puntos porcentuales para 2015 y en 5,5% ± 1.0 para 2016. Sin embargo, se mantuvo la proyección de crecimiento del PIB de entre 3,0% a 3,5%, para ambos años.¹⁴ Para 2016, el FMI proyecta un crecimiento del PIB del 3,6%, un índice de inflación de alrededor del 5% y un menor déficit de cuenta corriente externa.¹⁵

¹⁴ Banco Central de Honduras (2015), *Revisión del Programa Monetario 2015-2016*. Consultado en: http://www.bch.hn/download/programa_monetario/revision_programa_monetario_2015_2016.pdf.

¹⁵ FMI (2015), *Equipo del FMI Concluye su Misión de Revisión a Honduras*, Boletín de Prensa N° 15/462 de 5 de octubre de 2015. Consultado en: <http://www.imf.org/external/spanish/np/sec/pr/2015/pr15462s.htm>.

2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. Durante el período examinado se modificó la Constitución hondureña. Las reformas constitucionales introdujeron cambios relacionados con la composición del Poder Judicial, las competencias del Poder Legislativo, el proceso de formulación de las leyes, los mecanismos de participación ciudadana, y la división administrativa del territorio. Además, se enmendó la Constitución para permitir la creación de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE).¹

2.2. El Presidente de la República encabeza el Poder Ejecutivo. En su ausencia sus funciones son desempeñadas por un Designado a la Presidencia. El período presidencial es de cuatro años sin posibilidad de reelección. El Consejo de Ministros, compuesto por los Secretarios de Estado también forma parte del Poder Ejecutivo. Durante el período examinado, se reorganizaron las competencias de las Secretarías de Estado a fin de mejorar su funcionamiento y fomentar la transparencia. Es así como, en 2013, se creó la Secretaría de Estado de Desarrollo Económico (PROHONDURAS) que sustituyó a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.²

2.3. El Poder Legislativo es unicameral. Los diputados del Congreso Nacional son elegidos por sufragio directo.³ El Poder Judicial está compuesto por la Corte Suprema de Justicia, las cortes de apelaciones y los juzgados. Durante el período examinado, fueron integrados al Poder Judicial los tribunales con competencia exclusiva en las ZEDE (véase *infra*).⁴

2.4. Durante el período examinado, se introdujeron reformas para añadir transparencia a la función pública. En este sentido, en 2012, Honduras incorporó en la Constitución la figura del "juicio político", mecanismo para controlar a los titulares de los Poderes del Estado y demás altos funcionarios de la República. A raíz de la incorporación del "juicio político", el Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo, la Corte Suprema, el Tribunal Supremo Electoral y los ciudadanos pueden interponer denuncias por mal desempeño de un cargo. Corresponde al Congreso Nacional investigar y pronunciarse sobre estas denuncias.⁵

2.5. La Constitución es la ley suprema de la República y la siguen, por orden de importancia, los tratados internacionales, las leyes (decretos) y sus reglamentos de aplicación (acuerdos ejecutivos), los decretos ejecutivos y por último, los acuerdos y demás resoluciones emitidos por las Secretarías de Estado. Los tratados internacionales forman parte del derecho interno una vez que han sido aprobados por el Congreso y ratificados por el Poder Ejecutivo.

2.6. Los proyectos de ley son discutidos y aprobados por el Congreso Nacional; una vez aprobados se remiten al Poder Ejecutivo el cual los sanciona, promulga o presenta objeciones.⁶ Los proyectos de ley pueden ser iniciados en el Congreso Nacional, o introducidos al Congreso por el Poder Ejecutivo, la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Supremo Electoral o los ciudadanos. A partir de 2011 se implementaron una serie de iniciativas para incrementar la participación de la

¹ La Constitución de 1982 está contenida en el Decreto Nº 131-1982 de 11 de enero de 1982 y sus modificaciones. Durante el período examinado, la Constitución fue modificada por medio de los Decretos Nº 273-2010, Nº 275-2010, Nº 282-2010, Nº 283-2010, Nº 106-2011, Nº 269-2011, Nº 270-2011, Nº 273-2011, Nº 231-2012, Nº 234-2012, Nº 235-2012, Nº 236-2012, Nº 237-2012 y Nº 283-2013. La versión consolidada de la Constitución, a diciembre de 2014, consultada en: <http://www.poderjudicial.gob.hn/CFDIJ/Leyes/Documents/Constituci%3%b3n%20de%20la%20Rep%3%bablica%20de%20Honduras%20%28Actualizada%202014%29.pdf>.

² Artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública (Decreto Nº 146-86) de 27 de octubre de 1986 modificada por los Decretos Nº 31-2010, Nº 177-2010, Nº 78-2011 y Nº 266-2013.

³ Artículo 189 de la Constitución modificado por el Decreto Nº 235-2012.

⁴ Artículo 303 de la Constitución modificado por el Decreto Nº 236-2012.

⁵ Artículos 205 y 234 de la Constitución modificados por el Decreto Nº 231-2012. Véase también la Ley Especial de Juicio Político (Decreto Nº 51-2013) de 5 de abril de 2013.

⁶ De acuerdo a lo dispuestos en los artículos 214-216 de la Constitución, un proyecto de ley que ha sido objetado por el Poder Ejecutivo debe volver a ser debatido por el Congreso. Si es nuevamente aprobado por éste, el Poder Ejecutivo no podrá objetarlo y deberá publicarlo "sin tardanza". De estar la objeción fundada en motivos de inconstitucionalidad, se requerirá un dictamen de la Corte Suprema de Justicia al respecto.

ciudadanía en el proceso legislativo. Por ejemplo desde 2011, los ciudadanos pueden presentar proyectos de ley, si logran reunir un mínimo de 3.000 firmas.⁷

2.7. Algunas medidas que afectan directamente el comercio internacional como: la imposición de impuestos y demás tributos; la aprobación de incentivos, exenciones y concesiones fiscales; la apertura de puertos; la apertura y el cierre de aduanas y zonas libres; la regulación del comercio marítimo, aéreo y terrestre; y la creación de las ZEDE, requieren ser aprobadas por el Congreso.

2.8. Honduras no cuenta con una ley de comercio exterior *per se*. Sin embargo, existen una serie de leyes que contienen elementos relacionados con el comercio internacional (cuadro 2.1). Desde el último Examen se promulgaron una serie de leyes, como la nueva ley de inversión, la nueva ley para el sector energético, la ley de reordenamiento de las finanzas públicas, la ley sobre el control de la calidad, y la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico. Otras leyes fueron modificadas sustancialmente, a saber la que regula la contratación pública. Honduras ha hecho un esfuerzo por modernizar su sistema legislativo, sin embargo la implementación de algunas leyes parece encontrar obstáculos y demoras, por lo tanto en algunas instancias no es claro cuál es la ley vigente o aplicable y que institución la implementa.

Cuadro 2.1 Principal legislación en materia de comercio

| Ley | Decreto N ^o a |
|---|------------------------------------|
| Inversión | |
| Ley para la Promoción y Protección de Inversiones ^b | 51-2011 |
| Incentivos | |
| Ley Constitutiva de las Zonas Industriales de Procesamiento para Exportaciones | 37-1987 |
| Ley Constitutiva del Mercado de las Zonas Agrícolas de Exportación | 233-2001 |
| Ley de Apoyo Financiero para los Sectores Productivos de Honduras | 175-2008 |
| Ley de Fomento a los Centros de Atención de Llamadas y Tercerización de Servicios Empresariales | 90-2012 |
| Ley de Fomento del Turismo Rural Sostenible | 126-2011 |
| Ley de Incentivos al Turismo | 314-98 |
| Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de La Bahía | 181-2006 |
| Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables | 70-2007 |
| Ley de Zonas Libres | 356-1976 |
| Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda | 5-2005 |
| Ley del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola | 903-1980 |
| Ley del Régimen de Importación Temporal | 37-1984 |
| Ley del Sistema de Fondos de Garantía Recíproca para la Promoción de las MIPYMES, Vivienda Social y Educación Técnica-Profesional | 205-2011 |
| Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico | 120-2013 |
| Ley para la Producción y Consumo de Biocombustibles | 144-2007 |
| Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa | 135-2008 |
| Ley del Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas de Antievasión | 278-2013 |
| Aduanas y comercio exterior | |
| Código Aduanero Uniforme Centroamericano | Acuerdo N ^o 023-2003 |
| Ley de Aduanas | 212-1987 |
| Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia | |
| Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardia | Resolución N ^o 194-07 |
| Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio | Resolución N ^o 193-07 |
| Medidas sanitarias y fitosanitarias | |
| Directriz Sanitaria y Fitosanitaria para la Facilitación del Comercio de Envíos y Mercancías Centroamericana | Resolución N ^o 175-2006 |
| Ley Fito Zoosanitaria | 157-94 |
| Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios | Resolución N ^o 37-99 |
| Reglamento de Cuarentena Agropecuaria | Acuerdo N ^o 1.618-97 |
| Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos Sanitarios | Acuerdo N ^o 06-2005 |
| Reglamento para Embalaje de Madera Utilizado en Comercio Internacional | Resolución N ^o 175-2006 |
| Obstáculos técnicos al comercio | |
| Reglamento Centroamericano de Medidas de Normalización, Metrología y Procedimientos de Autorización | Resolución N ^o 37-99 |
| Ley del Sistema Nacional de Calidad | 29-2011 |

⁷ Artículo 213 modificado por el Decreto N^o 275-2010.

| Ley | Decreto N ^o a |
|---|--------------------------|
| Compras públicas | |
| Ley de Contratación del Estado | 74-2001 |
| Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos | 36-2013 |
| Competencia y protección de los consumidores | |
| Ley de Protección al Consumidor | 24-2008 |
| Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia | 357-2005 |
| Derechos de propiedad intelectual | |
| Ley de Propiedad Industrial | 12-99-E |
| Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos | 4-99-E |
| Ley para la Protección de Obtenciones de Vegetales | 21-2012 |
| Agricultura, pesca, actividad forestal | |
| Ley de Pesca ^c | 154-1959 |
| Ley de Protección a la Actividad Caficultura | 199-95 |
| Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre | 98-2007 |
| Energía | |
| Ley de Biocombustibles | 144-2007 |
| Ley de Hidrocarburos | 194-84 |
| Ley General de la Industria Eléctrica ^d | 404-2013 |
| Ley General de Minería ^e | 238-2012 |
| Servicios financieros | |
| Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros | 22-2001 |
| Ley del Mercado de Valores | 8-2001 |
| Ley del Sistema Financiero | 129-2004 |
| Telecomunicaciones | |
| Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones | 185-95 |
| Transporte | |
| Ley de Aeronáutica Civil | 55-2004 |
| Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional | 167-94 |
| Turismo | |
| Ley del Instituto Hondureño de Turismo | 103-93 |

a Salvo indicaciones en contrario.

b Deroga la Ley de Inversiones (Decreto N^o 80-1992).

c Según las autoridades, el Congreso aprobó la nueva ley de pesca y acuicultura en septiembre de 2015. A finales de 2015, se está a la espera de su presentación ante el Poder Ejecutivo y se está elaborando su reglamento.

d Deroga la Ley Marco del Subsector Eléctrico (Decreto N^o 158-94).

e Deroga la Ley General de Minería (Decreto N^o 292-98).

Fuente: Secretaría de la OMC, en base a la Biblioteca Virtual del Tribunal Superior de Cuentas (<http://www.tsc.gob.hn/biblioteca/>).

2.9. Durante el período examinado, se modificó la Constitución para poder establecer zonas de empleo y desarrollo económico (ZEDE) (sección 3.3.1.2). Las autoridades indicaron que el cambio constitucional se requirió para darle predictibilidad jurídica al proyecto. Después de la enmienda constitucional en 2012, se promulgó la Ley de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) (Decreto N^o 120-2013).⁸ La creación de una ZEDE debe ser aprobada por del Congreso Nacional siempre que se cumplan los siguientes requisitos: las ZEDE se pueden establecer en zonas de baja densidad poblacional, si así lo aprueba el Instituto Nacional de Estadísticas, o en zonas de alta densidad poblacional, si es aprobado por medio de un plebiscito.⁹ Las ZEDE, como los departamentos y municipios, forman parte de la división administrativa del territorio nacional hondureño.¹⁰ Las ZEDE estarán sujetas a lo que dicta la Constitución y las leyes de la República en cuanto a la soberanía nacional, la justicia, la defensa nacional, las relaciones exteriores, las elecciones y la emisión de documentos de identidad y pasaportes.¹¹ Sin embargo, las ZEDE se constituirán bajo un régimen especial que las dotará de cierto grado de autonomía, ya que son consideradas zonas fiscales y aduaneras extraterritoriales y podrán desarrollar su propia normativa

⁸ Cualquier modificación a la Ley de ZEDE requiere mayoría calificada del Congreso y de una consulta ciudadana en zonas de más de 100.000 habitantes.

⁹ Según las autoridades, el Instituto Nacional de Estadísticas, a finales de 2015 aún no había establecido el método para determinar cuáles eran las áreas de alta y baja densidad poblacional (Artículo 38 del Decreto N^o 120-2013).

¹⁰ Artículo 294 modificado por el Decreto N^o 236-2012 e información en línea de ZEDE. Consultada en: http://zede.gob.hn/?page_id=18.

¹¹ Artículo 329 modificado por los Decretos N^o 283-2010, N^o 236-2012 y N^o 283-2013 y artículo 1 del Decreto N^o 120-2013 de 12 de junio de 2013.

interna (recuadro 2.1).¹² A finales de 2015, aún no se había establecido ninguna ZEDE (sección 3.3.1.1).

Recuadro 2.1 Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)

Según lo estipulado en la Ley, las ZEDE:

- Están sujetas a lo que dictan: la Constitución, los tratados internacionales, y la Ley Orgánica de Zonas de Empleo y Desarrollo (ZEDE), en dicho orden, y a algunas leyes nacionales.^a Sin embargo, tienen facultad para establecer sus propias políticas y normativas.
- Tienen autonomía funcional y administrativa.
- Cuentan con tribunales autónomos independientes, con competencia exclusiva en cada ZEDE. Estos tribunales aplican el derecho común. El Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial^b está facultado para establecer estos tribunales y nombrar jueces según lo proponga el Comité de Adopción de Mejores Prácticas (CAMP) de las ZEDE.^c Los tribunales de las ZEDE pueden recurrir a tribunales de otras jurisdicciones, inclusive extranjeras, cuando un fallo se tenga que ejecutar fuera de la Zona.
- Operan bajo una política de libre comercio y competencia que garantice la libre circulación de bienes, activos intangibles y capital.
- Tienen un régimen financiero independiente y se les permite utilizar su ingreso como lo consideren necesario pero deben ser autosostenibles financieramente.
- Se benefician de un régimen fiscal independiente basado en "una política de bajos impuestos". La Ley fija topes máximos para los impuestos que pueden aplicarse. Las ZEDE administran y recaudan sus propios tributos.
- Pueden contraer obligaciones dentro y fuera de Honduras siempre que no se requiera el aval del Estado.
- No deben aplicar controles de cambio.
- Están autorizadas a limitar el uso de medios de pago y a tener una política monetaria independiente.
- Pueden regular la navegación marítima y aérea y además pueden controlar los puertos y aeropuertos que se encuentran en su jurisdicción.
- Están autorizadas a administrar el uso del espectro radioeléctrico que se encuentra en su jurisdicción.

a Para mayor información, véase los artículos 8 y 41 de la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE).

b Órgano constitucional del Poder Judicial (Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial (Decreto N° 219-2011) de 17 de noviembre de 2011 modificada por el Decreto N° 291-2013).

c Las instituciones que administran la ZEDE son el CAMP y la Secretaría Técnica. El CAMP estará integrado por 21 miembros del sector privado, público y académicos de "reconocida honorabilidad, liderazgo y prestigio internacional".

Nota: Según las autoridades, se prevén auditorías anuales en cada ZEDE que el CAMP encargará a entidades de renombre internacional.

Fuente: Artículo 329 modificado por los Decretos N° 283-2010, N° 236-2012 y N° 283-2013 y la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (Decreto N° 120-2013) de 12 de junio de 2013.

2.2 Objetivos de la política comercial

2.10. La Secretaría de Estado de Desarrollo Económico (PROHONDURAS), que sustituyó a las Secretaría de Comercio e Industria (SIC) en 2013, está encargada de delinear e implementar la política comercial. PROHONDURAS es también responsable de la promoción de las exportaciones y de las inversiones. A través de la Sub-Secretaría de Integración Económica y Comercio Exterior, PROHONDURAS, formula, coordina, implementa y evalúa la política de integración económica, incluidas la negociación, suscripción e implementación de los acuerdos comerciales regionales y multilaterales. PROHONDURAS representa a Honduras ante la OMC y los demás organismos bilaterales y multilaterales de comercio.¹³

2.11. Para diseñar la política comercial, PROHONDURAS coordina con las otras Secretarías de Estado y con otras instituciones como el Banco Central de Honduras (BCH), la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

¹² Artículo 32 del Decreto N° 120-2013.

¹³ Información en línea de PROHONDURAS. Consultada en: <http://www.prohonduras.hn/>, artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública (Decreto N° 146-86) de 27 de octubre de 1986 modificada por el Decreto N° 266-2013 y artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° PCM-018-2014 de 22 de abril de 2014.

(cuadro 2.2). El sector privado también participa en la formulación de la política comercial, por medio de los diferentes gremios y cámaras. El principal interlocutor entre el sector público y el privado es el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), que agrupa las cámaras de comercio y los gremios empresariales. Estas instituciones y gremios también asisten a PROHONDURAS en las negociaciones comerciales.¹⁴

Cuadro 2.2 Algunas Secretarías de Estado involucradas en la formulación de la política comercial

| Secretaría de Estado | Funciones |
|---|--|
| Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional | Formular, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior Monitorear las operaciones de comercio exterior por medio del Centro de Investigaciones |
| Finanzas | Formular, coordinar, ejecutar y evaluar la política de finanzas públicas |
| Agricultura y Ganadería | Formular, coordinar, ejecutar y evaluar la política de: a) producción, conservación y comercialización de alimentos y b) promoción y modernización de la agricultura, la sanidad animal y vegetal |
| Energía, Recursos Naturales y Ambiente | Formular, coordinar, ejecutar y evaluar la política de: a) protección y aprovechamiento de los recursos energéticos, b) generación, transmisión, distribución de energía, c) minería e hidrocarburos |
| Infraestructura y Servicios Públicos | Formular, coordinar, ejecutar y evaluar la política de transporte |
| Salud | Formular, coordinar, ejecutar y evaluar la política sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad de los alimentos |

Fuente: Secretaría de la OMC.

2.12. Le compete también a PROHONDURAS regular los aranceles de conformidad con la ley.¹⁵

2.13. La Visión de País 2010-2038 y los diferentes Planes de Nación y Planes de Gobierno,¹⁶ detallan la política comercial hondureña, que continúa estando orientada hacia una mayor inserción en el comercio mundial. La política comercial sigue siendo un elemento de gran importancia para fomentar el desarrollo de los sectores de alto potencial productivo, la transferencia de tecnología y la creación de empleo.¹⁷ Entre los principales objetivos de la política comercial hondureña se encuentran: incrementar la participación de Honduras en el comercio internacional; aumentar la oferta exportable; proveer servicios logísticos y de facilitación del comercio; y crear alianzas estratégicas con socios comerciales para promover la innovación y los encadenamientos productivos.

2.14. De acuerdo con las autoridades no existe un mecanismo formal de monitoreo de la política comercial, pero existe un sistema de evaluación y gestión por resultados y de seguimiento de las metas establecidas por las entidades gubernamentales conforme con los planes de Nación y de Gobierno.

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.3.1 OMC

2.15. Honduras es Miembro original de la OMC y concede como mínimo el trato NMF a sus socios comerciales. La OMC examinó las políticas comerciales de Honduras en dos ocasiones; el último Examen tuvo lugar en 2010.

2.16. Honduras participa en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información. Honduras no es observador en el Comité sobre Contratación Pública, ni contempla adherirse al Acuerdo. Honduras tampoco es parte del Acuerdo Plurilateral sobre Comercio de Aeronaves Civiles. En 2011, Honduras

¹⁴ Artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° PCM-018-2014 e información en línea de COHEP. Consultada en: <http://www.cohep.com/>.

¹⁵ Artículo 245 de la Constitución.

¹⁶ El Plan de Nación se formula para períodos sucesivos de 12 años. El Plan de Gobierno es cuatrienal. Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras (Decreto N° 286-2009) de 13 de enero de 2010.

¹⁷ Plan de Gobierno 2010-2014. Consultado en: <http://www.redeplan.info/documents/10157/da90cced-9067-4ffd-a900-9e9d3f0116d5>.

aceptó el Protocolo de 2005 que enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

2.17. Durante el período examinado, Honduras presentó un número de notificaciones al amparo de los Acuerdos de la OMC. Honduras notificó sus compromisos de la categoría A en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) (cuadro A2.1). Honduras ha iniciado los trámites para ratificar el AFC.¹⁸

2.18. Desde 2010, Honduras participó en dos diferencias como reclamante y en nueve casos como tercero (cuadro 2.3). Las prácticas comerciales hondureñas no han sido objeto de ningún procedimiento de solución de diferencias.

Cuadro 2.3 Diferencias en las que intervino Honduras, 2010-2015 (al 31 de diciembre de 2015)

| Demandado | Reclamante | Asunto | Situación actual (a enero de 2015) | Serie de documentos de la OMC |
|----------------------|------------|---|--|-------------------------------|
| República Dominicana | Honduras | Medidas de salvaguardia sobre las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular | Informe(s) adoptado(s) con la recomendación de poner la medida(s) en conformidad a más tardar el 22 de febrero de 2012 | WT/DS417 |
| Australia | Honduras | Determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de esos productos | Grupo Especial constituido el 5 de mayo de 2014 | WT/DS435 |

Fuente: Secretaría de la OMC.

2.19. En el marco de las negociaciones de la Ronda de Doha, Honduras es miembro del grupo de las pequeñas y vulnerables economías y del G-33 (agricultura). Honduras aboga por la aplicación de disposiciones sobre trato especial y diferenciado y demás flexibilidades que permitan preservar los sectores más sensibles de las economías en desarrollo. Honduras también apoya la eliminación de las distorsiones agrícolas y exhorta a que continúen las negociaciones sobre el mecanismo de salvaguardia especial agrícola, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y el bienestar de los agricultores.

2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales

2.3.2.1 Acuerdos comerciales regionales

2.20. Honduras tiene una serie de acuerdos comerciales regionales (ACR) la mayoría de los cuales son pluripartitos (gráfico 2.1). Los ACR en los que participa Honduras abarcan tanto el comercio de mercancías como de servicios e incluyen disposiciones sobre inversión extranjera y sobre medidas no arancelarias, por ejemplo: procedimientos aduaneros, defensa comercial, contratación pública y competencia.¹⁹ Estos acuerdos han sido notificados a la OMC.²⁰

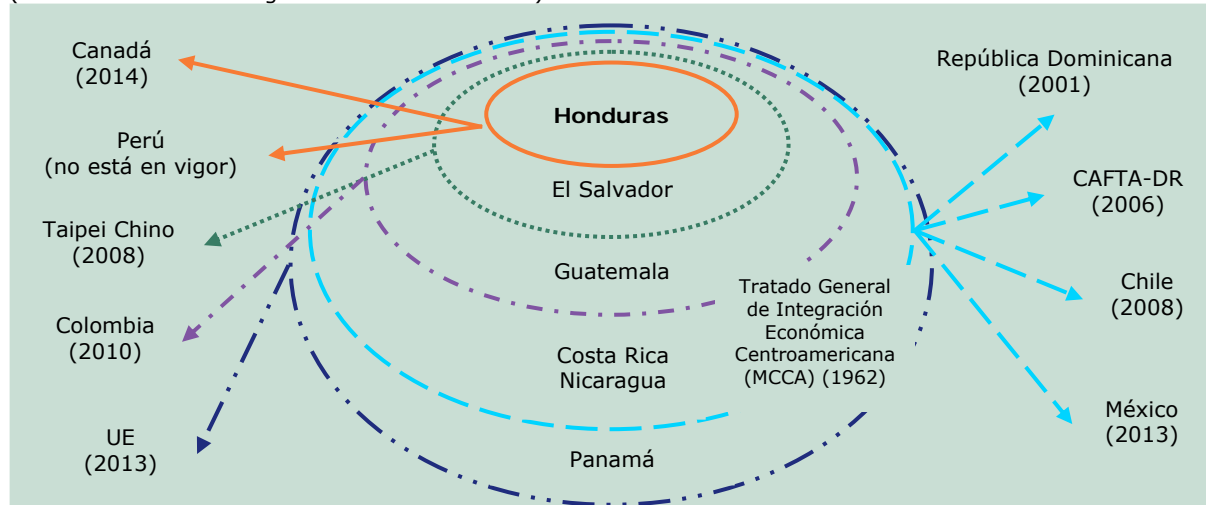
¹⁸ Información en línea de la Presidencia de la República. Consultada en: <http://www.presidencia.gob.hn/?p=5846>.

¹⁹ Respecto de la integración centroamericana, el comercio de servicios y la inversión no fueron cubiertos por el Tratado General de Integración Económica Centroamericano sino objeto de negociaciones posteriores que culminaron con el Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios de 2002.

²⁰ Para mayor información, véase la Base de datos ACR de la OMC. Consultada en: <http://rtais.wto.org/UI/PublicMaintainRTAHome.aspx>.

Gráfico 2.1 Participación en acuerdos comerciales regionales en diciembre de 2015

(Fecha de entrada en vigor del ACR en Honduras)



Fuente: Secretaría de la OMC.

2.21. Durante el período examinado, entraron en vigor los acuerdos preferenciales que Honduras negoció con el Canadá, México y la UE (cuadro 2.4). El proceso de integración entre los países centroamericanos y Panamá se continuó profundizando y Honduras firmó un tratado del libre comercio con el Perú (2015). A finales de 2015, Honduras estaba negociando un acuerdo bilateral con el Ecuador (bajo ALADI) y un acuerdo comercial con la República de Corea, junto con otros países de la región.

Cuadro 2.4 Programas de desgravación arancelaria adoptados por Honduras desde 2010

| | Canadá | México | UE |
|--|------------|------------|------------|
| Firma del acuerdo | 05.11.2013 | 22.11.2011 | 29.06.2012 |
| Vigencia | 01.10.2014 | 01.01.2013 | 01.08.2013 |
| Cobertura | | | |
| Bienes | Sí | Sí | Sí |
| Servicios | Sí | Sí | Sí |
| Final del período de desgravación | 2028 | 2022 | 2027 |
| (% de las líneas arancelarias) | | | |
| Líneas con arancel cero | | | |
| Acceso inmediato | 68,2 | 94,8 | 47,9 |
| Menos de 10 años | 8,1 | 0,07 | 7,4 |
| 10 años | 13,1 | 1,1 | 36,3 |
| Más de 10 años | 8,0 | n.a. | 4,2 |
| Líneas con arancel preferencial mayor a cero | n.a. | 0,3 | n.a. |
| Líneas excluidas de trato preferencial | 2,14 | 3,57 | 3,8 |
| Contingentes preferenciales | 0,2 | 0,01 | 0,3 |

n.a. No se aplica.

Fuente: Secretaría de la OMC basada en información en línea de PROHONDURAS. Consultada en: <http://www.prohonduras.hn/dgiepc/>, e información facilitada por las autoridades.

2.3.2.1.1 Integración económica centroamericana y relaciones comerciales con Panamá

2.22. El proceso de integración centroamericano continuó profundizándose durante el período examinado.²¹

2.23. En 2007 los miembros del Mercado Común Centroamericano (MCCA) firmaron el Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana; el cual entró en vigor

²¹ Para mayor información sobre el MCCA, véase el documento de la OMC WT/TPR/S/234/Rev.1 de 15 de octubre de 2010.

en 2011.²² Es así como en 2015 Honduras y Guatemala firmaron un acuerdo para crear una unión aduanera; éste no se ha implementado. La unión aduanera permitirá el libre tránsito de mercancías y personas. Sin embargo, algunos productos, 38 en total, como el azúcar, el café y los combustibles, quedaron excluidos de la unión.²³

2.24. Los integrantes del MCCA firmaron en 2011 un segundo Protocolo al Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios (TICs) que además incorpora disposiciones sobre el comercio electrónico. El Protocolo se encuentra en proceso de ratificación.²⁴

2.25. A partir de 2013, cuando Panamá adoptó el Tratado General de Integración Económica Centroamericana (TGIEC), el comercio entre Honduras y Panamá se ha regido por el TGIEC y el protocolo al Tratado Libre Comercio entre Panamá y Centroamérica de 2002.²⁵ Al entrar en vigor el TGIEC, se eliminaron los aranceles para los bienes panameños de forma inmediata, con algunas excepciones acordadas.²⁶

2.3.2.1.2 Acuerdo de Asociación con la Unión Europea

2.26. El Acuerdo de Asociación entre Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá) y la Unión Europea fue firmado en 2012. El acuerdo consta de tres pilares: acuerdo comercial, diálogo político y cooperación. El acuerdo garantiza un mejor acceso al mercado europeo para los productos hondureños, consolidando y mejorando las preferencias unilaterales que la UE ya concedía. Según lo negociado, la UE se comprometió a reducir de inmediato a cero por ciento, al entrar en vigor el acuerdo, los aranceles que afectaban los productos hondureños incluidos en el SGP+.²⁷

2.27. Por su parte, los países centroamericanos se comprometieron a eliminar los aranceles sobre el 95,8% del universo arancelario, al finalizar el período de desgravación (cuadro 2.4). Un 47,9% del total de líneas arancelarias quedará exento de aranceles al entrar en vigor el acuerdo. El acuerdo permite que Honduras siga aplicando el sistema de bandas de precios (sección 4.1). También se han negociado contingentes arancelarios preferenciales para los productos agrícolas; Honduras negoció contingentes para la leche en polvo y el queso.²⁸

2.3.2.1.3 Tratado de libre comercio con México

2.28. Durante el período examinado, los países centroamericanos y México renegociaron y consolidaron tres antiguos tratados en un solo tratado de libre comercio (el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y México).²⁹ Para Honduras, el tratado entre Centroamérica y México entró en vigor el 1º de enero de 2013 dejando sin efecto el tratado entre México y el Triángulo del Norte, en lo que corresponde a Honduras, excepto por algunas disposiciones

²² Información en línea de la SIECA. Consultada en:

<http://www.sieca.int/Documentos/DocumentosMostrar.aspx?SegmentoId=2&DocumentoId=2357>.

²³ Para mayor información sobre el funcionamiento de la unión aduanera, véase el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda Hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras.

²⁴ SIECA (2014), *Estado de Situación de la Integración Económica Centroamericana*, marzo. Consultado en: <http://www.sieca.int/Documentos/DocumentosMostrar.aspx?SegmentoId=2&DocumentoId=3325>.

²⁵ Este tratado tiene un protocolo bilateral de desgravación arancelaria para cada uno de los países. El protocolo entre Honduras y Panamá se firmó en 2007 y entró en vigor en 2009.

²⁶ Artículo 4 del Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del Sistema de la Integración Centroamericana.

²⁷ Información en línea de la Comisión Europea. Consultada en:

http://exporthelp.europa.eu/thdapp/display.htm?page=cd/cd_AmericaCentral.html&docType=main&languageId=ES y Secretaría de Estado de Industria y Comercio (2013), *Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea Documento Explicativo de los Resultados de la Negociación del Pilar Comercial (Parte IV Comercio)*. Consultado en: <http://www.prohonduras.hn/dgiepc/files/DOCUMENTO-EXPLICATIVO-ADA-CA-UE-Rev5-ACTUALIZADO-22-AGOSTO-2013.pdf>.

²⁸ Sección B del Anexo I y Apéndice 1 al Anexo I del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la UE.

²⁹ Los tratados eran: México y Costa Rica; México y Nicaragua; y México y el Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) (Ficha informativa de la Secretaría de Economía de México de noviembre de 2011. Consultada en: http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/comercio_exterior/TLC_Unico_ficha.pdf.

transitorias.³⁰ A partir de la entrada en vigor del Tratado, con algunas excepciones, se eliminan todos los aranceles que afectan los bienes originarios. El 94,8% de líneas arancelarias gozan de un arancel preferencial de 0%. Honduras negoció contingentes arancelarios preferenciales para los cigarrillos y cigarrillos.³¹

2.3.2.1.4 Tratado de libre comercio con el Canadá

2.29. El 1º de octubre de 2014 entró en vigor el tratado de libre comercio entre Honduras y el Canadá. Este tratado es el primer acuerdo bilateral de comercio suscrito por Honduras e incluye también compromisos de cooperación en temas laborales y ambientales.

2.30. De acuerdo con lo dispuesto en el tratado, Honduras eliminará los aranceles que afectan el 97,4% del universo arancelario, al finalizar el período de desgravación (cuadro 2.4). Los bienes producidos en las zonas francas también gozaran de preferencias. Algunos productos agrícolas están sujetos a contingentes arancelarios. Honduras negoció contingentes preferenciales para el azúcar, y la carne de bovino y de cerdo. Según el tratado, Honduras puede utilizar la salvaguardia especial para ciertos bienes agrícolas (a saber: aceite vegetal, cebollas, cerdo, y otros productos lácteos).³²

2.3.2.2 Otros acuerdos y arreglos preferenciales

2.31. En el contexto del presente examen, las autoridades declararon que Honduras está negociando un Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica con el Ecuador.

2.4 Régimen de inversión

2.32. Durante el período examinado, Honduras modificó su régimen de inversión, para cumplir con los objetivos del Programa Nacional de Promoción de Inversiones 2010-2014, entre los que cabe mencionar: la modernización del sistema regulatorio y jurídico de inversión y la creación de nuevas instituciones para la promoción y protección de la misma.³³ Entre las reformas introducidas se destacan la promulgación de una nueva ley, la creación de una nueva institución para promover la inversión y el establecimiento de una Ventanilla Única para las Inversiones.

2.33. El Consejo Nacional de Inversiones (CNI), entidad mixta público-privada, creada en 2014 mediante la Ley de Promoción y Protección de Inversiones, está encargado de promover la inversión.³⁴ El CNI está formulando la Política Nacional de Promoción de Inversiones, el Plan Nacional de Promoción de Inversiones, y la Estrategia Nacional de Promoción para las Inversiones.³⁵ Le compete a PROHONDURAS implementar la política de inversión formulada por el CNI. La Dirección General de Promoción de Inversiones dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación es responsable de coordinar la política de inversión.

2.34. En 2011 Honduras promulgó la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones, que derogó la Ley de Inversiones de 1992.³⁶ En el mismo año, Honduras aprobó la Ley de Promoción de Alianzas Público-Privadas para promover la colaboración del sector privado en la ejecución, desarrollo y administración de grandes proyectos de infraestructura y servicios.³⁷

2.35. La Ley para la Promoción y Protección de Inversiones de 2011, otorga algunas de las mismas garantías concedidas a los inversionistas nacionales y extranjeros bajo el antiguo régimen

³⁰ Documento de la OMC WT/REG/GEN/N/7 de 29 de enero de 2014. Para mayor información sobre las disposiciones transitorias, véase el artículo 21.8 del Tratado de libre comercio entre Centroamérica y México.

³¹ Anexo 3.4 del Tratado de libre comercio entre Centroamérica y México.

³² Anexo 3.15 del Tratado.

³³ El Programa Nacional de Promoción de Inversiones 2010-2014 se consulta en: <http://www.hondurasopenforbusiness.com/SITEv2/flv/pnpi.pdf>.

³⁴ Artículo 43 del Decreto Nº 51-2011 modificado por el artículo 26 del Decreto Nº 284-2013.

³⁵ Artículo 42 del Decreto Nº 51-2011 modificado por el artículo 26 del Decreto Nº 284-2013.

³⁶ Ley para la Promoción y Protección de Inversiones (Decreto Nº 51-2011) de 3 de mayo de 2011 modificada por el Decreto Nº 284-2013. Véase también el Reglamento de la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones (Acuerdo Ejecutivo Nº 22-DGTC-2014) de 22 de octubre de 2014.

³⁷ Ley de Promoción de Alianzas Público-Privadas (Decreto Nº 143-2010) de 11 de agosto de 2011 y Reglamento General de la Ley de Promoción de Alianzas Público-Privadas (Acuerdo Ejecutivo Nº 02073-2010) de 21 de diciembre de 2010.

de inversión, e introdujo nuevas garantías como los contratos de estabilidad y los regímenes de protección (cuadro 2.5). Los derechos otorgados en el marco del régimen anterior se garantizarán hasta fines de 2016, a partir de esa fecha el nuevo régimen de inversión regirá automáticamente.³⁸

Cuadro 2.5 Garantías proporcionadas por la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones

| |
|---|
| Inversión nacional y extranjera |
| Acceso ilimitado a las divisas |
| Derecho a abrir cuentas bancarias y a retirar depósitos en moneda de libre uso |
| Protección de los derechos de propiedad intelectual |
| Protección del derecho de propiedad |
| Derecho a repatriar la totalidad de la indemnización por concepto de expropiación |
| Libertad de producción y comercialización |
| Derecho a contratar seguros dentro y fuera de Honduras |
| Inversión extranjera |
| Trato nacional |
| Acceso al mercado sin límites |
| Libre repatriación del capital invertido, de las ganancias, de las regalías y de las contraprestaciones |
| Acceso al crédito en el sistema financiero nacional |
| Libre participación accionaria en las empresas |
| Presencia comercial a través de sucursales, filiales, oficinas de representación y empresas conjuntas |

Fuente: Artículo 4 del Decreto N° 51-2011 e información facilitada por las autoridades.

2.36. Los inversionistas nacionales y extranjeros deben inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones de PROHONDURAS, la inscripción no es obligatoria, sin embargo facilita los trámites requeridos para invertir. Además, con fines estadísticos, existe un Registro de Inversionistas administrado por la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA).³⁹

2.37. A partir de 2011 no se requiere una autorización previa para invertir en Honduras. Ésta se requería anteriormente para las inversiones que se llevaban a cabo en: proyectos en el sector agropecuario y agroindustrial, que excedieran los "límites de un latifundio"; la caza, la pesca y acuicultura; la energía eléctrica; la minería; los hidrocarburos; y los servicios de intermediación financiera y seguros, las telecomunicaciones, el transporte aéreo y el turismo, así como, en la educación y de salud.

2.38. El Estado se reserva el derecho a explotar exclusivamente determinadas industrias básicas y los servicios públicos por motivos de orden público o interés social.⁴⁰ Por lo tanto, la inversión privada no se permite en algunos sectores, sin embargo se puede otorgar una concesión a un ente privado (cuadro 2.6). Sin embargo, a veces es posible que el servicio vinculado a la inversión se concesione. Por ejemplo, aunque la inversión privada no se permita en la distribución de agua potable, el sector privado participa mediante concesiones (sección 3.3.3). Asimismo a partir de 2014, la participación del sector privado en la transmisión de la energía eléctrica se ha permitido;⁴¹ sin embargo el Estado continúa siendo el único proveedor del servicio (sección 4.2).

Cuadro 2.6 Actividades reservadas para el Estado, 2015

| Actividad | Marco jurídico |
|---|--|
| Actividades que afecten la salud pública | Artículo 3 del Decreto N° 51-2011 |
| Fabricación, importación, distribución y venta de armas y municiones | Artículo 292 de la Constitución |
| Lotería | Artículo 3 del Decreto N° 51-2011 |
| Manejo de basuras peligrosas o tóxicas | Artículo 5 del Decreto N° 438 de 1977 |
| Servicios auxiliares de navegación aérea | Artículo 3 del Decreto N° 51-2011 |
| Servicios de correos | Artículo 95 del Decreto N° 55-2004 |
| Servicios públicos de distribución de agua potable y tratamiento de desechos y de sanidad e higiene | Artículos 3-4 del Decreto N° 120-93 |
| | Artículos 13 del Decreto N° 134-90 y 29 y 67 del Decreto N° 104-93 |

Fuente: Secretaría de la OMC.

³⁸ Artículos 60-61 del Decreto N° 51-2011.

³⁹ Información en línea de COALIANZA. Consultada en: http://coalianza.gob.hn/v2/?page_id=563.

⁴⁰ Artículo 332 de la Constitución.

⁴¹ Ley General de la Industria Eléctrica (Decreto N° 404-2013) de 20 de enero de 2014.

2.39. Además de las restricciones antes mencionadas, Honduras continúa manteniendo otras limitaciones a la participación extranjera. Los extranjeros no tienen derecho a ejercer actividades comerciales al menudeo, ni industriales a pequeña escala.⁴² Asimismo, sólo los hondureños por nacimiento pueden ejercer altos cargos en medios de comunicación. La participación de capital extranjero en empresas locales dedicadas, por ejemplo, a la distribución de productos derivados del petróleo, la pesca comercial y la prestación de servicios aéreos y marítimos está restringida (sección 4.3.3). Honduras permite la inversión extranjera en los servicios públicos de telecomunicaciones, pero no permite la participación directa de empresas públicas extranjeras.⁴³

2.40. Honduras garantiza el derecho de propiedad a no ser que existan motivos de interés público, o se requiera hacer una reforma agraria, crear zonas de turismo o Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE).⁴⁴ Las expropiaciones indirectas de inversiones amparadas a la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones deben ser determinadas por los tribunales.⁴⁵ Las autoridades indicaron que no han habido expropiaciones desde 2010.

2.41. Por lo general, los extranjeros no pueden adquirir bienes inmuebles, rurales o urbanos, a menos de 40 km de la frontera o de la costa.⁴⁶ Sin embargo, la compra y el arrendamiento de bienes inmuebles urbanos está permitidos si son destinados para proyectos turísticos. Asimismo, los extranjeros pueden comprar bienes inmuebles urbanos dentro del área prohibida sólo si van a ser destinados para proyectos de viviendas.⁴⁷

2.42. Con el fin de fomentar la inversión, en particular en los sectores prioritarios,⁴⁸ la Ley de Promoción y Protección de Inversiones introdujo una serie de garantías entre las que destacan: a) los contratos de estabilidad jurídica, b) incentivos fiscales y c) regímenes de protección en caso de diferencia sobre derechos de propiedad (cuadro 2.7). Originalmente, entre los incentivos fiscales que otorgaba la Ley se incluía la exoneración parcial del impuesto sobre la renta, sin embargo, las autoridades indicaron que ésta fue eliminada en 2014.⁴⁹ Los contratos de estabilidad se le otorgan sólo a los inversionistas que se comprometen a invertir más de 2 millones de dólares EE.UU. en Honduras. Además de los incentivos previstos en la nueva ley, Honduras mantiene otros regímenes especiales para promover tanto la inversión nacional como extranjera (sección 3). La mayoría de estos programas son de aplicación general, sin embargo algunos incentivos se mantienen para promover la inversión en sectores específicos, en particular en la generación de energía limpia⁵⁰ y el turismo (sección 4.3.4).

Cuadro 2.7 Garantías a la inversión estipuladas en la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones

| Garantías | Descripción |
|-------------------------|--|
| Contrato de estabilidad | Asegura que las condiciones legales y tributarias vigentes en el momento de invertir en Honduras no cambiarán durante un período de 15 años. El contrato se puede extender a 25 años para las inversiones en actividades forestales. |

⁴² Artículos 337 de la Constitución y 3 del Decreto N° 51-2011.

⁴³ Artículo 26 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (Decreto N° 185-95) de 5 de diciembre de 1995.

⁴⁴ Artículos 103 y 106 de la Constitución, artículo 1 del Reglamento Especial para el Traspaso de Títulos al Estado o Expropiación de Bienes Inmuebles en las Zonas de Turismo (Acuerdo N° 236-81) de 26 de marzo de 1981 y artículos 25-26 de la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (Decreto N° 120-2013) de 12 de junio de 2013.

⁴⁵ La Ley para la Promoción y Protección de Inversiones distingue entre expropiaciones directas e indirectas. La expropiación directa es cuando una inversión es nacionalizada directamente mediante la transferencia formal del derecho de propiedad al Estado. Una expropiación indirecta es cuando los actos del Estado tiene un efecto equivalente al de una expropiación directa sin la transferencia formal del derecho de propiedad al Estado (artículos 33-36 del Acuerdo Ejecutivo N° 22-DGTC-2014).

⁴⁶ Artículo 107 de la Constitución.

⁴⁷ Artículos 4-5 de la Ley para la Adquisición de Bienes Urbanos en las Áreas que Delimita el Artículo 107 de la Constitución de la República (Decreto N° 90-90) de 14 de agosto de 1990 y artículo 16 de la Ley para la Declaratoria, Planeamiento y Desarrollo de las Zonas de Turismo (Decreto Ley N° 968) de 14 de julio de 1980.

⁴⁸ Artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° PCM-018-2014 de 22 de abril de 2014.

⁴⁹ Artículo 38 de la Ley del Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas de Antievasión (Decreto N° 284-2013) de 21 de diciembre de 2013.

⁵⁰ Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables (Decreto N° 70-2007) de 2 de octubre del 2007 modificada por el Decreto N° 138-2013.

| Garantías | Descripción |
|-------------------------|---|
| Incentivos fiscales | Amortización de los gastos pre-operativos (plazo máximo de cinco años). Posibilidad de utilizar diferentes métodos de depreciación. Exoneración parcial del ISR durante un período de 15 años (eliminado en 2014). |
| Regímenes de protección | El Régimen Preventivo de Conflictos permite a un inversionista registrarse como dueño de un bien inmueble para que terceros no puedan reclamar la propiedad. El Régimen de Garantía para la Conclusión de Proyectos sobre Inmuebles en Litigio protege a los inversionistas perjudicados por una acción judicial o administrativa, iniciada por terceros, que pudiera afectar el derecho de propiedad del bien inmueble. |

Fuente: Decreto Nº 51-2011 modificado por el Decreto Nº 284-2013, Acuerdo Ejecutivo Nº 22-DGTC-2014 y Decreto Nº 284-2013.

2.43. Honduras está estableciendo una Ventanilla Única para las Inversiones, la cual será administrada por PROHONDURAS. El Registro Nacional de Inversiones, implementado a partir de 2015, constituye la primera etapa del establecimiento de la misma. Además, el CNI y la Fundación para la Inversión y el Desarrollo de las Exportaciones (FIDE), un organismo privado sin fines de lucro, asisten a los inversionistas con los trámites.⁵¹

2.44. Durante el período examinado, además se aprobaron reformas para simplificar los procedimientos para establecer una empresa.⁵² Actualmente se utiliza el formulario único especial (FUE) por medio del cual se consolidaron en un solo trámite diversas gestiones, como: la incorporación e inscripción de la empresa en el Registro Mercantil, la inscripción en la Cámara de Comercio e Industria, la inscripción en el Registro Tributario Nacional y la obtención del permiso municipal de operación. El FUE se tramita en el portal Internet MiEmpresaEnLínea. Los proyectos de inversión considerados "de interés nacional", están exentos de una serie de procedimientos para el establecimiento. En estos casos, el Presidente de la República emite un certificado de incorporación y viabilidad de operación, que incluye todos los permisos y licencias requeridos por la legislación hondureña. Este procedimiento se realiza en un plazo máximo de 30 días y es conocido como "procedimiento acelerado".⁵³ El establecimiento de empresas en sectores regulados y supervisados por el Estado (a saber: los servicios financieros, de telecomunicación, de seguridad y la explotación de recursos naturales⁵⁴), y empresas creadas especialmente para ejecutar un contrato de alianza público-privada, se rigen por otras disposiciones.⁵⁵

2.45. Las empresas constituidas en el extranjero que desean operar en Honduras deben cumplir con las disposiciones del Código de Comercio.⁵⁶ Honduras permite que las cooperativas constituidas en el extranjero operen en el país, con la previa autorización del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).⁵⁷

2.46. La legislación hondureña promueve la contratación de trabajadores nacionales. Por lo tanto, el número de trabajadores extranjeros que pueden ser contratados no puede exceder el 10% del total de los trabajadores empleados, ni el 15% del total de la planilla salarial.⁵⁸ Esta restricción también se aplica a los directivos cuando más de dos de ellos son extranjeros.⁵⁹

⁵¹ Artículo 42 del Decreto Nº 51-2011 modificado por el artículo 26 del Decreto Nº 284-2013. Véase el Programa Invertir en Honduras de la FIDE. Consultado en: <http://www.investinhonduras.hn/>.

⁵² Ley para la Generación de Empleo, Fomento a la Iniciativa Empresarial, Formalización de Negocios y Protección de los Derechos de los Inversionistas (Decreto Nº 284-2013) de 8 de enero de 2014 y Reglamento del Decreto Legislativo Nº 284-2013 (Acuerdo Ejecutivo Nº 679-2014) de 23 de octubre de 2014.

⁵³ Inicialmente, el procedimiento acelerado estaba destinado a proyectos de interés nacional de más de 50 millones de dólares EE.UU. El requisito de monto mínimo fue eliminado en 2013 (Artículos 40 (modificado por el artículo 26 del Decreto Nº 284-2013) y 41 del Decreto Nº 51-2011).

⁵⁴ Artículo 4 del Acuerdo Ejecutivo Nº 679-2014.

⁵⁵ Las disposiciones por las cuales se rigen los contratos de alianza público-privada se encuentran contenidas en la Ley de Promoción de la Alianza Público – Privada (Decreto Nº 143-2010) de 11 de agosto de 2010 y el Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público – Privada (Acuerdo Ejecutivo Nº 02073-2010) de 21 de diciembre de 2010.

⁵⁶ Artículos 308-310 del Código de Comercio y sus modificaciones.

⁵⁷ Artículo 19 de la Ley de Cooperativas (Decreto Nº 65-87) de 30 de abril de 1987 modificado por el Decreto Nº 174-2003.

⁵⁸ El Poder Ejecutivo puede hasta eliminar la participación de trabajadores extranjeros, cuando así lo exigen las circunstancias.

⁵⁹ Artículo 137 de la Constitución y artículo 11 del Código de Trabajo.

2.47. Honduras es miembro del Organismo Multilateral de Garantías de Inversión (MIGA) y del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI/ICSID). Además, Honduras aplica la Convención de Nueva York (reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras) y la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional. Honduras participa en nueve tratados bilaterales sobre inversión.⁶⁰ De acuerdo con las autoridades, Honduras no ha suscrito acuerdos para evitar la doble imposición, sin embargo ha firmado acuerdos de intercambio de información tributaria. Honduras tiene dos acuerdos de este tipo, uno con Centroamérica y el otro con los Estados Unidos.

⁶⁰ Alemania; República de Corea; Chile; España; Francia; Estados Unidos; Países Bajos; Reino Unido; y Suiza. Dos tratados (Cuba y Taipei Chino) no han entrado en vigor.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos, documentación y registro

3.1. Los procedimientos y requisitos de importación no cambiaron sustancialmente durante el período examinado. La normativa aduanera incluye la Ley de Aduanas de 1987, que fue revisada en 2010, el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA IV) y su Reglamento (RECAUCA IV).¹ La Ley de Aduanas se continúa aplicando mientras no contradiga la normativa centroamericana o en áreas no reguladas por la última. La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), a través del Servicio Aduanero, está encargada de supervisar las aduanas y de dictar las normas que regulan el despacho aduanero y a los aranceles.²

3.2. Los importadores se tienen que registrar para importar ciertos productos (cuadro 3.1).³

Cuadro 3.1 Registro de importadores en 2015

| Bienes | Registro |
|--|---|
| Alcohol; cigarrillos | Secretaría de Estado de Finanzas/DEI |
| Bromuro de metilo; semillas; productos lácteos; agroquímicos, medicamentos y productos veterinarios, alimentos concentrados para alimentación animal. En el caso de productos para consumo humano (carne, lácteos, mariscos, etc.) sólo debe estar registrado el importador, a excepción de algunos que según su naturaleza, deben registrarse ante la Secretaría de Salud Pública. Las personas naturales y jurídicas extranjeras, deben registrarse en las diferentes subdirecciones del SENASA. | Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería |
| Sustancias refrigerantes | Secretaría de Estado de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas |
| Cosméticos; medicinas; productos alimenticios; sustancias químicas peligrosas | Secretaría de Estado de Salud |

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.3. Los documentos requeridos para importar varían según la procedencia de las importaciones. Se utiliza el Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) para los bienes importados de los otros países miembros del MCCA. El FAUCA hace las veces de factura comercial y certificado de origen. La Declaración Única Aduanera (DUA) ampara a las demás importaciones, incluidas aquellas que se originen en los países centroamericanos pero que no estén sujetas a trato preferencial. La DUA se tramita por medio electrónico y debe acompañarse de: la factura comercial, el conocimiento de embarque, la declaración del valor de los bienes, y de otros documentos, por ejemplo el certificado de origen, el permiso fito o zoonosanitario, la licencia de importación (sección 3.2.3) o los documentos que acrediten el régimen de exoneración.⁴ Este trámite puede realizarse antes de la llegada de las mercancías. El despacho de las mercancías se efectúa según el canal de selectividad asignado a la DUA: canal verde (despacho inmediato), canal amarillo (verificación documental) y canal rojo (verificación documental y física).⁵

¹ El CAUCA está contenido en la Resolución Nº 223-2008 (COMIECO-XLIX) de 25 de abril de 2008. El RECAUCA IV está contenido en la Resolución Nº 224-2008 (COMIECO-XLIX) de 25 de abril de 2008 modificada por la Resolución 306-2013 (COMIECO-EX) de 15 de mayo de 2013. La modificación se debe a la entrega de los documentos que acompañan la declaración única aduanera en el caso de exportaciones definitivas, exportaciones temporales y reexportaciones.

² Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (2013), *Agenda Digital Honduras 2014-2018*. Consultado en: <http://www.scgg.gob.hn/sites/default/files/Agenda%20Digital%20de%20Honduras%202014-2018.pdf>.

³ Artículos 30 y 39 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público (Decreto Nº 17-2010) de 28 de marzo de 2010 modificada por los Decretos Nº 71-2010, Nº 205-2010 y Nº 281-2013.

⁴ Artículos 78 y 80 del CAUCA IV y artículos 317-318, 321 y 330 del RECAUCA.

⁵ Manual de Procedimientos Aduaneros CAUCA IV – RECAUCA IV de la DEI de 1º de febrero de 2010. Consultado en: <http://www.dei.gob.hn/website/uploaded/content/category/1268580696.pdf>.

3.4. El Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), en funcionamiento desde 2009, se sigue utilizando para pagar los tributos aduaneros en línea. Para ello se requiere la presentación electrónica de la declaración de importación. Durante el período examinado, el SARAH se modificó. Anteriormente sólo se podía presentar en forma electrónica la declaración de importación, pero desde 2010 también se puede utilizar el formato electrónico para presentar el manifiesto de carga y además el sistema le permite al importador obtener información sobre bienes en tránsito hacia las zonas libres. A nivel regional, el SARAH fue interconectado con el Sistema de Información Aduanero Unificado de Centroamérica (SIAUCA) lo que ha permitido la presentación en forma electrónica del FAUCA.⁶ En 2014, se firmó un acuerdo entre diferentes agencias, para implementar la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Honduras (VUCEH); a enero de 2016 ésta aún no estaba en funcionamiento.⁷

3.5. La normativa regional contiene disposiciones sobre operadores económicos autorizados (OEA).⁸ Sin embargo, en diciembre de 2015 la normativa hondureña para aplicar estas disposiciones se encontraba aún en proceso de elaboración; por lo tanto, actualmente no existe ningún OEA en Honduras. Una vez aprobada la legislación nacional, la DEI será la institución facultada para habilitar a los OEA.

3.6. De acuerdo con las autoridades, los regímenes de importación no han cambiado desde 2010. Estos son: a) la importación definitiva, b) el tránsito aduanero, c) la importación temporal con reexportación en el mismo estado, d) la admisión temporal para perfeccionamiento activo, e) el depósito aduanero, f) la reimportación y g) las zonas libres.⁹

3.7. Los agentes aduaneros deben ser hondureños por nacimiento o centroamericanos. Por lo general, es obligatorio recurrir a un agente aduanero para desaduanar mercancías.¹⁰ La DEI debe acreditar a los transportistas aduaneros; los requisitos de acreditación son, según las autoridades, los mismos para los transportistas nacionales y extranjeros.¹¹

3.8. Honduras notificó a la OMC los compromisos de la categoría A, disposiciones que implementará cuando entre en vigor el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC y ha iniciado los trámites para ratificar dicho Acuerdo (sección 2.3.1).¹²

3.9. Las decisiones del Servicio Aduanero se pueden apelar ya sea interponiendo un recurso de revisión ante la DEI o un recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Finanzas.¹³ Cuando no se está conforme con lo resuelto por la vía administrativa, se puede recurrir a los tribunales de lo contencioso administrativo. De acuerdo con las autoridades, las sentencias de estos tribunales se pueden apelar ante una jurisdicción superior.

3.1.2 Valoración en aduanas

3.10. El valor en aduanas de las mercancías continúa determinándose conforme al Acuerdo sobre Valoración de la OMC y el RECAUCA. Las autoridades indicaron que las disposiciones del RECAUCA sobre valoración en aduanas siguen los lineamientos del Acuerdo de la OMC.

3.11. Honduras continúa utilizando guías de precios, sin importar el origen de la mercancía importada, para determinar el valor cuando hay duda "razonable" sobre el valor.¹⁴

⁶ Dirección Ejecutiva de Ingresos (2011), *Boletín Informativo de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras*, volumen 1, N° 1, diciembre. Consultado en: <http://www.dei.gob.hn/website/uploaded/content/article/1694470821.pdf>.

⁷ Decreto Ejecutivo N° PCM 002-2014 de 6 de enero de 2014.

⁸ Artículos 28 del CAUCA y artículos 159-166 del RECAUCA.

⁹ Título VI, Capítulo II, del CAUCA, el Título VI del RECAUCA.

¹⁰ No se requiere un agente de aduanas ni para el comercio transfronterizo y ni para el equipaje de viajeros (Artículo 87-88 del CAUCA).

¹¹ Acuerdo N° 1959 de la Secretaría de Estado de Finanzas de 24 de mayo de 2007.

¹² Documento de la OMC WT/PCTF/N/HND/1 de 18 de julio de 2014.

¹³ Artículos 623 y 625 del RECAUCA.

¹⁴ Artículo 205 del RECAUCA.

3.1.3 Normas de origen

3.12. Honduras no aplica normas de origen no preferenciales.

3.13. Desde 2010, Honduras ha suscrito acuerdos comerciales con el Canadá, México y la Unión Europea y por lo tanto aplica las normas de origen preferenciales contenidas en los mismos, y ha comenzado a aplicar el Reglamento Centroamericano sobre Origen de las Mercancías para los productos originarios de Panamá (cuadro 3.2)¹⁵. Según las normas preferenciales acordadas, para aquellos bienes que no están sujetos a normas de origen específicas, los criterios que confieren el origen son el cambio en la clasificación arancelaria o el valor del contenido regional. Se permite, asimismo, el uso de materiales no originarios que no cumplen con el cambio de clasificación, siempre que no superen un porcentaje del costo o peso total del bien. La acumulación diagonal de origen permite que insumos de Estados no partes, sean considerados como originarios.

Cuadro 3.2 Principales disposiciones sobre normas de origen preferenciales aplicadas desde 2010

| | Canadá | Panamá | UE | México |
|---|---|--------------|--|--|
| Criterios | Cambio de clasificación o valor de contenido regional (VCR) | | | |
| VCR ^a | 25% o 35% | 41,66% o 50% | Entre 20% y 50% | 30% |
| Regla de tolerancia | 10% del valor o del peso de fibras o hilados para los textiles y confecciones | | | 10% del valor o del peso de fibras o hilados para los textiles y confecciones excepto para materiales elastoméricos (7%) |
| Acumulación de origen bilateral y plena | Sí | | | |
| Acumulación de origen diagonal ^b | Estados Unidos y México con respecto a los hilos | No | Se permite para el Estado Plurilateral de Bolivia; Colombia; el Ecuador; el Perú; la República Bolivariana de Venezuela para cualquier producto ^c | Estados Unidos para textiles (Capítulo SA 62) |

a El VCR puede variar según el método usado para su cálculo.

b Documento de la OMC WT/REG/W/45 de 5 de abril de 2002.

c También serán considerados como originarios de Centroamérica o la UE, los materiales originarios de México, Sudamérica o los países del Caribe cuando existan acuerdos preferenciales vigentes entre ellos.

Fuente: Secretaría de la OMC, en base a la información facilitada por las autoridades y la información en línea de PROHONDURAS. Consultada en: <http://www.prohonduras.hn/dgiepc/>.

3.14. Los demás socios comerciales con los cuales Honduras continúa aplicando normas de origen preferenciales son: Chile; Colombia; Costa Rica; El Salvador; los Estados Unidos; Guatemala; Nicaragua; la República Dominicana; y el Taipei Chino.

3.1.4 Aranceles

3.1.4.1 Estructura y niveles

3.15. En 2015, el Arancel de Honduras contenía 6.974 líneas arancelarias a ocho dígitos del SA de 2012. En general, Honduras aplica únicamente aranceles *ad valorem*, con la excepción de aquéllos que aplican a los productos que están sujetos a la banda de precios, a saber: el maíz amarillo, el maíz blanco, el sorgo en grano, la harina de maíz y otros granos elaborados. El promedio de los derechos NMF aplicados en 2015 era del 5,9%, prácticamente igual al aplicado en 2010 (6%) (cuadro 3.3). Los aranceles aplicados varían del 0 al 164% y la tasa más frecuente es la del 0%, tasa que se aplica al 48,1% de las líneas arancelarias (47,2% en 2010) (gráfico 3.1). A la mayoría de los bienes (99,2% del universo arancelario) se les aplica tasas del 5%, el 10% y el 15%. El arancel máximo del 164% se le continúa aplicando a las importaciones de carne de aves de las partidas SA 02.07.13, SA 02.07.14 y SA 16.02.32.10, mientras que los cigarrillos (SA 24.02.20.00.00) siguen estando sujetos a la segunda tasa más alta, del 55%.

¹⁵ Documentos de la OMC G/RO/N/134 de 2 de octubre de 2015, G/RO/N/93 de 9 de abril de 2013 y G/RO/N/114 de 2 de abril de 2014.

Cuadro 3.3 Estructura de los aranceles NMF, 2010 y 2015

(%)

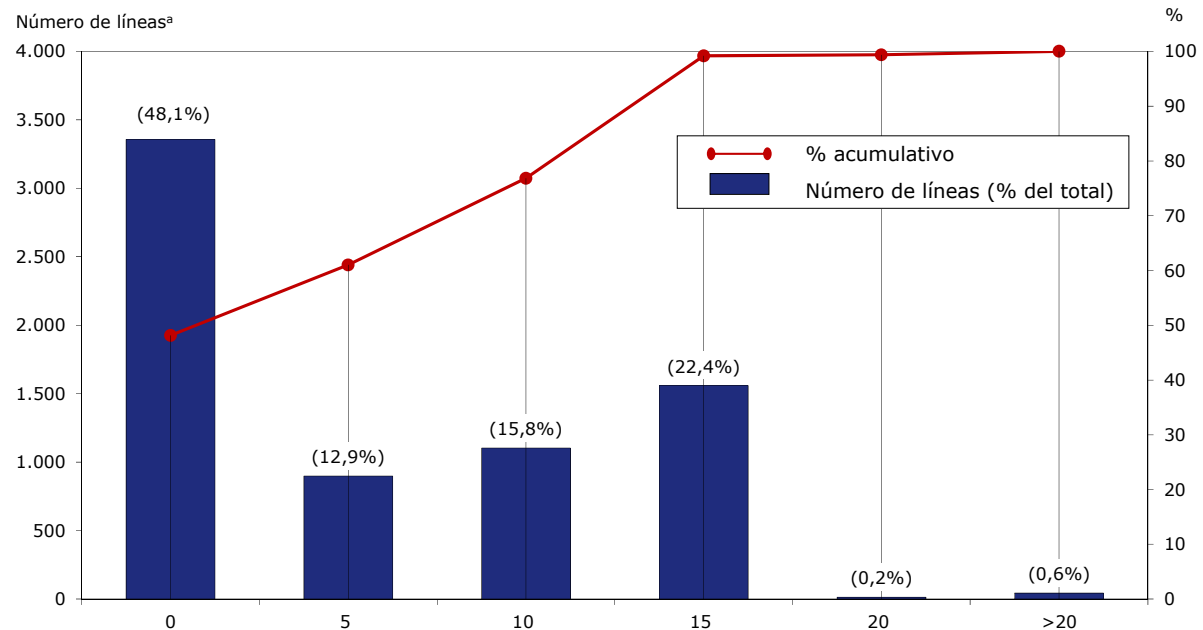
| | | 2010 | 2015 |
|-----|---|------------------|------------------|
| | | (SA07) | (SA12) |
| 1. | Total del número de líneas | 6.566 | 6.974 |
| 2. | Aranceles no- <i>ad valorem</i> (% de las líneas arancelarias) | 0,1 ^a | 0,1 ^a |
| 3. | Aranceles no- <i>ad valorem</i> sin equivalentes <i>ad valorem</i> (% de las líneas arancelarias) | 0,1 ^a | 0,1 ^a |
| 4. | Contingentes arancelarios (% de las líneas arancelarias) | 0,0 | 0,0 |
| 5. | Líneas arancelarias con arancel cero (% de las líneas arancelarias) | 47,2 | 48,1 |
| 6. | Promedio de las líneas mayores a cero (%) | 11,3 | 11,4 |
| 7. | Promedio aritmético | 6,0 | 5,9 |
| 8. | Productos agrícolas (definición de la OMC) | 11,1 | 10,7 |
| 9. | Productos no agrícolas (incluido el petróleo, definición de la OMC) | 5,1 | 5,1 |
| 10. | "Picos" arancelarias nacionales (% de las líneas arancelarias) ^b | 0,8 | 0,8 |
| 11. | "Picos" arancelarias internacionales (% de las líneas arancelarias) ^c | 0,8 | 0,8 |
| 12. | Desviación típica global de los tipos aplicados | 7,9 | 7,8 |
| 13. | Líneas arancelarias consolidadas (% de las líneas arancelarias) | 100,0 | 100,0 |

a Corresponde a las líneas sujetas a la banda de precios.

b Los picos arancelarias nacionales se definen como los tipos que superan tres veces el promedio simple global de los tipos aplicados.

c Los picos arancelarias internacionales se definen como los tipos superiores al 15%.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC en base a datos proporcionados por las autoridades de Honduras.

Gráfico 3.1 Distribución de las tasas arancelarias, 2015

a El número total de las líneas es 6.974.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades del Honduras.

3.16. La protección otorgada a los productos agropecuarios (definición de la OMC) en Honduras continúa siendo mayor a la acordada a los productos no agropecuarios. En 2015, los productos agrícolas (definición de la OMC) estaban gravados con un arancel medio del 10,7%, menor al que se aplicaba en 2010 (11,1%), mientras que los productos no agropecuarios estaban sujetos a un arancel medio del 5,1%. El promedio de derechos más elevado por categoría OMC se aplicaba a los productos agropecuarios, específicamente a los animales y productos de origen animal, y a los productos lácteos, con aranceles del 18,4% (20,2% en 2010) y 22% (21% en 2010) respectivamente (cuadro A3.1)

3.17. En la Ronda Uruguay, Honduras consolidó la totalidad de sus líneas arancelarias. Alrededor del 85% del universo arancelario fue consolidado al 35%, un 1% se consolidó a niveles superiores, y el resto de las líneas quedaron consolidadas a niveles inferiores al 35%.

3.18. En el contexto del presente Examen, la Secretaría identificó siete líneas arancelarias con una tasa aplicada superior a la tasa consolidada (cuadro 3.4).¹⁶ Estos mismos productos se identificaron con un arancel aplicado superior al consolidado, ya en el Examen anterior, en 2010.

Cuadro 3.4 Productos cuyos aranceles aplicados son más altos que los consolidados, 2010-2015

| SA 8 dígitos | Descripción | Arancel aplicado % | | Arancel Consolidado % |
|-----------------|--|-----------------------|------|-----------------------------|
| | | 2010 | 2015 | |
| 04051000 | Mantequilla | 20 | 20 | 8 |
| 04062090 | Otros quesos | 35 | 35 | 20 |
| 04063000 | Queso fundido, excepto el rallado o en polvo | 35 | 35 | 20 |
| 04069020 | Queso tipo cheddar, en bloques o en barras | 35 | 35 | 20 |
| 72106110 | Revestidos de aluminio: De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm | 15 | 15 | 8 |
| 72106910 | Revestidos de aluminio: De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm | 15 | 15 | 8 |
| 85299010 | Muebles y envolturas (gabinets) de madera | 15 | 15 | 0 |

Nota: Se compararon sólo las líneas que son iguales en el SA 2007 y el SA 2012.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades.

3.19. En conformidad con el párrafo 5 del artículo XXVIII del GATT de 1994, Honduras se reservó el derecho de modificar sus aranceles consolidados por un período de tres años a partir del 1º de enero de 2015.¹⁷

3.1.4.2 Sistema de bandas de precios

3.20. Honduras continúa aplicando un sistema de bandas de precios basado en precios internacionales de referencia. Hasta agosto 2015 el sistema se aplicaba para las importaciones de maíz amarillo, el maíz blanco, el sorgo en grano, la harina de maíz y otros granos trabajados. (cuadro 3.5). En agosto 2015 se eliminó el sistema para el maíz blanco, y se aumentó el arancel aplicado del 15% (fijado según la banda de precios) al 50%.¹⁸ El sistema de bandas de precios funciona como un arancel variable que se modifica conforme varían los precios de referencia internacionales.¹⁹ Su finalidad principal es amortiguar los efectos de las fluctuaciones de los precios internacionales en el mercado interno. Cada año, antes de la primera cosecha, el Instituto Hondureño para el Mercadeo Agrícola (IHMA) fija los precios mínimos y máximos de la banda basados en los precios mundiales del producto durante los 60 meses anteriores. Si el precio mundial desciende por debajo del precio mínimo de referencia, al arancel de importación aplicado NMF del 15% se le añade un recargo *ad valorem* equivalente a la diferencia porcentual entre ambos precios. La suma del arancel aplicado NMF y el recargo no debe sobrepasar el arancel consolidado. Al parecer durante el período examinado, no se ha utilizado el sistema de bandas de precio para la mayoría de los productos afectados, ya que el arancel aplicado para todos los productos, excepto los demás granos trabajados, ha sido durante el período examinado 15%.

¹⁶ Para realizar este análisis la Secretaría sólo tomó en cuenta las líneas arancelarias contenidas en la Lista LXXXVIII en SA1996 que son estrictamente comparables con el SA2007 y SA2012.

¹⁷ Documento de la OMC G/MA/305 de 21 de noviembre de 2014.

¹⁸ Acuerdo Nº 089-2015 de 6 de agosto de 2015.

¹⁹ Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas, Acuerdo Nº 0105-93 de 26 febrero de 1993.

Cuadro 3.5 Líneas sujetas a sistema de bandas de precio, 2010 y 2015

| Código | Descripción | NMF % | | Arancel consolidado (%) |
|------------|---|-------|-----------------|-------------------------|
| | | 2010 | 2015 | |
| 1005.90.20 | Maíz amarillo | 15 | 15 | 45 |
| 1005.90.30 | Maíz blanco ^a | 15 | 15 ^b | 50 |
| 1007.90.00 | Los demás sorgo de grano | 15 | 15 | 45 |
| 1102.20.00 | Harina de maíz | 15 | 15 | 35 |
| 1103.13.10 | Sémola pregelatinizada (por ejemplo: la utilizada como aditivo en la industria de cervecía) | 15 | 15 | 35 |
| 1103.13.90 | Otras sémolas | 15 | 15 | 35 |
| 1104.23.00 | Los demás granos trabajados, de maíz | 5 | 5 | 35 |

a En agosto 2015 se eliminó del sistema el maíz blanco.

b A partir de 6 de agosto de 2015 el arancel aplicado para el maíz blanco es 50%.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades.

3.21. Algunos de los productos sujetos a bandas de precios también están sujetos a "convenios de absorción" (sección 4.1).

3.1.4.3 Aranceles preferenciales

3.22. Honduras concede un trato arancelario preferencial a las importaciones originarias de otros miembros del MCCA. La mayoría de los productos de origen centroamericano ingresan libres de aranceles, con la excepción del azúcar, el café sin tostar, los derivados del petróleo, el alcohol etílico y las bebidas alcohólicas destiladas provenientes de El Salvador, y el café tostado proveniente de Costa Rica.

3.23. Honduras también extiende un trato preferencial a las importaciones provenientes de países con los que ha suscrito tratados preferenciales: el Canadá; Chile; Colombia; México; Panamá; Taipéi Chino; la República Dominicana (TLC Centroamérica - República Dominicana); y el CAFTA-DR (TLC Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana) (cuadro 3.6).

3.24. El arancel promedio preferencial de los acuerdos negociados por Honduras en todos los casos está sustancialmente por debajo del arancel promedio NMF. Los niveles preferenciales oscilan entre el 0,3% y el 4,2% y son menores para los productos no agropecuarios, los cuales oscilan entre el 0% y el 2,4%. Las franquicias arancelarias otorgadas bajo el CAFTA-RD y el acuerdo con México llegan a alcanzar más del 95% del universo arancelario (cuadro 3.6).

Cuadro 3.6 Análisis de los aranceles aplicados con países que se han negociado acuerdos comerciales, 2015

| | Nomenclatura | N° de líneas | Categorías de la OMC | | | | | |
|---------------|--------------|--------------|----------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|---|---------------------------|
| | | | Total | | Productos agropecuarios | | Productos no agropecuarios (excluido el petróleo) | |
| | | | Promedio (%) | Líneas con franquicia (%) | Promedio (%) | Líneas con franquicia (%) | Promedio (%) | Líneas con franquicia (%) |
| CAFTA | SA12 | 6.974 | 0,3 | 97,1 | 2,1 | 80,6 | 0,0 | 100,0 |
| Canadá | SA12 | 6.974 | 2,9 | 69,4 | 7,7 | 43,0 | 2,1 | 74,1 |
| Chile | SA12 | 6.974 | 0,8 | 89,2 | 3,6 | 71,7 | 0,4 | 92,2 |
| Colombia | SA12 | 6.974 | 2,2 | 75,4 | 6,7 | 49,8 | 1,5 | 79,8 |
| México | SA12 | 6.974 | 0,7 | 95,6 | 3,4 | 84,5 | 0,2 | 97,7 |
| Panamá | SA12 | 6.974 | 2,0 | 81,5 | 3,9 | 75,4 | 1,7 | 82,4 |
| Taipei Chino | SA12 | 6.974 | 3,1 | 65,9 | 7,3 | 46,0 | 2,4 | 69,1 |
| Unión Europea | SA07 | 6.561 | 4,2 | 49,8 | 8,4 | 36,6 | 3,5 | 52,0 |

Nota: Para este análisis, en los casos en que el arancel preferencial es mayor que el arancel NMF, se utilizó el arancel NMF para calcular los promedios.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades.

3.25. Honduras también aplica contingentes arancelarios preferenciales en el marco de determinados acuerdos regionales.

3.1.4.4 Concesiones arancelarias

3.26. En general, todas las mercancías que se importan al país deben pagar los derechos de importación, salvo las mercancías expresamente declaradas exentas por una ley. Estas exenciones se aplican a las importaciones de bienes para uso, entre otros, de entidades públicas, funcionarios del Servicio Exterior, organismos internacionales, instituciones de enseñanza y de beneficencia social, comunidades religiosas y compañías de transporte aéreo y marítimo, así como a las donaciones y las muestras de mercancías sin carácter comercial.

3.27. Además, Honduras continúa otorgando concesiones arancelarias en el marco de los diferentes programas para promover las exportaciones: el Régimen de Importación Temporal (RIT), las Zonas Libres (ZOLI) y las Zonas Agrícolas de Exportación (ZADE) (véase *infra*).

3.28. Mediante el "Convenio de Compra y Venta", un acuerdo entre los productores y los procesadores de granos básicos, se permite la importación de granos básicos con un arancel menor al NMF que puede llegar hasta el 0% si el procesador compra cierta cantidad del grano en el mercado nacional (sección 4.1). Además para beneficiarse de la exención, los productos importados deben ser procesados por una industria que participe en el convenio. Las condiciones preferenciales de importación no se extienden a productos destinados a la venta directa en el mercado nacional, como el grano entero para el consumo humano.

3.29. Honduras no tiene datos sobre los ingresos fiscales que no se han recolectado a raíz de las concesiones arancelarias que otorga.

3.1.5 Otras cargas que afectan las importaciones

3.30. Tanto los productos importados como los nacionales están sujetos a varios impuestos internos, estos son: el impuesto sobre las ventas, el impuesto de producción y consumo, el impuesto selectivo al consumo y el impuesto sobre productos derivados del petróleo (cuadro 3.7). Desde mayo de 2010, las importaciones de vehículos usados están sujetas a una ecotasa que varía según el precio del vehículo.

Cuadro 3.7 Otras cargas a la importación en 2015

| Impuesto y bienes | Tasa en 2015 |
|---|---|
| Impuesto sobre ventas | |
| Tasa general | 15% |
| Cerveza, aguardiente, licores compuestos y otras bebidas alcohólicas, cigarrillos | 18% |
| Impuesto de producción y consumo | |
| Bebidas gaseosas y otras bebidas preparadas, excluidos jugos naturales | L 0,6787/litro |
| Cerveza | L 4,8214/litro |
| Vinos | L 6,0500/litro |
| Brandy, coñac, vermut y whisky | L 32,6725/litro |
| Ron añejado 36° | L 17,9043/litro |
| Ron añejado 38° | L 18,8990/litro |
| Ron añejado 40° | L 19,8937/litro |
| Aguardiente 30° | L 7,0213/litro |
| Aguardiente 38° | L 9,7830/litro |
| Aguardiente 40° | L 11,7022/litro |
| Aguardiente 45° | L 14,2182/litro |
| Gin y Ginebra, vodka, tequila, y bebidas licores y cremas preparadas | L 32,6725/litro |
| Cigarrillos | L 409,58 por cada millar o fracción de millar |
| Impuesto selectivo al consumo^a | |
| Peces de acuario; chicles; café; té; bebidas alcohólicas (excl. cerveza, aguardiente y ron); aceite de oliva; productos de perfumería y cosméticos; joyas; juguetes; encendedores; atomizadores de perfumes | 10% |
| Vehículos | 10% a 60% |

| Impuesto y bienes | Tasa en 2015 |
|--|-----------------|
| Impuesto sobre productos derivados del petróleo | |
| Gasolina Súper | 1,4089 \$EE.UU. |
| Gasolina Regular | 1,2416 \$EE.UU. |
| Diésel | 0,8606 \$EE.UU. |
| Fuel Oil (Bunker C) | 0,4267 \$EE.UU. |
| Queroseno | 0,1500 \$EE.UU. |
| LPG | 0,1500 \$EE.UU. |
| AvJet | 0,0300 \$EE.UU. |
| Ecotasa sobre vehículos usados | |
| ≤ 15.000 \$EE.UU. | L 5.000 |
| 15.001-25.000 \$EE.UU. | L 7.000 |
| > 25.001 \$EE.UU. | L 10.000 |

a Este impuesto afecta a unos 50 productos.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.31. Durante el período examinado, la tasa general del impuesto sobre las ventas aumentó del 12% al 15%. La tasa se incrementó del 15% al 18% para la cerveza, el aguardiente, los licores compuestos y demás bebidas alcohólicas, así como para los cigarrillos. Algunos bienes y servicios están exentos del impuesto sobre las ventas. En 2015, la lista de los rubros exentos incluía: los bienes y servicios que conforman la canasta básica²⁰; insumos como los fertilizantes, pesticidas, herramientas y semillas utilizados en el sector agrícola; la leche y sus derivados; productos manufacturados como los farmacéuticos, y la maquinaria y el equipo utilizados para generar energía; servicios como la energía eléctrica, el agua potable, la construcción, la salud, el transporte terrestre de pasajeros y los servicios financieros; los hidrocarburos; y los insumos y equipo utilizados para la producción industrial. De acuerdo con las autoridades, estas exenciones se aplican tanto a productos nacionales como importados.

3.1.6 Prohibiciones, licencias, y otras restricciones²¹

3.32. Honduras mantiene prohibiciones a la importación y el régimen de licencias para proteger la salud pública, la sanidad animal y vegetal, el medioambiente y la seguridad nacional, así como para cumplir con acuerdos y convenios internacionales. Desde 2010 Honduras prohíbe las importaciones de focos incandescentes, de bromuro de metilo para uso agrícola, así como de sistemas de aire acondicionado o refrigeración que usan gases CFC. Además, Honduras continúa prohibiendo las importaciones de productos tales como: los aerosoles que contengan CFC, excepto los productos farmacéuticos autorizados por la Secretaría de Estado de Salud; el asbesto; las minas antipersonales y dispositivos antidetectores o partes de esos artefactos; y los vehículos automotores de más de 10 o 13 años de uso.²²

3.33. Durante el período examinado, el régimen de licencias de importación no varió sustancialmente en Honduras.²³ El régimen de licencias de importación no está destinado a limitar el volumen o el valor de las importaciones y se aplica a todas las importaciones sin importar el origen. Las licencias de importación pueden ser automáticas o no automáticas. Los bienes que requieren licencias de importación no han variado desde 2010. La lista de dichos bienes incluye: las armas, las municiones y los materiales explosivos; los medicamentos y precursores químicos; los productos lácteos; los productos y subproductos de origen vegetal y animal; los insumos para uso agrícola o veterinario; y el bromuro de metilo y los gases refrigerantes.

3.34. Para solicitar una licencia de importación, ya sea automática como no automática, los importadores deben por lo general registrarse en la Secretaría de Estado correspondiente (cuadro 3.8). El plazo para conceder una licencia varía entre 24 horas (en el caso de las licencias de importación para los productos de origen vegetal) y 30 días (para las armas de fuego,

²⁰ La canasta básica en 2015 comprende 271 bienes y dos servicios. Entre los bienes están: la carne, el pescado, la leche, los huevos, las frutas y hortalizas, el café, los granos básicos (arroz, frijol, maíz y trigo) y el azúcar (información proporcionada por las autoridades).

²¹ Esta sección está basada en los documentos de la OMC G/LIC/N/3/HND/1 de 12 de noviembre de 2007; G/LIC/N/3/HND/1/Add.1 de 26 de marzo de 2010; G/LIC/N/3/HND/8 de 10 de diciembre de 2013; OMC G/LIC/N/3/HND/9 de 12 de agosto de 2014 y WT/TPR/S/234/Rev.1 de 15 de octubre de 2010.

²² Información proporcionada por las autoridades.

²³ Según las autoridades, el término "licencia" se utiliza en Honduras para referirse al certificado de importación o al registro o permiso sanitario, según la entidad que lo emita.

municiones y materiales explosivos). Sin embargo, en casos excepcionales, como es el de los productos lácteos, las licencias se pueden otorgar de forma inmediata. Las licencias pueden utilizarse para un solo envío y tienen un período de validez que, por lo general, es fijo y no puede extenderse. Si la licencia no se utiliza durante su período de validez, se tiene que volver a solicitar. No hay sanciones pecuniarias por no usar una licencia. Sin embargo, la emisión de la licencia tiene un costo, determinado por la Secretaría de Estado pertinente. Las licencias se pueden transferir. El Poder Ejecutivo puede modificar la lista de productos sujetos a licencias de importación sin requerir la autorización del Congreso Nacional. Si una licencia se deniega se puede apelar la decisión.

Cuadro 3.8 Características de las licencias de importación en 2015

| Descripción | Tipo de licencia | Requisito específico | Plazo de emisión | Costo | Período de validez | Secretaría de Estado |
|--|------------------|---|------------------|--|-----------------------|---|
| Armas de fuego y municiones | Automática | .. | 5 días | .. | 1 año | Defensa Nacional |
| Materiales explosivos y juegos pirotécnicos | No automática | Solicitud | 30 días | 500 lempiras (por traslado de juegos pirotécnicos) 1.000 lempiras (por traslado de materiales explosivos) | | |
| Medicamentos psicotrópicos y estupefacientes y precursores químicos | No automática | Registro | 15 días | 155 lempiras | 150 días | Salud |
| Productos lácteos | Automática | Registro | 5 días | 10 \$EE.UU. ^a | 60 días | PROHONDURAS |
| Productos y subproductos de origen vegetal e insumos para uso agrícola | No automática | Registro (sólo semillas e insumos veterinarios) | 24-72 horas | 250 lempiras | 30 días (renovables) | Agricultura y Ganadería |
| Productos y subproductos de origen animal e insumos para uso veterinario | | | 72 horas-15 días | | | |
| Bromuro de metilo | No automática | Registro | 5 días | Sin costo | Prudente (3-6 meses) | Agricultura y Ganadería |
| Sustancias refrigerantes naturales y sintéticas | | | | .. | Variable (15-30 días) | Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas |

a A partir de 2010, anteriormente la licencia era gratuita.

.. No disponible.

Fuente: Documentos de la OMC G/LIC/N/3/HND/1 de 12 de noviembre de 2007, G/LIC/N/3/HND/1/Add.1 de 26 de marzo de 2010 y G/LIC/N/2/HND/1-3 de 12 de noviembre de 2007 e información facilitada por las autoridades.

3.35. La importación de armas, municiones y materiales explosivos está sujeta a los dos tipos de licencia. Las licencias automáticas se requieren cuando los bienes son importados por la Armería y otras dos empresas autorizadas para importar armas de fuego y municiones para la distribución o

comercialización en el mercado interno.²⁴ Las licencias no automáticas la requieren los demás importadores que estén interesados en importar materiales explosivos y juegos pirotécnicos.

3.36. Se requieren licencias no automáticas para importar medicamentos y precursores químicos para cumplir con las obligaciones internacionales estipuladas por las distintas convenciones de las Naciones Unidas. Las licencias se utilizan para administrar los contingentes para importar estupefacientes. Las importaciones de bromuro de metilo y sustancias refrigerantes también están sujetas a licencias no automáticas para cumplir con las obligaciones de Honduras en el marco del Protocolo de Montreal. El procedimiento para obtener estas licencias no ha variado sustancialmente desde 2010. Las licencias se deben expedir antes de la llegada de la mercancía a puerto, pero se puede conceder la licencia a la llegada de la mercancía, si las cantidades están dentro de los límites permitidos. La validez de la licencia para importar sustancias refrigerantes varía según la distancia del país de origen, el medio de transporte y el puerto de entrada. Las licencias se conceden para importar una cantidad específica de las sustancias. Las licencias para importar bromuro de metilo tienen, por lo general, una duración de 3 a 6 meses, debido a las características del producto. Si el importador no efectúa la importación dentro del plazo establecido y solicita una nueva licencia, deberá explicar los motivos por los cuales no pudo realizar la importación original. Se puede denegar una licencia cuando el contingente adjudicado al importador se ha agotado o no se cuenta con la suficiente información técnica para identificar y clasificar una nueva sustancia.

3.1.7 Medidas compensatorias

3.1.7.1 Medidas antidumping y compensatorias

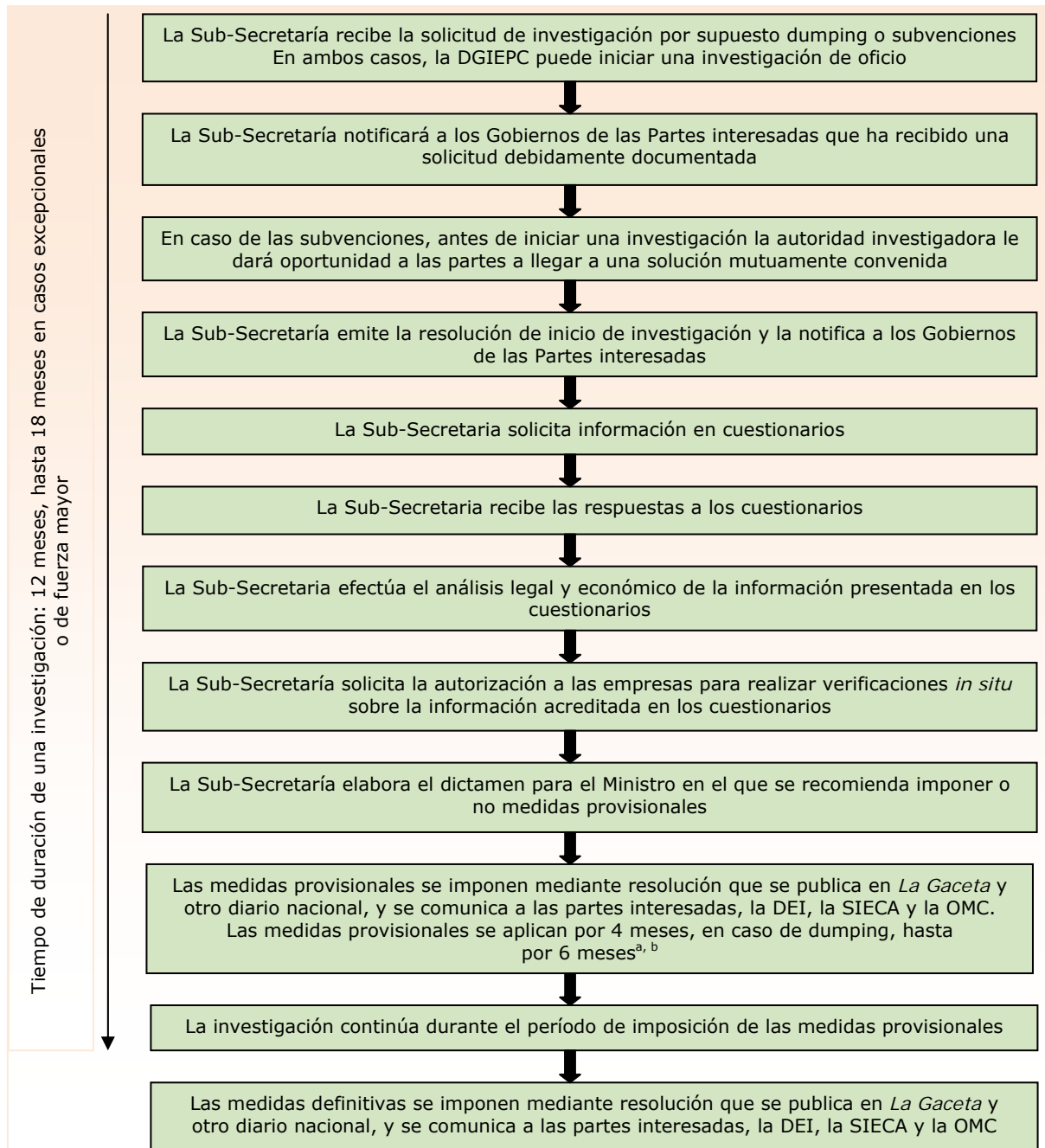
3.37. El Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio, que data de 2007 y no ha sufrido cambios sustanciales a partir de esa fecha, continúa regulando las disposiciones sobre las medidas antidumping y compensatorias.²⁵ La autoridad competente en esta área es la Secretaría de Desarrollo Económico (PROHONDURAS), en particular la Sub-Secretaría de Integración Económica y Comercio Exterior. Los procedimientos para llevar a cabo una investigación de dumping o de subvenciones no han cambiado desde el 2010 cuando se llevó a cabo el último Examen de Política Comercial (gráfico 3.2).

3.38. Durante el período examinado, Honduras notificó a la OMC el inicio de una investigación para imponer derechos antidumping para las importaciones de pintura acuosa y no acuosa producida en El Salvador, los Estados Unidos y Guatemala. La investigación, solicitada por la empresa KATIVO de Honduras, SA, se terminó en 2011 en virtud del informe técnico preliminar emitido en 20 de octubre de 2011 y no se impuso ninguna medida. Según las autoridades, se han presentado otras solicitudes pero no se han iniciado las investigaciones ya que los reclamos no tenían sustento.

3.39. Durante el período objeto de examen, Honduras no ha iniciado ninguna investigación en cuanto a la existencia de subsidios.

²⁴ La Armería, que es una dependencia del Instituto de Previsión Militar, tiene como actividad principal la fabricación, importación, distribución, compra y venta de armas y municiones.

²⁵ Resolución N° 193-2007 (COMIECO-XLIV).

Gráfico 3.2 Procedimiento para una investigación de dumping y subvenciones, 2015

- a En caso de dumping, el plazo se puede extender por decisión de la Sub-Secretaría y a petición de un grupo de exportadores que representen un porcentaje significativo del comercio del bien afectado.
- b Cuando la Sub-Secretaría, en el curso de una investigación, examine si basta un derecho inferior al margen de dumping para eliminar el daño, esos periodos podrán ser de 6 y 9 meses, respectivamente.

Fuente: Información en línea de PROHONDURAS. Consultada en: <http://www.prohonduras.hn/dgiepc/files/Flujograma.pdf>; e información facilitada por las autoridades.

3.1.7.2 Medidas de salvaguardia

3.40. El procedimiento para imponer medidas de salvaguardias para las importaciones de países de fuera del MCCA está regulado por el Reglamento Centroamericano sobre Medidas de

Salvaguardia (Resolución N° 194-2007 (COMIECO-XLIV)).²⁶ La Sub-Secretaría de Integración Económica y Comercio Exterior es la entidad competente para realizar las investigaciones sobre salvaguardias. El procedimiento de investigación tendrá por objeto determinar si procede o no la aplicación de medidas de salvaguardia. El período objeto de investigación será de tres años, sin perjuicio de que la Autoridad Investigadora pueda aumentar o disminuirlo.

3.41. El inicio de una investigación debe ser solicitado por los representantes de la rama de producción nacional perjudicada por las importaciones. Recibida la solicitud, la Autoridad Investigadora en un plazo no mayor de 30 días la revisará y deberá: ya sea aceptarla, si cumple con los requisitos del Reglamento, y declarar la apertura de la investigación; solicitar más información si la solicitud no estuviera completa; o, rechazarla mediante resolución razonada, si la solicitud no aporta elementos de prueba suficiente que justifiquen la apertura de la investigación, o si no hubiera sido hecha en representación de una rama de producción nacional. La resolución de rechazo deberá ser notificada dentro de los diez días posteriores a la fecha de su emisión.

3.42. La investigación deberá concluir dentro de un período de seis meses, salvo en circunstancias excepcionales, calificadas por la Autoridad Investigadora, en cuyo caso concluirá en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de su inicio. Durante la investigación pueden aplicarse medidas provisionales en forma de incrementos arancelarios, garantizados mediante fianza. La duración de la medida provisional será de máximo de 200 días. Lo recaudado a través de las medidas provisionales deberá ser devuelto si por medio de la investigación no se determina que el aumento de las importaciones han causado o amenaza causar un daño grave a una rama de producción nacional. El Reglamento dispone que antes de adoptar una medida provisional, se debe notificar al Comité de Salvaguardias de la OMC y que, una vez impuesta, Honduras, debe celebrar consultas con los países Miembros de la OMC que tengan un interés sustancial en la medida. La resolución mediante la cual se adopte una medida provisional deberá ser notificada a las partes interesadas dentro de los diez días posteriores a su publicación.

3.43. La Autoridad Investigadora debe remitir a la SIECA una copia de las resoluciones de aplicación de las medidas de salvaguardia provisionales y definitivas, cuando consistan en incrementos arancelarios, así como de las resoluciones de modificación a las mismas, dentro de un plazo no mayor a los diez días siguientes a su publicación, con el objeto de que la SIECA convoque al Consejo de Ministros para que éste conozca y apruebe las medidas adoptadas.

3.44. Las medidas definitivas deberán tener un "carácter excepcional y temporal", y estar vigentes únicamente mientras sean necesarias para prevenir o reparar el daño grave que las motiva y facilitar el reajuste. El período de aplicación de las medidas no deberá exceder de cuatro años, a menos que se prorrogue de conformidad a lo establecido en el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC.

3.45. Se pueden imponer además medidas especiales de salvaguardia cuando Honduras se viera enfrentada: a graves problemas de desequilibrio de, la balanza de pagos; a una falta repentina y generalizada de materias primas y de bienes finales básicos; a una desorganización de mercado; a prácticas de comercio desleal; o a cualquier otra circunstancia que pueda derivar en una emergencia nacional. La medida en este caso se puede mantener durante un plazo máximo de 30 días. Dentro de dicho plazo, se reconsiderará la situación para disponer si la medida se debe suspender, modificar o prorrogar. Para las importaciones originarias en los países miembros del MCCA, las solicitudes son remitidas al Comité Ejecutivo de la SIECA, el cual examinará y formulará las respectivas recomendaciones.

3.46. En febrero de 2015, Honduras emitió el Acuerdo N° 030-2015, por medio del cual se impuso una medida de "salvaguardia" para hacer frente a la "desorganización" en el mercado nacional de productos producidos con hierro y acero. Por lo tanto, unilateralmente Honduras aumentó los derechos arancelarios para algunos productos elaborados con hierro y acero a un 35%. Esta medida no ha sido notificada a la OMC.

²⁶ Documento OMC G/SG/N/1/HND/3 de 16 de marzo de 2009.

3.1.8 Normas y reglamentos técnicos

3.47. En 2010 Honduras adoptó la Ley del Sistema Nacional de la Calidad, la única ley específica en materia de normalización, metrología, certificación, y verificación.²⁷ El Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), así como el Reglamento Centroamericano de Medidas de Normalización, Metrología y Procedimientos de Autorización de 1999, también forman parte integrante de la legislación nacional hondureña.²⁸ Además, en 2013 se creó el Consejo Interinstitucional de Reglamentación Técnica (CIRT) para coordinar la elaboración de reglamentos técnicos.

3.48. El Departamento de Normalización y Metrología de la Dirección General de Protección al Consumidor de la Secretaría de Industria y Comercio, la Unidad de Regulación Sanitaria y Ambiente de la Secretaría de la Salud son los servicios nacionales de información de Honduras en materia de obstáculos técnicos al comercio. La Secretaría de Industria y Comercio ha aceptado el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas del Acuerdo OTC.²⁹

3.49. Entre 1º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015, Honduras notificó 29 medidas al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. Las medidas abarcaban temas como la protección del medio ambiente y del consumidor y el etiquetado, entre otros.³⁰

3.50. La Ley del Sistema Nacional de la Calidad creó el Sistema Nacional para la Calidad como órgano técnico responsable de promover el uso de mecanismos de evaluación y demostración de la conformidad, la adopción de prácticas de gestión de calidad y de la formación, así como de promover la coordinación pública y privada entre las entidades competentes. La Ley del Sistema Nacional de Calidad creó también el Consejo Nacional de la Calidad el cual propone las políticas de calidad.³¹

3.51. Durante el período examinado se creó además el Organismo Hondureño de Normalización (OHN), como órgano técnico del Sistema Nacional de Calidad. El OHN representa al país ante las organizaciones regionales e internacionales de normalización, como: ISO, IEC y COPANT. El OHN se guía por las normas internacionales y está encargado de la elaboración, aprobación, publicación y divulgación de las normas. Durante el período objeto de examen, el OHN ha publicado 44 normas que regulan distintas materias.³² El OHN publica anualmente el programa de trabajo de normalización nacional, que determina las áreas en las cuales se deben elaborar nuevas normas. Según este programa, actualmente Honduras está elaborando normas en las siguientes áreas: vocabulario, leyes, química orgánica, eficiencia energética, iluminación, melones, juguetes y evaluación de la conformidad.³³

3.52. El procedimiento de elaboración de normas del OHN se rige por los principios de consenso y transparencia y consta de diferentes etapas (gráfico 3.3). En la elaboración de normas participan el sector público, privado, los consumidores y miembros de la comunidad académica. Para asegurar la transparencia, el procedimiento para elaborar las normas contempla una etapa de consulta que dura 60 días. Durante este período se publica un aviso en el sitio web del OHN y en uno o más diarios de circulación nacional para que todos los interesados puedan comentar el documento. Las normas hondureñas se revisan periódicamente. Según información proporcionada

²⁷ Decreto N° 29-2011 de 29 de marzo de 2011.

²⁸ Resolución N° 3799 (COMIECO-XII) de 17 de septiembre de 1999.

²⁹ Documento de la OMC G/TBT/CS/N/165 de 27 de marzo de 2006.

³⁰ Documentos OMC G/TBT/H/HND/61 de 19 de mayo de 2010 - G/TBT/H/HND/86 de 4 de febrero de 2015.

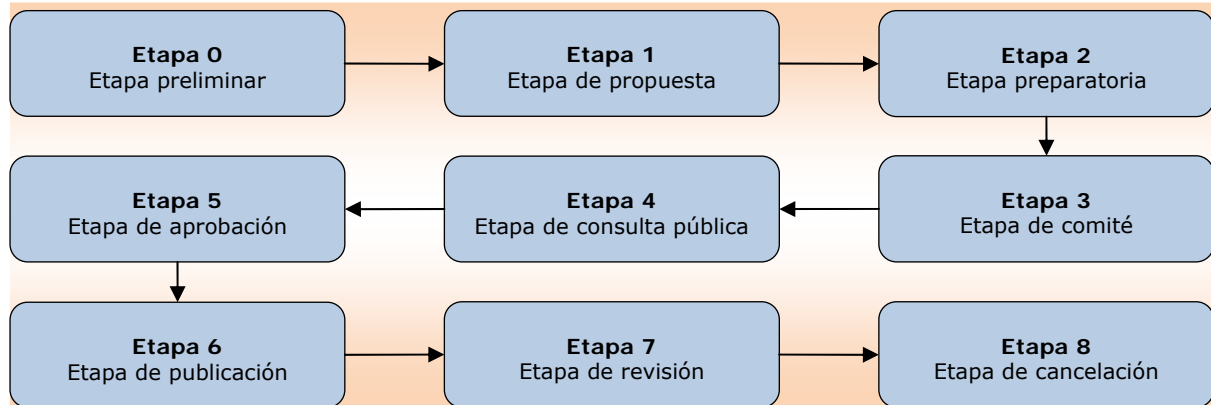
³¹ Más específicamente, el Consejo recomienda la suscripción de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales, en el ámbito de su competencia; asesora a la Presidencia de la República, al titular de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, y demás órganos del Sistema Nacional de Calidad; y propone políticas de calidad y determina los lineamientos generales necesarios para el logro de la Ley del Sistema Nacional de Calidad.

³² Estas normas se refieren al: medio ambiente; café; calidad; confituras, jaleas y mermeladas; energía, equidad de género; evaluación de conformidad; frijoles; hotelería; juguetes; productos lácteos; melones; plásticos; responsabilidad social; rosquillas; y operadores de "tours". Información consultada en: http://ohn.hondurascalidad.org/117_normas_publicadas_2015-03-12.pdf.

³³ El programa de trabajo de normalización nacional para 2015 puede ser consultado en: http://ohn.hondurascalidad.org/ptnn/OHN-PTNN-2015-II_2015-08-19.pdf.

por las autoridades las normas se revisan cada cinco años, sin embargo las normas podrían revisarse antes si las circunstancias cambiaran. La revisión puede hacerse de oficio o a raíz de una solicitud.

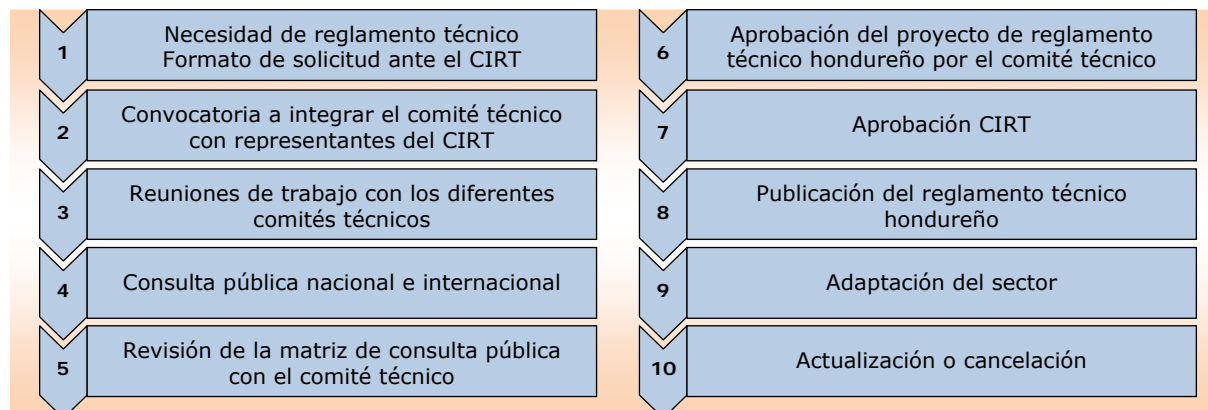
Gráfico 3.3 Procedimiento para la elaboración de normas hondureñas



Fuente: Información proporcionada por las autoridades hondureñas.

3.53. La legislación hondureña distingue entre las normas y los reglamentos técnicos.³⁴ Las entidades encargadas de emitir los reglamentos técnicos son las Secretarías de Estado u otros organismos de la Administración Pública de acuerdo con sus competencias. El Consejo Interinstitucional de Reglamentación Técnica (CIRT) se creó en 2013 para coordinar la elaboración de reglamentos técnicos. El CIRT empezó a funcionar en 2015. El procedimiento para elaborar reglamentos técnicos es similar al que se utiliza para elaborar las normas (grafico 3.4). La única diferencia es que los reglamentos técnicos son de aplicación obligatoria y se implementan por medio de un Acuerdo. Además, éstos se revisan cada dos años y no cada cinco como las normas. Hasta fines de 2015, el CIRT había emitido dos reglamentos técnicos relacionados con el turismo y la salud.³⁵

Gráfico 3.4 Procedimiento para la elaboración de reglamentos técnicos



Fuente: Información proporcionada por las autoridades.

3.54. El Centro Hondureño de Metrología (CEHM) fue creado por la Ley del Sistema Nacional de la Calidad como la entidad nacional de metrología. El CEHM es responsable de conformar, mantener y custodiar los Patrones Nacionales de Unidades de Medida. El CEHM debe promover el uso, calibración, verificación y ajuste de los instrumentos de medición, así como la trazabilidad de los patrones del Sistema Internacional de Unidades y garantizar la trazabilidad de los instrumentos de medidas. El CEHM dispone actualmente de varios laboratorios en determinadas áreas, a saber: química, temperatura y pequeñas y grandes masas.³⁶ El Centro también representa a Honduras

³⁴ Para más información refiérase a: http://ohn.hondurascalidad.org/mas_info_general.html.

³⁵ Información proporcionada por las autoridades.

³⁶ Información consultada en: <http://cehm.hondurascalidad.org/laboratorios.html>.

ante las organizaciones internacionales y regionales. El CEHM en su operación sigue los criterios y normas internacionales definidos por el Buró Internacional de Pesas y Medidas (BIPM).

3.55. La Ley del Sistema Nacional de Calidad creó también el Organismo Hondureño de Acreditación (OHA), responsable por las actividades de la acreditación voluntaria.³⁷ El OHA sigue los criterios internacionales establecidos en las normas, guías y lineamientos internacionales para los organismos de acreditación. El OHA es la única institución hondureña que puede acreditar laboratorios de ensayo y calibración, entes de inspección y control, entes de certificación y otros afines, según las normas, guías y lineamientos internacionales. Entre sus responsabilidades se incluyen, además, establecer y mantener relaciones con los organismos de acreditación regionales e internacionales.

3.56. La Ley establece que todas las instituciones públicas que requieran servicios de laboratorio para obtener una acreditación deberán utilizar los laboratorios acreditados o reconocidos por medio de acuerdos de reconocimiento entre el OHA y entidades internacionales equivalentes. La Ley prevé también la creación de una red de organismos de inspección, ensayo, análisis, calibración y certificación, constituida por entes públicos y/o privados, para determinar la conformidad con las normas o reglamentos técnicos.

3.57. El Procedimiento General de Acreditación determina las etapas que cada institución debe seguir para ser acreditado como organismo de evaluación de conformidad.³⁸ Sin embargo, una vez acreditados, los organismos de evaluación de conformidad estarán sujetos a una evaluación y supervisión continua para asegurar que los mismos mantienen las competencias técnicas necesarias para mantener la acreditación. Los organismos pueden solicitar la renovación de la acreditación. La acreditación concedido por el OHA tiene una vigencia indefinida, pero está sujeta a visitas anuales para vigilar las instituciones acreditadas y la una evaluación del ente acreditado antes de los cinco años de haberse otorgado la acreditación.

3.58. Honduras no dispone de una ley específica en materia de etiquetado. Sin embargo, la Ley de Protección al Consumidor define los requisitos generales de etiquetado.³⁹ La autoridad encargada de la aplicación de la Ley de Protección al Consumidor propone a las instituciones estatales la emisión de los reglamentos técnicos necesarios para proteger los derechos de los consumidores respecto al etiquetado de los bienes para el consumo o que puedan afectar la salud que se comercialicen en el país. Cabe resaltar, además, que algunos reglamentos técnicos centroamericanos en materia sanitaria y fitosanitaria también incluyen disposiciones en materia de etiquetado.⁴⁰

3.1.9 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.59. La principal legislación hondureña en materia sanitaria y fitosanitaria es la Ley Fitozoosanitaria de 1994 y el Código de Salud de 1991.⁴¹ La Ley Fitozoosanitaria, reformada en 2005, forma también parte integrante del marco jurídico hondureño en materia sanitaria y fitosanitaria, así como la legislación vigente en el MCCA, en particular el Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios modificado en 2011.⁴² El Reglamento armoniza las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) a nivel centroamericano.

³⁷ Antes del establecimiento de la Oficina Hondureña de Acreditación, Honduras tenía un convenio con el Ente Costarricense de Acreditación, que databa de 2005, para acreditar conjuntamente organismos de evaluación de conformidad. La lista de organismos acreditados en el marco de este convenio puede ser consultada en: http://oha.hondurascalidad.org/oec_acreditados_oha-eca/oec_acreditados_oha-eca.html.

³⁸ Para mayor información véase: http://oha.hondurascalidad.org/servicios_acreditacion/Procedimiento_General_de_Acreditacion.pdf.

³⁹ En virtud de esta Ley, los bienes pre-empacados o envasados para el consumo o que puedan afectar la salud deberán contener en su empaque final las siguientes indicaciones: nombre o denominación; origen o procedencia; contenido neto, cantidad o especificación de medidas; fecha de fabricación y vencimiento o plazo recomendado para el uso o consumo cuando éstos lo requieran; e información nutricional, cuando aplique, así como las instrucciones, advertencias y contraindicaciones relativas a su utilización o consumo (Artículo 23, Decreto N° 24-2008).

⁴⁰ Véase: RTCA 65.05.51:08, RTCA 65.05.52:11, RTCA 65.05.61:11, RTCA 65.05.54:09 y RTCA 65.05.53:10.

⁴¹ Ley Fitozoosanitaria (Decreto N° 157-94) de 4 de noviembre de 1994 modificada por el Decreto N° 344-05 y Código de Salud (Decreto N° 65-91) de 28 de mayo de 1991 modificado por los Decretos N° 191-91 y N° 194-96.

⁴² Resolución N° 271-2011 (COMIECO-LXI).

Según el Reglamento, las MSF deben basarse en principios técnicos-científicos y no deben tener como objetivo o efecto crear obstáculos innecesarios al comercio.⁴³ Honduras cuenta también con otros instrumentos jurídicos para implementar medidas sanitarias y fitosanitarias específicas en las áreas de salud animal, sanidad vegetal e inocuidad de los alimentos (cuadro 3.9).

Cuadro 3.9 Principales instrumentos legales que regulan el sistema sanitario y fitosanitario, 2015

| Salud animal | Marco legal |
|---|--------------------------------------|
| Medidas de Regulación Sanitarias para el Funcionamiento de Granjas Avícolas de Engorde a Nivel Nacional | Acuerdo N° 894-01 (SAG) |
| Medidas de Regulación Sanitarias para el Funcionamiento de Granjas Avícolas de Postura a Nivel Nacional | Acuerdo N° 916-13 (SAG) |
| Reglamento de Control de Erradicación de la Brucelosis y Tuberculosis Bovina | Acuerdo N° 1735-97 (SAG) |
| Reglamento de Salud Pesquera y Acuícola | Acuerdo N° 1418-00 (SAG) |
| Reglamento de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal | Acuerdo N° 1419-00 (SAG) |
| Reglamento para el Control de Productos Veterinarios | Acuerdo Ejecutivo N° 08-96 |
| Reglamento para la Aplicación de la Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre | Acuerdo N° 966-03 (SAG) |
| Reglamento para la Prevención, Control y Erradicación de la Enfermedad de Newcastle | Acuerdo N° 403-13 (SAG) |
| Reglamento para la Prevención, Control y Erradicación de Salmonelosis Aviar | Acuerdo N° 402-13 (SAG) |
| Reglamento para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y otras Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET) | Acuerdo N° 401-13 (SAG) |
| Directriz Sanitaria y Fitosanitaria Centroamericana para facilitar el Comercio de Envíos y Mercancías | Resolución N° 338-2014 (COMIECO-EX) |
| Procedimiento para el Reconocimiento de Registro Sanitario de Productos Utilizados en Alimentación Animal | Resolución N° 304-2013 (COMIECO-EX) |
| Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios | Resolución N° 271-2011 (COMIECO-LXI) |
| Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) de Productos Veterinarios y Productos Afines: Requisitos de Registro Sanitario y Control | RTCA 65.05.51:08 |
| RTCA de Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos: Requisitos de Registro Sanitario y Control | RTCA 65.05.52:11 |
| RTCA de Productos Utilizados en Alimentación Animal: Buenas Prácticas de Manufactura | RTCA 65.05.63:22 |

| Sanidad vegetal | Marco legal |
|---|---|
| Ley de Semillas y Reglamento de la Ley de Semilla | Decreto N° 1046 de 1980 y Acuerdo N° 1942 de 1982 |
| Reglamento de Bioseguridad con Énfasis en Plantas Transgénicas | Acuerdo N° 1570-98 (SAG) |
| Reglamento de Cuarentena Agropecuaria | Acuerdo N° 1618-97 (SAG) |
| Reglamento de Diagnóstico, Vigilancia y Campañas Fitosanitarias | Acuerdo N° 002-98 (SAG) |
| Reglamento Inspección y Certificación de Frutas | Acuerdo N° 256-2014 (SAG) |
| Reglamento para Embalaje de Madera utilizado en el Comercio Internacional | Acuerdo N° 487-05 (SAG) |
| Reglamento para la Agricultura Orgánica | Acuerdo N° 163-03 (SAG) |
| Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines | Acuerdo N° 642-98 (SAG) |
| Reglamento Técnico para la Producción, Importación y Comercialización de Semilla de Papa | Acuerdo N° 873-2009 |
| Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas | Acuerdo N° 002-02 (SAG) |
| RTCA de Insumos Agropecuarios: Requisitos para la Producción y Comercialización de Semilla Certificada de Granos Básicos y Soya | RTCA 65.05.53:10 |
| RTCA de Fertilizantes y Enmiendas de Uso Agrícola: Requisitos para el Registro | RTCA 65.05.54:09 |
| RTCA de Plaguicidas Microbiológicos de Uso Agrícola: Requisitos para el Registro | RTCA 65.05.61:11 |
| RTCA de Requisito de Variedades Comerciales: Requisitos de Inscripción | RTCA 65-05-34:06 |

⁴³.Se puede hacer una excepción cuando un Estado parte requiera un nivel de protección sanitario más elevado. El Reglamento establece también que, en los casos en que una medida sanitaria o fitosanitaria no se fundamente en una norma internacional de referencia, debe basarse en un análisis basado en los riesgos existentes. Este análisis de riesgo debe realizarse de conformidad con el Acuerdo sobre la AMSF de la OMC, las normas, directrices y recomendaciones de OIE, CIPF y Codex Alimentarius, así como la reglamentación regional pertinente (Artículo 4 de la Resolución N° 271-2011 (COMIECO-LXI).

| Inocuidad de alimentos | Marco legal |
|--|--------------------------|
| Reglamento de Salud Pesquera y Acuícola | Acuerdo N° 1418-00 (SAG) |
| Reglamento para la Inspección e Inocuidad de Frutas, Vegetales Frescos y Procesados | Acuerdo N° 632-03 (SAG) |
| Reglamento para la Inspección y Certificación Sanitaria de la Leche y los Productos Lácteos | Acuerdo N° 656-01 (SAG) |
| Reglamento para la Inspección y Certificación Zoonosológica de Productos Pesqueros y Acuícolas | Acuerdo N° 728-08 (SAG) |
| Reglamento de Inspección de Carnes y Productos Cárnicos | Acuerdo N° 078-00 (SAG) |
| Reglamento para la Inspección, Aprobación y Certificación Sanitaria de Frutas, Hortalizas Frescas y Procesadas | Acuerdo N° 256-14 (SAG) |

Fuente: Secretaría de la OMC, en base a la información en línea del SENASA. Consultada en: <http://www.senasa-sag.gob.hn/reglamentos-vigentes-en-senasa/>; y en base a la información facilitada por las autoridades.

3.60. La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (SAG) por medio del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA) es la entidad responsable de diseñar e implementar la política sanitaria y fitosanitaria en Honduras. Sin embargo, la legislación hondureña prevé la estricta cooperación entre el sector público y el sector privado. SENASA está a cargo de diseñar y coordinar la ejecución de los programas de salud animal, sanidad vegetal e inocuidad alimentaria. Además, dicta las normas y procedimientos sanitarios para la importación y exportación de productos agropecuarios, incluidos: el diagnóstico y vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades, el control cuarentenario de productos de importación y exportación y la coordinación de programas.⁴⁴ SENASA, que actúa también como punto de contacto del Gobierno con las organizaciones internacionales, es uno de los tres servicios de información que Honduras ha designado en el marco del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (Acuerdo MSF). Los otros son: el Servicio Nacional de Información de la Dirección General de Protección al Consumidor de PROHONDURAS en el área de reglamentación técnica, y la Dirección de Vigilancia del Marco Regulatorio de la Secretaría de Estado de Salud.⁴⁵

3.61. Honduras es miembro del Codex Alimentarius, de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), así como parte contratante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). Las medidas sanitarias y fitosanitarias aplicadas en Honduras siguen, según las autoridades, las directrices o recomendaciones del Código Sanitario Internacional de la OIE, de la CIPF Y del Codex Alimentarius en concordancia con el Acuerdo MSF.

3.62. Entre el 1º enero de 2010 y el 30 de junio de 2015, Honduras notificó 20 medidas sanitarias y fitosanitarias a la OMC, todas las notificaciones fueron ordinarias.⁴⁶ La mayoría de las notificaciones (14) fueron de medidas adoptadas para salvaguardar la salud humana (en temas como el uso de aditivos en los alimentos y el uso de pesticidas) y de medidas relacionadas al marcado y etiquetado.

3.63. Los objetivos fundamentales de la política sanitaria y fitosanitaria hondureña incluyen: la protección de la salud y la vida humana, así como la protección del territorio nacional de la introducción y/o propagación de enfermedades y plagas para los animales, plantas, sus productos y subproductos, brindando así las condiciones sanitarias, fitosanitarias y de inocuidad requeridas para la producción y el comercio de los productos agropecuarios del país.

3.64. Honduras se reserva el derecho de prohibir la importación o el tránsito por el territorio nacional de mercancías procedentes de países considerados afectados por epidemias que pudieran afectar la salud animal o vegetal del país. Se requieren licencias no automáticas para importar productos y subproductos vegetales y animales e insumos para uso agrícola o veterinario. El propósito es garantizar que estos productos no constituyan un potencial riesgo fito zoonosológico. Para solicitar una licencia de importación, los importadores deben registrarse con la SAG. Las licencias de importación para productos vegetales pueden otorgarse excepcionalmente de forma inmediata, cuando la mercancía está en puerto y se haya verificado la condición del producto y la

⁴⁴ Información en línea del SENASA. Consultada en: <http://www.senasa-sag.gob.hn/que-es-senasa/#>.

⁴⁵ Documento de la OMC G/SPS/ENQ/26 de 11 de marzo de 2011 e información proporcionada por las autoridades.

⁴⁶ Documentos de la OMC G/SPS/N/HND/33 de 31 de mayo de 2010 y G/SPS/N/HND/52 de 6 de mayo de 2014.

certificación fitosanitaria. Según la evolución de las condiciones fito o zoonitarias en el país de origen, las licencias pueden ser modificadas o canceladas.⁴⁷

3.65. Los plaguicidas microbiológicos de uso agrícola, los fertilizantes y las enmiendas de uso agrícola deben registrarse con SENASA antes de su importación. Las semillas utilizadas para producir granos básicos (arroz, frijol, sorgo, y maíz) y soya deben someterse a un proceso de certificación con SENASA antes de ser importadas.⁴⁸

3.66. Para facilitar el comercio regional, Honduras ha adoptado la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria Centroamericana que rige el comercio de "envíos" y "mercancías".⁴⁹ Ésta establece un conjunto de procedimientos para simplificar la entrada y salida de estos productos, basados en un análisis de riesgo asociado tanto al producto como a los sistemas y establecimientos donde son transformados. Los envíos y mercancías se dividen en tres categorías según el análisis de riesgo, en base a las cuales se definen los requisitos de entrada (cuadro 3.10).

Cuadro 3.10 Requisitos de entrada según el riesgo sanitario y fitosanitario

| Clasificación | Riesgo sanitario y fitosanitario | Requisitos de entrada |
|---------------|----------------------------------|--|
| Categoría A | Alto riesgo | Permiso fito o zoonitario el cual autoriza la importación, certificado sanitario o fitosanitario emitido por el país de origen, e inspección al ingresar al país |
| Categoría B | Riesgo mediano o moderado | Certificado sanitario o fitosanitario e inspección aleatoria al ingresar a su destino |
| Categoría C | Riesgo insignificante o bajo | Inspección aleatoria al ingresar a su destino |

Fuente: Directriz Sanitaria y Fitosanitaria Centroamericana para facilitar el Comercio de Envíos y Mercancías (Anexo de la Resolución Nº 338-2014 (COMIECO-EX)).

3.67. Honduras está en proceso de implementar un Sistema de Certificación Electrónica Fitosanitaria y Zoonitaria que eventualmente se utilizará en el resto de Centro América. De acuerdo con las autoridades, una vez implementado, este sistema permitirá procesar los certificados fitozoonitarios en forma electrónica.

3.68. Durante el período examinado, Honduras adoptó un Reglamento para prevenir la transmisión de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y otras encefalopatías espongiformes transmisibles (EET). La legislación hondureña estipula que cualquier brote de EEB o EET se debe notificar inmediatamente a la autoridad competente.⁵⁰ El análisis de riesgo para evaluar la posibilidad de transmitir estas enfermedades se basa en las disposiciones del Código Terrestre de la OIE.⁵¹ SENASA mantiene un registro de autorización de importación de rumiantes, productos y subproductos y alimentos para la producción de bovinos.

3.69. El Programa Avícola Nacional tiene como objetivo preservar el status sanitario avícola a través del fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica. La Comisión de Sanidad e Inocuidad de la Cadena Avícola tiene que asegurar que se cumplan las directrices establecidas en éste. Para implementar las medidas sanitarias que se especifican en el Programa, la SAG promulgó, por ejemplo, el Acuerdo Nº 403-13 que establece las disposiciones para la prevención, control y erradicación de la enfermedad de Newcastle (recuadro 3.1).

⁴⁷ Documentos de la OMC G/LIC/N/3/HND/1 de 12 de noviembre de 2007.

⁴⁸ RTCA 65.05.61:11, Anexo de la Resolución Nº 297-2012 (COMIECO-LXIV); RTCA 65.05.54:69, Anexo de la Resolución Nº 314-2013 (COMIECO-EX) y RTCA 65.05.53:10, Anexo de la Resolución Nº 259-2010 (COMIECO-LIX).

⁴⁹ Los envíos son: las plantas y los productos vegetales u/y otros artículos que se transportan de un país a otro, y que están amparados por un solo certificado fitosanitario. Un envío puede componerse de uno o más productos o lotes (Anexo de la Resolución Nº 338-2014 (COMIECO-EX)). Las mercancías son: los animales vivos, los productos y subproductos de origen animal, el material genético de los animales, los productos biológicos, los alimentos para animales y el material patológico (Anexo de la Resolución Nº 338-2014 (COMIECO-EX)).

⁵⁰ Reglamento para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (Acuerdo Nº 401-13).

⁵¹ Se reconocen además las categorías de riesgo-país determinadas por la OIE.

Recuadro 3.1 Medidas sanitarias relacionadas a la enfermedad de Newcastle

Todo propietario de aves está obligado a inscribirse con las autoridades competentes y sujetarse a las disposiciones y procedimientos de la vigilancia epidemiológica estipulados en el Programa Avícola Nacional.

Para exportar productos avícolas a Honduras, hay que presentar una solicitud, por escrito, a SENASA. Éste definirá el procedimiento que se debe seguir según el estatus sanitario del país de origen en cuanto a la enfermedad de Newcastle. Antes de aprobar la entrada de aves y productos o subproductos avícolas al territorio hondureño, SENASA inspecciona y verifica el funcionamiento de los servicios veterinarios del país de origen, y evalúa también sus sistemas de diagnóstico y vigilancia epidemiológica y de análisis de riesgo para detectar la enfermedad de Newcastle. SENASA requiere que toda importación de aves y sus productos esté acompañada por un certificado veterinario. Además, efectúa controles aleatorios en las fronteras para impedir el ingreso de cualquier producto que presente riesgo de introducir la enfermedad de Newcastle a Honduras. SENASA también lleva a cabo, de forma periódica, inspecciones clínicas, pruebas serológicas y virológicas de las poblaciones de aves de corral que se encuentren en lugares adyacentes a un país o a una zona infectada por la enfermedad de Newcastle. Si se presenta un brote de la enfermedad, éste debe notificarse de inmediato.

Honduras también regula el transporte de productos del sector avícola. Los camiones utilizados para transportar este tipo de producto tienen que lavarse y desinfectarse antes de la carga y después de la descarga, según los procedimientos requeridos por SENASA. Además, los camiones que transportan las aves de las granjas a las plantas procesadoras deben ser de uso exclusivo para esta actividad y tienen que lavarse y desinfectarse al finalizar el transporte de cada granja. Asimismo, los materiales utilizados para el transporte de aves deben lavarse y desinfectarse diariamente.

Cualquier unidad de producción puede ser sometida a cuarentena precautoria o definitiva cuando se sospeche o confirme el brote de la enfermedad. Las medidas cuarentenarias sólo pueden ser suspendidas por SENASA. En caso de un brote de la enfermedad, SENASA sigue los procedimientos y directrices estipulados por organizaciones internacionales para su control y erradicación.

La Comisión de Sanidad e Inocuidad de la Cadena Avícola está a cargo del diseño de los programas de vacunación contra la enfermedad de Newcastle. En los cuales, sólo se permite el uso de vacunas (vivas o inactivadas lentogénicas) aprobadas por SENASA. El propietario o encargado de la explotación avícola tiene que llevar un registro detallado de las vacunas utilizadas. El registro debe estipular: la marca, el lote, la fecha de elaboración y de caducidad, el tipo de vacuna, la vía de aplicación y la casa comercial donde fue adquirida; y la etiqueta del frasco debe de pegarse en la bitácora del registro.

Fuente: Acuerdo N° 403-13 que establece las disposiciones para la prevención, control y erradicación de la enfermedad de Newcastle.

3.70. El Reglamento Técnico Centroamericano de Productos Veterinarios y Productos Afines estipula las disposiciones de registro sanitario y control de los medicamentos para uso veterinario, de los productos afines, y de los establecimientos que los fabrican y comercializan.⁵² Estos productos y establecimientos deben registrarse ante la autoridad nacional competente (en el caso de Honduras, SENASA). Además del registro, los medicamentos veterinarios y productos afines provenientes de OGM o derivados de la biotecnología, y los productos biológicos originarios en países donde existan enfermedades exóticas, deben someterse a un análisis de riesgo. De acuerdo con lo manifestado por las autoridades, para llevar a cabo todo tipo de análisis y controlar la calidad, Honduras toma como referencia: a) lo contemplado por el Codex Alimentarius, la OIE y la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC); y b) los análisis validados por el fabricante. Honduras también sigue los lineamientos establecidos por organizaciones internacionales para establecer los límites máximos de residuos en los medicamentos veterinarios.

3.71. El registro y el control sanitario para los productos utilizados como alimento animal, y para los establecimientos que los elaboran, comercializan, re-empacan o almacenan están también regulados por la legislación centroamericana.⁵³ Los métodos analíticos, las metodologías y especificaciones de calidad de referencia que se utilizan son los estipulados por la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), por otros organismos reconocidos, o por el SENASA si son validados por el elaborador. Además, se estipula que los establecimientos deben llevar un registro que facilite la rastreabilidad o trazabilidad de las materias primas y alimentos para animales, para que en caso de presentarse algún riesgo para la salud animal o humana, se pueda retirar el producto del mercado.

⁵² Reglamento Técnico Centroamericano de Productos Veterinarios y Productos Afines: Requisitos de Registro Sanitario y Control (RTCA 65.05.51:08).

⁵³ Reglamento Técnico Centroamericano de Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos: Requisitos de Registro Sanitario y Control (RTCA 65.05.52:11), Anexo Resolución N° 282-2012 (COMIECO LXII).

3.72. Por otro lado, la reglamentación centroamericana establece también las buenas prácticas de manufactura e higiene (BPM) de los productos utilizados como alimento animal.⁵⁴ En particular, se estipula que se debe inspeccionar la mercadería antes de ser descargada, para determinar las condiciones de transporte y descartar cualquier deterioro o contaminación a causa del mal manejo durante el transporte. La mercadería se puede mantener en cuarentena mientras se realizan los análisis requeridos. Además, SENASA podrá realizar inspecciones, visitas o auditorías en cualquier establecimiento para determinar el nivel de implementación de las BPM.

3.73. En 2014 Honduras aprobó la Política Nacional de Inocuidad de los Alimentos. Sus principales objetivos son: mejorar la capacidad científica, la transferencia y el intercambio de información, a nivel tanto nacional como internacional; y readecuar los sistemas de control y vigilancia de los alimentos.

3.74. La División de Inocuidad de Alimentos (DIA) de la SAG es responsable de inspeccionar la importación de frutas y hortalizas (frescas y procesadas), así como los establecimientos donde se empaacan o procesan. La DIA es también responsable de certificar que se cumplan las Buenas Prácticas Agrícolas en la producción primaria y las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en los establecimientos importadores de productos animales y vegetales, así como, de implementar el sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPC) cuando las operaciones de proceso lo requieran.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos, documentación y registro

3.75. No se han producido mayores cambios en cuanto a los procedimientos y requisitos de exportación desde el último examen en 2010. Los trámites de exportación se siguen realizando en el Centro de Trámites para Exportaciones (CENTREX), el cual está conformado por las instituciones implicadas en los procedimientos de exportación: el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), el Banco Central de Honduras (BCH), la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), la Secretaría de Estado de Salud, la Secretaría de Estado de Desarrollo Económico (PROHONDURAS) y el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).⁵⁵

3.76. Los exportadores de ciertas mercancías deben registrarse ante la autoridad competente. Los exportadores de semillas y de bromuro de metilo deben registrarse en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (SAG) y aquéllos que exportan sustancias químicas que dañan la capa de ozono en la Secretaría de Estado de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas.⁵⁶

3.77. Las exportaciones para el MCCA se tramitan por medio del Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA). La Declaración Única Aduanera (DUA) se utiliza para las demás exportaciones. Se adjuntan a la DUA el conocimiento de embarque (o un documento equivalente); la factura comercial; el certificado de origen; el certificado zoo o fitosanitario; el certificado de "elegibilidad" para las exportaciones de azúcar a los EE.UU.; el certificado de libre venta y consumo⁵⁷; los documentos requeridos por el BCH; los documentos que acrediten el régimen de exoneración; y demás documentos requeridos por ley de acuerdo con la naturaleza del bien o de la operación aduanera.

3.78. Durante el período examinado se comenzaron a utilizar diferentes sistemas electrónicos para agilizar los procedimientos de exportación: en 2012 se implementó el Sistema Electrónico de Comercio Exterior de Honduras (SECEH) y en 2015 entró en funcionamiento el Sistema

⁵⁴ Reglamento Técnico Centroamericano sobre Productos Utilizados en Alimentación Animal: Buenas Prácticas de Manufactura (RTCA 65.05.63:11).

⁵⁵ Presentación PowerPoint de PROHONDURAS. Consultada en: <http://www.cchonduras.org/website/descargas/presentaciones/2014/Importaciones-Exportaciones/Presentaciones%20Desarrollo%20Economico/Presentaci%C3%B3n%20Direcci%C3%B3n%20General%20de%20Tr%C3%A1mites%20Empresariales%20Shiara%20Duran.pdf>.

⁵⁶ Artículo 5 de la Ley de Semillas (Decreto N° 1046) de 15 de julio de 1980 y artículo 2 del Reglamento General sobre Uso de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (Acuerdo N° 907-2002) de 15 de octubre de 2002.

⁵⁷ Certificado emitido por la Secretaría de Estado de Salud para la exportación de ciertos productos alimenticios.

Administrador de Pagos Electrónicos de Honduras (SAPEH). El SECEH, administrado por PROHONDURAS, permite la presentación electrónica de la declaración de exportación y del certificado de origen, mientras que el SAPEH permite hacer pagos en línea por trámites administrativos o por servicios.⁵⁸

3.79. Previo al envío de las mercancías, los exportadores deben declarar al BCH, la cantidad, el valor, el destino y la fecha de la exportación, así como la moneda en la cual se efectuará el pago. Esta declaración no se requiere cuando las exportaciones se realicen desde las zonas libres o su destino sea el MCCA.⁵⁹

3.80. De acuerdo con las autoridades, los regímenes de exportación no han sido modificados desde 2010. Estos son de: a) exportación definitiva, b) exportación temporal con reimportación en el mismo estado, c) exportación temporal para perfeccionamiento activo, d) reexportación y e) zonas libres.⁶⁰

3.2.2 Impuestos y tasas a la exportación

3.81. Las exportaciones de café así como las de algunos minerales están sujetas a una tasa de exportación en Honduras (cuadro 3.11). Al momento de efectuar un registro de compra con el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) ya sea para exportar como para comercializar en el mercado interno, los productores, torrefactores y/o exportadores tienen que hacer un pago de 9 dólares EE.UU. por quintal de café oro al IHCAFE. Esta contribución se utiliza para pagar la deuda cafetalera y a financiar un fondo para reactivar el sector.⁶¹ Las exportaciones de café, requieren además un certificado de exportación emitido por IHCAFE que tiene un costo de 2,75 dólares EE.UU. por saco (46 kg) de café oro exportado o de 3,25 dólares EE.UU. por saco (46 kg) si el exportador tuviera una deuda con IHCAFE.⁶² Las exportaciones, así como las ventas de algunos minerales en el mercado interno, están sujetas a una tasa que varía según el producto (cuadro 3.11). Los fondos recaudados a raíz de la imposición de esta tasa se reparten entre varias instituciones estatales, entre las que se pueden mencionar la Autoridad Minera y los municipios.

Cuadro 3.11 Tasa de exportación en 2015

| Código SA | Descripción | Tasa de 2015 |
|--|--|------------------------------------|
| 0901.11.30 | Café oro | 9 \$EE.UU./quintal |
| 7102.10.00; 7102.21.00; 7102.29.00; 7102.31.00; 7102.39.00; 7103.10.00; 7103.91.00; 7103.99.00 | Gemas o piedras preciosas | 2,5% del valor f.o.b. ^a |
| 2821.10.00; 2825.80.00; 7106.10.00; 7106.92.10; 7106.92.90; 7108.11.00; 7108.12.00; 7108.13.00; 7112.91.00 | Minería metálica, óxidos y sulfuros (no metálicos) | 6% del valor f.o.b. ^b |
| 2505.10.00; 2505.90.00; 2517.10.00 | Minería no metálica de carácter industrial | 2,5% del valor f.o.b. ^a |

a 1% del valor f.o.b. cobrada por la DEI.

b 2% del valor f.o.b. cobrada por la DEI.

Fuente: Información facilitada por las autoridades, Ley de Reactivación Financiera del Sector Productor de Café (Decreto N° 152-2003) modificada por el Decreto N° 56-2007 y Ley General de Minería (Decreto N° 238-2012) de 23 de enero de 2013 que derogó la Ley General de Minería (Decreto N° 292-98).

3.82. Según la Ley del Impuesto sobre Ventas, las exportaciones están sujetas a un impuesto de ventas del 0%.

3.2.3 Prohibiciones, licencias y otras restricciones

3.83. Honduras prohíbe las exportaciones de ciertos productos para: i) proteger la salud pública, animal y vegetal, y el medio ambiente; ii) asegurar el abastecimiento de productos básicos para el

⁵⁸ Información facilitada por las autoridades.

⁵⁹ Información facilitada por las autoridades y Ley de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones (Decreto N° 108-90) de 20 de noviembre de 1990.

⁶⁰ Para mayor información, véase el Título VI, Capítulo II, del CAUCA, el Título VI del RECAUCA.

⁶¹ Ley de Reactivación Financiera del Sector Productor de Café (Decreto N° 152-2003) modificada por el Decreto N° 56-2007.

⁶² Decreto N° 297-2002 de 4 de septiembre de 2002.

mercado doméstico; y iii) cumplir con compromisos internacionales. Es así como, desde 2010, por falta de abastecimiento en el mercado interno, se han prohibido las exportaciones de frijol rojo. No se permiten las exportaciones de alimentos nocivos por motivos de salud pública⁶³, ni tampoco de plantas y animales en peligro de extinción, dando cumplimiento, de este modo, a lo dispuesto por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Honduras prohíbe las exportaciones de madera de especies latifoliadas provenientes de bosques naturales que no hayan sido transformadas o procesadas.⁶⁴

3.84. Anteriormente se podía exportar y reexportar cemento a Centroamérica siempre y cuando el mercado hondureño estuviera abastecido. Además, las exportaciones de cemento requerían un permiso especial válido por un año, emitido por PROHONDURAS. Según las autoridades a partir de 2012 las exportaciones de cemento no requieren de este permiso especial y al parecer no están sujetas a ninguna restricción.

3.2.4 Apoyo a las exportaciones

3.85. Honduras notificó a la OMC que durante 2009 y 2014 no subvencionó las exportaciones agrícolas.⁶⁵

3.86. Honduras tiene derecho a mantener ciertos programas de apoyo a las exportaciones hasta que su producto nacional bruto (PNB) por habitante alcance 1.000 dólares EE.UU., en dólares constantes de 1990, por tres años consecutivos. Este límite no se superó entre 2011 y 2013 (los tres años consecutivos más recientes para los cuales se dispone de información).⁶⁶ En 2001, ante la posibilidad de que se excediera este límite, Honduras solicitó una prórroga del período de transición para dismantelar estos regímenes de apoyo a las exportaciones.⁶⁷

3.87. En 2013 Honduras notificó dos programas de subvenciones a las exportaciones a la OMC: el Régimen de Importación Temporal (RIT) y las Zonas Libres (ZOLI).⁶⁸ En 2011 Honduras había notificado un tercer programa (las Zonas Industriales de Procesamiento para Exportaciones (ZIP)), el cual ya estaba vigente en 2010 y continúa estándolo, pero está en desuso (véase *infra*).⁶⁹ Estos programas, que ya estaban en operación en 2010, tienen como objetivo estimular las exportaciones, la inversión, la producción, la competitividad y la creación de empleo. Las entidades encargadas de administrar estos regímenes son PROHONDURAS y la DEI.

3.88. Los beneficios concedidos por el RIT y las ZOLI no han sufrido cambios fundamentales desde 2010.⁷⁰ Sin embargo, en 2013 se determinó que los beneficios fiscales otorgados a las ZOLI tendrían un plazo máximo de 12 años, anteriormente este plazo era indeterminado (cuadro 3.12).

⁶³ Artículo 76 del Código de Salud.

⁶⁴ Artículo 102 de la Ley de Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto N° 98-2007) de 19 de septiembre de 2007.

⁶⁵ Documentos de la OMC G/AG/N/HND/36 de 15 de mayo de 2014, G/AG/N/HND/39 de 22 de julio de 2014 y G/AG/N/HND/443 de 12 de octubre de 2015.

⁶⁶ Documento de la OMC G/SCM/110/Add.12 de 6 de julio de 2015.

⁶⁷ Documentos de la OMC G/SCM/N/74/HND de 4 de diciembre de 2001 y G/SCM/39 de 20 de noviembre de 2001.

⁶⁸ Documento de la OMC G/SCM/N/253/HND de 17 de octubre de 2013.

⁶⁹ Documentos de la OMC G/SCM/N/220/HND de 1° de septiembre de 2011 y G/SCM/N/220/HND/Rev.1 de 4 de octubre de 2012.

⁷⁰ Decreto N° 37-84 de 20 de diciembre de 1984 modificado por los Decretos N° 113-2011 y N° 261-2011 y Ley de Zonas Libres (Decreto N° 131-98) de 20 de mayo de 1998 y su Reglamento (Acuerdo N° 43-2009) de 21 de diciembre de 2009 y sus reformas.

Cuadro 3.12 Regímenes de subvenciones a las exportaciones en 2015

| | RIT | ZOLI |
|----------------------------|---|--|
| Beneficiarios | Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras instaladas en Honduras | Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras instaladas en Honduras |
| Impuestos aduaneros | Suspensión de los aranceles e impuestos de importación | Exoneración de los aranceles e impuestos de importación |
| Otros impuestos | No hay beneficios fiscales | Exoneración del impuesto sobre la renta y de los impuestos municipales por un plazo de 12 años |

Fuente: Documento de la OMC G/SCM/N/253/HND de 17 de octubre de 2013 y artículo 23 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto Nº 278-2013) de 30 de diciembre de 2013.

3.89. El RIT permite la importación de ciertos bienes con una suspensión de los aranceles y demás cargas a la importación, para aquellos bienes que son procesados en Honduras y luego son exportados o, en el caso de maquinaria, para ser utilizados en algún proyecto en Honduras y luego ser exportados en su mismo estado. La lista de los bienes que pueden acogerse a este beneficio fue modificada en 2011. En 2015 la lista incluía: a) materias primas, productos semielaborados, envases y empaques así como otros insumos utilizados en la producción; b) la maquinaria, el equipo, los moldes, las herramientas y los repuestos y otros accesorios necesarios para la producción; y c) muestras e instructivos, patrones y modelos.⁷¹ Las autoridades indicaron que el plazo para utilizar y exportar así como reexportar las materias primas y demás insumos es de 12 meses. La maquinaria y otro equipo importados bajo el RIT pueden ser nacionalizados en el mismo estado tras cinco años, si la DEI lo autoriza. Las empresas acogidas al RIT pueden vender su producción en el mercado hondureño, siempre que cuenten con la autorización de la DEI y que paguen los aranceles y demás cargas que corresponden.⁷²

3.90. Las disposiciones del régimen de las ZOLI no han cambiado sustancialmente desde 2010. La confección de textiles continúa siendo la principal actividad que se lleva a cabo en las ZOLI (sección 1). Un porcentaje de los bienes y servicios producidos en las ZOLI se puede vender en el mercado interno, siempre que se paguen los aranceles y demás cargas que corresponden. Sin embargo, las autoridades indicaron que una empresa acogida al régimen ZOLI puede vender la totalidad de su producción en el mercado interno cuando no hay producción nacional, siempre que cuente con la autorización de la DEI y que pague los aranceles y demás cargas que corresponden.

3.91. El régimen de Zonas Industriales de Procesamiento para Exportaciones (ZIP) se dejó de utilizar a finales de los años 1990 debido a que los beneficios que otorga el régimen ZOLI son más amplios, por lo tanto las empresas beneficiarias del régimen ZIP optaron por acogerse al ZOLI. La principal diferencia entre estos dos regímenes es que bajo el régimen ZOLI las empresas pueden establecerse en cualquier parte del territorio nacional. El régimen ZIP y no se utilizó durante el período examinado, pero sigue estando vigente.⁷³

3.92. De acuerdo con la información proporcionada por las autoridades, el monto total de las exoneraciones fiscales concedidas a las empresas beneficiarias del RIT y del régimen ZOLI se incrementó en un 65% entre 2010 y 2014. En 2014, las exoneraciones fiscales sumaron 3.600 millones de lempiras; el 87% correspondía a concesiones otorgadas a empresas establecidas en las ZOLI.

3.93. En 2015, sólo una empresa se continuaba beneficiando del régimen de Zonas Agrícolas de Exportación (ZADE), que fue derogado en 2003. Esta empresa está exenta del pago de los aranceles y demás cargas a la importación, así como, del pago del impuesto sobre la renta. Bajo el régimen ZADE, se autoriza la venta de productos en el mercado interno siempre que se cuente con la autorización de PROHONDURAS, se paguen los aranceles y demás cargas de importación que

⁷¹ Artículo 1 del Decreto Nº 37-84 modificado por el artículo 30 del Decreto Nº 113-2011 y el artículo 1 del Decreto Nº 261-2011.

⁷² Presentación PowerPoint de la Comisión Especial para el Análisis y Control de las Exenciones, Exoneraciones y Franquicias Aduaneras "Regímenes Especiales" de marzo de 2013. Consultada en: http://www.fosdeh.com/exoneraciones/archivo/analisis_final_subcomision_tecnica_01_marz_2013.pdf.

⁷³ Presentación PowerPoint del Banco Central de Honduras de 2014, "Regímenes Especiales de Comercio Exterior". Consultada en: <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2014/13539a23.pdf>.

corresponden y no haya producción nacional.⁷⁴ Las autoridades indicaron que en 2015 así como en 2010 la empresa beneficiaria del ZADE, exportó la totalidad de su producción.

3.94. El sistema de *drawback* consiste en la devolución, total o parcial, de los gravámenes arancelarios, pagados o caucionados en el momento de la importación de determinados productos. La devolución se concede siempre que el producto haya sido reexportado tras su transformación, modificación o incorporación en productos de exportación.⁷⁵ De acuerdo con las autoridades, aunque el sistema de *drawback* no ha sido derogado, ha quedado en desuso, dado que los exportadores prefieren acogerse al RIT que ofrece mayores beneficios.

3.2.5 Promoción de las exportaciones

3.95. La política de exportaciones de Honduras está delineada en varios documentos, a saber: la Política Nacional de Promoción de Exportaciones, el Plan Nacional de Promoción de Exportaciones y la Estrategia Nacional de Promoción de las Exportaciones (cuadro 3.13).⁷⁶

Cuadro 3.13 Programas para la promoción de las exportaciones

| | Objetivos principales |
|---|--|
| Política Nacional de Promoción de Exportaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar el volumen de las exportaciones en un 25% para 2018 • Convertirse en el mayor exportador de la región |
| Plan Nacional de Promoción de Exportaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la cantidad exportada de los 10 principales productos de exportación • Diversificar la oferta exportable incorporando cinco nuevos productos de alto valor y de alta demanda internacional • Incrementar las exportaciones de bienes textiles transformados |
| Estrategia Nacional de Promoción de las Exportaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar, consolidar y diversificar los productos y mercados • Mejorar la competitividad de las empresas exportadoras • Prestar servicios e información estratégica a los exportadores |

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.96. La Sub-Secretaría de Integración Económica y Comercio Exterior de PROHONDURAS está a cargo de promover las exportaciones mediante eventos empresariales y comerciales. A nivel sectorial, el Estado hondureño promueve las exportaciones de los productos agropecuarios por medio de la Unidad de Agronegocios (antiguamente el Centro de Promoción de Negocios Agrícolas (CPNA)) de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (SAG) y por medio de la Comisión Interinstitucional de Agronegocios, que agrupa entidades públicas y privadas.⁷⁷ La Unidad y la Comisión proveen información sobre los diferentes mercados y aconsejan a los exportadores para facilitar el acceso a los mercados.

3.97. Además de las instituciones públicas, otras instituciones también les ofrecen asistencia a los exportadores. Por ejemplo, la Fundación para la Inversión y el Desarrollo de Exportaciones (FIDE), una institución sin fines de lucro, brinda asesoría técnica a los exportadores, mediante el programa "Honduras Sí Exporta". Honduras cuenta, además, con varios organismos privados que ayudan a las empresas a comercializar sus bienes y servicios en los mercados internacionales. Entre éstas se pueden mencionar: la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), la Federación de Agroexportadores de Honduras (FPX), la Fundación Hondureña de Inversión Agrícola (FIA) y la Asociación Nacional de Exportadores de Honduras (ANEXHON).

3.98. Existen además programas para promover las exportaciones de bienes producidos por las MIPYMES. FIDE, desarrolla programas de capacitación destinados a las PYMES exportadoras o con

⁷⁴ Ley Constitutiva de Zonas Agrícolas de Exportación (Decreto N° 233-2001) de 29 de diciembre de 2001 derogada mediante la Ley de Equidad Tributaria (Decreto N° 51-2003) de 3 de abril de 2003, y Presentación PowerPoint del Banco Central de Honduras de 2014, "Regímenes Especiales de Comercio Exterior". Consultada en: <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2014/13539a23.pdf>.

⁷⁵ Documento de la OMC WT/TPR/S/234/Rev.1 de 15 de octubre de 2014.

⁷⁶ Artículo 12 del Decreto Ejecutivo PCM-018-2014 de 22 de abril de 2014.

⁷⁷ Información en línea de la Comisión Interinstitucional de Agronegocios. Consultada en: <http://www.agronegocioshonduras.org/>; FAO/IICA (2013), *Apoyo del Sector Público para el Desarrollo de los Agronegocios Incluyentes: Análisis del modelo institucional de Honduras*. Consultado en: <http://www.fao.org/3/a-i4078s.pdf> e información en línea de la SAG. Consultada en: <http://agronegocios.sag.gob.hn/>.

potencial exportador, coordinando con las oficinas extranjeras de facilitación del comercio, y con organismos públicos nacionales y regionales (PROHONDURAS, SAG y el Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola (IICA)). Asimismo, el Programa Nacional para el Desarrollo Productivo y Competitivo de la MIPYME incorpora subprogramas para fortalecer la capacidad para exportar. El objetivo es crear parques industriales en donde las MIPYMES puedan, al establecerse, beneficiarse de economías de escala en la producción, el empaque, el etiquetado y la exportación de bienes a mercados que ofrezcan acceso preferencial.

3.2.6 Financiación, seguros y garantías

3.99. Honduras no dispone de programas oficiales para financiar, asegurar o garantizar las exportaciones.⁷⁸

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Incentivos

3.100. Honduras ofrece una serie de exoneraciones o franquicias arancelarias para el beneficio de: las asociaciones no lucrativas de desarrollo, los viajeros, los hondureños residentes en el extranjero que regresen y extranjeros naturalizados. Honduras también mantiene una serie de incentivos que benefician a los diferentes sectores de la economía (cuadro 3.14).

Cuadro 3.14 Incentivos

| Legislación | Exoneración o franquicia |
|---|---|
| Artículo 8 del Decreto N° 70-2001 de 30 de mayo de 2001 (Fondo Cafetero Nacional) | Exoneración del pago de aranceles e impuestos de ventas y demás gravámenes sobre el equipo y refacciones utilizados en el Programa de Construcción y Mantenimiento de Caminos y Obra de Desarrollo Social para las Zonas Cafetaleras, llevados a cabo por el Fondo Cafetero Nacional |
| Artículo 47 reformado del Decreto N° 213-2000 de 1° de noviembre de 2000 (Instituto Hondureño del Café (IHCAFE)) | Exoneración del pago de aranceles sobre los fertilizantes |
| Artículo 37 de la Ley de Promoción y Protección de Inversiones (Decreto N° 51-2011) de 3 de mayo de 2011 | Exoneraciones de impuestos |
| Artículo 4 de la Ley del Fomento del Turismo Rural Sostenible (Decreto N° 126-2011) de 9 de agosto de 2011 | Exoneración por 5 años del pago de aranceles para la importación de bienes e insumos necesarios para la creación o mejora de empresas relacionadas al turismo; y exoneración por 3 años del pago del impuesto sobre ventas para la compra de bienes e insumos necesarios para la creación o mejoras de empresas relacionadas al turismo |
| Ley de Incentivos al Turismo (Decreto N° 314-98) de 18 de diciembre de 1998 y sus reformas | Exoneración del impuesto sobre la renta por 7 o 10 años, según el proyecto, y exoneración del pago de impuestos a la importación para el equipo importado |
| Régimen de Importación Temporal (RIT), contenido en el Decreto N° 37-84 de 20 de diciembre de 1984, y sus reformas | Régimen suspensivo de impuestos para la transformación de bienes |
| Ley Constitutiva de Zonas Libres (ZOLI) (Decreto N° 35) de 19 de julio de 1976 y sus reformas | Exoneración del pago de impuestos fiscales y municipales |
| Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables (Decreto N° 70-2007) de 31 de mayo de 2007 y sus reformas | Exoneración de impuestos y demás gravámenes tanto a la importación como a la compra local de equipo, repuestos, y demás materiales necesarios y directamente relacionados con la generación de energía eléctrica. |
| Ley de Aduanas (Decreto N° 212-87) de 29 de noviembre de 1987 y sus reformas | Exoneración del impuesto sobre la renta por un plazo de 10 años Régimen Temporal de suspensión total o parcial de los derechos de aduanas, de determinadas mercancías, que deben ser reexportadas dentro de un plazo de 6 meses |
| Ley de Emisión del Pensamiento (Decreto N° 6) de 26 de julio de 1958 | Exención de impuestos para la importación de maquinaria, repuestos, accesorios, incluidos tintas y el papel para periódicos, en pliegos o en bobinas y demás materiales que se utilicen como medios para expresar y difundir el pensamiento, incluidos los materiales necesarios para la producción de filmados, libros, revistas y folletos, resmas de papel tamaño carta, oficio y de cualquier tamaño; así como cassettes, diskettes, discos compactos y filmes, siempre y cuando no se destinen para el tráfico comercial |

⁷⁸ Información proporcionada por las autoridades.

| Legislación | Exoneración o franquicia |
|--|------------------------------------|
| Ley del Fondo Nacional para la Competitividad del Sector Agropecuario (Decreto N° 143-2013) de 23 de julio de 2013 y su reglamentación | Exención del impuesto sobre ventas |

Fuente: Ley De Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto N° 278-2013), Reglamento de la Ley (Acuerdo Ejecutivo N° 462-2014) e información facilitada por las autoridades.

3.101. En 2012, Honduras introdujo incentivos fiscales y arancelarios para fomentar las actividades de centros de atención al cliente y centros de tercerización de servicios empresariales. Estos incentivos están destinados a empresas con capital fijo superior a 1 millón de lempiras.⁷⁹ El incentivo fiscal consiste en la exoneración total del impuesto sobre la renta. Inicialmente este incentivo se concedía por una duración ilimitada, sin embargo, a partir de 2014, el incentivo se ofrece sólo por 12 años (sin extensión).⁸⁰ Actualmente, sólo una empresa se beneficia de esta exención, sin embargo otros centros de atención al cliente y centros de tercerización de servicios empresariales pueden gozar de exoneraciones bajo el régimen de las ZOLI (sección 3.2.4).

3.3.1.1 Zonas de Empleo y Desarrollo Económico

3.102. En 2013 Honduras creó el régimen de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico. La Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico estipula que las ZEDE pueden establecer un régimen fiscal independiente del que opera en el resto del territorio nacional, orientado hacia una "política de bajos impuestos". La Administración de la ZEDE será la que determine la tasa de los diferentes impuestos, incluidos: aranceles, ISR, impuesto sobre ventas, impuesto a la propiedad de las tierras en desuso e impuesto a los bienes inmuebles. Sin embargo, la Ley establece topes máximos a los impuestos a cobrar en las ZEDE: el ISR no puede ser superior al 16% para las empresas (y al 12% para personas naturales) y el impuesto sobre ventas no puede superar un 5%.⁸¹

3.103. Las ZEDE tienen como objetivo desarrollar centros logísticos internacionales, cortes comerciales internacionales, distritos especiales de inversión, distritos energéticos renovables, zonas económicas especiales, zonas sujetas a un sistema jurídico especial, zonas agroindustriales especiales y zonas turísticas especiales. Aun no se han establecido ninguna ZEDE, pero se han identificado varios sitios donde se podrían establecer.⁸²

3.3.1.2 Financiamiento a los sectores productivos y a las MIPYMES

3.104. El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) es una entidad estatal adjunta al BCH que provee financiamiento a los sectores productivos⁸³, la vivienda social y las MIPYMES.⁸⁴ BANHPROVI fue creado en 2005 como un banco de segundo piso, no obstante desde 2014 puede conceder préstamos de forma directa.⁸⁵ Sin embargo, a fines de 2015, según las autoridades, BANHPROVI continuaba actuando como un banco de segundo piso y no había concedido ningún préstamo en forma directa.

⁷⁹ Ley de Fomento a los Centros de Atención de Llamadas y Tercerización de Servicios Empresariales (Decreto N° 90-2012) de 14 de junio de 2012. La Ley no tiene aún un reglamento.

⁸⁰ Artículo 23 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto N° 278-2013) de 30 de diciembre de 2013 e información facilitada por las autoridades.

⁸¹ Artículo 29 de la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (Decreto N° 120-2013) de 12 de junio de 2013.

⁸² Artículo 2 del Decreto N° 120-2013 e información en línea de las ZEDE. Consultada en: http://zede.gob.hn/?page_id=2.

⁸³ Según las autoridades, los sectores productivos son aquellos que transforman materias primas, recursos naturales y demás insumos para producir bienes y servicios, pero no incluyen las micro, pequeña o mediana empresa. Los "sectores productivos" están formados sólo por grandes empresas.

⁸⁴ En Honduras, las empresas se clasifican en micro, pequeña o mediana dependiendo del número de empleados que tengan. Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Decreto N° 135-2008 de 1° de octubre de 2008.

⁸⁵ Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Decreto N° 6-2005) de 26 de enero de 2005 modificada por el Decreto N° 358-2014 y Reglamento de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Acuerdo Ejecutivo N° 23-2014).

3.105. El BCH financia a BANHPROVI de acuerdo con lo dispuesto en la ley.⁸⁶ BANHPROVI otorga préstamos a largo y a corto plazo. Los préstamos concedidos a los "sectores productivos" son por un monto máximo de 50 millones de lempiras y un plazo máximo de 12 años y a las MIPYMES por un monto máximo de 2 millones de lempiras y un plazo máximo de 10 años.⁸⁷ Los préstamos están sujetos a tasas de interés de mercado o a las que determine BANHPROVI. Las autoridades indicaron que para determinar y/o revisar las tasas de interés se toman en cuenta las condiciones del mercado, los plazos y la actividad productiva. Para 2014, BANHPROVI fijó tasas de interés anuales de 10% a 12% para los sectores productivos y de 6% a 10,5% para las MIPYMES, mientras que la tasa de interés activa promedio en la banca comercial fue del 14,4%.⁸⁸

3.106. BANHPROVI también administra el Programa de Financiamiento Rural en Apoyo a la Seguridad Alimentaria (FINSAs) destinado a financiar a las MIPYMES agrícolas. El monto máximo de cada préstamo otorgado a través del FINSAs es de 250.000 lempiras a tasas de interés de mercado.⁸⁹

3.107. Entre 2010 y 2014, los préstamos concedidos a los sectores productivos y a las MIPYMES pasaron de 1,4 a 1,9 millones de lempiras. En 2014, el 53% de los préstamos se destinaron a las MIPYMES (cuadro A3.2). No se dispone de datos desagregados con respecto a los préstamos concedidos por sector productivo o por tipo de empresa.

3.108. Para apoyar a la MIPYMES en 2011, se crearon el Fondo de Garantía para la Pequeña y Mediana Empresa (FOGMIPYME) y el Fondo Agropecuario de Garantía Recíproca (FAGRE).⁹⁰ Las garantías que se ofrecen a través de FOGMIPYME y FAGRE son de hasta el 50% del valor del préstamo sin que éste supere 25.000 dólares EE.UU. (o su equivalente en lempiras). Al 30 de agosto de 2015, se habían emitido 90 certificados de garantía por valor a 2,5 millones de lempiras; el 90% se había emitido a través de FOGMIPYME y un 0,8% a través de FAGRE.⁹¹ Existe además el Fondo para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOMIPYME) creado en 2008.⁹² Las autoridades indicaron que este Fondo sirve para financiar proyectos y programas para promover la competitividad y la productividad de las MIPYMES.

3.3.2 Política de competencia y controles de precios

3.3.2.1 Política de competencia y defensa de los consumidores

3.3.2.1.1 Política de competencia

3.109. En materia de competencia, Honduras se rige principalmente por la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia (LDPC) de 2005 pero también por la Constitución y el Código del Comercio.⁹³ La Constitución prohíbe los monopolios, monopsonios, oligopolios, acaparamiento y prácticas similares en la actividad industrial y mercantil, sin embargo permite que el Estado se reserve el derecho a desempeñar de determinadas industrias básicas, explotaciones y servicios de interés público por motivos de orden público y social.⁹⁴ El Código del Comercio determina o se entiende por competencia desleal en Honduras.

⁸⁶ Ley de Apoyo Financiero para los Sectores Productivos en Honduras de 2008 e información en línea del BANHPROVI. Consultada en: <http://banhprovi.org/productos-servicios.html>.

⁸⁷ Para mayor información, véase <http://banhprovi.org/productos-servicios.html>.

⁸⁸ Información en línea de BANHPROVI. Consultada en: <http://banhprovi.org/productos-servicios.html> y Comisión Nacional de Bancos y Seguros (2015), *Memorias 2014*. Consultado en: http://www.cnbs.gob.hn/files/memoria/Memoria_2014.pdf.

⁸⁹ Información en línea del BANHPROVI. Consultada en: <http://banhprovi.org/mipymes.html>.

⁹⁰ También se creó el Fondo de Garantía para la Vivienda Social (FOGAVIS). Ley del Sistema de Fondos de Garantía Recíproca para la Promoción de las MIPYMES, Vivienda Social y Educación Técnica-Profesional (Decreto N° 205-2011) de 15 de noviembre de 2011.

⁹¹ El resto corresponde a las garantías emitidas a través del FOGAVIS.

⁹² Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Decreto N° 135-2008) de 1° de octubre de 2008.

⁹³ Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia (Decreto N° 357-2005) de 16 de diciembre de 2005 modificada por el Decreto N° 4-2015; y el Reglamento de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia (Acuerdo N° 001-2007) de 6 de julio de 2007.

⁹⁴ Artículos 332 y 339 de la Constitución.

3.110. La LDPC prohíbe las prácticas comerciales anticompetitivas, pero puede excepto en el caso de los acuerdos horizontales, conceder excepciones por motivos de eficiencia económica y bienestar de los consumidores. La Ley es de aplicación general y abarca todas las actividades (aun cuando estén reguladas por leyes especiales) y a todos los operadores económicos tanto públicos como privados, con o sin domicilio en Honduras.⁹⁵ En 2015, la LDPC fue modificada en lo que se refiere al manejo de las multas y los ingresos de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC).⁹⁶ La reforma introdujo un procedimiento de clemencia administrativa y el cobro de una tasa por verificación de concentraciones económicas.

3.111. La CDPC es el organismo que vela por la aplicación de la LDPC. La Comisión investiga la existencia de conductas anticompetitivas y dicta las medidas que proceden, y además controla y aprueba las concentraciones económicas.⁹⁷ Para controlar las concentraciones económicas la Comisión coopera con entes reguladores sectoriales, por ejemplo la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (sección 4.3.2) y la CNBS (sección 4.3.1.1).⁹⁸ La CDPC realiza estudios sectoriales para formular recomendaciones de política de competencia.

3.112. La LDPC prohíbe las prácticas que distorsionan la competencia ya sea por su naturaleza o por su efecto. Las primeras se refieren a acuerdos entre agentes económicos que compiten entre sí (acuerdos horizontales) cuyo efecto es fijar precios, limitar la oferta, repartirse el mercado y coordinar posturas en licitaciones. Estos acuerdos son prohibidos *per se* y considerados no existentes. Las segundas corresponden a acuerdos entre agentes económicos que no compiten entre sí (acuerdos verticales) cuyo efecto consiste en excluir indebidamente a otros agentes del mercado, impedir el acceso al mismo o establecer ventajas exclusivas a favor de terceros.

3.113. Las prácticas verticales son ilícitas cuando el agente que las comete tiene una participación "notable" del mercado (o una posición dominante) pero pueden ser consideradas como no restrictivas si se comprueba que producen significativas mejoras en la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores. La participación de una empresa en el mercado relevante es "notable" cuando exceda el umbral porcentual fijado por la CDPC.⁹⁹ Si bien la Ley no especifica el umbral, permitiendo que sea determinado según el mercado relevante del cual se trate, se suele utilizar como referencia la cuota de mercado establecida para controlar las concentraciones económicas, la cual es de 25%.¹⁰⁰ Sin embargo, el porcentaje del mercado no determina por sí solo la posición de dominio de un agente económico, sino que además se deben evaluar otros criterios, por ejemplo su capacidad de actuar de forma unilateral para impedir la competencia o la existencia de barreras a la entrada.¹⁰¹

3.114. La CDPC inicia las investigaciones sobre posibles prácticas restrictivas por oficio o por denuncia. Cuando hay indicios suficientes de una práctica prohibida, la Comisión ordenará medidas correctivas e impondrá una multa cuyo importe máximo será tres veces el monto del beneficio obtenido o, en su defecto, el 10% de la utilidad bruta en ventas del año fiscal anterior.¹⁰² Para determinar el importe de la multa se toma en cuenta las características de la conducta, por ejemplo, su gravedad, reiteración, alcance o duración. El importe de la multa puede ser rebajado si se aceptan los cargos o por clemencia administrativa. El procedimiento de clemencia administrativa introducido en 2015 consiste en una reducción total o parcial del pago de la multa para las empresas que participan en acuerdos horizontales. La exoneración total está condicionada a que la empresa colabore con la CDPC, aportando pruebas de la existencia del acuerdo en el cual participa, siempre que no haya sido ésta la instigadora, y ponga fin a su participación en dicho acuerdo. Las decisiones de la CDPC pueden ser recurridas primero por la vía administrativa y, si el recurso es desestimado por la Comisión, se puede plantear ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. El recurso ante el tribunal no exime a la empresa del pago de la multa.¹⁰³ De

⁹⁵ Artículos 3-4 del Decreto N° 357-2005.

⁹⁶ Artículos 51-A, -B, -C, -D y -E y 63-A, -B y -C adicionados por el Decreto N° 4-2015.

⁹⁷ Artículo 34 del Decreto N° 357-2005.

⁹⁸ Información en línea de la CDPC. Consultada en: https://www.cdpc.hn/?q=www.coperacion_inter.

⁹⁹ Artículos 5-9 del Decreto N° 357-2005.

¹⁰⁰ OECD/BID (2011), *Derecho y Política de la Competencia en Honduras: Examen inter-pares*.

Consultado en: <http://www.oecd.org/daf/competition/49733321.pdf>.

¹⁰¹ Artículo 8 del Acuerdo N° 001-2007.

¹⁰² La Comisión puede adoptar medidas provisionales de cese de la práctica durante la investigación (Artículo 40 del Decreto N° 357-2005).

¹⁰³ Artículos 37, 39 y 44-45 del Decreto N° 357-2005.

acuerdo con información proporcionada por las autoridades, se apelaron cinco decisiones de la CDPC durante el período examinado.

3.115. En lo relativo al análisis de las concentraciones económicas, aquéllas que excedan uno de los tres umbrales fijados por la Comisión deben ser previamente notificadas a la CDPC (cuadro 3.15).¹⁰⁴ Durante el período examinado, la CDPC redujo los umbrales para verificar un mayor número de concentraciones económicas tras comprobar que algunas de éstas, en los sectores sensibles¹⁰⁵, quedaban fuera del proceso de verificación.¹⁰⁶ El proceso de verificación incluye una evaluación económica, técnica y jurídica. Las concentraciones pueden ser denegadas o autorizadas favorablemente o con condiciones para evitar acciones que atenten contra la competencia.¹⁰⁷ La legislación hondureña dispone que la Comisión deba aprobar algunas operaciones de concentración, por ejemplo, cuando se trate de alianzas estratégicas o de una reestructuración corporativa.¹⁰⁸ Asimismo, deberá aprobar las concentraciones económicas que generen beneficios para la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.¹⁰⁹ A partir de 2015, la Comisión comenzó a cobrar una tasa por llevar a cabo las verificaciones.¹¹⁰

Cuadro 3.15 Umbrales de concentración económica, 2010 y 2015

| | 2010 | 2015 |
|---------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Activos totales | > 10.000 salarios mínimos | > 4.000 salarios mínimos |
| Volumen de ventas | > 15.000 salarios mínimos | > 5.000 salarios mínimos |
| Participación en el mercado relevante | > 20% | > 25% |

Fuente: Resolución Nº 04-CDPC-2014-AÑO-IX de 16 de junio de 2014 y documento de la OMC WT/TPR/S/234/Rev.1 de 15 de octubre de 2010.

3.116. La CDPC no sanciona las concentraciones económicas y los acuerdos horizontales que promuevan la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores. Según las autoridades, la CDPC está a cargo de evaluar estos beneficios, que deben ser creíbles y cuantificables. La evaluación tiene que tener en cuenta la mejora en las condiciones de producción, distribución, suministro, comercialización o consumo de los bienes y servicios.

3.117. Entre 2010 y 2014, las investigaciones de la CDPC fueron iniciadas en su mayoría por medio de una denuncia (cuadro 3.16). Los mercados investigados fueron los de la agroindustria (azúcar, café y cerveza), del cemento, de la energía eléctrica y de los servicios de telecomunicación y transporte. Las prácticas sancionadas fueron la colusión para fijar precios y repartir el mercado, y el abuso de posición dominante. La Comisión no prohibió ninguna concentración económica pero sí condicionó los términos bajo los que algunas tienen operar y sancionó a seis empresas por notificar extemporáneamente el proceso de concentración (cuadro 3.16). La Comisión también determinó la existencia de concentraciones económicas en el sector agroindustrial, energético y de los servicios de distribución, financieros y de telecomunicaciones.

Cuadro 3.16 Actividades de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, 2010-2014

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------|------|------|------|------|------|
| Investigaciones | | | | | |
| Iniciadas por oficio | 1 | 2 | 1 | 0 | 1 |
| Iniciadas por denuncia | 5 | 1 | 1 | 1 | 3 |
| Sancionadas | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 |

¹⁰⁴ Artículos 13, 37 y 41 del Decreto Nº 357-2005.

¹⁰⁵ Entre los sectores sensibles se incluyen: los servicios de educación privada, de salud o de radiodifusión (información proporcionada por las autoridades).

¹⁰⁶ Resolución Nº 04-CDPC-2014-AÑO-IX de 16 de junio de 2014.

¹⁰⁷ Artículo 18 del Decreto Nº 357-2005 e información en línea de la CDPC. Consultada en: https://www.cdpc.hn/?q=www.concentraciones_eco.

¹⁰⁸ Artículo 13 del Acuerdo Nº 001-2007.

¹⁰⁹ Artículo 12 del Decreto Nº 357-2005.

¹¹⁰ Artículo 63-B adicionado por el Decreto Nº 4-2015.

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|---|------|------|------|------|------|
| Concentraciones económicas | | | | | |
| Verificadas y aprobadas favorablemente | 7 | 7 | 3 | 4 | 2 |
| Verificadas y aprobadas con condiciones | 5 | 4 | 0 | 0 | 1 |
| Denegadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sancionadas por notificación extemporánea | 3 | 2 | 1 | 0 | 0 |

Fuente: CDPC (varios años), *Memoria Institucional*. Consultado en: https://www.cdpc.hn/?q=www.memoria_int; e información facilitada por las autoridades.

3.3.2.1.2 Protección de los consumidores

3.118. Los derechos de los consumidores están garantizados por la Constitución y por la Ley de Protección al Consumidor de 2008.¹¹¹ La Secretaría de Estado de Desarrollo Económico (PROHONDURAS), a través de la Dirección General de Protección al Consumidor (DGPC), es responsable de la aplicación de la Ley.¹¹² Ésta establece las de prácticas abusivas que están prohibidas y las cláusulas contractuales que se consideren abusivas.¹¹³ La DGPC puede iniciar acciones en contra de los proveedores que incurran en estas prácticas por oficio o denuncia. En caso de denuncia, la DGPC llamará a las partes a conciliación. Cuando haya indicios de infracción, la DGPC impondrá una o varias sanciones, las cuales pueden ser desde una amonestación hasta la imposición de multas o el cierre temporal del establecimiento o la suspensión temporal del servicio. Las decisiones de la DGPC pueden ser apeladas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo pero ello no exime al infractor del pago de la multa. Entre 2010 y 2013, la DGPC tramitó más de 3.000 denuncias.¹¹⁴ No se dispone información sobre el resultado de los mismos.¹¹⁵

3.3.2.2 Controles de precios

3.119. La Ley de Protección al Consumidor prohíbe cualquier práctica que tenga el propósito de provocar un aumento de los precios de venta al público (PVP) de los bienes de primera necesidad para el consumo y la salud, y de los insumos utilizados para producirlos.¹¹⁶

3.120. La DGPC está facultada para fijar el precio, la tarifa o el margen máximo de comercialización de los bienes y servicios de la canasta básica; los insumos necesarios para la producción y el suministro de los mismos; y los insumos agrícolas e industriales necesarios para las actividades económicas en casos de emergencia, desastre o calamidad, o cuando existan monopolios u oligopolios en la comercialización de cualquier producto. Cuando se den prácticas desleales o anticompetitivas, se requiere un dictamen favorable de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) para proceder a la fijación de precios.¹¹⁷ Durante el período examinado la DGPC no ha fijado precios por ninguno de estos motivos.

3.121. En la práctica, la DGPC monitorea semanalmente únicamente los precios de los productos incluidos en la canasta básica la cual en 2015 estaba compuesta por 273 bienes y servicios: 240 productos alimenticios, útiles escolares (24 artículos), 7 productos no alimenticios y 2 tipos de transporte.¹¹⁸ Por medio de este monitoreo, la DGPC fija los precios para aquellos bienes considerados de consumo estacional, para evitar así la especulación, el acaparamiento o el desabastecimiento. La DGPC fija los PVP basándose en los precios promedios ponderados de un período entre 60 y 90 días. Los precios fijados por la DGPC se mantienen por un período de 30 días, prorrogable.¹¹⁹

¹¹¹ Ley de Protección al Consumidor (Decreto N° 24-2008) de 1° de abril de 2008 y Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor (Acuerdo N° 15-2009) de 15 de abril de 2009.

¹¹² Véase: <http://www.prohonduras.hn/dgpc/>.

¹¹³ Para mayor información, véase los artículos 68 y 69 del Decreto N° 24-2008.

¹¹⁴ Datos de la DGPC consultados en: <http://www.prohonduras.hn/dgpc/logros.html>.

¹¹⁵ Artículos 76-83, 88 y 94 del Decreto N° 24-2008.

¹¹⁶ Artículo 68 del Decreto N° 24-2008.

¹¹⁷ Artículos 72-73 del Decreto N° 24-2008.

¹¹⁸ Para mayor información, véase el Acuerdo Ejecutivo N° 005-2014 de 7 de febrero de 2014 (consultado en: http://www.hondurasysueconomia.com/wp-content/uploads/2014/04/Acuerdo-05-2014Listado_de_productos_canasta_basica_La_Gaceta.pdf).

¹¹⁹ Artículo 8 y 74 del Decreto N° 24-2008.

3.122. Los 240 productos alimenticios de la canasta básica conforman la Lista de Productos para la Seguridad Alimentaria, cuyos precios son vigilados por el Observatorio Nacional sobre Seguridad Alimentaria, un ente creado en 2015 por la DGPC con el solo fin de vigilar los precios de los bienes incluidos en esta Lista. La DGPC revisa la Lista cada año tomando en cuenta las solicitudes formuladas por los consumidores.¹²⁰

3.123. Honduras opera un Mecanismo Temporal de Estabilización de Mercados para los productos incluidos en la Lista de Productos para la Seguridad Alimentaria. Este Mecanismo se acciona cuando el PVP (de mercado) de cualquiera de los productos incluidos en la Lista, llegue a superar la tasa de inflación del mes anterior en más de un 10%. De suceder dicho aumento, la DGPC fija un precio máximo temporal basado en un cálculo de precios ponderados de un período entre 60 y 90 días. Este precio estará en vigencia por un período de 30 días, durante los cuales la Dirección investiga la posible existencia de prácticas especulativas.¹²¹ Si se comprueba que hubo una infracción, la DGPC renueva el precio fijado por un plazo adicional de 30 días (prorrogable). Los proveedores podrán solicitar que se revise o se elimine el precio máximo de venta cuando, por ejemplo, se incrementen los costos de las materias primas para producirlo.¹²² De acuerdo con las autoridades, este mecanismo se utilizó en 2015.

3.124. La DGPC impone multas cuando no se observan los precios que ha fijado. La especulación con bienes de primera necesidad para ocasionar un aumento del precio de venta o desabastecimiento puede resultar en encarcelamiento.¹²³

3.125. La Comisión Administradora del Petróleo regula los precios de venta de los combustibles refinados importados.¹²⁴ A partir de 2007 la Comisión utiliza un sistema de precios de paridad de importación para establecerlos.¹²⁵ Así mismo, la Ley de Hidrocarburos estipula un mecanismo de fijación de precios de venta para los hidrocarburos producidos en Honduras.¹²⁶ Sin embargo, este mecanismo no se aplica ya que Honduras no produce hidrocarburos

3.3.3 Comercio de Estado, y empresas públicas

3.126. Honduras no cuenta con empresas comerciales del Estado conforme a los términos del Artículo XVII del GATT 1994.¹²⁷

3.127. La mayoría de las empresas estatales hondureñas operan en el sector de los servicios. Las principales empresas públicas son: la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), la Empresa Nacional Portuaria (ENP) y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

3.128. La nueva Ley General de la Industria Eléctrica (Decreto N° 404-2013) que entró en vigor en 2014 permite la participación del sector privado en el mercado de la electricidad.¹²⁸ Sin embargo, según la ley, a partir del 1° de julio de 2015, la ENEE se dividiría en una casa matriz y

¹²⁰ Artículo 1 del Acuerdo N° 383-2014 de la Secretaría de Estado de Desarrollo Económico de 19 de diciembre de 2014.

¹²¹ El proceso de investigación consiste en citar de oficio a los principales proveedores del bien (producción, distribución y comercialización) para determinar los motivos de la subida del precio.

¹²² Artículo 2 del Acuerdo N° 383-2014.

¹²³ Artículo 5 del Acuerdo N° 383-2014 y artículos 94-95 del Decreto N° 24-2008.

¹²⁴ Decreto N° 94-83 de 28 de abril de 1983 y su Reglamento contenido en el Acuerdo Ejecutivo N° 25-07 de 6 de septiembre de 2007.

¹²⁵ Decreto Ejecutivo N° PCM 02-2007.

¹²⁶ Artículos 54 y 56 del Decreto N° 194-84 (Ley de Hidrocarburos de 25 de octubre de 1984).

¹²⁷ Documento de la OMC G/STR/N/15/HND de 1° de septiembre de 2014.

¹²⁸ Deroga la Ley Marco del Subsector Eléctrico (Decreto N° 158-94). Información en línea de la ENEE.

Consultada en: <http://www.enee.hn/index.php/noticias/92-salud-feria-2/447-honduras-liberaliza-el-mercado-de-la-energia> y presentación PowerPoint de M.A. Figueroa Rivera, "Marco legal del sub-sector eléctrico, Parte III", Institute of Electrical and Electronics Engineers. Consultada en: http://www.andi.hn/wp-content/uploads/2014/11/1_marcolegal-3_sn.pdf.

tres subsidiarias (una encargada de la generación, otra de la transmisión y una de la distribución), las cuales seguirían siendo propiedad del Estado.¹²⁹

3.129. La Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento de 2003 estableció un período de transición hasta 2008, que fue prolongado hasta 2013, durante el cual el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) transferiría a las municipalidades los sistemas que operaba y se convertiría en un ente de apoyo técnico para los nuevos proveedores.¹³⁰ Las autoridades indicaron que, a finales de 2015 el SANAA seguía operando 13 sistemas y que el resto lo operaban las municipalidades bajo varios modelos de gestión. En tan sólo un municipio (San Pedro Sula) se han concesionado los servicios al sector privado.

3.130. En cuanto a las telecomunicaciones, HONDUTEL continúa siendo el único proveedor de llamadas de larga distancia internacional en telefonía fija. Por otro lado, la ENP mantiene la administración y operación de los puertos internacionales del país, con excepción de Puerto Cortés en donde éstas fueron concesionadas en 2013. La ENP continúa prestando los servicios auxiliares portuarios, pero puede subcontratarlos (sección 4).

3.131. Según las autoridades, la contribución de las empresas estatales al PIB fue en 2014 del 0,8%. No se disponen de datos sobre el empleo en estas empresas.

3.3.4 Contratación pública

3.132. Durante el período examinado, el marco regulatorio en materia de contratación pública sufrió algunas modificaciones. La Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos fue implementada en 2014 introduciendo un nuevo método de contratación a fin de simplificar los procedimientos y promover la transparencia y el ahorro.¹³¹ Por otro lado, la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) de 2001¹³² fue revisada principalmente para:

- a. excluir totalmente de su ámbito de aplicación los contratos que no se relacionen a las obras públicas, suministro y consultoría;
- b. crear mesas de solución de diferencias e incluir cláusulas penales en los contratos, así como requerir que los contratantes tengan una garantía bancaria para poder acogerse a los mecanismos de solución de controversias relacionadas con la ejecución de un contrato;
- c. requerir que la asignación presupuestaria, junto con el contrato, se presente en el Congreso Nacional;¹³³
- d. darle la facultad a la Secretaría de Estado de Finanzas para pronunciar la nulidad de un contrato por falta de financiamiento; y
- e. prohibir la adquisición de maquinaria y equipo usados para las compras públicas a no ser que el Presidente en Consejo de Ministros lo autorice.¹³⁴

3.133. Prevalen sobre el marco legal nacional los compromisos sobre contratación pública que Honduras tiene bajo los distintos acuerdos comerciales regionales que ha firmado. En el marco de

¹²⁹ Artículo 29 de la Ley General de la Industria Eléctrica (Decreto N° 404-2013) de 20 de enero de 2014.

¹³⁰ Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento (Decreto N° 118-2003) de 20 de agosto de 2003 modificada por el Decreto N° 112-2008.

¹³¹ Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (Decreto N° 36-2013) de 21 de marzo de 2013 y Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (Acuerdo Ejecutivo N° 641-2014) de 28 de octubre de 2014.

¹³² Ley de Contratación del Estado (Decreto N° 74-2001) de 29 de junio de 2001 modificada por los Decretos N° 266-2013 y N° 35-2014. Véase también el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (Acuerdo Ejecutivo N° 055-2002) de 15 de mayo de 2002.

¹³³ El Plan Anual de Compras y Contrataciones de cada institución debe figurar en el Presupuesto General que aprueba el Congreso Nacional. Según las autoridades es obligatorio que todo contrato que se firme cuente con la correspondiente aprobación presupuestaria.

¹³⁴ Artículos 2, 3, 27, 121, 128 y 153 del Decreto N° 74-2001 modificados por el Decreto N° 266-2013 y artículo 84 modificado por el Decreto N° 35-2014.

la OMC, Honduras no tiene estatuto de observador en el Comité de Contratación Pública ni contempla su adhesión al Acuerdo.

3.134. La Ley de Contrataciones del Estado estipula que Honduras garantiza la libre competencia entre proveedores y el trato nacional a los proveedores extranjeros en virtud de acuerdos comerciales regionales o en su defecto del principio de reciprocidad.¹³⁵ Sin embargo, Honduras mantiene medidas para favorecer la participación de las empresas y los profesionales hondureños en el proceso de contratación pública. Por lo tanto, Honduras mantiene un sistema de márgenes de preferencias para los proveedores nacionales y de los proveedores de los países con los cuales Honduras haya suscrito un acuerdo. El margen de preferencia corresponde al precio ofrecido por el proveedor extranjero incrementado: a) en un 7,5% en proyectos de obras públicas y b) del arancel y demás cargas que cause la importación o, en su defecto, en un 15% en el suministro de bienes y servicios. Al aplicar el margen de preferencia, rige además una prescripción de contenido nacional, los bienes tienen que tener un 40% de contenido nacional.¹³⁶ Además, la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa dispone que el 30% de las compras públicas debe ser adjudicado a las MIPYMES.¹³⁷ No se dispone de datos sobre el porcentaje de la contratación pública adjudicado a las MIPYMES durante el período examinado.

3.135. Honduras ha adoptado otras medidas para promover una mayor participación de los proveedores nacionales en la contratación pública, en particular cuando se trate de actividades de "interés público".¹³⁸ Por ejemplo, la LCE dispone que no se convoquen licitaciones internacionales cuando los contratos sean financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales. Además, los contratos de consultoría adjudicados a empresas extranjeras deben ser ejecutados en Honduras por profesionales nacionales.¹³⁹

3.136. La Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE), adscrita a la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno, es el ente regulador del sistema de contratación pública. ONCAE elabora las normas y los instrumentos necesarios para promover la eficiencia, transparencia, uniformidad y ahorro en las compras públicas.¹⁴⁰

3.137. Honduras dispone de un sistema digital de información de contratación y adquisiciones del Estado (HonduCompras) administrado por la ONCAE, a través del cual las entidades contratantes difunden y gestionan los procedimientos de contratación.¹⁴¹ No obstante, se continúa utilizando también la prensa, nacional o internacional.

3.138. La inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado de la ONCAE es obligatoria para todos los proveedores, tanto nacionales como extranjeros, que estén interesados en participar en concursos y licitaciones del Estado. La inscripción es gratuita, es válida por tres años y puede ser renovada. Los requisitos para registrarse son iguales para los nacionales y los extranjeros.¹⁴² Sin embargo, para poder registrarse, las empresas constituidas en el extranjero tienen que obtener una autorización para ejercer en Honduras, conforme el Código de Comercio; a no ser que el pliego de condiciones les permita, acompañar su oferta con los documentos que acreditan su constitución legal en el país de origen.¹⁴³ Durante el período examinado, la ONCAE

¹³⁵ Artículo 7 del Decreto N° 74-2001.

¹³⁶ Artículo 53 del Decreto N° 74-2001 y artículo 128 del Acuerdo Ejecutivo N° 055-2002.

¹³⁷ Artículo 25 de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Decreto N° 135-2008) de 1° de octubre de 2008.

¹³⁸ El artículo 147 del Decreto N° 74-2001 indica que "se declara de interés público el desarrollo de la actividad técnica y profesional relacionada con la prestación de servicios profesionales, así como la promoción de la capacidad y experiencia empresarial que existe en el país para la construcción de obras públicas, la prestación de servicios de consultoría, auditoría u otros servicios profesionales en general, para incentivar la producción nacional."

¹³⁹ Artículos 114-116 y 151 del Decreto N° 74-2001.

¹⁴⁰ Decreto N° 74-2001, Decreto Ejecutivo PCM-02-2014 de 3 de febrero de 2014 e información en línea de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno. Consultada en: <http://www.scgg.gob.hn/book/export/html/6>.

¹⁴¹ Decreto Ejecutivo N° 010-2005 de 29 de septiembre de 2009. Véase HonduCompras en: <http://www.honducompras.gob.hn>.

¹⁴² Artículo 34-37 del Decreto N° 74-2001 y artículos 54-69 del Acuerdo Ejecutivo N° 055-2002 e información en línea de la ONCAE. Consultada en: <http://www.oncae.gob.hn/index.php/material-oncae/respuestas-oncae> y <http://www.oncae.gob.hn/index.php/material-oncae/manuales-proveedores>.

¹⁴³ Artículos 23-24 del Acuerdo Ejecutivo N° 641-2014.

creó dos registros especiales para promover la transparencia: uno en 2010 para MIPYMES y otro en 2012 para el sector de la salud.¹⁴⁴

3.139. En 2014 se introdujo el Catálogo Electrónico para la contratación pública en Honduras. La utilización del Catálogo Electrónico es obligatoria para las compras públicas realizadas bajo un convenio marco, o cuando se trata de compras conjuntas o subastas inversas. El Catálogo Electrónico contiene ofertas de distintos proveedores para cada tipo de bien o servicio incluido en el mismo. Los proveedores incluidos en el Catálogo Electrónico son seleccionados por la ONCAE mediante invitación pública a presentar ofertas. Los criterios de evaluación incluyen el precio, el costo de operación o mantenimiento, el plazo de entrega y la fiabilidad de los proveedores. Las entidades contratantes pueden gestionar de manera directa a través del Catálogo la orden de compra al proveedor seleccionado.¹⁴⁵ En 2015, el Catálogo Electrónico incluía 5.000 bienes y según las autoridades, el ahorro logrado a raíz del uso del Catálogo Electrónico en 2015 fue de 22 millones de lempiras.

3.140. Los demás métodos de contratación pública, los cuales no han sido modificados desde el último Examen en 2010, son la contratación directa, la licitación (pública y privada) y el concurso (público y privado). La utilización de cada uno de estos métodos varía en función del bien o servicio que se compone o contrata y de los umbrales que fije el correspondiente presupuesto anual del Estado (cuadro 3.17). Sin embargo, la licitación privada puede ser convocada por otros motivos, por ejemplo por una escasez de proveedores, razones de urgencia¹⁴⁶, seguridad o falta de abastecimiento. Se requiere, en estos casos, la autorización del Presidente (entidades centralizadas) o del órgano de dirección superior (entidades descentralizadas).¹⁴⁷

Cuadro 3.17 Umbrales para la aplicación de los métodos de contratación pública, 2015

| | Contratación directa | | Licitación privada | Concurso privado | Licitación pública | Concurso público |
|--------------------|----------------------|---------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------------|------------------|
| | 2 cotizaciones | 3 cotizaciones | | | | |
| Bienes y servicios | ≤ L 75.000 | > L 75.000 ≤ L 240.000 | = L 240.000 < L 550.000 | | ≥ L 550.000 | |
| Obras | | < L 1.000.000 | = L 1.000.000 < 2.000.000 | | ≥ L 2.000.000 | |
| Consultoría | | < L 1.000.000 | | = L 1.000.000 < 2.000.000 | | ≥ L 2.000.000 |

Fuente: Artículo 62 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2015 (Decreto N° 140-2014) de 17 de diciembre de 2014.

3.141. En las licitaciones públicas pueden, por lo general, participar un número ilimitado de participantes, pero en algunos casos se requiere un proceso de precalificación. La precalificación es obligatoria en contratos de obras públicas y en contratos de suministro cuando se trate de la compra de bienes o servicios altamente especializados. Por medio del proceso de precalificación se crea una lista de entre tres y seis proveedores a los que se les invita a presentar una oferta.¹⁴⁸ Según las autoridades, la preselección de los proveedores se basa en criterios legales, administrativos, técnicos, financieros y en la capacidad y experiencia de los proveedores.

3.142. Se puede recurrir a una licitación pública internacional cuando se precisen tecnologías específicas o existan otras razones que lo justifiquen.¹⁴⁹ La convocatoria debe hacerse de acuerdo

¹⁴⁴ ONCAE (2012), *Gestión 2011*. Consultado en: <http://www.oncae.gob.hn/docm/memoria/ONCAE%20Gestion%202011.pdf> y Circular N° 12/2012 de la ONCAE de 24 de julio de 2012.

¹⁴⁵ Decreto N° 36-2013; Acuerdo Ejecutivo N° 641-2014 e Información en línea de la ONCAE. Consultada en: <http://oncae.gob.hn/index.php/material-oncae/2014-10-08-16-28-18>.

¹⁴⁶ Circunstancias imprevistas que, sin tener la calificación de emergencia, requieren atención expedita para no entorpecer las prestaciones normales de los servicios públicos (Artículo 7 del Acuerdo Ejecutivo N° 55-2002).

¹⁴⁷ Artículo 60 del Decreto N° 74-2001.

¹⁴⁸ Artículos 61 y 95 del Decreto N° 74-2001 y artículo 160 del Acuerdo Ejecutivo N° 055-2002.

¹⁴⁹ Artículos 42-43 y 95 del Decreto N° 74-2001 y artículo 85 del Acuerdo Ejecutivo N° 055-2002.

a las condiciones del mercado profesional nacional y a la disponibilidad de recursos presupuestarios y financieros.¹⁵⁰

3.143. La licitación privada se caracteriza por un número limitado de participantes (al menos tres) y la participación es por invitación.¹⁵¹ El contrato es adjudicado al proveedor que mejor evaluación técnica reciba (incluido el menor precio) y con quien se acuerda las condiciones del proceso de contratación. Si no se llega a un acuerdo con el primer calificado, se invita a negociar al segundo y así sucesivamente.¹⁵²

3.144. En un proceso de licitación, tanto pública como privada, el contrato es adjudicado por lo general al proveedor cuya oferta tenga el precio más bajo. Cuando compiten proveedores nacionales y extranjeros, se determinará un precio a ser comparado teniendo en cuenta el margen de preferencia. Otros criterios, además del precio, pueden ser considerados al evaluar las ofertas, por ejemplo: las condiciones de financiamiento, el plazo de entrega y el impacto ambiental. Si el contrato no se le adjudica al contratista que ofrece el precio más bajo, la decisión debe ser debidamente justificada y aprobada por el funcionario que ejerce la dirección superior de la institución (por ejemplo, el Secretariado de Estado o el alcalde).¹⁵³

3.145. El método de contratación directa se puede utilizar por varios motivos, en particular para las compras menores. Este tipo de compra se efectúa mediante cotizaciones. En estos casos se invita directamente a presentar ofertas a un mínimo de dos o tres proveedores (cuadro 3.17). Se selecciona la oferta de precio más bajo o que se considere la más económica o ventajosa. Se utiliza también la contratación directa en casos de emergencia o para contratar bienes o servicios especializados o de venta exclusiva. En este último caso, se requiere sólo la cotización del proveedor exclusivo.¹⁵⁴ En cualquier caso, el uso de la contratación directa precisa la autorización del Presidente de la República (entidades centralizadas) o del órgano de dirección superior (entidades descentralizadas). Los proveedores extranjeros de bienes y servicios pueden participar en casos excepcionalmente calificados,¹⁵⁵ siempre que no tengan presencia comercial en Honduras.¹⁵⁶

3.146. Los contratistas pueden interponer una queja cuando consideren que sus derechos no han sido respetados o que se han producido irregularidades ya sea en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato. Luego de haber agotado la vía del recurso administrativo ante la ONCAE, pueden acudir a los tribunales de lo contencioso administrativo. Las sentencias dictadas por estos tribunales no pueden ser apelados.¹⁵⁷

3.147. De acuerdo con la información proporcionada por las autoridades, en diciembre de 2014, el monto de las contrataciones públicas de la administración central ascendía a 41,9 millones de lempiras (10% del PIB). Un 19% correspondía a la contratación de bienes, un 65% a la de servicios (incluidas las consultoría) y un 16% a obras.

¹⁵⁰ Artículo 75 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2015 (Decreto N° 140-2014) de 17 de diciembre de 2014.

¹⁵¹ Artículo 60 del Decreto N° 74-2001.

¹⁵² Artículo 61 del Decreto N° 74-2001 y Manual de procedimientos de adquisición por licitación y consultoría de la ONCAE de 2010. Los manuales de la ONCAE se consultan en: <http://www.hondocompras.gob.hn/Info/Normativa.aspx>.

¹⁵³ Artículos 51-53 y 55 del Decreto N° 74-2001 y Manual de procedimientos de adquisición por licitación y consultoría de la ONCAE de 2010.

¹⁵⁴ Artículo 63 del Decreto N° 74-2001 y Manual de compras menores de la ONCAE de 2010. Véase también el Manual de compras y contrataciones directas mediante fondos nacionales de la ONCAE de 2010.

¹⁵⁵ Cuando se trate, por ejemplo, de situaciones en las que se requieran bienes o servicios con carácter urgente para no entorpecer la prestación normal de los servicios públicos o cuando se produzcan situaciones de emergencia.

¹⁵⁶ Artículo 21 del Decreto N° 74-2001.

¹⁵⁷ Artículo 142 del Decreto N° 74-2001, Manual de Procedimientos de Adquisición por Licitación y Consultoría de la ONCAE de 2010 y Respuesta al cuestionario por parte de la República de Honduras en relación con las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción seleccionadas en la segunda ronda y para el seguimiento de las recomendaciones formuladas en la primera ronda (consultada en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_hnd_resp_sp.pdf).

3.3.5 Derechos de propiedad intelectual

3.148. El principal cambio al régimen de protección de los derechos de propiedad intelectual desde 2010, ha sido la promulgación de la Ley para la Protección de Obtenciones de Vegetales. Las disposiciones sobre los demás derechos de propiedad industrial y los derechos de autor y derechos conexos no han sufrido modificaciones sustanciales. Los principales instrumentos jurídicos en la materia siguen siendo la Ley de Propiedad Industrial y la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos. De acuerdo con las autoridades, estas leyes incorporan: las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC; de los compromisos adquiridos en el marco del CAFTA-DR; y de los acuerdos administrados por la OMPI de los cuales Honduras es parte contratante, en particular los Tratados de Cooperación en materia de Patentes (PCT), sobre Derecho de Autor (WCT) y sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT).

3.149. La oficina de propiedad intelectual continúa siendo la Dirección General de Propiedad Intelectual de Honduras (DIGEPIH), la cual está adscrita al Instituto de la Propiedad. La DIGEPIH administra el Registro de la Propiedad Industrial y el Registro del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos mientras la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por medio del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), se hace cargo del Registro Nacional de Variedades Vegetales.

3.150. Honduras es parte contratante en diez tratados administrados por la OMPI.¹⁵⁸ Durante el período examinado, firmó otros tratados internacionales: el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales de la OMPI (2012) y el Tratado de Marrakech que facilita el acceso a las obras públicas a las personas con discapacidad visual (2015).¹⁵⁹ En el marco de la OMC Honduras aceptó en 2011 el Protocolo de 2005 por el cual se enmienda el ADPIC. Por otro lado, Honduras ha iniciado el proceso de adhesión al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales.¹⁶⁰

3.151. En 2013, la Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual de Honduras fue adoptada con el propósito de fortalecer el régimen de propiedad intelectual. La Estrategia gira entorno a cinco ejes: i) la educación y la cultura; ii) la ciencia e innovación para la salud; iii) la biodiversidad y el medio ambiente; iv) la productividad y la competitividad; y v) la gestión y la observancia de la propiedad intelectual.¹⁶¹

3.3.5.1 Obtenciones vegetales

3.152. La Ley para la Protección de Obtenciones de Vegetales,¹⁶² promulgada en 2012, fue elaborada conforme a los lineamientos de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

3.153. El ámbito de aplicación de la Ley para la Protección de Obtenciones de Vegetales está actualmente limitado a un mínimo de 15 especies vegetales, pero al cabo de 10 años de la entrada en vigor de la Ley, la protección se extenderá a todas las especies. Para que una variedad sea objeto de protección debe ser nueva, distinta, estable y homogénea. El SENASA es el organismo que lleva a cabo el examen de los aspectos formales y sustanciales de la solicitud de registro. Los extranjeros no residentes en Honduras deben nombrar a un representante legal domiciliado en Honduras para poder presentar una solicitud.¹⁶³ Según las autoridades, el registro se lleva a cabo

¹⁵⁸ Derecho de autor y derechos conexos: Convención de Roma; Convenio de Berna; Convenio Fonogramas; Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor; Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas. Propiedad industrial: Convenio de París. Patentes: Tratado de Budapest; Tratado de Cooperación en materia de Patentes. Marcas: Tratado sobre el Derecho de Marcas. Señales portadoras de programas transmitidas por satélite: Convenio de Bruselas.

¹⁵⁹ Información facilitada por las autoridades e información en línea del Congreso Nacional de Honduras. Consultada en: <http://www.congresonacional.hn/index.php/2014-02-10-22-24-42/congreso/item/1210-congreso-nacional-aprueba-tlc-con-peru-y-tratado-de-marrakech-para-beneficiar-a-personas-ciegas.html>.

¹⁶⁰ Publicación de la UPOV N° 437(ES) de 26 de noviembre de 2015. Consultada en: http://www.upov.int/edocs/pubdocs/es/upov_pub_437.pdf.

¹⁶¹ Decreto Ejecutivo N° 013-2013 de 9 de octubre de 2013.

¹⁶² Ley para la Protección de Obtenciones de Vegetales (Decreto N° 21-2012) de 13 de marzo de 2012.

¹⁶³ Artículo 4, 6, 13 y 18 del Decreto N° 21-2012.

en aproximadamente un año y medio. A finales de 2015, no se había recibido ninguna solicitud de registro.

3.154. El derecho de obtentor se otorgará a través de un título de obtentor. A partir de la fecha de expedición del título, la duración de la protección es de 25 años para especies perennes y de 15 años para las demás especies, sin posibilidad de extensión en ambos casos.¹⁶⁴

3.155. La Ley estipula que se pueden expedir licencias de emergencia cuando la explotación de una variedad se considere indispensable para satisfacer las necesidades básicas de un sector de la población y la oferta o el abastecimiento no es suficiente. Las licencias se conceden mediante una licitación pública convocada por el SENASA y se establecerá una compensación financiera a favor del titular. Las licencias de emergencia se expiden por un plazo determinado, vencido el cual el titular recupera automáticamente sus derechos.¹⁶⁵ Según las autoridades, no se han emitido ninguna licencia de emergencia en Honduras.

3.3.5.2 Demás derechos de propiedad industrial

3.156. La Ley de Propiedad Industrial regula la protección de las patentes (invención, modelos de utilidad y diseños industriales), de las marcas y demás signos distintivos así como de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas.¹⁶⁶

3.157. Los procedimientos de registro establecidos en la Ley no han cambiado sustancialmente desde 2010. Los cambios que se han dado desde 2010 en cuanto a la protección industrial se refieren a: a) el plazo para poder objetar un aviso de patente, que pasó de tres períodos consecutivos de 30 días a un solo período de 90 días hábiles y b) la modalidad de publicación de estos avisos, los cuales se tiene que hacer por medio del portal electrónico de la DIGEIPH y no por medio de una publicación en *La Gaceta*, como se hacía anteriormente.¹⁶⁷ Además, la Ley fue modificada para permitir el reconocimiento y la protección de las indicaciones geográficas. Hasta 2012, sólo se podían registrar denominaciones de origen.¹⁶⁸

3.158. Los derechos de una patente se conceden, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, por períodos de: a) 20 años para las patentes de invención, (no se pueden extender); b) 15 años para las patentes de modelos de utilidad (no se pueden extender); y c) cinco años para las patentes de diseños industriales, pueden extenderse por dos períodos sucesivos de cinco años. El término de protección de una marca es de 10 años, la protección puede ser renovada indefinidamente, sin embargo la falta de uso de la marca puede resultar en la pérdida del derecho. El registro de una denominación de origen y de una indicación geográfica tiene una duración indefinida.¹⁶⁹

3.159. El plazo para conceder una patente de invención no debe exceder cinco años. La legislación no estipula el plazo para otorgar las patentes de modelos de utilidad y ni el plazo para otorgar las patentes de diseños industriales. Sin embargo, las autoridades indicaron que en la práctica éstas se otorgan en tres años y medio, y 8 meses, respectivamente.

3.160. En el caso de las patentes Honduras otorga licencias obligatorias por motivos de interés público, emergencia, seguridad nacional, nutrición y salud pública. También pueden concederse estas licencias de no haber sido explotada la invención patentada en Honduras durante cuatros años a partir de la fecha de solicitud, o de tres años después de la concesión de la patente. El solicitante de una licencia obligatoria debe demostrar que le ha pedido al titular de la patente una licencia contractual, la que no le fue concedida en condiciones y plazos razonables.¹⁷⁰ De acuerdo

¹⁶⁴ Artículo 11, 15-24 del Decreto Nº 21-2012.

¹⁶⁵ Artículos 29-32 del Decreto Nº 21-2012.

¹⁶⁶ Ley de Propiedad Industrial (Decreto Nº 12-99-E) de 19 diciembre de 1999 modificada por los Decretos Nº 16-2006, Nº 51-2011 y Nº 219-2012. La Ley no dispone de reglamento.

¹⁶⁷ Artículos 55 y 60-61 del Decreto Nº 12-99-E modificados por el Decreto Nº 51-2011. Consulten los avisos en: <http://digeiph.webs.com/publicacionespatentes.htm>.

¹⁶⁸ Artículos 126-133 del Decreto Nº 12-99-E modificados por el Decreto Nº 219-2012. Consultada en: http://www.wipo.int/geo_indications/es/.

¹⁶⁹ Artículos 15, 27, 33, 92 y 106 del Decreto Nº 12-99-E. Artículo 131 del Decreto Nº 12-99-E modificado por el Decreto Nº 219-2012.

¹⁷⁰ Artículos 66-67 y 70 del Decreto Nº 12-99-E.

con las autoridades, hasta la fecha Honduras no ha emitido licencias obligatorias. Las importaciones paralelas no se permiten a no ser que sean para investigación o uso personal.¹⁷¹

3.161. Honduras no es parte del Arreglo de Niza, sin embargo utiliza la Clasificación de Niza para el registro de marcas. Es posible registrar marcas de fábrica, de servicios y de certificación y marcas colectivas en Honduras.¹⁷² El titular de una marca puede concederle a un tercero una licencia de uso sin perder el derecho exclusivo sobre la misma. No está permitido conceder licencias de uso para las marcas colectivas.¹⁷³

3.162. Los procedimientos relativos al examen, publicación, oposición y registro de denominaciones de origen e indicaciones geográficas se rigen por las disposiciones que se aplican al registro de marcas.¹⁷⁴ Desde 2012, Honduras ha reconocido y protegido las indicaciones geográficas.

3.163. La Ley de Propiedad Industrial protege también los secretos industriales y comerciales.¹⁷⁵ Esta ley se implementa por medio de instructivos internos de la Secretaría de Salud Pública y el SENASA, ya que la ley no dispone de Reglamento.

3.164. Los esquemas de trazados de los circuitos integrados no están protegidos en Honduras.

3.3.5.3 Derechos de autor y derechos conexos

3.165. La Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos no ha sido modificada desde 2010.¹⁷⁶ La ley protege las obras literarias y artísticas, los programas informáticos, a los artistas intérpretes o ejecutantes, los productos de fonogramas y a los organismos de radiodifusión. Los derechos de autores no residentes, cuyas obras hayan sido publicadas por primera vez en el extranjero y las interpretaciones y ejecuciones, los fonogramas y las emisiones de radiodifusión cuyos titulares sean extranjeros no residentes, están protegidos en virtud de los convenios internacionales o en su defecto por el principio de reciprocidad.¹⁷⁷

3.166. Las obras están protegidas durante la vida del autor y 75 años después de su muerte. El plazo de protección para los derechos de los artistas intérpretes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión es de 75 años. La protección de los derechos de autor y derechos conexos se adquiere de forma automática sin necesidad de registro oficial. Al realizarse el registro, tendrá sólo valor declarativo.¹⁷⁸

3.167. La Asociación de Autores, Compositores, Intérpretes y Ejecutantes Músicos de Honduras (AACIMH) está a cargo de la defensa, recaudación y administración de los derechos de los autores nacionales y aquellos extranjeros afiliados a las sociedades homólogas con las cuales la AACIMH ha firmado contratos de representación recíproca.

3.3.5.4 Observancia

3.168. Las instituciones encargadas de hacer cumplir los derechos de propiedad intelectual son las DIGEPIH, en el ámbito administrativo, y el Ministerio Público, a través de la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual, en el ámbito judicial. La Comisión Interinstitucional de Combate contra la Piratería (CICOMPI), integrada por organismos públicos y privados también asiste al sector público en la labor de proteger y salvaguardar los derechos de propiedad industrial y los derechos de autor.

3.169. En cuanto a las medidas en frontera de Honduras implementa las disposiciones del CAUCA y del RECAUCA, del ADPIC y del tratado de libre comercio CAFTA-DR. Estas disposiciones son

¹⁷¹ Información facilitada por las autoridades.

¹⁷² Artículo 79 del Decreto N° 12-99-E e información en línea de la DIGEPIH.

¹⁷³ Artículos 102-104 y 115 del Decreto N° 12-99-E.

¹⁷⁴ Artículo 129 del Decreto N° 12-99-E.

¹⁷⁵ Artículos 73 del Decreto N° 12-99-E.

¹⁷⁶ Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos (Decreto N° 4-99-E) de 2 de diciembre de 1999.

¹⁷⁷ Artículos 4 y 8 del Decreto N° 4-99-E.

¹⁷⁸ Artículo 44, 120 y 130 del Decreto N° 4-99-E.

implementadas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, por medio del Departamento de Propiedad Intelectual, en colaboración con la DIGEPIH y la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual. La Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual de Honduras lista una serie de medidas para reforzar el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual. Entre las otras medidas, se pueden notar: la revisión del marco legal para imponer sanciones más severas, la concientización de la sociedad civil y la capacitación de los oficiales públicos.¹⁷⁹

3.170. Durante el período examinado, Honduras participó en la Operación Tigre llevada a cabo por la Organización Mundial de Aduanas en varios puertos de la región para incautar productos falsificados.¹⁸⁰ Según las autoridades, a raíz de esta operación, se incautaron cantidades importantes de bienes falsificados, pirateados y de contrabando, sin embargo no hay estimaciones del valor de las mercancías incautadas. A partir de 2010 han aumentado los decomisos de mercancía falsificada y pirateada en la frontera y en el comercio. La mercadería decomisada se ha destruido o donado para obras de caridad. Además desde esa fecha, se han presentado 340 denuncias ante los tribunales y se aplicaron multas de 50.000 a 100.000 lempiras y penas de cárcel de 3 a 6 años.

¹⁷⁹ Decreto Ejecutivo N° 013-2013 de 9 de octubre de 2013.

¹⁸⁰ Nota de prensa de la OMD de 9 de diciembre de 2011. Consultada en: <http://www.wcoomd.org/en/media/newsroom/2011/december/~media/C69F686B24064D4CA7575CDA21A5B212.ashx> e información en línea de la OMD. Consultada en: <http://www.wcoomd.org/en/media/newsroom/2014/may/tons-of-fake-goods-intercepted-under-operation-tigre-3.aspx>.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura

4.1.1 Características

4.1. El sector agropecuario continúa siendo de relativa importancia para la economía hondureña y durante el período examinado presenta un crecimiento medio anual del 3,8%.¹ El desempeño del sector fue desperejo durante el período objeto de examen, una contracción del sector en términos reales en 2009 y un débil crecimiento en 2010 fueron seguidos de dos años de fuerte crecimiento en 2011 y 2012. La participación en el PIB del sector agropecuario aumentó ligeramente durante el período examinado (2009-14), en 2009 la participación del sector en el PIB a precios constantes era del 12,9% mientras que en 2014 fue del 13,9% (cuadro 4.1). Estas cifras se refieren al sector agropecuario en sí y no incluyen el valor de la producción agroindustrial, la producción de insumos ni los servicios; actividades que se incluyen en el sector industrial y en el de servicios. El sector agropecuario continúa siendo un importante generador de empleo, aunque su importancia declinó durante el período examinado. En 2014, el sector absorbió alrededor de un 30% de la población económicamente activa del país, comparado con el 37,1% en 2009.

Cuadro 4.1 Principales indicadores para el sector agrícola, 2010-14

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^a |
|--|------------|--------------|--------------|------------|-------------------|
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | | | | | |
| Participación en el PIB (% a precios corrientes) | 11,6 | 14,2 | 13,6 | 12,2 | 12,7 |
| Participación en el PIB (% a precios constantes de 2000) | 12,7 | 13,0 | 13,8 | 13,9 | 13,9 |
| Tasas reales de crecimiento (% a precios de 2000) | 1,8 | 6,5 | 10,7 | 3,4 | 2,7 |
| Valor agregado bruto del sector agrícola (tasa de crecimiento) | 16,3 | 37,3 | 2,9 | -6,4 | 13,2 |
| Participación en la producción agrícola (%) | | | | | |
| Cultivo de café | 26,7 | 37,2 | 35,6 | 25,7 | 26,7 |
| Cultivo de banano | 13,5 | 11,9 | 13,7 | 16,1 | 14,7 |
| Cultivo de tubérculos, hortalizas, legumbres y frutas | 16,8 | 10,7 | 10,5 | 12,3 | 12,0 |
| Cría de ganado vacuno | 9,0 | 7,0 | 8,7 | 11,2 | 10,9 |
| Otros cultivos y actividades agrícolas ^b | 9,1 | 7,6 | 8,6 | 9,8 | 9,7 |
| Empleo (% de ocupación total, fin del período) | 37,5 | 36,6 | 38,2 | 35,8 | 30,0 ^c |
| Exportaciones | | | | | |
| Valores (millones de \$EE.UU.) | 1.933 | 2.890 | 3.095 | 2.551 | 2.727 |
| 09 - Café, té, yerba mate y especias | 37,5 | 47,2 | 45,5 | 29,6 | 30,9 |
| 15 - Grasas y aceites animales o vegetales | 8,9 | 9,6 | 10,7 | 11,9 | 12,4 |
| 08 - Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías | 20,9 | 16,5 | 17,0 | 20,6 | 20,1 |
| 24 - Tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados | 6,1 | 4,5 | 4,5 | 5,6 | 5,0 |
| 17 - Azúcares y artículos de confitería | 3,8 | 2,3 | 2,8 | 4,0 | 3,9 |
| Importaciones | | | | | |
| Valores (millones de \$EE.UU.) | 1.185 | 1.479 | 1.553 | 1.581 | 1.612 |
| 10 - Cereales | 15,3 | 19,0 | 16,6 | 16,4 | 15,4 |
| 21 - Preparaciones alimenticias diversas | 12,9 | 13,0 | 14,8 | 15,1 | 14,8 |
| 19 - Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche | 12,7 | 11,4 | 11,3 | 11,6 | 11,9 |
| 23 - Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias | 12,5 | 11,6 | 12,5 | 14,1 | 15,4 |
| 22 - Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre | 5,9 | 5,9 | 7,0 | 6,4 | 5,9 |
| Balanza comercial agrícola (millones de \$EE.UU.) | 748 | 1.411 | 1.542 | 970 | 1.115 |

a Preliminar.

b Cultivos de tabaco, caña de azúcar, servicios agropecuarios, obtención de productos de animales vivos y otros.

c El total de fuerza de trabajo ocupada presenta una disminución en 2014 debido a los ajustes realizados por INE.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos del Banco Central del Honduras.

4.2. El sector agropecuario hondureño se caracteriza por su relativa concentración. El café y el banano representaron el 41,4% de la producción agrícola en 2014. Otros productos de importancia son las hortalizas y frutas, el aceite de palma y los productos ganaderos. El café es el principal producto agrícola en Honduras y su importancia relativa se incrementó durante el período objeto

¹ Información proporcionada por las autoridades.

de examen, pasando de representar el 21,8% de la producción agrícola en 2009 al 26,7% en 2014. Honduras se ha concentrado en producir café de alta calidad que le ha permitido mantener una posición estable en los mercados de granos seleccionados a costos competitivos. El aporte del banano a la producción agrícola en 2014 fue del 14,7%. El cultivo de banano en Honduras muestra altos niveles de rendimiento, habiéndose beneficiado de proyectos para mejorar la competitividad y reducir el riesgo de plagas y enfermedades (véase *infra*). Los cultivos industriales más importantes son la caña de azúcar, la palma africana y el cacao, que en su conjunto representaron alrededor del 10% de la producción agrícola en 2014.

4.3. La agricultura continúa siendo una importante fuente de generación de divisas. En 2014 la agricultura generó el 33,8% de las divisas por exportaciones de bienes. Las exportaciones agrícolas aumentaron de 1.933,3 millones de dólares EE.UU. en 2010 a 2.727,3 millones de dólares EE.UU. en 2014. Honduras sigue siendo un exportador neto de productos agrícolas y la balanza comercial agrícola arrojó un creciente superávit durante el período analizado, pasando de 748,4 millones de dólares EE.UU. en 2010 a 1.115,1 millones de dólares EE.UU. en 2014. Los principales productos de exportación continúan siendo el café, el banano, el aceite de palma, los camarones cultivados, la tilapia, el azúcar, y las frutas, legumbres y hortalizas. Las importaciones de productos agrícolas en 2014 representaron un 14,6% del total de las importaciones de bienes. Los cereales, en particular el maíz, constituyen el principal producto agrícola de importación en Honduras.

4.1.2 Políticas agropecuarias

4.1.2.1 Políticas generales

4.4. La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (SAG) creada mediante el Decreto N° 218-96, es la institución responsable del diseño e implementación de las políticas del sector agroalimentario y el medio rural. La SAG tiene como objetivo lograr que la producción agrícola nacional sea competitiva, sostenible y con capacidad para insertarse en la economía internacional, respondiendo a las necesidades del mercado interno e integrándose en un esquema de desarrollo sostenible de los recursos naturales.² La SAG coordina el proceso de planificación y ejecución de la Política del Sector Público Agrícola, cumple funciones que se dirigen a las áreas de producción agropecuaria del país y representa a este sector a nivel regional e internacional. A nivel sectorial, la SAG coordina los aspectos relacionados con las políticas sectoriales que son ejecutadas por instituciones que conforman el Sector Público Agrícola, específicamente aquellas relacionadas con la tenencia de tierra, financiamiento rural, comercialización, silvicultura, producción agropecuaria y desarrollo rural y forestal. La SAG es miembro de diferentes organismos entre los que se destacan: el Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC), el Centro Agronómico Tropical (CATIE), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Fondo Internacional para el Desarrollo de la Agricultura (FIDA).

4.5. Otras instituciones que conforman el Sector Público Agrícola son el Instituto Nacional Agrario (INA), el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), la Administración Forestal del Estado (AFE) y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (ICF).

4.6. Los objetivos de la *Política Agrícola Hondureña para el Sector Agroalimentario y Medio Rural en Honduras 2004-2021* en los últimos años han sido el incremento de la productividad y la promoción de las exportaciones, sin descuidar la producción orientada hacia el mercado interno en aras de garantizar la seguridad alimentaria. Las autoridades han intentado aumentar la productividad en el sector mejorando el funcionamiento del mercado interno, por medio del establecimiento de un mecanismo de estabilización de precios y a través de medidas para mejorar la inocuidad alimentaria (cuadro 4.2). Para promover la exportación de productos agropecuarios, Honduras ha continuado adoptando una estrategia orientada hacia la apertura de nuevos mercados o nichos de mercados mediante la negociación de nuevos TLC y la mejora en la administración e implementación de los mismos.

² Información en línea de la SAG. Consultada en: <http://sag.gob.hn/acerca-de-la-sag/quienes-somos/que-es-la-secretaria-de-agricultura-y-ganaderia/>.

Cuadro 4.2 Síntesis de las medidas agrícolas

| Ámbitos | Medidas/resultados |
|---|---|
| Comercio Eficiente, Equitativo y Competitivo | <p>Esta política ha estado a cargo del Centro de Agro negocios del Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario (PRONAGRO) dependencia de la Secretaría de Agricultura, la oficina de Negociaciones Comerciales del CAFTA-DR y SENASA, en coordinación con instituciones del sector público y privado. Su objetivo es contribuir a mejorar la comercialización, y a conseguir una mayor apertura de mercados para la producción agrícola nacional.</p> <p>La política se implementó a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> la difusión de información sobre oportunidades y condiciones de mercado a nivel nacional e internacional a través de documentos, publicaciones, centro de documentación y página web; la organización de ferias nacionales en apoyo a pequeños y medianos empresarios del agro; coordinación y capacitación para facilitar la participación de pequeños empresarios en ferias internacionales; la organización de ruedas de negocios nacionales e internacionales; la conclusión de instrumentos jurídicos para entrada en vigencia del CAFTA-DR; la creación y funcionamiento del Comité de Admisibilidad de Productos Agropecuarios al Mercado internacional; habilitación del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), para la adquisición de maíz y frijol para conformar la reserva estratégica alimentaria nacional; asesoría e intercambio de información sobre normas y regulaciones internacionales; participación en negociaciones de tratados de libre comercio con el Taipei Chino y Colombia; la puesta en operación de la planta de tratamiento hidro térmico de Comayagua para la exportación de hortalizas y frutales, y la planta de empaque de rambután para exportación; y apoyo a pequeños productores para la adquisición de equipos de procesamiento de productos agrícolas para agregar valor. |
| Mejoramiento Sostenido en Sanidad e Inocuidad de los Alimentos | <p>Esta política se implementó a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> la emisión de permisos Fito zoosanitarios con el apoyo del Centro de Trámites de Exportación (CENTREX); la implementación de la Resolución N° 175-2006 del Consejo de Ministros de Integración Centroamericana (COMIECO XXXVIII), para facilitar la libre importación y exportación de 150 productos y subproductos de origen vegetal; la implementación de auditorías de diagnóstico en buenas prácticas agrícolas a fincas y empacadoras para certificar las exportaciones de vegetales orientales; la vigilancia epidemiológica a nivel nacional para evitar la introducción de enfermedades exóticas; el fortalecimiento del sistema de diagnóstico y análisis de laboratorio, adoptando sistemas de gestión de calidad y facilitación sanitaria para lograr exportaciones de melón a mercados europeos; la evaluación nutricional de pastos y materias primas para consumo animal con el apoyo de la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA); y la estructuración y diseño de la norma ISO/IEC 17025 para la gestión de la calidad de productos y servicios. |
| Integración de las cadenas agroalimentarias | <p>Se determinaron siete cadenas agroalimentarias prioritarias: granos básicos; frutas y hortalizas; pesca y acuicultura; ganadería; apicultura; café y cacao; y palma africana</p> <p>Esta política se implementó a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> asistencia técnica en beneficio de los pequeños y medianos productores de alimentos básicos; implementación del Servicio de Educación Agrícola; desarrollo de centros de agronegocios; y desarrollo de la infraestructura rural y de riego a través del Servicio Nacional de Infraestructura Rural y Riego. |
| Fomento de la innovación tecnológica, diversificación y valor agregado | <p>La política de Generación y Acceso a la Innovación Tecnológica ha sido ejecutada principalmente a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> asistencia técnica en beneficio de los pequeños y medianos productores de alimentos básicos; fortalecimiento de la capacidad técnica de pequeños productores hortofrutícolas de los altiplanos de Tegucigalpa con apoyo de la Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural (FUNDER); validación de prototipos de implementos de tracción animal a través de la Red Latinoamericana de Tracción Animal y Tecnologías Apropriadas (RELATA); generación de variedades mejoradas de maíz, frijol, arroz y sorgo; reactivación del Programa de Producción de Semillas en beneficio de los pequeños productores; establecimiento del Programa Nacional de Producción de Semilla de Papa con apoyo de la Cuenta del Milenio y de FUNDER; y establecimiento de alianzas estratégicas a través del Sistema Nacional Tecnología Agroalimentaria (SNITTA), con: el Sistema de Integración Centroamericano de Tecnología Agropecuaria (SICTA); Fondo Regional de Tecnología Agrícola (FONTAGRO); Fondo Latinoamericano de Arroz (FLAR); Escuela Agrícola Panamericana Zamorano (EAP); Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE); Instituto Nacional de Investigación Agraria y Alimentaria (INIA/España); EMBRAPA/Brasil, MT, Cuenta de Desafío del Milenio (MCA); Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT). |
| Acceso Sostenible al Crédito Agrícola y al Financiamiento Rural | <p>Esta política ha sido implementada generando instrumentos y mecanismos de financiamiento para acceder al crédito y al financiamiento rural a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> fortalecimiento financiero del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, BANADESA, para atender al sector agrícola; misión de la Ley de Apoyo Financiero para los Sectores Productivos de Honduras implementada a través del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), para atender 14 rubros, con una inversión de 1.378 millones de lempiras, a través de la banca privada. elaboración y presentación del Decreto Ejecutivo de creación del Comité de Seguro Agropecuario en Honduras, mediante el cual se pretende reducir el riesgo de los productores agrícolas en sus inversiones productivas ante problemas climáticos y biológicos fortalecimiento del financiamiento alternativo rural para pequeños productores de subsistencia a través de las cajas rurales apoyadas por los proyectos de desarrollo rural. |

Fuente: Gobierno de Honduras, Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

4.7. La *Estrategia del Sector Público Agroalimentario*, diseñada en 2009, fija una serie de indicadores cuantitativos a ser logrados para 2014. Entre ellos los principales son: i) lograr un incremento del PIB agroalimentario en un 4% promedio por año (esta meta se cumplió parcialmente, dado que solamente para 2011-2012 se registró una tasa de crecimiento superior a 4%); ii) contribuir a la disminución de la pobreza y la pobreza extrema en 10 puntos porcentuales al 2014 (no se cumplió la meta debido a que la tasa de crecimiento para 2010-2014 fue del 3,2%); iii) incrementar las exportaciones agroalimentarias en un 70%, de 1.663 millones de dólares EE.UU. en 2009 a 2.827 millones de dólares EE.UU. en 2014 (no se cumplió la meta, sin embargo se alcanzó un importante incremento de aproximadamente el 41%, al pasar de 1,933 millones de dólares EE.UU. en 2010 a 2.727 millones en 2014); iv) aumentar el valor de las exportaciones de frutas y legumbres, de 440 millones de dólares EE.UU. en 2009 a 572 millones de dólares EE.UU. en 2014 (se cumplió la meta); v) incrementar las exportaciones de café a través de las cadenas de valor en un 5% acumulativo anual, de 532 millones de dólares EE.UU. a 644 millones de dólares EE.UU. (se superó la meta); vi) contribuir a sustituir importaciones de cebollas, papa, zanahorias y ajo por un monto de 18 millones de dólares EE.UU. al 2014 (se cumplió la meta); vii) construir o rehabilitar 5.000 kilómetros de caminos rurales nuevos (se ha aprobado la rehabilitación de 159 kilómetros de caminos terciarios); viii) incrementar la producción de granos básicos en un 15% al 2014, de 15,9 millones de quintales a 18,4 millones de quintales (no se ha logrado la meta, dado que para el año 2014 se estima una producción de granos básicos de 15,2 millones de quintales); ix) incrementar en un 10% la reserva estratégica de maíz y frijol, de 80.704 quintales en 2009 a 89.000 quintales en 2014 (no se dispone de información sobre el cumplimiento de esta meta); y x) incrementar el área bajo riego en un 30% al 2014, de 90.000 nuevas hectáreas incorporadas al riego agrícola en 2009 a 117.000 en 2014 (se superó la meta).³

4.8. Para dar cumplimiento a uno de los objetivos generales de la Estrategia, se diseñó el *Plan de Inversión de País para el Sector Agroalimentario 2011-2014* (PIPSA). La finalidad del PIPSA es contribuir a la reducción de los niveles de pobreza incrementando el ingreso de los beneficiarios a través de crecimiento económico incluyente, generación de empleo y seguridad alimentaria y nutricional sostenible. Para ello se busca una mejora de la productividad y competitividad a través de inversiones, tanto públicas como privadas, dirigidas a modernizar y mejorar la infraestructura, a transferir tecnologías a los productores, y a ampliar las cadenas de valor. El PIPSA estableció como objetivo para 2014 una reducción de 10 puntos porcentuales del porcentaje de familias rurales viviendo tanto en condiciones de pobreza (de 72% a 62%), como en condiciones de extrema pobreza (de 60% a 50%).⁴ Esto debía estar asociado con un incremento del 4% del PIB agrícola nominal (de 1.022 millones de dólares EE.UU. a 1.196 millones de dólares EE.UU.). Esta meta se cumplió, ya que la tasa de crecimiento del período 2010-2014 fue de 7,7%, al pasar el PIB agrícola de 1.835 millones de dólares EE.UU. en 2010 a 2.475 millones en 2014. La SAG diseñó cinco programas principales estratégicos para contribuir a las metas del país para lograr crecimiento económico y reducción de pobreza en la población rural: i) competitividad y crecimiento del sector agrícola; ii) expansión del acceso a mercados; iii) apoyo intersectorial (recursos e infraestructura productiva); iv) entorno facilitador para los agronegocios; y v) áreas multi-sectoriales/transversales (seguridad alimentaria, género, juventud y generación de empleo). El costo total de inversión bajo el PIPSA se estimó en 790,39 millones de dólares EE.UU., con compromisos actuales de financiamiento estimados en 139,9 millones de dólares EE.UU. financiados con recursos de FIDA, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), *The Opec Fund for International Development* (OFID) y una brecha de inversión de 650,5 millones de dólares EE.UU.⁵ Las autoridades indicaron que esta meta no se cumplió y que se cubrió sólo el 17,7% de la misma con los fondos mencionados.

4.9. El Consejo Nacional del Café (CONACAFE), creado en 2000, es el órgano encargado de formular la política cafetalera del país y asesorar al Presidente de la República en asuntos relacionados con la industria del café.⁶ El Consejo tiene las siguientes funciones: formular, aprobar

³ SAG, *Estrategia del Sector Público Agroalimentario y Plan de Implementación*. Honduras hacia el Desarrollo Sustentable. Consultado en: <http://www.sag.gob.hn/dmsdocument/2>.

⁴ SAG (2011), *Plan de Inversión del País para El Sector Agroalimentario (PIPSA) 2011-2014*, junio de 2011. Consultado en: <http://www.sag.gob.hn/dmsdocument/3>.

⁵ De estos fondos, un 26,05% debía destinarse a competitividad y crecimiento del sector; un 10,79% al acceso al mercado; un 34,51% al apoyo sectorial; un 8,41% al entorno facilitador para los agro negocios; y un 20,25% a temas transversales, tales como la seguridad alimentaria y asuntos relativos al género. Ver SAG (2011), *Plan de Inversión del País para El Sector Agroalimentario (PIPSA) 2011-2014*, junio de 2011. Consultado en: <http://www.sag.gob.hn/dmsdocument/3>.

⁶ Decreto N° 145-2000, *La Gaceta* de 21 noviembre de 2000.

y evaluar la política cafetalera del país; representar al país, nacional e internacionalmente en materia de café; acordar la creación de Mecanismos de estabilización, defensa y protección de la producción nacional del café; emitir medidas de control y emergencia con relación a la protección del interés público relativas al café; establecer metas de producción, teniendo en cuenta los compromisos internacionales de Honduras, y establecer la política de consumo interno de café, con el propósito de contribuir al logro de una mayor estabilidad de los precios en el mercado interno.

4.10. El Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), es un organismo privado, sin fines de lucro, el cual ejerce funciones administrativas y de servicio público, por delegación que le haga la Ley, (Artículo 1 del Decreto 213-2000). Los fines y objetivos del IHCAFE, son: ejecutar la política y medidas de políticas aprobadas por CONACAFE, que sean de su competencia; proporcionar los servicios de generación y transferencia de tecnología a todos los integrantes de la cadena agroindustrial del café; y aplicar las normas y resoluciones tendientes a mejorar técnicas de producción agrícolas; métodos de clasificación, elaboración, envases, transporte, registro, industrialización y comercialización de café. El IHCAFE tiene como misión el promover la rentabilidad socio-económica del caficultor hondureño a través del desarrollo de la competitividad de la cadena agroindustrial del café.⁷

4.11. La Política Agrícola Centroamericana (PACA), aprobada en 2007, constituye una parte integrante de la política agrícola hondureña. Participan de la PACA, aparte de Honduras, Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Nicaragua, así como Belice y Panamá. El objetivo de la PACA es establecer una política regional coordinada que: i) promueva condiciones para el desarrollo de una agricultura centroamericana moderna, competitiva, equitativa y articulada regionalmente; ii) contribuya al desarrollo de una agricultura centroamericana sostenible desde el punto de vista económico, social, ambiental e institucional; y iii) contemple mecanismos de seguimiento y evaluación que aseguren su efectiva implementación.⁸ Para ello la PACA definió cinco áreas prioritarias: el comercio intra y extrarregional; la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos; la innovación tecnológica; la financiación; y la gestión de riesgos. En el Plan Estratégico del Sector Agroalimentario de Honduras 2010-2014 (PEAGROH) se han previsto medidas para el cumplimiento de los objetivos de la PACA. Los instrumentos normativos derivados de la PACA tienen un carácter vinculante para los países involucrados en el proceso de conformación de la Unión Aduanera Centroamericana y un carácter voluntario en forma total o parcial para Panamá y Belice.

4.1.2.2 Medidas que afectan a las importaciones

4.12. El sector agropecuario se beneficia de una protección arancelaria mayor que aquella otorgada para los productos industriales. En 2015, los productos agropecuarios (definición de la OMC) estaban gravados con un arancel medio del 10,7%, comparado con el tipo medio de los derechos NMF aplicados del 5,9%, y con el arancel medio del 5,1% que se aplica a los productos no agropecuarios, con exclusión del petróleo. En promedio, los derechos más elevados por categoría OMC se aplicaban a los productos lácteos y a los animales y productos de origen animal, con aranceles del 22,2% y 18,4% respectivamente. El arancel máximo continúa siendo del 164%, y se aplica a las importaciones de carne de aves de las partidas SA 02.07.13 y 02.07.14. El segundo tipo más alto, del 55%, se aplica a los cigarrillos (SA 24.02.20.00.00).

4.13. Honduras continúa utilizando un sistema de bandas de precios para productos clasificados en siete líneas arancelarias, tales como el maíz amarillo, el maíz blanco (hasta agosto de 2015), el sorgo en grano, la harina de maíz y otros granos trabajados (cuadro 4.3).⁹ El sistema de bandas de precios funciona como un arancel estacional cuyo nivel varía conforme varían los precios de referencia internacionales de los respectivos productos, y tiene como finalidad principal amortiguar los efectos de las fluctuaciones de los precios internacionales en el mercado interno. El Instituto Hondureño para el Mercadeo Agrícola (IHMA) es el ente encargado de administrar el sistema y vigilar la evolución de los precios. Los precios mínimos y máximos de la banda son fijados anualmente basados en los precios mundiales del producto durante los 60 meses anteriores. Los

⁷ Información en línea del IHCAFE. Consultada en:

http://www.ihcafe.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=104&Itemid=116.

⁸ Política Agrícola Centroamericana 2008-2017 Documento base para consulta nacional y regional, abril de 2007. Consultado en: <http://www.sag.gob.hn/dmsdocument/11>.

⁹ Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas, Acuerdo N° 0105-93 de 26 febrero de 1993.

límites de la banda de precios deben ser aprobados cada año en el mes de enero por el Comité Ejecutivo del IHMA y deben ser sometidos al Consejo de Desarrollo Agrícola. La vigencia de los límites es de 12 meses contados a partir del 1° de septiembre de cada año. Si el precio mundial desciende por debajo del precio mínimo de referencia, el arancel de importación se incrementa con un recargo *ad valorem* equivalente a la diferencia porcentual entre ambos precios. De no ser así, se cobra el arancel NMF. De acuerdo con la legislación hondureña, la suma del arancel NMF y el recargo no puede sobrepasar el arancel consolidado. En esos casos, se aplica el arancel a su nivel consolidado en la OMC.

Cuadro 4.3 Productos sujetos a bandas de precios, 2015

| Código | Designación | Arancel (%) | |
|----------|--------------------------------------|-----------------|-------------|
| | | NMF | Consolidado |
| 10059020 | Maíz amarillo | 15 | 45 |
| 10059030 | Maíz blanco | 15 ^a | 50 |
| 10070090 | Otros | 15 | 45 |
| 11022000 | Harina de maíz | 15 | 35 |
| 11031310 | Sémola pregelatinizada | 15 | 35 |
| 11031390 | Otras sémolas | 15 | 35 |
| 11042300 | Los demás granos de maíz, trabajados | 5 | 35 |

a A partir de 6 de agosto de 2015 el arancel aplicado para el maíz blanco es de 50%.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades.

4.14. El Consejo Nacional de Granos Básicos tiene como funciones formular programas para promover la producción de los granos básicos y estimar la demanda interna de granos básicos y los excedentes exportables. Honduras aplica una política de importación preferencial de maíz y arroz, para ser procesados, sujeta a un requisito de compra en el mercado nacional.¹⁰ Para garantizar un precio seguro al productor y justo al consumidor, la SAG establece convenios de compraventa entre la agroindustria y los productores de maíz, sorgo y arroz, por los que se fijan cuotas de compromisos de compra y garantía de precios mínimos. En este sentido, existe un acuerdo entre los productores y los procesadores de granos básicos denominado "Convenio de Compra y Venta", que permite la importación de granos básicos para su procesamiento con preferencias arancelarias que llegan hasta el 0%. La cantidad a importar a condiciones preferenciales varía según las estimaciones de la oferta nacional. En el caso del maíz blanco (SA 1005.90.30) si el procesador compra un quintal en el mercado nacional, puede importar un quintal exento de aranceles; mientras que en el caso del maíz amarillo (SA 1005.90.20) si el procesador compra un quintal, puede importar cuatro quintales exentos de aranceles.¹¹ En el caso del arroz, la cantidad que puede importarse exenta de aranceles debe ajustarse al porcentaje de compra de la producción nacional. Las condiciones preferenciales se aplican sólo a las empresas que han suscrito el convenio. Los productos importados exentos de aranceles deben ser utilizados para ser procesados y no pueden ser vendidos en el mercado nacional como grano entero para el consumo humano o industrial a una industria que no participe en el convenio.

4.15. Honduras no aplica contingentes arancelarios para productos agropecuarios dentro del marco de la OMC. Sin embargo, Honduras aplica contingentes preferenciales en el marco de los acuerdos bilaterales para algunos productos agrícolas (cuadro A4.1).

4.16. Algunos productos de origen agropecuario, incluido los alimentos de la canasta básica, así como los insumos agrícolas están exentos del Impuesto sobre Ventas que es, en general, del 12%, excepto en el caso de ciertas bebidas alcohólicas, cigarrillos y otros productos elaborados de tabaco, a los que se aplica dicho impuesto a una tasa del 15%.

4.17. Honduras administra un sistema de licencias de importación automáticas y no automáticas con el fin de proteger la sanidad vegetal y animal. Para importar productos y subproductos de origen vegetal y animal también se requiere una licencia de importación no automática.

¹⁰ Acuerdo N° 648-98, *La Gaceta* de 28 abril 1998. Consultado en: <http://faolex.fao.org/docs/pdf/hon18438.pdf>.

¹¹ Acuerdo N° A-788-14 de 1° de septiembre de 2014.

4.1.2.3 Ayuda interna

4.18. Durante el período examinado, Honduras notificó una lista de medidas de apoyo al sector agrícola para el período 2009-2014, así como la modificación de algunas medidas y la introducción de otras nuevas.¹² Varios de esos programas han dejado de estar vigentes durante el período examinado. A julio de 2015, Honduras mantenía tres programas de ayuda interna notificadas como medidas exentas de reducción dentro del compartimento verde: el Proyecto de Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL); el Proyecto Mejorando la Competitividad de la Economía Rural en Yoro (PROMECOM); y el Programa de Desarrollo y Competitividad Rural para la Región Sur (EMPRENDESUR). Honduras mantenía también tres medidas notificadas como medidas exentas del compromiso de reducción por ser programas de desarrollo: el Proyecto para la Competitividad y el Desarrollo Rural Sostenible en la Zona Norte de Honduras (Horizontes del Norte) (proyecto en etapa de cierre en el 2015); el Proyecto Bono de Solidaridad Productiva; y el Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR).¹³

4.19. El cuadro 4.4 presenta los programas de ayuda interna implementados durante el período 2009-2014 y notificados a la OMC.

Cuadro 4.4 Medidas de ayuda interna implementadas por Honduras en 2009-2014 (junio-mayo)

| Categoría | Denominación y descripción de la medida | Valor monetario \$EE.UU. 2009-2014 |
|--|---|------------------------------------|
| Medidas exentas del compromiso de reducción - "Compartimento verde" | | |
| Servicios de investigación | | |
| Fortalecimiento de la gestión local de los recursos naturales en las cuencas de los ríos Patuca y Choluteca (FORCUENCAS) | El proyecto "FORCUENCAS" (2009-2012) estuvo orientado a la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales en las cuencas hidrográficas de los ríos Choluteca, Patuca y Negro, mediante el fortalecimiento de las organizaciones locales, la correcta aplicación de la legislación relacionada (Ley Forestal, Ley de Ordenamiento Territorial, Ley de Aguas) y financiamiento para apoyar proyectos de inversión relacionados con el manejo del ambiente. | 99.834.670,6 |
| Servicios de formación | | |
| Proyecto de Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL) | Está orientado a facilitar procesos y mecanismos para efectuar alianzas productivas, así como en la promoción de la organización, capacitación, información, estudios y acompañamiento técnico, infraestructura e inversiones productivas en apoyo a la participación para propiciar la inversión de pequeños y medianos productores en alianzas productivas. Cofinancia planes de negocio viables orientados por la demanda y definidos en base a mecanismos de mercado (véase <i>infra</i>). | 24.900.000 |
| Mejorando la Competitividad de la Economía Rural en Yoro (PROMECOM) | Fortalecer las organizaciones económicas de productores para generar posibilidades de que el capital social existente se reproduzca y amplíe (véase <i>infra</i>). | 13.400.000 |
| Proyecto EMPRENDESUR | Tiene por objetivo el contribuir a incrementar las oportunidades de ingresos, empleo y seguridad alimentaria de los pequeños productores a través de su incorporación de cadenas de valor. Tiene una duración de 6 años a partir de 2011. | 30.000.000 |
| Servicios de comercialización y promoción | | |
| Programa de desarrollo agroempresarial para pequeños y medianos productores de palma africana (PROPALMA) | Puesta en producción de 7.206 hectáreas de palma africana, como una primera etapa del replante y expansión de 28.000 has. Ejecutado por la SAGA, para apoyar a los pequeños y medianos productores de palma africana mediante el encadenamiento de la producción, procesamiento y comercialización del aceite de palma. Establecimiento de dos plantas extractoras de aceite. | 4.600.000 |
| Programa PYMERURAL | Contribuir a la generación de empleo e ingreso en zonas rurales en MIPYMEs rurales, mediante intervenciones para fomentar la integración en cadenas agroindustriales y en conglomerados de turismo. | 2.089.245 |
| Servicio de lucha contra plagas y enfermedades | | |
| Prevención y control de la influenza aviar altamente patógena | Crear la capacidad y fortalecer el proceso de implementación del plan de acción nacional para la prevención, control y detección temprana de la influenza aviar altamente patógena, | 292.047,61 |

¹² Documentos de la OMC G/AG/N/HND/34 de 9 de octubre de 2013, y G/AG/N/HND/41 de 6 de julio de 2015.

¹³ Documento de la OMC G/AG/N/HND/41 de 6 de julio de 2015.

| Categoría | Denominación y descripción de la medida | Valor monetario \$EE.UU. 2009-2014 |
|--|--|------------------------------------|
| Servicio de divulgación y asesoramiento | | |
| Proyecto Santa María del Real | Elaboración de estudio del proyecto Desarrollo Agrícola Santa María del Real para el desarrollo de aldeas agro-industriales adaptadas y eficientes en zonas rurales. | 74.546,55 |
| Servicios de infraestructura | | |
| Proyecto Microsistema de riego | Construcción de 102 microsistemas de riego menores de una hectárea cada uno, en municipios de los departamentos de Francisco Morazán, Intibucá y la Paz. | 181.490,31 |
| Medidas exentas del compromiso de reducción - Trato especial y diferenciado - "Programas de desarrollo" | | |
| Subvenciones a la inversión que sean de disponibilidad general para la agricultura | | |
| Proyecto de modernización del riego en microcuencas del oeste del valle de Comayagua (PROMORCO) | Incrementar los niveles de ingreso y seguridad alimentaria de 1.222 familias y un manejo sustentable de los recursos naturales en 5.188 manzanas de áreas de riego, ubicadas en el Oeste del Valle de Comayagua. | 7.000.000 |
| Bono de solidaridad productiva | Tiene como objetivo contribuir a la seguridad alimentaria de la población rural y a la generación de excedentes de la producción mediante un aumento en la producción de granos básicos con la utilización de tecnologías apropiadas por parte de los pequeños productores | 26.133.573 |
| Creación y operación de un fondo para el financiamiento de implementos agrícolas mejorados, a pequeños productores de granos básicos | Acceso al crédito para la compra de implementos agrícolas de tracción animal, para la siembra de granos básicos, para pequeños y medianos productores de los Departamentos beneficiados. | 115.667,72 |
| Proyecto Cajas Rural (FONADERS) | Brindar apoyo técnico y financiero, para el funcionamiento de las cajas rurales como una organización de micro financiamiento, a nivel comunitario, contribuyendo a la reducción de la pobreza en Honduras | 561.122,40 |
| Proyecto para la Competitividad y el Desarrollo Rural Sostenible en la Zona Norte de Honduras (Horizontes del Norte) | Aumentar los ingresos, el empleo y la seguridad alimentaria de las familias rurales pobres y reducir su vulnerabilidad ambiental en los departamentos de Atlántida, Cortés y Santa Barbara. | 8.720.000 |
| Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR) | Mejorar el nivel de vida de las familias beneficiarias, mediante el incremento de los ingresos, generación de empleo y seguridad alimentaria, fomentando el desarrollo agrícola bajo riego. | 55.190.000 |

Fuente: Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; documentos de la OMC G/AG/N/HND/34 de 9 de octubre de 2013, y G/AG/N/HND/41 de 6 de julio de 2015 e información facilitada por las autoridades.

4.20. La ayuda interna proporcionada por Honduras entre junio de 2009 y mayo de 2014 totalizó 273,9 millones de dólares EE.UU. El principal programa en términos de desembolsos fue FORCUENCAS, terminado en 2012, con un 36,7% del total, seguido de EMPRENDESUR, con un 20% del total, y COMRURAL, con un 14,42% del total.

4.21. El Proyecto EMPRENDESUR tiene por objetivo contribuir a incrementar las oportunidades de ingresos, empleo y seguridad alimentaria de los pequeños productores a través de su incorporación en cadenas de valor, por el fortalecimiento de capacidades a través de tres componentes: acceso a mercado, desarrollo humano; y unidad de gestión de proyecto. Se enfoca en los departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, Valle, La Paz y El Paraíso, y se desarrolla con recursos financieros del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), el BCIE y el Gobierno de Honduras. El costo total se ha estimado en 30 millones de dólares de EE.UU. El proyecto entró en vigor en junio de 2011, por seis años, hasta septiembre de 2017.¹⁴

4.22. El Proyecto Competitividad Rural (COMRURAL) es una iniciativa del Gobierno de Honduras liderada por la SAG, con el apoyo financiero del Banco Mundial y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y el apoyo técnico de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en el marco del Programa de Acceso a la Tierra

¹⁴ Documento de la OMC G/AG/N/HND/40 de 28 de julio de 2014.

(PACTA) del Instituto Nacional Agrario (INA). Los fondos totales asignados a COMRURAL son de 24,9 millones de dólares EE.UU.¹⁵

4.23. El programa COMRURAL se orienta al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector rural en un contexto de sostenibilidad social, ambiental, económica e institucional. Para mejorar la competitividad COMRURAL cuenta con tres mecanismos: i) el establecimiento de alianzas productivas estratégicas con arreglos de beneficio mutuo entre organizaciones de productores/as con uno o varios socios comerciales. Para ello, se propone el establecimiento de vínculos formales entre productores/as y eslabones en la cadena de valor; ii) prestación de servicios técnicos (financieros y no financieros); y iii) planes de negocios, que incluyan inversiones y en los que coparticipen el sector privado y COMRURAL.

4.24. El componente de apoyo a las alianzas productivas incluye la provisión de asesoría técnica para la preparación de planes de negocios viables en base a alianzas entre organizaciones de productores/as y socios comerciales de la cadena de valor. Las actividades a financiar por este componente incluyen un plan de comunicación, divulgación e inducción con los diferentes actores participantes en COMRURAL. También pueden financiarse estudios e investigaciones relevantes para la definición de las alianzas productivas.

4.25. COMRURAL provee también recursos no reembolsables con el objetivo de cofinanciar los planes de negocios viables que se fundamentan en alianzas productivas en el marco de cadenas de valor y son formulados bajo el componente anterior. Los recursos de este segundo componente deberán servir como complemento al financiamiento otorgado previamente por el sector financiero privado, socios comerciales y el aporte de las organizaciones de productores. Las inversiones que pueden ser financiadas incluyen proyectos de infraestructura menor en las fincas, capital de trabajo, asistencia técnica y capacitación de los grupos participantes. Solamente las organizaciones de productores/as que reciban créditos de instituciones financieras privadas para cofinanciar los planes de negocio serán elegibles para recibir fondos (capital semilla) para el apoyo a las inversiones productivas.

4.26. COMRURAL apoya también la administración, monitoreo y evaluación eficiente de proyectos, así como la difusión de la información. Con fondos de este componente se pueden financiar los servicios administrativos, equipos de oficina, y los gastos administrativos y operacionales necesarios para asegurar una ejecución eficiente de las actividades del COMRURAL y del manejo de recursos.¹⁶ El monto total recibido no podrá exceder del 60% del costo total del plan de negocios, con un techo de 3.500 dólares EE.UU. por cada miembro participante. Se requiere que, como mínimo, un 30% del aporte total para el proyecto lo constituya un préstamo de una institución financiera privada, mientras que el aporte del beneficiario del proyecto debe ser de por lo menos el 10% del costo del mismo, y puede consistir en efectivo y/o mano de obra para la construcción de infraestructura productiva a desarrollar con el plan de negocios.

4.27. Según las autoridades, hasta mediados de 2015, las Organizaciones de Productores Rurales (OPRs) en los siete departamentos donde actúa COMRURAL habían presentado 126 perfiles de negocio, de los cuales 78 fueron aprobados en nueve cadenas de valor.¹⁷

4.28. El Proyecto *PROMECOM* está orientado a reducir la pobreza de los habitantes rurales del Departamento de Yoro. Su finalidad está orientada a mejorar la capacidad organizacional de los pequeños productores, posicionar en el mercado los productos de los pobres rurales e indígenas, implementar prácticas de manejo territorial y mejorar las condiciones ambientales en el área. Se busca mejorar las oportunidades de generación de ingresos de las familias rurales pobres por medio del financiamiento de emprendimientos económicos de las familias participantes y sus organizaciones.

¹⁵ De los cuales, los aportes del Banco Mundial suman 22,7 millones de dólares EE.UU.; los de COSUDE 4 millones; los del Gobierno de Honduras 1,2 millones; los del sector privado 7,9 millones; y los de los productores rurales 3,6 millones.

¹⁶ Consultado en: <http://www.comrural.hn/web/fuentes-de-financiamiento/>.

¹⁷ Las nueve cadenas de valor son: hortalizas (28 perfiles aprobados); café especial (51); sector apícola (7); frutales (7); turismo rural (7); sector acuícola (1); granos básicos (6); ganadería (8); y productos culturales. Información en línea del SAG. Consultada en: <http://www.sag.gob.hn>.

4.29. El programa Horizontes del Norte consta de tres componentes: i) desarrollo humano y social; ii) cadenas de valor y competitividad; y iii) gestión del proyecto. El primer componente se centra en promover y fortalecer las organizaciones para la producción y la gestión empresarial, a construir capacidades humanas para la gestión de negocios para el empleo y a mejorar las condiciones de vida de la población rural pobre. El componente de cadenas de valor y competitividad se enfoca en lograr el desarrollo de agronegocios y microempresas rurales con potencial de mercado. Con ello se busca reducir la inseguridad alimentaria y la vulnerabilidad ambiental y lograr una mejor capitalización y servicios financieros rurales. Se hace recurso de las cajas rurales para suministrar financiamiento de corto plazo y para identificar a grupos vulnerables y vincularlos a microempresas rurales y se apoya con inversiones en activos productivos a las organizaciones de personas productoras que tengan un agronegocio con potencial para insertarse en las cadenas de valor y de las nuevas agroindustrias. El programa se encuentra en etapa de cierre previsto para noviembre del 2015, los recursos se reorientaron al proyecto en negociación PROLENCA, en vista que no se concretó el financiamiento para la inversión.

4.30. El *Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego* (PDABR), se creó en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras (Decreto N° 286-2009) el cual tiene por objetivo promover el desarrollo agropecuario bajo riego a nivel nacional, generando fuentes de empleo e ingreso permanente en la zona rural, garantizando la seguridad alimentaria y nutricional; asimismo, se espera que mejore los niveles de producción incrementando la contribución del PIB agrícola, de las zonas incorporadas a la agricultura de regadío. Para alcanzar lo anterior el Programa facilitará el acceso del agua para riego a 3.071 familias a nivel nacional, regando 8.476 hectáreas. El costo estimado de la medida es de 55,19 millones de dólares de EE.UU. El programa entró en vigor en mayo de 2013, con un período de ejecución hasta diciembre de 2019.¹⁸

4.31. Además de estos programas generales, los pequeños productores son asistidos por medio del Bono de Solidaridad Productiva y Asistencia Directa de los Proyectos de Desarrollo Rural. El Bono consiste en la donación de insumos (semillas y fertilizantes) para la siembra de una manzana de maíz, frijol, arroz o sorgo.¹⁹ Para los medianos y grandes productores, la banca pública y privada ofrece líneas de crédito especiales, por ejemplo por medio de BANADESA y del Sistema de Financiamiento Alternativo Rural (SIFAR).

4.32. Las empresas cooperativas agroindustriales están exentas del pago de derechos arancelarios, incluidos los derechos aduaneros y demás gravámenes fiscales que pesen sobre la maquinaria agrícola y los insumos agrícolas que sean indispensables para su funcionamiento, siempre que no se produzcan en Honduras en condiciones adecuadas de precio, cantidad y calidad. Estas empresas también gozan de una exención por un período de 10 años prorrogables del pago del Impuesto sobre la Renta y de los impuestos territoriales y municipales.²⁰ La Ley Especial de Inversiones Agrícolas y Generación de Empleo Rural prevé la exoneración del impuesto sobre el activo neto para "ciertos" proyectos de inversión nuevos.²¹

4.33. El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) es una institución estatal creada en 1980. BANADESA otorga recursos financieros al micro, pequeño y mediano productor del sector agropecuario, como fuente básica para promover y fortalecer la seguridad alimentaria y el desarrollo agroindustrial. BANADESA también ofrece facilidades de ahorro y préstamos y también administra fondos fiduciarios.²² BANADESA ofrece financiación para granos básicos, hortalizas, café, ganadería, avicultura, pesca, industria, comercio, palma africana, riego, maquinaria y otros sectores a través de los Fondos BANDES para micro, pequeños y medianos productores. Los fondos disponibles en 2015 totalizaron unos 566,9 millones de dólares EE.UU.²³ Las condiciones varían según el producto, con tasas de interés que fluctúan entre el 9% y el 12%, con períodos de amortización de entre 1 y 10 años (cuadro 4.5).

¹⁸ Documento de la OMC G/AG/N/HND/42 de 6 de julio de 2015.

¹⁹ La manzana es una medida de superficie equivalente a aproximadamente 0,70 hectáreas.

²⁰ Decreto N° 101-87, *La Gaceta* de 22 de agosto de 1987.

²¹ Decreto N° 322.98, *La Gaceta* de 20 de enero de 1990 y Decreto N° 20-99, *La Gaceta* de 7 de mayo de 1999.

²² Información en línea de BANADESA. Consultada en: <http://www.banadesa.hn/misionvision.html>.

²³ Información en línea de BANADESA. Consultada en: http://www.banadesa.hn/fondos_bandes.html.

Cuadro 4.5 Fondos BANDES dirigidos a los micro, pequeños y medianos agricultores, ganaderos e industriales, 2015

| Rubros | Tasa de interés (%) | Plazos | Montos (millones de \$EE.UU.) |
|--|---------------------|---|-------------------------------|
| Café | | | 55 |
| Mantenimiento | 10 | Hasta 1 año | 35 |
| Siembra | 9 | Hasta 7 años | 20 |
| Hortalizas | | | |
| Orientales | 12 | Hasta 1 año | 15 |
| Tradicionales | 12 | Hasta 1 año | 15 |
| Tubérculos | 12 | Hasta 1 año | 5 |
| Papa | 10 | Hasta 1 año | 5 |
| Granos básicos | | | 32 |
| Maíz | 9 | Hasta 1 año | 10 |
| Frijol | 9 | Hasta 1 año | 10 |
| Sorgo y maicillo | 9 | Hasta 1 año | 2 |
| Arroz | 9 | Hasta 1 año | 10 |
| Frutales de Exportación | | | 40 |
| Plátano | 12 | Hasta 7 años | 20 |
| Rambután y maracuyá | 10 | Hasta 7 años | 5 |
| Sandía y melón | 12 | Hasta 7 años | 5 |
| Cítricos, mango y aguacate | 10 | Hasta 7 años | 10 |
| Cultivos de palma africana | 10 | Según el ciclo productivo | 65 |
| Sistemas de riego | 9 | Hasta 10 años | 55 |
| Secado y almacenamiento | 9 | Hasta 10 años | 70 |
| Compra de granos | 9 | Hasta 1 año | 30 |
| Construcción de centros de almacenamiento y silos | 9 | Hasta 10 años | 40 |
| Compra de maquinaria agrícola | 9 | Hasta 10 años | 60 |
| Ganadería | 10 | | 40 |
| Ganado de cría | | Hasta 7 años | 20 |
| Ganado de leche | | Hasta 7 años | 20 |
| Especies menores (aves, pesca, apicultura, porcicultura) | 10 | Capital de trabajo: hasta 18 meses Inversión: hasta 5 años | 41.856 |
| Micro, pequeña y mediana empresa de procesamiento agropecuario | 10 | Según la capacidad de pago y el ciclo productivo | 25 |
| Pequeña y mediana industria agropecuaria | 12 | Según la capacidad de pago y el ciclo productivo | 43 |
| Total | | | 566.856 |

Fuente: BANADESA, consultado en: http://www.banadesa.hn/fondos_bandes.html.

4.34. La Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) es una organización autónoma encargada de regular los precios de los productos de la canasta básica mediante la venta de los mismos.²⁴ Las funciones específicas de BANASUPRO son: a) comprar o elaborar artículos de consumo para venderlos a precios razonables y en condiciones adecuadas a la población de la ciudad y del campo; b) organizar y operar un sistema de comercialización; c) celebrar contratos con sindicatos, asociaciones campesinas, federaciones, cooperativas y otras entidades sociales o profesionales, para abastecer de productos a los consumidores finales; y d) celebrar contratos con empresas nacionales y extranjeras para la adquisición de artículos de consumo. BANASUPRO está facultada para importar, libre de todo gravamen previa obtención del permiso correspondiente, los artículos que necesite para el cumplimiento de sus fines.²⁵ Las autoridades señalan que en 2015, la lista de productos con precios regulados incluía 543 ítems activos. Entre los principales productos agropecuarios con precios de venta regulados figuran el arroz, el azúcar, algunos tipos de queso, la pasta de tomate, la mantequilla, la leche, el frijol, y la harina de maíz, en otros.²⁶

4.1.2.4 Medidas que afectan a las exportaciones

4.35. El régimen de Zonas Agrícolas de Exportación (ZADE), fue creado en 2001 para promover las exportaciones de productos agrícolas mediante el establecimiento de "empresas agrícolas de

²⁴ Decreto-Ley N° 1.049, emitido el 15 de julio de 1980, Ley de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) (*La Gaceta* N° 23179 de 13 de agosto de 1980).

²⁵ Información en línea de BANASUPRO. Consultada en: http://www.banasupro.org/files/funciones_de_banasupro.pdf.

²⁶ Información en línea de BANASUPRO. Consultada en: http://www.banasupro.org/files/lista_de_precios.pdf.

exportación".²⁷ Este régimen fue suspendido; sin embargo, su suspensión no se hizo retroactiva a las empresas que ya beneficiaban del régimen. Al 1º de enero de 2015, había una sola empresa beneficiaria (Sociedad Mercantil Exportadora del Atlántico S.A.).²⁸ Las ZADE podían localizarse en cualquier parte del país. Las empresas incorporadas al régimen ZADE estaban exoneradas del pago de todos los derechos de importación y de impuestos internos sobre los bienes que importen y/o exporten; estas empresas también estaban exentas del pago del Impuesto sobre la Renta.

4.36. Honduras notificó a la OMC que no subvencionó las exportaciones de productos agrícolas entre 2009 y 2013.²⁹ La promoción a las exportaciones agrícolas está a cargo del Centro de Promoción de Negocios Agrícolas (CPNA), cuyas prioridades son ofrecer información sobre mercados, facilitar la comercialización y facilitar la financiación a los exportadores.

4.37. Honduras no aplica impuestos a las exportaciones. Las exportaciones de café así como la producción para la torrefacción están sujetas a una tasa de 9 dólares EE.UU. por quintal que es destinada al Instituto Hondureño de Café (IHCAFE). Esta tasa puede deducirse como gasto del Impuesto sobre la Renta.³⁰

4.2 Electricidad

4.2.1 Características

4.38. El sector eléctrico, clasificado en Honduras junto con la del gas y el agua, representó el 2,4% del PIB total en 2014. El sector experimentó cambios importantes desde el último examen de Políticas Comerciales. Estos cambios han incluido la aprobación de una nueva ley y la creación de un nuevo organismo regulador del sector.

4.39. El sub-sector de energía eléctrica continúa dominado por las operaciones de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), organismo estatal autónomo integrado verticalmente responsable de la producción, comercialización, transmisión y distribución de energía eléctrica en Honduras desde 1957. La ENEE continúa manteniendo el monopolio sobre las tres últimas actividades, no así en lo relativo a generación, en la cual participan varias empresas privadas de capital hondureño contratadas por la ENEE, las cuales son responsable de la generación de más del 60% de la energía en Honduras (recuadro 4.1). La generación y suministro de energía se realiza principalmente a través del Sistema Interconectado Nacional (SIN). Las operaciones del SIN son coordinadas a través del Centro Nacional de Despacho de la ENEE, el cual es el encargado de determinar la cantidad de energía que ha de ser generada por las plantas. El Centro de Despacho coordina la generación en Honduras y los intercambios de energía con Nicaragua, Costa Rica, Panamá y El Salvador.

Recuadro 4.1 Composición del sector de energía eléctrica de Honduras

Las centrales generadoras del sistema eléctrico hondureño cuentan una capacidad instalada de 1.899 MW (agosto de 2015). De esta capacidad total, un 24,5% (464,4 MW) corresponde a plantas hidroeléctricas propiedad de la ENEE, un 8,8% (167,3 MW) a plantas hidroeléctricas privadas, un 4,5% (84,6 MW) a plantas térmicas propiedad de la ENEE, un 20,2% (385,9 MW) a plantas térmicas privadas, un 8,8% (171,3 MW) a plantas privadas de biomasa, un 9,2% (175,5 MW) a plantas eólicas privadas y un 24% (455,2 MW) a plantas fotovoltaicas privadas.

²⁷ Decreto N° 233-2002 de 1º febrero de 2002.

²⁸ Información en línea de la Secretaría de Estado de Finanzas. Consultada en: http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2015/01/Registro_ZADE.pdf.

²⁹ Documentos de la OMC G/AG/N/HND/36 de 15 de mayo de 2014 y G/AG/N/HND/98 de 22 de julio de 2014.

³⁰ El derecho de exportación de 13,25 dólares EE.UU. se utiliza de la siguiente forma: 2,75 dólares EE.UU. contribución al IHCAFE y al Fondo Cafetero (Decreto N° 213-2000); 0,5 dólares EE.UU. pago de préstamo (Decreto de Ley N° 292 297-2002); 9 dólares EE.UU. del fideicomiso y capitalización voluntaria del productor (Decreto N° 152-2003 y reforma N° 56-2007); y 1 dólar EE.UU. pago de otra deuda (Decreto N° 143-2008).

En Honduras operan las siguientes empresas privadas de generación:

- ELCOSA (plantas diésel de media velocidad) con 80 MW de capacidad generadora;
- EMCE II con 55 MW (plantas diésel de media velocidad) y 86 MW (plantas diésel de media velocidad, propiedad de ENEE, pero operadas por EMCE);
- LUFUSSA I con 39.5 MW (turbina de gas), LUFUSSA II con 80 MW (plantas diésel de media velocidad) y LUFUSSA III con 231 MW (en plantas diésel de media velocidad);
- ENERSA con 220 MW (plantas diésel de media velocidad). Además, los arrendamientos privados tienen 82,4 MW.

Fuente: ENEE.

4.40. Los principales indicadores del sector eléctrico hondureño son presentados en el cuadro 4.6.

Cuadro 4.6 Principales indicadores del sector eléctrico, 2010-2015

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 ^a |
|--|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------------------|
| Capacidad instalada (MW) ^b | 1.610 | 1.781 | 1.783 | 1.806 | 1.850 | 1.899 |
| Sistema Interconectado Nacional SIN (MWh) | 6.746.760 | 7.168.586 | 7.578.263 | 7.938.355 | 8.092.068 | 5.688.046 |
| Hidráulica estatal | 2.707.504 | 2.468.570 | 2.399.389 | 2.275.066 | 1.882.110 | 1.119.894 |
| Térmica estatal | 23.379 | 25.431 | 38.069 | 131.467 | 40.752 | 29.738 |
| Energía comprada | 4.015.713 | 4.673.680 | 5.140.805 | 5.531.821 | 6.169.206 | 4.538.415 |
| Hidráulica privada | 372.782 | 346.539 | 387.310 | 464.147 | 720.268 | 435.250 |
| Térmica privada | 3.472.674 | 4.001.644 | 4.157.857 | 4.450.480 | 4.595.330 | 3.097.857 |
| Biomasa | 148.109 | 164.539 | 181.521 | 192.371 | 176.789 | 247.188 |
| Eólica | .. | 116.668 | 338.283 | 310.234 | 398.306 | 499.823 |
| Fotovoltaica | .. | .. | .. | .. | .. | 164.199 |
| Compra internacional | 22.148 | 44.289 | 75.833 | 114.590 | 278.513 | 94.098 |
| Demanda máxima (MW) | 1.245 | 1.240 | 1.282 | 1.336 | 1.383 | 1.445 |
| Generación (GWh) SIN | 6.724 | 7.123 | 7.502 | 7.824 | 7.814 | 5.565 |
| Hidráulica | 3.080 | 2.815 | 2.787 | 2.739 | 2.602 | 1.555 |
| Pública | 2.708 | 2.469 | 2.399 | 2.275 | 1.882 | 1.120 |
| Privada | 373 | 347 | 387 | 464 | 720 | 435 |
| Térmica | 3.496 | 4.027 | 4.196 | 4.582 | 4.636 | 3.128 |
| Pública | 23 | 25 | 38 | 131 | 2 | 30 |
| Privada | 3.473 | 4.002 | 4.158 | 4.450 | 4.595 | 3.098 |
| Biomasa | 148 | 165 | 182 | 192 | 177 | 247 |
| Eólica | 0 | 117 | 338 | 310 | 398 | 500 |
| Fotovoltaica | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 135 |
| Energía comprada por la ENEE (\$EE.UU.) | 2.013.123 | 6.648.744 | 13.952.674 | 114.590 | 45.702.164 | 8.566.356 |
| Importaciones netas (MWh) | 22.148 | 42.734 | 75.833 | 19.468.900 | 320.360 | 94.098 |
| Número de abonados | 1.273.020 | 1.334.604 | 1.401.507 | 1.481.599 | 1.552.951 | 1.629.474 ^c |
| Inversiones totales de la ENEE (Miles de lempiras) | 481.101 | 1.820.326 | 1.771.877 | 1.272.620 | 1.958.983 | 1.676.615 |
| Precio medio sector residencial (L/KWh) | 2,29 | 2,61 | 2,82 | 2,8 | 2,9 | 3,2 |

.. No disponible

a Enero-agosto.

b Suma de la producción local y las importaciones netas de energía eléctrica.

c Octubre de 2015.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades hondureñas.

4.41. Honduras participa en el Proyecto SIEPAC (Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central), que consiste en la creación y puesta en marcha de un mercado eléctrico mayorista centroamericano y el desarrollo del primer sistema de transmisión regional. Honduras, junto con Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, ratificó el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, en vigor desde enero de 1999, que apunta a la creación de un Mercado Eléctrico Regional (MER) para la transmisión y la compra y venta de electricidad. La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) es responsable de asegurar la implementación de los principios del Tratado Marco y los reglamentos subsiguientes, y el Ente Operador Regional

(EOR) es responsable de la operación técnica y de los aspectos comerciales del mercado regional. Ambos entes fueron constituidos formalmente en 2000.

4.2.2 Marco jurídico e institucional

4.42. La formulación y aprobación de las políticas del sub-sector eléctrico es responsabilidad del Gabinete Energético, integrado por el Presidente de la República y por los Secretarios de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente; Desarrollo Económico; Finanzas; e Infraestructura y Servicios Públicos. La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) es responsable de aprobar los contratos de compra y venta de energía a empresas generadoras, así como también los contratos de licitación. El Congreso Nacional tiene una Comisión de Energía que supervisa la legislación en el área de electricidad.

4.43. A fines de 2015 la Comisión Nacional de Energía (CNE), organismo desconcentrado de la SERNA, continuaba siendo el ente responsable de la aplicación y fiscalización del cumplimiento de las normas jurídicas y reglamentarias que rigen la actividad del sub-sector eléctrico, así como de presentar a la SERNA para su aprobación y poner en vigencia el costo marginal de corto plazo (costo de generación). Entre las funciones de la CNE estaban el aprobar las tarifas en barra y al consumidor final, así como sus respectivas fórmulas de ajuste.

4.44. Durante la mayor parte del período objeto de examen, las actividades de la industria (generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica) estuvieron reguladas por la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico (Decreto N° 158-94) de 4 noviembre de 1994 y por el Reglamento de la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico (*La Gaceta* N° 27.953 de 11 de mayo de 1996), reformado mediante los Decretos N° 131-98 y 89-98. Bajo dicho marco jurídico, la generación de energía eléctrica estaba abierta a empresas públicas, privadas y mixtas, no habiendo restricciones de nacionalidad. La actividad de distribución estaba también abierta al sector privado; las empresas distribuidoras debían suscribir contratos de suministro de energía con las empresas generadoras, por plazos no inferiores a cinco años, y no podían contar con facilidades de generación. Las actividades de transmisión estaban reservadas por ley para el Estado, el cual manejaba la operación del Sistema de Transmisión y el Centro de Despacho. La ENEE era el único ente facultado para importar energía eléctrica.

4.45. La Ley de 1994 disponía que la tarifa cobrada a los usuarios tuviera tres componentes: generación, transmisión y valor agregado por concepto de distribución; la tarifa en barra (calculada como el promedio de los costos marginales sobre un período de cinco años) incluía los componentes de generación y transmisión. De acuerdo con la Ley, las tarifas en barra debían ser calculadas por las empresas generadoras, y aprobadas por la CNE, pero en la práctica, el costo de generación lo determinaba la ENEE a través de un modelo dinámico. Los componentes de transmisión y distribución eran agregados para obtener la tarifa total.

4.46. La Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico disponía la aplicación de subsidios cruzados para usuarios residenciales con consumos menores de 300 kWh al mes. Mediante este subsidio cruzado, a los usuarios que consumían entre 101 y 300 kWh se les cobraba el 80% del costo total y a aquellos que consumían entre 0 y 100 kWh, el 45%. Estos subsidios se financiaban a través de los pagos de los usuarios no residenciales o de los grandes usuarios residenciales. Además, el Gobierno otorgaba otro subsidio a los abonados residenciales con consumos menores a los 300 kWh al mes por un monto anual de 275 millones de lempiras.

4.47. El principal cambio durante el período examinado lo constituye la promulgación de la Ley General de la Industria Eléctrica (Decreto N° 404-2013) de 20 de enero de 2014, que reemplazó a la Ley anterior, de 1994. Esta ley elimina los derechos exclusivos adscritos a la ENEE en lo relativo a transmisión y liberaliza el mercado eléctrico. En general, la nueva Ley tiene por objeto regular: las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en Honduras; la importación y exportación de energía eléctrica (en forma complementaria a lo establecido en los tratados internacionales sobre la materia); y la operación del sistema eléctrico nacional, incluido su relación con los sistemas eléctricos de los países vecinos, así como con el sistema eléctrico y el mercado eléctrico regional centroamericano. La Ley identifica como agentes del mercado eléctrico nacional a las empresas generadoras, distribuidoras y comercializadoras, así como a los consumidores.

4.48. La nueva Ley crea la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), como una entidad desconcentrada del Ministerio Sectorial de Conducción y Regulación Económica, con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos. La Ley dispone que la CREE esté integrada por tres comisionados nombrados por el Presidente de la República a propuesta de una Junta Nominadora.³¹ Los comisionados deberán permanecer en su cargo por siete años, pudiendo este plazo ser renovado por otro período igual.

4.49. La CREE tiene las funciones siguientes: aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas jurídicas y reglamentarias que rigen la actividad del subsector eléctrico; aplicar las sanciones que correspondan a las empresas y usuarios regulados por la Ley en caso de infracciones; expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la Ley y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico; otorgar las licencias de operación para transmisión y distribución; definir la metodología para el cálculo de las tarifas de transmisión y distribución, vigilar su aplicación, aprobar, difundir y poner en vigencia las tarifas resultantes; establecer la tasa de actualización, el costo unitario de la energía no suministrada, y los bloques horarios a ser utilizados en el cálculo de tarifas; aprobar las bases de licitación, supervisar los procesos de compra de potencia y energía por las empresas distribuidoras y aprobar los contratos de compra de potencia y energía que resulten de esos procesos; aprobar las solicitudes de los abonados para su clasificación como consumidor calificado; aprobar a las empresas distribuidoras el volumen de energía a facturar mensualmente por concepto de alumbrado público; prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas del servicio eléctrico, incluidos a productores y usuarios.

4.50. La CREE también es responsable de llevar el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico. En aras de una mayor transparencia, la ley dispone que la CREE deba publicar las decisiones que adopte, y someter al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional un informe anual sobre sus actividades. De conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), la CREE es la responsable de la elaboración de una propuesta de reglamento interno, el cual debe ser elevado al Presidente de la República para su aprobación. Esta propuesta fue elaborada por la CREE dentro del término establecido por la ley, aprobada por el Presidente de la República el 23 de octubre de 2015, y posteriormente publicada en el Diario Oficial *La Gaceta*.³² Este reglamento reafirma la obligación de la CREE de hacer públicos sus actos y decisiones.

4.51. La CREE se financia a partir de aplicar una tasa a las ventas mensuales de electricidad de cada empresa distribuidora. Todas las empresas distribuidoras, o la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en tanto se crean estas empresas, deberán poner a disposición de la CREE, en los primeros cinco días de cada mes, el 0,25% del monto total que hayan facturado en el mes previo al mes anterior. Este cargo podrá ser trasladado a las tarifas de distribución final de energía eléctrica, previa autorización de la CREE.

4.52. Para operar en el sector eléctrico, las empresas deben estar habilitadas por la CREE. La habilitación puede imponer condiciones a la salida de las empresas del sector o al retiro de servicio de sus instalaciones o la reducción de la capacidad de las mismas. Las empresas generadoras y comercializadoras deberán inscribirse en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico de la CREE. Las empresas generadoras que utilicen recursos hidráulicos, deben obtener la respectiva concesión de derechos de aprovechamiento de aguas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Incentivos a la Generación de Energía Renovable, Decreto N° 70-2007 y sus reformas y la Ley General de Aguas. La concesión especifica el plazo, condiciones, alcances y el área correspondiente donde se encuentre el recurso natural renovable y la infraestructura del proceso. Para todas las empresas generadoras que utilicen fuentes de energías renovables la duración de la respectiva concesión, la licencia de uso del recurso renovable no hídrico y la licencia ambiental será igual a la vida útil del proyecto, la cual será definida por la CREE mediante disposiciones reglamentarias. Las empresas transmisoras y las empresas distribuidoras, además de inscribirse en el Registro Público

³¹ La Junta Nominadora estará compuesta por: una persona designada por los Rectores de las universidades nacionales, públicas y privadas, quien la presidirá; una persona designada por la Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH); una persona designada por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); una persona designada por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras (CIMEQH); y, una persona designada por la Federación de Colegios de Profesionales Universitarios.

³² Reglamento Interno de la CREE (Acuerdo Ejecutivo N° 017-2015) de 23 de octubre de 2015.

de Empresas del Subsector Eléctrico, deberán solicitar y obtener de la CREE, una licencia de operación para el servicio público de electricidad.

4.53. Las licencias de operación para transmisión y para distribución son otorgadas por la CREE, previa verificación de la capacidad técnica y financiera del solicitante, por un período de 30 años como mínimo, pudiendo renovarse previa solicitud a ser presentadas por lo menos con un año de antelación al vencimiento de la licencia. Esta renovación es casi automática, ya que la CREE sólo podrá denegarla por causa justificada a través de un dictamen técnico y legal. Cuando se prevea que una licencia de operación de transmisión o de distribución terminará, por cualquier causa, sin renovación o prórroga, el Estado debe convocar con anticipación suficiente a una licitación pública internacional para adjudicar la licencia a una nueva empresa. La CREE debe supervisar el proceso.

4.54. La nueva Ley contempla que la CREE otorgue permisos de estudios para la construcción de obras de generación que hayan de utilizar recursos naturales renovables. Los permisos tienen una duración de dos años, prorrogable por el mismo período una sola vez y conceden la exclusividad; pudiendo establecerse condiciones económicas para su otorgamiento.

4.55. La ley dispone que la operación del sistema eléctrico nacional esté a cargo de una entidad designada como "Operador del Sistema". Este será una entidad de capital público, privado o mixto, sin fines de lucro, con capacidad técnica. La participación accionaria en el capital social del Operador del Sistema que pueda tener cualquier empresa de sistemas eléctricos integrados en el Mercado Eléctrico Regional no podrá exceder del límite máximo del 5% de las acciones con derecho a voto del mencionado capital social y ningún grupo económico podrá tener más del 10% del capital, ni podrá tener el control de la misma ni la facultad de nombrar a los órganos de dirección. La organización del Operador del Sistema incluirá un Comité de Agentes del Mercado para proveerle evaluaciones periódicas de su desempeño y propuestas de medidas susceptibles de mejorar el funcionamiento del sistema eléctrico y del mercado. El Comité está formado por representantes de las empresas generadoras, distribuidoras, comercializadoras y de los consumidores calificados.

4.56. La función principal del Operador del Sistema es garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de generación y transmisión al mínimo costo para el conjunto de operaciones del mercado eléctrico. El Operador debe además ejercer la supervisión y el control sobre las operaciones del SIN y está obligado a administrar un mercado eléctrico "de oportunidad", en el que el precio para cada intervalo de operación sea igual al costo marginal determinado en función del despacho al mínimo costo realizado por el Operador. Todos los titulares de centrales generadoras, y los compradores que hayan adquirido el derecho a la producción de las mismas, están obligados a poner a las órdenes del Operador del Sistema toda la capacidad disponible de sus centrales, mediante la presentación de sus costos variables.

4.57. La nueva Ley separa las diversas actividades de la industria eléctrica. Se determina que las empresas distribuidoras no puedan poseer centrales generadoras, salvo en casos excepcionales que deberán de ser certificados por la CREE. Además, la capacidad instalada total de generación de una distribuidora no podrá exceder de un 5% de su demanda máxima de potencia. También se dispone que las empresas transmisoras no puedan tener participación directa o indirecta, en empresas que ejerzan las actividades de generación, distribución, o comercialización de electricidad.

4.58. La Ley dispone que las tarifas reflejen los costos de generación, transmisión, distribución y demás costos de proveer el servicio eléctrico y que la tasa de actualización de las mismas sea la tasa real del costo del capital determinada por la CREE. La nueva ley no contiene disposiciones con respecto a subsidios ni a subsidios cruzados. El Estado eliminó la aplicación de subsidios a las tarifas eléctricas desde finales del año 2014, sin embargo, otorga subsidios para aquellos usuarios que consumen menos de 75 kWh por mes, este subsidio se hace de forma directa a través de la Secretaría de Desarrollo Social y es aplicable únicamente a aquellas familias en situación de pobreza o pobreza extrema que el Gobierno ha identificado.

4.59. A agosto de 2015, la CREE no se encontraba todavía operacional. En junio de 2015, el Presidente de la República nombró a los miembros de la CREE.

4.60. Las autoridades han venido fomentando la implementación de proyectos de energía renovable a través de una serie de incentivos fiscales. Estos incluyen: la exoneración del impuesto de ventas de equipos, accesorios y repuestos durante el período de pre inversión y construcción; la exoneración del pago de impuestos, tasas y aranceles y gravámenes de importación, durante el período de pre inversión y construcción; para proyectos de hasta 50 MW, exoneración del pago del impuesto sobre la renta, aportación solidaria temporal, impuesto al activo neto, y todos aquellos impuestos conexos a la renta, durante un plazo de 10 años, contados a partir de inicio de operación comercial; dispensa del pago de impuestos por importación temporal; exoneración del impuesto sobre la renta y sus retenciones sobre los pagos de servicios u honorarios contratados con personas naturales o jurídicas extranjeras, necesarios para los estudios, desarrollo, instalación, ingeniería, administración y construcción, monitoreo del proyecto de energía renovable.

4.61. También se conceden incentivos en cuanto a la venta de energía a través de la concesión del derecho de vender a la ENEE a través de un contrato renovable de suministro de energía (PPA), cuya duración máxima será de 20 años para los proyectos de hasta 50 MW y de 30 años para los que excedan dicha capacidad. La ley establece que los proyectos menores de 3 MW podrán ser exentos de suscribir un Contrato de Operación mediante una modalidad simplificada que será establecida por la SERNA.³³ El Precio Base de la energía se establece en los contratos según el costo marginal de corto plazo (CMCP) vigente en el momento de la firma del contrato. Para los primeros 10 años, hay un incentivo de 10% por encima del precio base para proyectos de hasta 50 MW. El precio base se indexa anualmente en función del índice de inflación de los Estados Unidos, hasta un máximo del 1,5% anual.

4.3 Servicios

4.3.1 Servicios financieros

4.3.1.1 Banca

4.62. A finales de 2015, el sistema financiero nacional (SFN) comprendía 92 instituciones bancarias y no bancarias, incluido al Banco Central de Honduras (BCH).³⁴ Los activos financieros del SFN alcanzaron un total de 406.673,3 millones de lempiras en 2014.³⁵ En 2015, operaban en Honduras: 17 bancos comerciales, 11 de ellos de capital extranjero; 1 banco estatal (Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)); dos entidades estatales de segundo piso (Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BAHPROVI)³⁶ y Régimen de Aportaciones Privadas); y dos oficinas de representación de bancos extranjeros. En 2014, los bancos comerciales administraron alrededor del 96,8% del total de activos del SFN; un 58,7% estaba concentrado en bancos de capital extranjero. Desde 2010, el mercado bancario ha presentado un importante nivel de concentración. En 2014, los seis mayores bancos comerciales manejaban el 79,3% de los activos, el 79,1% de la cartera de crédito y el 81,2% de los depósitos.³⁷

4.63. Los activos totales de los bancos comerciales alcanzaron los 393.763 millones de lempiras en 2014 (gráfico 4.1). Durante el período examinado, la estructura de los activos no se modificó sustancialmente: en 2014, la cartera de crédito continuó siendo el activo más relevante con una participación del 57,4% en el total de activos, seguido por las inversiones (15,2%) y las disponibilidades (11,2%). Los depósitos del público alcanzaron 217.891 millones de lempiras en 2014, representando el 61,3% del total de los pasivos (gráfico 4.1). Durante 2010-2014 tanto los activos totales como los depósitos estaban denominados en su mayoría en moneda nacional. Sin

³³ Información en línea del CNE. Consultada en: <http://www.cne.gob.hn/proyectos/incentivos?download=76%3Aincentivos-fiscales>.

³⁴ La lista de instituciones se puede consultar en: <http://www.cnbs.gob.hn/files/boletines/listainst.pdf>.

³⁵ Comisión Nacional de Bancos y Seguros (2015), *Memorias 2014*. Consultado en: http://www.cnbs.gob.hn/files/memoria/Memoria_2014.pdf.

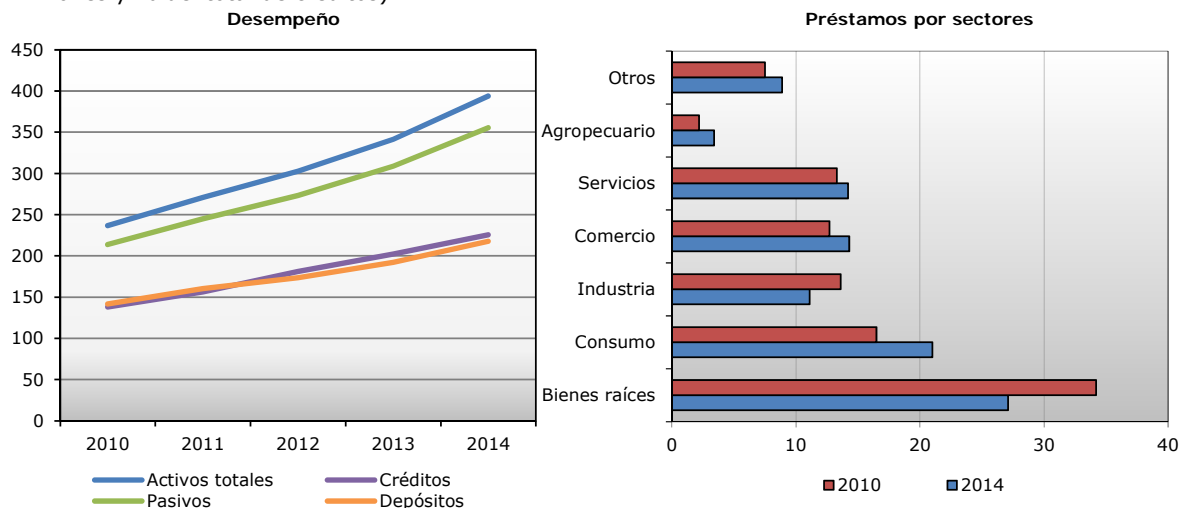
³⁶ Desde 2014, el BANHPROVI puede conceder préstamos directos pero a finales de 2015, no había operado como banco de primer piso (sección 3.3.1.3).

³⁷ Comisión Nacional de Bancos y Seguros (2015), *Memorias 2014*. Consultado en: http://www.cnbs.gob.hn/files/memoria/Memoria_2014.pdf y Consejo Monetario Centroamericano (2015), *Informe del Sistema Bancario de Centroamérica, República Dominicana y Panamá 2014*. Consultado en: <http://www.secmca.org/INFORMES/11%20EFR/EFR2014.pdf>.

embargo la participación porcentual de los activos y depósitos en moneda extranjera aumentó en este período.³⁸ La mayoría de las operaciones crediticias fueron en moneda nacional.

Gráfico 4.1 Indicadores de la banca privada, 2010-2014

(L millones y % del total de créditos)



Nota: Las autoridades señalan que el sector de servicios se refiere a los bienes tangibles (por ejemplo, electricidad, transporte, comunicaciones).

Fuente: Comisión Nacional de Bancos y Seguros (varios años), *Memoria*. Consultado en: <http://www.cnbs.gob.hn/index.php/publicaciones/memorias-anauales> e información facilitada por las autoridades.

4.64. Los préstamos directos³⁹ concedidos por los bancos comerciales sumaron 208.467 millones de lempiras en 2014, mientras que los préstamos totales ascendieron a 225.694 millones de lempiras.⁴⁰ Durante el período examinado, el destino de los préstamos no presentó cambios significativos (gráfico 4.1). Los préstamos destinados a financiar la industria y las transacciones en bienes raíces disminuyó, mientras que el crédito para financiar otras actividades aumentó.

4.65. Los márgenes de intermediación financiera continúan siendo relativamente elevados. En 2014, el promedio de la tasa de interés activa ponderada (en ambas monedas, nacional y extranjera) fue del 14,4% y el promedio de la tasa pasiva ponderada fue del 5,2% lo que resultó en un margen financiero de un 9,2% (sección 1).⁴¹

4.66. El patrimonio de los bancos comerciales creció de 22.932 a 38.172 millones de lempiras entre 2010 y 2014. Desde 2010, los bancos comerciales han mostrado buena solidez patrimonial con un índice de adecuación de capital (IAC) superior al nivel mínimo requerido del 10%.⁴² En diciembre de 2014, el IAC era de 14,6%. En 2014 cada uno de los bancos cumplió con el nivel mínimo de IAC.⁴³

4.67. En diciembre de 2014, el sistema bancario hondureño no había recuperado los niveles de rentabilidad sobre activos (ROA) y rentabilidad sobre patrimonio (ROE) que tenía antes de la crisis

³⁸ Comisión Nacional de Bancos y Seguros (2015), *Memorias 2014*. Consultado en: http://www.cnbs.gob.hn/files/memoria/Memoria_2014.pdf y Comisión Nacional de Bancos y Seguros (2011), *Memorias 2010*. Consultado en: <http://www.cnbs.gob.hn/files/memoria/MEMORIA2010.pdf>.

³⁹ Incluyen únicamente el capital (no se incluyen los intereses).

⁴⁰ Comisión Nacional de Bancos y Seguros (2015), *Memorias 2014*. Consultado en: http://www.cnbs.gob.hn/files/memoria/Memoria_2014.pdf.

⁴¹ Comisión Nacional de Bancos y Seguros (2015), *Memorias 2014*. Consultado en: http://www.cnbs.gob.hn/files/memoria/Memoria_2014.pdf.

⁴² Normas para la Adecuación del Capital de los Bancos, Asociaciones de Ahorro y Préstamo y Sociedades Financieras. Circular CNBS N° 005/2009 de 13 de enero de 2009.

⁴³ Comisión Nacional de Bancos y Seguros (2011), *Memorias 2010*. Consultado en: <http://www.cnbs.gob.hn/files/memoria/MEMORIA2010.pdf> y Comisión Nacional de Bancos y Seguros (2015), *Memorias 2014*. Consultado en: http://www.cnbs.gob.hn/files/memoria/Memoria_2014.pdf.

financiera internacional. El ROA era 1,9% (2,5% antes de la crisis) y el ROE era 16,8% (25,7% antes de la crisis). En 2014, el sistema bancario comercial presentó un coeficiente de liquidez de un poco más del 20% cumpliendo ampliamente con los requisitos prudenciales en vigor. El nivel de morosidad del crédito mejoró sustancialmente durante el período examinado. El nivel de mora, que había llegado al 6,9% en diciembre de 2010, descendió a 3,3% en diciembre de 2014.⁴⁴

4.68. En materia de normas prudenciales, el sistema bancario hondureño se acoge a los principios de Basilea.⁴⁵ Según la CNBS, Honduras aplica los principios de Basilea. Sin embargo, según las autoridades todavía no se ha logrado la implementación de todos los principios.⁴⁶ La CNBS está tomando medidas para implementar Basilea II y III.

4.69. Los entes reguladores del sistema bancario son la CNBS, a través de la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, y el BCH. La Superintendencia supervisa 32 entidades financieras: 17 bancos comerciales, un banco estatal, 10 sociedades financieras, dos oficinas de representación de instituciones bancarias del exterior, y dos entidades de segundo piso. La CNBS está facultada para determinar las normas prudenciales, en particular el índice de solvencia. La Comisión puede ordenar la liquidación forzosa de un banco cuyo índice de solvencia es inferior al 60% del nivel establecido.

4.70. La Ley del Sistema Financiero de 2004 continúa regulando las instituciones financieras.⁴⁷ Ésta no fue revisada durante el período examinado.

4.71. Honduras autoriza la presencia comercial de bancos extranjeros mediante sucursales legalmente establecidas y oficinas de representación; ambas están sujetas a la legislación nacional y al principio de reciprocidad. Las sucursales deben contar con dos representantes legales con domicilio permanente en Honduras. La resolución de la CNBS, que autorice el funcionamiento de una institución financiera, debe inscribirse en el Registro Mercantil.

4.72. La CNBS autoriza el establecimiento de bancos comerciales, previo dictamen favorable del BCH basado en una prueba de necesidad económica. Las solicitudes de autorización de establecimiento requieren una garantía, equivalente al 10% del capital fijo que se planea invertir, depositada en el BCH o invertida en títulos valores del Estado. Además, las instituciones extranjeras deben radicar el capital fijo en Honduras.⁴⁸

4.73. Los bancos comerciales, tanto nacionales como extranjeros, deben constituirse como una sociedad anónima de capital fijo. El capital fijo mínimo debe pagarse antes del inicio de las operaciones, y es determinado por la CNBS, previo dictamen favorable del BCH. En 2013, la Comisión aumentó el monto mínimo requerido para los bancos comerciales, el cual pasó de 300 a 400 millones de lempiras y dio un plazo de hasta dos años para que los bancos ya establecidos cumplieren con el nuevo umbral.⁴⁹ La CNBS puede actualizar el monto mínimo cada dos años, sin embargo el período puede ser menor si la situación macroeconómica lo justifica, contando con el previo dictamen del BCH.⁵⁰

⁴⁴ Comisión Nacional de Bancos y Seguros (2011), *Memorias 2010*. Consultado en: <http://www.cnbs.gob.hn/files/memoria/MEMORIA2010.pdf>, Comisión Nacional de Bancos y Seguros (2015), *Memorias 2014*. Consultado en: http://www.cnbs.gob.hn/files/memoria/Memoria_2014.pdf y Consejo Monetario Centroamericano (2015), *Informe del Sistema Bancario de Centroamérica, República Dominicana y Panamá 2014*. Consultado en: <http://www.secmtca.org/INFORMES/11%20EFR/EFR2014.pdf>.

⁴⁵ Información en línea de la CNBS. Consultada en: <http://www.cnbs.gob.hn/index.php/marco-legal/normas-y-practicas-internacionales/29-principios-basicos-para-una-supervision-bancaria-efectiva-principios-basicos-de-basilea>.

⁴⁶ Las autoridades indicaron que 3 de los 25 principios fueron calificados como significativamente no conformes (estos son: el riesgo país y riesgo de transferencia; el riesgo de mercado; y el riesgo de tasa de interés). Los demás principios tienen una calificación de relativamente cumplidos.

⁴⁷ Ley del Sistema Financiero (Decreto N° 129-2004) de 21 de septiembre de 2004.

⁴⁸ Artículos 6-8 y 20 del Decreto N° 129-2004.

⁴⁹ También fueron incrementado los montos mínimos requeridos a las asociaciones de ahorro y crédito (de 70 a 90 millones de lempiras) y las sociedades financieras y demás instituciones habitualmente involucradas en intermediación financiera (de 50 a 60 millones de lempiras).

⁵⁰ Artículos 5 y 36 del Decreto N° 129-2004, Circular CNBS N° 080/2013 de 3 de mayo de 2013 y documento de la OMC WT/TPR/S/234/Rev.1 de 15 de octubre de 2010.

4.74. Los bancos comerciales, tanto nacionales como extranjeros, pueden abrir (y/o cerrar) sucursales, agencias u otros tipos instituciones para brindar servicios financieros, siempre que se le comunique a la CNBS. La Comisión puede limitar o prohibir la apertura de sucursales o agencias por falta de capital o reservas.⁵¹ Según las autoridades, no se ha limitado ni prohibido la apertura de ninguna oficina desde 2010.

4.75. Las fusiones y adquisiciones entre bancos comerciales están permitidas.⁵² En el caso de una fusión se debe presentar una solicitud ante la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) la cual la remite al BCH. Si el BCH emite una opinión favorable, la solicitud pasa a la CNBS, la cual autoriza la fusión. El traspaso de acciones requiere la autorización de la CNBS cuando suponga un cambio de control en la institución o cuando un solo accionista adquiera un monto igual o superior al 10% del capital social.

4.76. Los bancos deben comunicar a la CNBS las inversiones que realicen por montos iguales o superiores al 5% de su capital social. Además, algunas inversiones se deben mantener dentro de ciertos límites; los bancos no pueden invertir en acciones por un monto de más del 20% de su capital y sus reservas, ni más del 40% del costo de su mobiliario, equipo y bienes raíces. Asimismo, los préstamos concedidos a personas domiciliadas en el exterior deben ser aprobados por el BCH.⁵³ Además, un banco no puede conceder préstamos por más del 30% de su capital a partes relacionadas.⁵⁴

4.77. Los depósitos en los bancos comerciales están asegurados por un monto máximo de 9.632,92 dólares EE.UU. (o su equivalente en moneda nacional).

4.78. Honduras cuenta además con cinco organizaciones privadas de desarrollo financieras (OPDFs), las cuales al 31 de diciembre de 2014, tenían 1.564,9 millones de lempiras en activos. El crédito otorgado por estas cinco organizaciones alcanzó los 1.095 millones de lempiras. Estos préstamos se destinaron en su mayoría para financiar el comercio y el cultivo del café. Según las autoridades, los requisitos para establecer una OPDF no han cambiado desde 2010. El capital mínimo varía entre 1 millón y 10 millones de lempiras, según se trate de OPDFs de primer o segundo nivel. Se permite la aportación de capital extranjero y no existe un porcentaje mínimo establecido para los extranjeros.⁵⁵ Además a finales de 2014, se encontraban en operación cuatro sociedades remesadoras de dinero, las cuales transfieren fondos dentro y fuera del país. Estas sociedades recibieron 28.724,2 millones de lempiras en remesas familiares, lo que implica un crecimiento del 39,3% con respecto a 2013.⁵⁶

4.79. La Ley del Sistema Financiero, continúa rigiendo los "grupos financieros autorizados", los cuales son regulados por la CNBS. La Ley del Sistema Financiero permite la organización como un "grupo financiero autorizado" a dos o más personas jurídicas que realicen actividades de naturaleza financiera siempre y cuando: i) al menos una de ellas sea una institución del sistema financiero autorizada conforme a esta Ley; y ii) exista control común por relaciones de propiedad, gestión, administración o uso de imagen corporativa, o si no existiera ninguna de las relaciones antes enumeradas, según un acuerdo, decidan tener un control común o actúen como una unidad de decisión. A finales de 2014, operaban en Honduras ocho grupos financieros autorizados, que reunían en total 39 empresas. Según las autoridades, el responsable de cada grupo era un banco. Al mes de septiembre de 2014, los ocho grupos financieros tenían 268.463,5 millones de lempiras en activos y 236.696,1 millones de lempiras en pasivos.

4.3.1.2 Seguros

4.80. El mercado de seguros está compuesto únicamente por compañías privadas. A finales de 2015, operaban 11 compañías de seguros, seis de las cuales eran de capital extranjero. En Honduras, las compañías de seguros pueden ofrecer tanto seguros a las personas (vida, salud,

⁵¹ Artículo 16 del Decreto N° 129-2004.

⁵² OECD/BID (2011), *Derecho y Política de la Competencia en Honduras: Examen inter-pares*.

Consultado en: <http://www.oecd.org/daf/competition/49733321.pdf>.

⁵³ Artículos 47-48 del Decreto N° 129-2004.

⁵⁴ Artículo 63 del Decreto N° 129-2004.

⁵⁵ Documento de la OMC WT/TPR/S/234/Rev.1 de 15 de octubre de 2010.

⁵⁶ Comisión Nacional de Bancos y Seguros (2015), *Memorias 2014*. Consultado en: http://www.cnbs.gob.hn/files/memoria/Memoria_2014.pdf.

invalidez) como para daños a los bienes o ambos tipos de seguros.⁵⁷ No hay compañías reaseguradoras locales.⁵⁸ Durante el período examinado, el mercado de seguros continuó teniendo un alto nivel de concentración. En 2014 seis compañías de seguros manejaban el 81,3% de los activos totales y el 84,6% de las primas.⁵⁹

4.81. Entre 2010 y 2014, los activos de las compañías aseguradoras hondureñas aumentaron de 9.131 millones de lempiras a 12.477 millones de lempiras. El monto de primas totales netas llegó a los 8.000 millones de lempiras en 2014 (gráfico 4.2). Si bien el monto de las primas aumentó durante el período examinado, la tasa de penetración de seguros (o porcentaje de las primas respecto al PIB) permaneció por debajo del 2%.⁶⁰ Durante el período examinado, los seguros por daños representaron la proporción más importante del mercado a pesar de haber disminuido (gráfico 4.2). El gasto anual per cápita en seguros fue de 912,43 lempiras en 2014. En 2014, las primas reaseguradas representaban el 45,6% del total de primas.⁶¹

4.82. El marco legal e institucional del subsector no ha sufrido cambios sustanciales desde 2010. Los servicios de seguros y reaseguros se rigen por la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros⁶² y las resoluciones de la CNBS. La Comisión, a través de la Superintendencia de Seguros y Pensiones, supervisa y fiscaliza las actividades de las compañías aseguradoras y reaseguradoras así como las de los intermediarios.

4.83. Honduras permite la presencia comercial de compañías de seguros extranjeras mediante sucursales legalmente establecidas. Se pueden establecer sucursales, cuya casa matriz está sujeta a normas prudenciales similares o de mayor rigor que las que se utilizan en Honduras y que disponga de suficiente capital para respaldar las obligaciones contraídas en Honduras.⁶³ El BCH autoriza el establecimiento de las compañías de seguros, previo dictamen favorable de la CNBS basado en una prueba de necesidad económica. Además de los requisitos aplicables a las compañías locales, las compañías extranjeras deben depositar una garantía equivalente al 10% del capital fijo que planea invertir. Esta garantía se deposita en el BCH o se invierte en títulos valores del Estado. Asimismo, el capital fijo debe ser radicado en Honduras.⁶⁴

⁵⁷ Artículo 8 del Decreto N° 22-2001.

⁵⁸ A.M. Best Company (2013), *Los entes reguladores de seguros de Latinoamérica evolucionan en un contexto de mercados cambiantes y en crecimiento*, mayo. Consultado en: http://www.ambest.com/latinamerica/pdfs/SR_2013_453_LatAm_Regulations_esp.pdf.

⁵⁹ Comisión Nacional de Bancos y Seguros (2015), *Memorias 2014*. Consultado en: http://www.cnbs.gob.hn/files/memoria/Memoria_2014.pdf.

⁶⁰ Fundación MAPFRE (2013), *El mercado asegurador latinoamericano 2012-2013*, diciembre. Consultado en: https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/images/mercado-asegurador-ltinoamericano-2012-2013-esp_tcm164-49381.pdf.

⁶¹ Comisión Nacional de Bancos y Seguros (2015), *Memorias 2014*. Consultado en: http://www.cnbs.gob.hn/files/memoria/Memoria_2014.pdf.

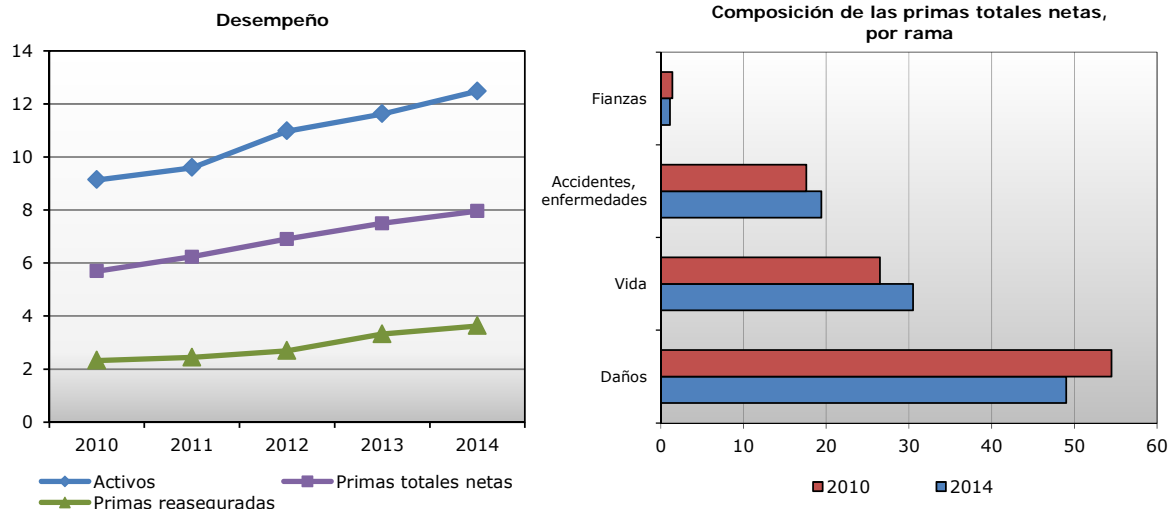
⁶² Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros (Decreto N° 22-2001) de 30 de abril de 2001.

⁶³ Artículos 21-22 del Decreto N° 22-2001. Los requisitos de autorización, procedimiento y requerimientos para el establecimiento de sucursales de instituciones extranjeras en Honduras están contenidos en el Decreto N° 22-2001 y el Reglamento de Establecimiento de Sucursales de Instituciones de Seguros Extranjeras emitido por el BCH (Resolución N° 448-12/2003 de 18 de diciembre de 2003).

⁶⁴ Artículos 10-12 y 22 del Decreto N° 22-2001.

Gráfico 4.2 Indicadores del sub-sector de seguros, 2010-2014

(L millones y % del total)



Fuente: Comisión Nacional de Bancos y Seguros (varios años), Memoria. Consultado en: <http://www.cnbs.gob.hn/index.php/publicaciones/memorias-anuales>; e información facilitada por las autoridades.

4.84. Las compañías de seguros y reaseguros deben constituirse como una sociedad anónima de capital fijo.⁶⁵ Estas requieren un monto mínimo de capital fijo el cual está determinado por el BCH, previo dictamen favorable de la CNBS. En 2013, el BCH incrementó el monto mínimo de capital y acordó un plazo de hasta un año para que las compañías ya establecidas cumplieren con los nuevos requisitos (cuadro 4.7). El capital mínimo se debe depositar al inicio de las operaciones.

Cuadro 4.7 Capital fijo mínimo para el establecimiento de compañías de seguro, 2010 y 2015

| | 2010 | 2015 |
|---|---------------|----------------|
| Compañías que ofrecen servicios de seguros generales y a las personas | L 25 millones | L 60 millones |
| Compañías que ofrecen todo tipo de seguros | L 50 millones | L 120 millones |
| Reaseguradoras | L 70 millones | L 165 millones |

Fuente: Resolución N° 30-1/2013 del Banco Central de 29 de abril de 2013 y documento de la OMC WT/TPR/S/234/Rev.1 de 15 de octubre de 2010.

4.85. Para poder ejercer como agente o corredor de seguros se requiere la autorización de la CNBS y una inscripción en el Registro Público de Agentes y Corredores de Seguros; los extranjeros deben demostrar que han residido en Honduras por tres años consecutivos.⁶⁶

4.86. Las compañías de seguros pueden suscribir contratos de reaseguros dentro o fuera de Honduras pero solamente con las reaseguradoras que figuran en el registro de la CNBS.⁶⁷ Las reaseguradoras extranjeras deben tener como mínimo una calificación de BBB- (o el equivalente) para poder prestar servicios. Las aseguradoras no pueden prestar servicios de reaseguros. Sin embargo, pueden ofrecer, según el monto y el plazo, algunos servicios financieros, como préstamos a personas naturales o jurídicas residentes en Honduras.⁶⁸

4.87. La CNBS regula los tipos de pólizas que se pueden vender, sin embargo las compañías aseguradoras fijan las tarifas de las primas.

⁶⁵ Artículo 9 del Decreto N° 22-2001.

⁶⁶ Artículos 94 y 96 del Decreto N° 22-2001 y Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas (Circular CNBS N° 084/2009).

⁶⁷ Artículo 77 del Decreto N° 22-2001.

⁶⁸ El límite del crédito está fijado en el 20% del capital y reservas de capital. Pueden también concederse créditos con garantía fiduciaria sin límites de importe pero amortizables en plazos no mayores a 25 años. Para mayor información, véase el artículo 69 del Decreto N° 22-2001.

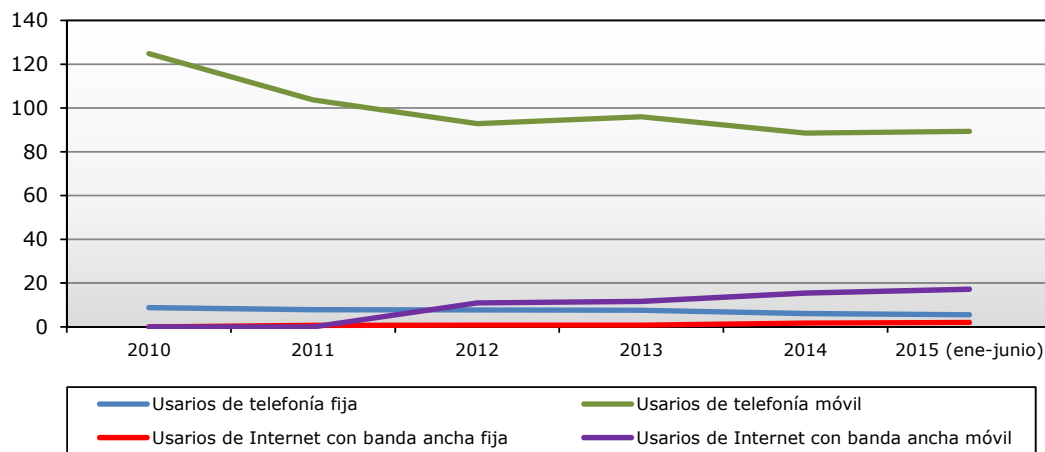
4.88. Las solicitudes de fusiones y adquisiciones se presentan ante la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) que las remite a la CNBS. Si la CNBS emite una opinión favorable, la solicitud se transmite al BCH para su aprobación. No se permiten ni las fusiones entre aseguradoras que operan en distintas ramas, ni entre aseguradoras y reaseguradoras si el propósito es operar en ambos mercados. Las fusiones que concentren más del 25% del total de las primas están prohibidas. La adquisición por personas físicas de acciones por más del 10% del capital suscrito y pagado de una compañía, debe ser notificada al BCH y a la CNBS.⁶⁹

4.3.2 Telecomunicaciones

4.89. Según las autoridades, las telecomunicaciones contribuyeron en un 4,6% al PIB en 2014 y absorbieron el 28,3% del total de la IED. Desde 2010, la tasa de penetración de la telefonía fija se ha mantenido estable, mientras que la de la telefonía móvil, aunque alta, ha decrecido (gráfico 4.3).⁷⁰ El uso de los servicios de banda ancha móvil aumentó durante el período examinado. Sus usuarios llegaron a 1,4 millones a finales de 2014 con una tasa de penetración de un 15,5%. Las autoridades señalan que este crecimiento se ha debido en parte a la expansión de la cobertura 4G. Sin embargo, el uso de internet por medio de banda ancha fija sigue siendo limitado por la poca penetración de la telefonía fija y la baja proporción de hogares que tienen computadoras (unos 20,6% a finales de 2014).

Gráfico 4.3 Tasa de penetración de los servicios de telecomunicaciones, 2010-2015

Por cada 100 habitantes



Fuente: Datos de la CONATEL (http://www.conatel.gob.hn/?page_id=464) y la UIT (<http://www.itu.int/net4/itu-d/icteye/> y <http://www.itu.int/net4/itu-d/icteye/CountryProfile.aspx>) y datos facilitados por las autoridades.

4.90. La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), una empresa estatal (100%), presta servicios de telecomunicaciones. En 2014, había 17 operadores de servicios públicos de telefonía fija, tres de servicios públicos de telefonía móvil y 33 proveedores de acceso a Internet. El mercado está también compuesto por sub-operadores y revendedores que venden servicios públicos de telecomunicaciones tras haber suscrito un contrato con los operadores autorizados. Los sub-operadores son empresas que comercializan exclusivamente algunos de los servicios que ofrece HONDUTEL. Actualmente, existen nueve empresas sub-operadoras, nacionales y extranjeras.

4.91. El mercado de la telefonía móvil está dominado por las empresas privadas, mientras que HONDUTEL posee el 78% del mercado de la telefonía fija. HONDUTEL continúa siendo el único proveedor del servicio de larga distancia internacional en telefonía fija aunque a partir de 2010

⁶⁹ Artículo 56 del Decreto N° 22-2001.

⁷⁰ BID (2012), *Sector de Telecomunicaciones en Honduras*. Consultado en: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=37085065>.

está permitido que los sub-operadores ofrezcan este servicio. El servicio de larga distancia internacional en telefonía móvil ha estado liberalizado desde 2006.⁷¹

4.92. La prestación de los servicios de telecomunicaciones se rige por la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones de 1995 que fue modificada en 2011 y 2013.⁷² El subsector está también regulado por los reglamentos que dicte CONATEL. En 2013, a raíz de los compromisos contraídos en el marco del CAFTA-DR, Honduras promulgó la Ley de Portabilidad Numérica en servicios de telefonía móvil.

4.93. El Poder Ejecutivo formula la política de telecomunicaciones y CONATEL la implementa. Desde 2010, el objetivo de la política de telecomunicaciones ha sido aumentar el uso de las telecomunicaciones, disminuir el costo y mejorar la calidad de los servicios.⁷³ Para mejorar el acceso a los servicios de telecomunicaciones, en 2013 Honduras creó el Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT). El FITT administrado por CONATEL sirve para subsidiar o financiar proyectos en áreas desatendidas, proyectos de inclusión social o para reducir la brecha digital. El Fondo se financia en particular con una contribución del 1% de los ingresos de los operadores.⁷⁴ Según las autoridades, los principales proyectos llevados a cabo por el FITT fueron el aumento del uso de la Internet en las escuelas y de la red Wi-Fi en las plazas públicas. La adjudicación de los proyectos se realiza mediante un proceso de licitación.

4.94. CONATEL, adscrita desde 2013 a la Presidencia de la República, regula y supervisa la prestación de los servicios de telecomunicaciones. CONATEL también administra y controla el uso del espectro radioeléctrico en todo el territorio, excepto en las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) en donde está previsto que, para el espectro no asignado, CONATEL ceda la administración del mismo a la Administración de la Zona.⁷⁵

4.95. Honduras no impone restricciones al acceso al mercado de servicios públicos de telecomunicaciones para prestadores privados ya sean nacionales o extranjeros, pero no está permitida la participación directa de empresas públicas extranjeras (sección 2.4).

4.96. CONATEL autoriza la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones mediante concesión, un permiso o un registro (cuadro 4.8). Cuando la prestación del servicio implique el uso del espectro radioeléctrico se requiere además una licencia, la cual es también emitida por la Comisión. Las licencias para el uso del espectro radioeléctrico, se adjudican automáticamente cuando se solicitan; sin embargo si hay una escasez de frecuencias, se organiza un concurso público. La licencia tiene la misma duración que la concesión, el permiso o el registro al cual está vinculada. Para poder operar, las empresas extranjeras deben estar constituidas en Honduras y contar con un representante local. Por lo general, los prestadores de servicios públicos de telecomunicación no gozan de derechos exclusivos a no ser que así lo disponga CONATEL, en base a criterios técnicos o económicos. Hasta la fecha no se han otorgado derechos exclusivos.

⁷¹ Resolución NR011/10 de CONATEL y Secretaría de Relaciones Exteriores (2011), *Programa Nacional de Promoción de Inversiones: Oportunidades de inversión sector Infraestructura*. Consultado en: http://www.hondurasopenforbusiness.com/SITEv2/files/pdf/Oportunidades_de_inversion_Infraestructura.pdf.

⁷² Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (Decreto N° 185-95) de 5 de diciembre de 1995, modificado por los Decretos N° 118-97, N° 112-2011 y N° 325-2013 y Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (Acuerdo Ejecutivo N° 141-2002) de 23 de diciembre de 2002.

⁷³ Plan de Gobierno 2010-2014 y Secretaría de Relaciones Exteriores (2011), *Programa Nacional de Promoción de Inversiones: Oportunidades de inversión sector Infraestructura*. Consultado en: http://www.hondurasopenforbusiness.com/SITEv2/files/pdf/Oportunidades_de_inversion_Infraestructura.pdf.

⁷⁴ Artículos 24-B y 24-C del Decreto N° 185-95 adicionado por el Decreto N° 325-2013.

⁷⁵ Artículos 13 y 14 del Decreto N° 185-95 modificados por los Decretos N° 118-97 y N° 325-2013.

Cuadro 4.8 Tipos de autorización en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones

| | Servicios portadores | Servicios finales básicos | Servicios finales complementarios | Servicios de radiocomunicación y difusión | Servicios de valor añadido |
|---------------------|----------------------|---------------------------|---|---|----------------------------|
| Autorización | Concesión | | Permiso | | Registro |
| Duración | 25 años | | 15 años | | 5 años |
| Adjudicación | Licitación pública | | Petición del solicitante o concurso público según lo decida CONATEL en base a criterios de índole técnico o estratégico | | - |

Nota: Las autorizaciones pueden ser renovadas.

Fuente: Artículos 25 y 27 del Decreto N° 185-95.

4.97. En general las tarifas de los servicios de telecomunicación son fijadas por el mercado, pero CONATEL puede regularlas mediante un sistema de topes tarifarios, existan o no "condiciones efectivas de competencia" o por razones de interés social.⁷⁶ CONATEL determina las tarifas de los servicios que ofrece HONDUTEL.

4.98. CONATEL debe garantizar la libre competencia en el mercado de las telecomunicaciones, investigando las conductas restrictivas y dictando las medidas correctivas adecuadas. En 2011, se reformó el régimen de competencia y a partir de esa fecha las operaciones de concentración económica tienen que ser aprobadas por CONATEL, previo dictamen de la CDPC. La compra de acciones en un monto inferior al 10% del total de las acciones no requiere autorización pero tiene que ser notificada a CONATEL. Hasta 2011, una concesión podía ser revocada cuando un operador adquiriera más del 10% del capital de otra empresa que ofreciera los mismos servicios. CONATEL también está a cargo de la solución de controversias entre operadores y del manejo de los reclamos de los usuarios.⁷⁷ Las decisiones de CONATEL pueden apelarse por la vía administrativa o jurídica.

4.99. Desde 2013, existe en Honduras la portabilidad numérica en la telefonía móvil. No se ha establecido la portabilidad numérica en telefonía fija, debido al bajo uso de estos servicios.

4.3.3 Transporte

4.3.3.1 Transporte aéreo

4.100. Honduras cuenta con cuatro aeropuertos internacionales y se está construyendo un quinto aeropuerto. A finales de 2014, Honduras contaba con conexiones aéreas internacionales que incluían 160 rutas regulares y otras tres no regulares (chárter).

4.101. El transporte aéreo está regulado por: la Ley de Aeronáutica Civil⁷⁸, las Regulaciones de Aeronáutica Civil, emitidas por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las Reglas de Aviación Civil Conjuntas, emitidas por la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA) y los convenios internacionales y demás acuerdos de servicios aéreos suscritos por Honduras. La Ley de Aeronáutica Civil no fue modificada durante el período examinado.

4.102. La formulación de la política de transporte aéreo recae en la Secretaría de Estado de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). Según las autoridades Honduras no cuenta con una política aerocomercial definida. Sin embargo, la Ley de Aeronáutica Civil estipula que Honduras tiene una política aerocomercial de cielos abiertos que concede, de manera unilateral, derechos de tráfico de quinta libertad. A pesar de esta política, Honduras puede invocar el principio de reciprocidad para denegar o cancelar autorizaciones para operar.⁷⁹

⁷⁶ Artículo 31 del Decreto N° 185-95 modificado por el Decreto N° 325-2013, Resolución N° 12/12 de CONATEL y artículos 4-5 y 7 del Reglamento de Tarifas y Costos de Servicios de Telecomunicaciones (Resolución N° 28/99 de la CONATEL). El Reglamento también contiene las fórmulas para la determinación de los topes tarifarios.

⁷⁷ Artículos 229 y 236 del Acuerdo Ejecutivo N° 141-2002.

⁷⁸ Ley de Aeronáutica Civil (Decreto N° 55-2004) de 5 de mayo de 2005 y Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil (Acuerdo N° 00645-A) de 14 de octubre de 2005.

⁷⁹ Artículos 4 y 116 de la Ley de Aeronáutica Civil (Decreto N° 55-2004) de 5 de mayo de 2005.

4.103. En 2014 la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) fue sustituida por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).⁸⁰ El Consejo Aeronáutico Nacional continúa implementando la Ley de Aeronáutica Civil, sin embargo no le quita atribuciones a la AHAC.

4.104. Compete a la AHAC regular y supervisar las actividades aeronáuticas. COCESNA, una institución regional, tiene el derecho exclusivo de prestar los servicios de control del tránsito aéreo, así como los servicios de telecomunicaciones e información aeronáuticas y de radionavegación. COCESNA controla el tránsito aéreo por encima de 20.000 pies y por debajo de esa altitud, provee el servicio la AHAC.⁸¹ Está previsto que la navegación aérea y el control de los aeropuertos en las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) estará bajo responsabilidad de la Administración de la Zona.

4.105. Los aeropuertos internacionales están administrados y operados por el sector privado bajo un sistema de concesiones. Una concesión fue también adjudicada para la construcción, el mantenimiento y la explotación del futuro aeropuerto internacional de Palmerola que sustituirá al aeropuerto de Toncontín. El nuevo aeropuerto deberá cumplir con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Asimismo, se están tomando medidas para mejorar la seguridad operacional de los demás aeropuertos.⁸²

4.106. No ha habido cambios en cuanto al acceso al mercado de los servicios de transporte aéreo desde 2010. De acuerdo a lo dispuesto por la ley, los vuelos internos y de cabotaje deberán ser operados exclusivamente por aerolíneas nacionales. Se consideran nacionales a las aerolíneas cuando más del 51% del capital y control efectivo (inclusive el comité de dirección) estén en manos de hondureños.

4.107. La AHAC autoriza la prestación de servicios de transporte aéreo. Los transportistas aéreos deben llevar a cabo los trámites por medio de un representante legal debidamente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional. Las aerolíneas extranjeras deben además estar autorizadas para ejercer el comercio, conforme a las disposiciones del Código de Comercio.⁸³

4.108. Para prestar servicios de transporte aéreo en Honduras, se requiere un certificado de explotación o un permiso emitidos por la AHAC (cuadro 4.10). Para obtener el certificado de explotación las compañías aéreas nacionales y extranjeras están sujetas a requisitos similares; la única diferencia es el monto de la garantía bancaria que se ha de depositar. Con la autorización de la AHAC, las líneas aéreas que operen vuelos regulares pueden operar otros vuelos dentro o fuera de sus rutas.⁸⁴

Cuadro 4.9 Modalidades de la prestación de servicios aéreos

| | Servicios regulares | Servicios chárter |
|---------------------------------------|--|--|
| Tipo de autorización | Certificado de explotación | Permiso |
| Duración | 10 años, renovables | 1 año, renovable |
| Requisito para emitir la autorización | Existir necesidades de tráfico | No constituir "competencia indebida" a los servicios regulares |
| Otros requisitos para poder operar | Obtener el certificado de operador aéreo (COA) | Obtener el certificado operativo |

Nota: El COA y el certificado operativo acreditan que la aerolínea cumple con los requisitos técnicos de seguridad operacional.

Fuente: Decreto N° 55-2004.

4.109. Las aeronaves que operan en Honduras deben contar con certificados de matrícula y de aeronavegabilidad. Honduras reconoce los certificados otorgados en el extranjero siempre que estén de acuerdo con las normas internacionales. Sólo las personas naturales y jurídicas hondureñas pueden matricular una aeronave destinada al transporte comercial en el Registro Aeronáutico Nacional. Las aerolíneas hondureñas pueden operar con aeronaves matriculadas en el

⁸⁰ Decreto Ejecutivo N° PCM-047-2014 de 4 de agosto de 2014 y Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° PCM-047-2014 y artículo 17 del Decreto N° 55-2004.

⁸¹ Información en línea de COCESNA. Consultada en: <http://www.cocesna.org/index.php?lng=0>.

⁸² Información en línea de Aeropuertos de Honduras. Consultada en: <http://www.interairports.hn/>.

⁸³ Artículo 142 del Decreto N° 55-2004.

⁸⁴ Artículos 129 y 134 del Decreto N° 55-2004 y artículos 112 y 123 del Acuerdo N° 00645-A.

extranjero previa aprobación de AHAC.⁸⁵ Los contratos de flete y arrendamiento deben figurar en el Registro Aeronáutico Nacional. La exportación temporal o definitiva de una aeronave civil hondureña requiere del permiso de AHAC. Honduras permite el mantenimiento de aeronaves de matrícula hondureña en talleres en el extranjero que estén certificados por la AHAC.

4.110. La contratación temporal de personal técnico aeronáutico extranjero está permitida si hubiera escasez de personal local, sin embargo ésta está sujeta a trato de reciprocidad. En estos casos, AHAC emite un permiso especial por un plazo de tres meses (prorrogable), durante el cual es obligatorio entrenar al personal hondureño. Los tripulantes extranjeros deben ser titulares de una licencia convalidada por AHAC para dar servicio a bordo de aeronaves matriculadas en Honduras.⁸⁶

4.111. Las aerolíneas extranjeras que operan en Honduras pueden comercializar sus productos directamente, sin restricciones. Por ejemplo, no se limita el número de puntos de venta.

4.112. Los operadores de transporte aéreo fijan libremente las tarifas, éstas se deben registrar en la AHAC. Según las autoridades, el contrato de concesión estipula que el concesionario puede, cada año, adoptar nuevas tarifas aeroportuarias, si la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP) lo autoriza.

4.113. Honduras fomenta el desarrollo de las actividades aeronáuticas mediante el otorgamiento de incentivos: a) las importaciones de aeronaves, motores y demás repuestos están exentas de aranceles y demás cargas; b) sobre los combustibles y lubricantes de aviación, se aplica una tasa de 0%; c) las importaciones de combustibles y lubricantes de aviación están exentas de la tasa de servicios administrativos y del impuesto de producción y consumo; y d) la gasolina para aviación está exenta del impuesto sobre productos derivados del petróleo.⁸⁷

4.114. De acuerdo con las autoridades, Honduras sólo ha suscrito tres acuerdos bilaterales sobre servicios aéreos (cuadro 4.10).

Cuadro 4.10 Modalidades de los acuerdos bilaterales sobre servicios aéreos

| | Firma | Entrada en vigor | Libertad del aire ^a | | | Cláusulas de: | | | | | Estadísticas ^g |
|----------------|-------|------------------|--------------------------------|---------|-------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------|---------------------------|
| | | | Quinta | Séptima | Octava (cabotaje) | Cooperación ^b | Designación ^c | Denegación ^d | Fijación de tarifas ^e | Capacidad ^f | |
| Ecuador | 1954 | .. | No | No | No | No | M | PCME | ND | B1 | No |
| Estados Unidos | 1997 | .. | Sí | No | No | No | M | PCME | DD | LD | No |
| Panamá | 1987 | .. | No | No | No | No | M | PCME | DA | PD | No |

.. No disponible.

a Sí = se conceden derechos, aun cuando sean limitados.

b Sí = hay cláusulas que permiten la cooperación entre aerolíneas, por ejemplo el uso compartido de códigos.

c M = múltiple.

d PCME = propiedad mayoritaria y control efectivo.

e DA = doble aprobación. DD = doble desaprobación. ND = no determinado.

f B1 = Bermuda 1. LD = libre determinación. PD = predeterminación.

g Sí = se prevé un intercambio de estadísticas en el acuerdo.

Fuente: Base de datos de la Secretaría de la OMC sobre acuerdos de servicios aéreos e información facilitada por las autoridades.

⁸⁵ Artículo 131 del Decreto Nº 55-2004.

⁸⁶ Acuerdo Nº 00645-A.

⁸⁷ Artículo 44 del Decreto Nº 55-2004.

4.3.3.2 Transporte marítimo

4.115. El transporte marítimo se utiliza para movilizar el 90% del comercio exterior hondureño. Entre 2010 y 2012, la actividad en los puertos hondureños aumentó de forma sostenida, pero se ha registrado un ligero descenso en los movimientos de buques y de carga desde 2013 (cuadro 4.11). En 2014, la carga a granel representaba el 57% del total de la carga manejada en los puertos, seguida por el tráfico de contenedores (32,5%). El principal puerto hondureño es Puerto Cortés.⁸⁸

Cuadro 4.11 Operaciones portuarias, 2010-2014

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|
| Movimiento de buques | 2.252 | 2.570 | 2.338 | 2.281 | 2.043 |
| Movimiento de carga (miles de toneladas) | 10.582 | 12.137 | 13.057 | 14.117 | 13.936 |
| Movimiento de contenedores (TEU) | 612.844 | 662.672 | 663.945 | 671.467 | 682.859 |

Fuente: Datos de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo. Consultados en: http://www.cocatram.org.ni/Serie_Historica_Buques_Carga_TEUs_2001_2014.pdf y datos facilitados por las autoridades.

4.116. Todos los puertos hondureños son propiedad del Estado; tiene jurisdicción sobre ellos la Empresa Nacional Portuaria (ENP), la que puede explotarlos directamente o concesionarlos. Cuando la ENP concesiona un puerto, se convierte en el ente regulador de las empresas operadoras. Existen seis puertos internacionales en Honduras. La ENP continúa administrando y operando los puertos de La Ceiba, Castilla, San Lorenzo y Tela. Se concesionaron las instalaciones portuarias del puerto de Roatán (puerto para cruceros) y las de Puerto Cortés.

4.117. El marco legal e institucional del subsector no ha sido modificado desde el último examen en 2010. Según las autoridades, se está revisando la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional de 1994.⁸⁹ La Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), entidad adscrita a la Secretaría de Estado de Seguridad y Defensa, regula el sector.⁹⁰

4.118. Las condiciones de acceso al mercado de servicios de transporte marítimo no cambiaron durante el período examinado. Honduras permite que las empresas navieras extranjeras operen servicios de transporte marítimo internacional, reservándose el Estado el derecho a imponer restricciones por motivos económicos o de defensa. Honduras observa el principio de reciprocidad en la prestación de servicios de transporte marítimo internacional.

4.119. La ley dispone que sólo las empresas navieras nacionales pueden prestar servicios de transporte marítimo en aguas territoriales y de cabotaje.⁹¹ Se consideran como nacionales las empresas navieras que pertenecen a hondureños (51% del capital) y que están domiciliadas en Honduras. El transporte en aguas territoriales y el cabotaje deben además operarse con buques de bandera hondureña, sin embargo si no existen buques hondureños, la DGMM autoriza el transporte de mercadería por medio de buques de bandera extranjera; en estos casos se les da preferencia a los buques centroamericanos.

4.120. El registro en al DGMM es obligatorio sólo para las navieras nacionales, las navieras internacionales no están obligadas a inscribirse, pero pueden hacerlo. Los buques extranjeros pueden también registrarse adquiriendo así la nacionalidad hondureña mediante la Patente de Navegación que tiene una duración de cuatro años.⁹²

4.121. La legislación hondureña permite que empresas navieras constituidas en conferencias marítimas presten servicios regulares de transporte marítimo internacional.⁹³ Las conferencias

⁸⁸ Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (2014), *Resumen Estadístico 2013*. Consultado en: <http://www.cocatram.org.ni/redmarport.html>; estadísticas de la COCATRAM 4º trimestre 2013-2014 consultadas en: <http://www.cocatram.org.ni/redmarport.html>.

⁸⁹ Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional (Decreto N° 167-94) de 18 de noviembre de 1994 modificada por los Decretos N° 200-97, N° 86-2004 y N° 131-98 y Reglamento del Transporte Marítimo (Acuerdo N° 000764-1997) de 13 de diciembre de 1997.

⁹⁰ Artículos 91-92 del Decreto N° 167-94.

⁹¹ Artículos 5-6 del Acuerdo N° 000764-1997.

⁹² Artículos 54 y 59 del Decreto N° 167-94.

⁹³ Artículos 43-59 del Acuerdo N° 000764-1997.

marítimas que incluyen puertos hondureños deben permitir el libre ingreso de las navieras hondureñas. Cuando la conferencia aplique un acuerdo de distribución del tráfico, las empresas navieras hondureñas pueden optar por ser consideradas como un solo grupo de empresas. Las conferencias se tienen que registrar con la DGMM y han de tener a un consignatario en Honduras. No es obligatorio el registro de tarifas.

4.122. La ENP continúa fijando las tarifas de los servicios portuarios y conexos en los puertos que administra. El Gobierno, las Fuerzas Armadas y a los organismos de asistencia social están parcial o totalmente exentos del pago de estos servicios. Las empresas navieras hondureñas pueden beneficiarse de un descuento sobre el impuesto de tonelaje anual si emplean tripulantes hondureños en buques de transporte marítimo internacional.⁹⁴ El porcentaje del descuento varía según el número de tripulantes de nacionalidad hondureña que se contrate.

4.123. La ENP está encargada de prestar o subcontratar los servicios auxiliares portuarios excepto los servicios de pilotaje.

4.3.4 Turismo

4.124. Honduras dispone de una Cuenta Satélite de Turismo por medio de la cual se determinó que el valor agregado del turismo fue de 21.251 millones de lempiras en 2013 (6% del valor agregado nacional). En 2013, los ingresos por concepto de turismo alcanzaron los 608,2 millones de dólares EE.UU., representando el 6,8% del total de exportaciones de bienes y servicios y se consolidaron como la cuarta fuente de divisas tras las remesas familiares, la maquila y el café.

4.125. Los indicadores del turismo internacional no han variado sustancialmente desde 2010 (cuadro 4.12). Durante el período examinado, el número anual de visitantes se mantuvo por debajo de los 2 millones y estuvo compuesto en gran parte por excursionistas quienes llegaban principalmente por la vía marítima. La mayoría de los turistas provienen del resto de Centroamérica y su principal vía de ingreso continuó siendo la vía terrestre.⁹⁵

Cuadro 4.12 Indicadores del turismo internacional, 2010-2013

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 ^a |
|--|-------|-------|-------|-------------------|
| Llegadas de visitantes (miles) | 1.965 | 1.852 | 1.904 | 1.857 |
| Turistas ^b | 862 | 872 | 895 | 863 |
| Excursionistas ^c | 1.103 | 980 | 1.009 | 994 |
| Gasto promedio por estancia (\$EE.UU.) | 632,9 | 645,8 | 685,6 | 641,7 |
| Estancia promedio (noches) | 9,9 | 10,4 | 10,5 | 9,9 |

a Datos preliminares.

b Visitantes que pernoctan.

c Visitantes que pasan sólo el día.

Fuente: Instituto Hondureño de Turismo (2014), *Boletín de Estadísticas Turísticas 2009-2013*. Consultado en: http://transparencia.iht.hn/?q=system/files/Boletin_de_Estadisticas_Turisticas_2009-2013.pdf y datos facilitados por las autoridades hondureñas.

4.126. La Ley del Instituto Hondureño de Turismo de 1993, que no fue revisada durante el período examinado, continúa regulando el subsector.⁹⁶ A raíz de la reorganización de la Administración Pública se modificaron las instituciones estatales que regían el subsector. En 2013, se suprimió la Secretaría de Estado de Turismo, la cual fue sustituida por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), adscrito a PROHONDURAS. El IHT formula e implementa la política sectorial; regula y supervisa la prestación de los servicios turísticos, y promueve el turismo.

4.127. La Estrategia Nacional de Turismo Sostenible 2006-2021 y los planes cuatrienales de turismo definen la política del subsector. Honduras está implementando un modelo de turismo integrado, que toma en cuenta a las comunidades locales y al medioambiente, consolidando los

⁹⁴ Artículo 78A del Decreto N° 167-94.

⁹⁵ Instituto Hondureño de Turismo (2014), *Boletín de Estadísticas Turísticas 2009-2013*. Consultado en: http://transparencia.iht.hn/?q=system/files/Boletin_de_Estadisticas_Turisticas_2009-2013.pdf.

⁹⁶ Ley del Instituto Hondureño de Turismo (Decreto N° 103-93) de 27 de mayo de 1993 modificada por el Decreto N° 360-02 de 5 de noviembre de 2002 y Reglamento a la Ley del Instituto Hondureño de Turismo (Acuerdo Ejecutivo N° 030-05) de 4 de julio de 2005.

productos turísticos existentes y diseñando nuevos.⁹⁷ En 2014, el turismo fue declarado sector prioritario para el desarrollo socio-económico y la promoción de las inversiones.⁹⁸

4.128. Las condiciones de acceso al mercado no han cambiado desde 2010. Honduras permite que los extranjeros lleven a cabo proyectos turísticos en todas las actividades del subsector y en todo el territorio, inclusive en las tierras reservadas para uso exclusivo de los hondureños (sección 2.4.2). En general, tanto los nacionales como los extranjeros requieren sólo un certificado de identificación, que se obtiene automáticamente inscribiéndose en el Registro Nacional de Turismo de la Cámara Nacional de Turismo, para prestar servicios turísticos. Los extranjeros tienen que residir permanentemente en el país y poseer un permiso de trabajo para poder ser guía.⁹⁹ Mediante los artículos 41 y 47 del Decreto N° 103-93, se garantiza la libre fijación de los precios de servicios turísticos. Los servicios turísticos están sujetos a una tasa de 4%.¹⁰⁰

4.129. Honduras concede incentivos a la actividad turística a través de la Ley de Incentivos al Turismo (LIT) y la Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de las Islas de la Bahía (ZOLITUR) (cuadro 4.13). La administración de la LIT y del régimen de ZOLITUR recae en el IHT y en la Secretaría de Estado de Finanzas, respectivamente. En 2014, Honduras reformó ambos regímenes para eliminar algunos beneficios fiscales, como la exoneración del impuesto sobre la renta.¹⁰¹ Estas reformas no tuvieron efecto retroactivo, por lo tanto todavía existen empresas que gozan de este beneficio. Además, en el caso de ZOLITUR, en el marco del cual se otorgaban beneficios fiscales, la reforma limitó el plazo a 12 años. A finales de 2015, se beneficiaban de los regímenes previstos en la LIT y la ZOLITUR 94 y 336 empresas, respectivamente. Además, algunas empresas se siguen beneficiando de los incentivos concedidos en el marco del régimen de Zonas Libres Turísticas (ZOLT), aunque éste fue derogado por la LIT en 1998.

Cuadro 4.13 Regímenes de incentivos al turismo

| | LIT | ZOLITUR |
|-----------------------------------|---|---|
| Marco jurídico | Ley de Incentivos al Turismo (Decreto N° 314-98) de 18 de diciembre de 1998 modificada por los Decretos N° 194-2002, N° 135-2006, N° 17-2010, N° 113-2011 y N° 278-2013. Reglamento a la Ley de Incentivos al Turismo (Acuerdo N° 001-2004) modificado por el Acuerdo N° 145-2005 | Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de las Islas de la Bahía (Decreto N° 181-2006) de 26 de noviembre de 2006 Reglamento de la Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de las Islas de la Bahía (Acuerdo N° 1097) de 3 de septiembre de 2007 |
| Beneficiarios | Actividades directamente vinculadas con el turismo ^a | Personas naturales y jurídicas con domicilio legal en las Islas de la Bahía |
| Exoneraciones arancelarias | Aranceles y demás cargas que graven las importaciones de bienes y equipos nuevos (una sola vez, hasta que se complete el equipamiento) y de repuesto (10 años) así como de material de promoción (15 años) | Aranceles y demás cargas que graven las importaciones ^b de bienes y servicios para uso propio o para ser comercializados, procesados, almacenados o reexportados |
| Exoneraciones tributarias | Hasta 2014 se exoneraba el impuesto sobre la renta por 12 años para los hoteles y 7 años para las demás actividades. | Hasta 2014 se exoneraban las actividades de todos los impuestos nacionales, con alguna excepción. |

- a Hoteles y otros tipos de alojamiento, transporte aéreo y acuático de personas, tiendas artesanales, agencias de turismo receptivo, centros de convenciones, empresas arrendadoras de vehículos, centros recreativos, restaurantes, transporte terrestre de personas, agencias de viaje mayoristas, discotecas y casinos, y establecimientos de buceo.
- b Incluye también las importaciones desde zonas libres y zonas industriales de procesamiento para la exportación.

Fuente: Secretaría de la OMC e información facilitada por las autoridades.

4.130. A fin de promover el turismo, en 2011 Honduras promulgó la Ley de Fomento al Turismo Rural Sostenible, que también prevé una serie de incentivos fiscales. Sin embargo, todavía no se ha implementado, ya que no se ha promulgado un reglamento de aplicación.

⁹⁷ Consultado en la ENTS en: <http://ents.iht.hn/>.

⁹⁸ Decretos Ejecutivos PCM-011-2014 de 10 de abril de 2014 y PCM-018-2014 de 22 de abril de 2014.

⁹⁹ Artículo 6 del Reglamento Nacional de Guías Turísticas de Honduras de 8 de junio de 2006 y artículo 93 del Acuerdo Ejecutivo N° 030-05.

¹⁰⁰ Portal de Transparencia del IHT. Consultada en: <http://transparencia.iht.hn/?q=node/6>.

¹⁰¹ Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto N° 278-2013) de 21 de diciembre de 2013.

5 APÉNDICE – CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías generales por principales productos, 2010-2015^a

(Millones de \$EE.UU. y %)

| Descripción | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^b | 2015 T2 ^b |
|------------------------------------|--------------------------|--------------|--------------|--------------|-------------------|----------------------|
| | (Millones de \$EE.UU.) | | | | | |
| Exportaciones | 2.819 | 3.960 | 4.402 | 3.886 | 4.070 | 2.294 |
| | (% de las exportaciones) | | | | | |
| Aceite de palma | 5,9 | 6,8 | 7,3 | 7,4 | 7,6 | 4,0 |
| Azúcar | 1,6 | 1,0 | 1,3 | 1,7 | 1,8 | 1,9 |
| Banano | 11,9 | 10,0 | 10,2 | 12,6 | 11,2 | 10,5 |
| Café | 25,6 | 34,3 | 31,9 | 19,3 | 20,6 | 36,1 |
| Camarón y langosta | 6,3 | 5,2 | 5,1 | 7,0 | 7,1 | 3,2 |
| Cigarrillos | 1,0 | 0,8 | 0,7 | 0,8 | 0,8 | 0,6 |
| Jabones | 2,1 | 1,7 | 1,8 | 2,5 | 2,2 | 1,9 |
| Legumbres y hortalizas | 1,7 | 1,8 | 1,3 | 1,6 | 1,7 | 1,7 |
| Madera | 0,8 | 0,4 | 0,5 | 0,6 | 0,8 | 0,6 |
| Manufacturas de madera | 0,7 | 0,4 | 0,4 | 0,6 | 0,6 | 0,6 |
| Melones y sandías | 1,5 | 1,4 | 1,2 | 1,5 | 1,6 | 2,4 |
| Muebles de madera | 0,1 | 0,2 | 0,1 | 0,1 | 0,2 | 0,2 |
| Papel y cartón | 2,5 | 1,6 | 1,9 | 2,4 | 2,6 | 3,1 |
| Plásticos y sus manufacturas | 1,9 | 2,0 | 2,2 | 2,3 | 2,2 | 1,9 |
| Piñas | 0,6 | 0,5 | 0,5 | 0,5 | 0,5 | 0,6 |
| Plata | 0,9 | 1,0 | 0,5 | 0,7 | 0,8 | 0,4 |
| Plomo y zinc | 2,5 | 1,6 | 0,9 | 1,1 | 1,2 | 0,7 |
| Preparación de hortalizas y frutas | 1,1 | 0,9 | 0,9 | 1,1 | 1,7 | 1,5 |
| Puros y cigarros | 2,6 | 2,1 | 2,0 | 2,4 | 2,1 | 1,9 |
| Tabaco | 0,6 | 0,4 | 0,4 | 0,5 | 0,4 | 0,4 |
| Textiles | 1,6 | 1,5 | 1,8 | 2,2 | 2,1 | 1,9 |
| Tilapia | 2,0 | 1,6 | 1,4 | 1,7 | 1,8 | 1,6 |
| Otros | 21,5 | 20,3 | 23,4 | 26,8 | 25,5 | 19,8 |
| Oro no monetario | 3,0 | 2,4 | 2,4 | 2,5 | 2,8 | 2,2 |

a Excluye maquila.

b Cifras preliminares.

Nota: La suma de las partes no es necesariamente igual al total debido a las aproximaciones.

Fuente: Banco Central de Honduras.

Cuadro A1. 2 Exportaciones de bienes para transformación (maquila), 2010-2015

(Millones de \$EE.UU. y %)

| Descripción | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^a | 2015 T2 ^a |
|--|------------------------|--------------|--------------|--------------|-------------------|----------------------|
| Exportaciones | 3.432 | 3.999 | 3.939 | 3.890 | 3.980 | 2.030 |
| Artículos textiles excluidos prendas de vestir | 1,5 | 1,7 | 1,9 | 1,6 | 1,7 | 1,6 |
| | % de las exportaciones | | | | | |
| Equipo de transporte | 2,0 | 1,7 | 2,0 | 1,6 | 1,3 | 1,4 |
| Hilados, hilos y tejidos de fibras textiles | 10,3 | 6,1 | 5,2 | 4,5 | 4,4 | 3,7 |
| Maquinaria y aparatos eléctricos y sus partes y piezas | 10,8 | 11,7 | 14,0 | 17,6 | 15,6 | 16,2 |
| Otros artículos manufacturados | 0,1 | 0,0 | 0,0 | 0,2 | 0,2 | 0,3 |
| Papel periódico, otros papeles y cartones | 0,0 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Prendas de vestir | 58,1 | 60,8 | 63,4 | 63,0 | 64,1 | 63,5 |
| Productos de plástico | 0,6 | 0,3 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Tejidos de punto | 15,5 | 16,8 | 12,8 | 10,7 | 11,8 | 12,5 |
| Otros | 1,1 | 0,9 | 0,6 | 0,6 | 0,7 | 0,7 |

a Cifras preliminares.

Nota: La suma de las partes no es necesariamente igual al total debido a las aproximaciones.

Fuente: Banco Central de Honduras.

Cuadro A1. 3 Importaciones c.i.f. de mercancías generales por principales productos del sistema arancelario centroamericano (SAC), 2010-2015^a

(Millones de \$EE.UU. y %)

| Descripción | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^b | 2015 T2 ^b |
|---|--------------------------|--------------|--------------|--------------|-------------------|----------------------|
| | (Millones de \$EE.UU.) | | | | | |
| Importaciones | 7.128 | 9.016 | 9.395 | 9.152 | 9.311 | 4.836 |
| | (% de las importaciones) | | | | | |
| Animales vivos y productos del reino animal | 1,6 | 1,4 | 1,5 | 1,5 | 1,6 | 1,7 |
| Productos del reino vegetal | 4,2 | 4,8 | 4,4 | 4,6 | 4,4 | 4,0 |
| Grasas y aceites animales y vegetales | 1,1 | 1,2 | 0,9 | 0,8 | 0,7 | 0,7 |
| Productos industrias alimenticias | 9,7 | 9,0 | 9,7 | 10,5 | 10,6 | 10,4 |
| Productos minerales | 21,3 | 23,9 | 24,3 | 25,2 | 22,8 | 15,5 |
| Combustibles y lubricantes | 20,9 | 23,3 | 23,9 | 24,7 | 22,4 | 14,9 |
| Otros productos minerales | 0,4 | 0,6 | 0,4 | 0,5 | 0,4 | 0,6 |
| Productos de industrias químicas y conexas | 14,5 | 13,6 | 13,6 | 12,9 | 12,4 | 12,8 |
| Materiales plásticos artificiales y sus manufacturas | 6,1 | 5,6 | 5,9 | 5,8 | 5,9 | 5,8 |
| Pielés, cueros, peletería y sus manufacturas | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 |
| Madera, carbón, corcho y sus manufacturas | 0,3 | 0,3 | 0,3 | 0,3 | 0,3 | 0,3 |
| Materiales para fabricación de papel y artículos de papel | 5,1 | 4,4 | 3,8 | 4,3 | 3,9 | 3,9 |
| Materiales textiles y sus manufacturas | 2,8 | 2,4 | 2,6 | 2,4 | 3,0 | 2,6 |
| Calzado, sombrería, plumas y flores | 0,9 | 0,8 | 0,8 | 0,8 | 0,8 | 0,7 |
| Manufacturas de piedra, yeso, cemento y vidrio | 1,2 | 1,1 | 1,2 | 1,2 | 1,2 | 1,2 |
| Perlas, piedras preciosas metales y sus manufacturas | 0,2 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,2 |
| Metales comunes y sus manufacturas | 6,0 | 6,8 | 6,5 | 6,1 | 6,7 | 8,4 |
| Máquinas, aparatos y materiales eléctricos | 16,1 | 15,3 | 14,5 | 14,7 | 17,1 | 23,6 |
| Material de transporte | 5,8 | 5,5 | 6,1 | 5,3 | 5,0 | 5,1 |
| Instrumentos de óptica, fotografía, cine, médico quirúrgico y otros | 1,0 | 1,5 | 1,3 | 1,3 | 0,9 | 0,8 |
| Armas y municiones | 0,1 | 0,2 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Mercancías y productos diversos | 1,8 | 1,7 | 2,2 | 2,1 | 2,2 | |
| Objetos de arte y colecciones | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,1 | 0,0 | 0,0 |

a Excluye maquila.

b Cifras preliminares.

Nota: La suma de las partes no es necesariamente igual al total debido a las aproximaciones.

Fuente: Banco Central de Honduras.

Cuadro A1. 4 Importaciones c.i.f. de bienes para transformación (maquila), 2010-14

(Millones de \$EE.UU. y %)

| Descripción | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^a |
|---|--------------------------|--------------|--------------|--------------|-------------------|
| | (% de las importaciones) | | | | |
| Importaciones | 2.393 | 2.880 | 2.856 | 2.674 | 2.738 |
| Productos del reino vegetal | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Productos minerales | 0,1 | 0,2 | 0,1 | 0,3 | 0,2 |
| Otros productos minerales | 0,1 | 0,2 | 0,1 | 0,3 | 0,2 |
| Productos de industrias químicas y conexas | 4,6 | 3,5 | 4,5 | 5,0 | 5,4 |
| Materiales plásticos artificiales y sus manufacturas | 4,0 | 3,4 | 3,2 | 3,4 | 3,0 |
| Madera, carbón, corcho y sus manufacturas | 0,1 | 0,1 | 0,2 | 0,1 | 0,1 |
| Materiales para fabricación de papel y artículos de papel | 1,8 | 1,4 | 1,7 | 1,7 | 1,5 |
| Material textil y sus manufacturas | 78,7 | 78,7 | 76,7 | 72,9 | 76,0 |
| Manufacturas de piedra, yeso, cemento y vidrio | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Perlas, piedras preciosas, metales y sus manufacturas | 0,0 | n.a. | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Metales comunes y sus manufacturas | 3,8 | 1,2 | 0,2 | 0,3 | 0,3 |
| Máquinas, aparatos y material eléctrico | 4,9 | 9,9 | 11,6 | 14,2 | 11,7 |
| Material de transporte | 0,9 | 0,9 | 1,1 | 1,5 | 1,0 |
| Instrumentos de óptica, fotografía, cine y médicos | n.a. | n.a. | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Mercancías y productos diversos | 0,8 | 0,7 | 0,6 | 0,7 | 0,6 |
| Otros productos | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |

n.a. No se aplica.

a Cifras preliminares.

Nota: La suma de las partes no es necesariamente igual al total debido a las aproximaciones.

Fuente: Banco Central de Honduras.

Cuadro A1. 5 Exportaciones de mercancías generales por interlocutores comerciales, 2010-2015^a

(Millones de \$EE.UU. y %)

| Descripción | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^b | 2015 T2 ^b |
|--------------------------------|--------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------------|-------------------------|
| | (Millones de \$EE.UU.) | | | | | | |
| Exportaciones | 2.362 | 2.819 | 3.960 | 4.402 | 3.886 | 4.070 | 2.294 |
| | (% de las exportaciones) | | | | | | |
| América | 72,6 | 69,7 | 67,0 | 63,6 | 71,1 | 70,4 | 66,9 |
| Canadá | 1,9 | 2,2 | 2,1 | 1,7 | 2,1 | 1,4 | 1,3 |
| Estados Unidos de América | 40,0 | 36,5 | 35,1 | 32,5 | 35,3 | 34,8 | 33,7 |
| Centroamérica | 23,1 | 22,6 | 22,8 | 20,3 | 23,3 | 22,9 | 19,5 |
| Costa Rica | 2,6 | 3,1 | 3,0 | 2,4 | 2,8 | 2,8 | 2,2 |
| El Salvador | 8,5 | 8,0 | 7,7 | 6,8 | 8,6 | 8,0 | 7,5 |
| Guatemala | 7,5 | 7,1 | 6,9 | 6,0 | 6,7 | 6,3 | 5,1 |
| Nicaragua | 4,6 | 4,4 | 4,2 | 5,2 | 5,3 | 5,9 | 4,6 |
| Brasil | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,2 | 0,2 |
| Colombia | 0,1 | 0,8 | 0,2 | 0,2 | 0,3 | 0,3 | 0,3 |
| Ecuador | 0,1 | 0,1 | 0,2 | 0,2 | 0,3 | 0,5 | 0,5 |
| México | 2,6 | 3,3 | 3,2 | 2,8 | 3,5 | 4,4 | 2,2 |
| Panamá | 0,6 | 0,8 | 0,7 | 0,9 | 1,4 | 1,2 | 2,4 |
| Perú | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,3 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Venezuela, Rep. Bolivariana de | 0,6 | 0,0 | 0,0 | 2,0 | 1,6 | 1,5 | 2,3 |
| Resto de América | 3,2 | 3,0 | 2,8 | 2,6 | 2,9 | 3,1 | 4,3 |
| Europa | 22,4 | 22,8 | 21,9 | 29,5 | 20,3 | 22,1 | 28,5 |
| Alemania | 6,9 | 7,2 | 6,9 | 11,3 | 7,0 | 8,4 | 11,6 |
| Bélgica | 4,2 | 4,6 | 4,5 | 6,7 | 3,5 | 2,1 | 4,1 |
| España | 2,3 | 1,9 | 1,9 | 1,3 | 1,2 | 1,1 | 0,8 |
| Francia | 1,3 | 1,6 | 1,5 | 1,2 | 1,2 | 1,5 | 2,0 |
| Holanda | 1,1 | 1,7 | 1,6 | 3,3 | 2,9 | 4,0 | 3,1 |
| Italia | 1,5 | 1,8 | 1,8 | 1,8 | 1,1 | 1,2 | 2,5 |
| Reino Unido | 2,5 | 1,9 | 1,8 | 1,8 | 1,7 | 1,8 | 1,7 |
| Rusia, Fed. de | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 |
| Suecia | 0,8 | 0,7 | 0,7 | 0,7 | 0,5 | 0,6 | 1,1 |
| Resto de Europa | 1,6 | 1,2 | 1,1 | 1,2 | 1,1 | 1,2 | 1,5 |
| Asia | 4,4 | 6,6 | 9,8 | 6,0 | 6,9 | 5,3 | 3,1 |
| China | 1,8 | 2,2 | 3,5 | 2,6 | 3,3 | 1,8 | 0,4 |
| Japón | 0,8 | 0,9 | 1,8 | 0,8 | 0,7 | 0,9 | 0,8 |
| Corea | 1,3 | 2,5 | 3,2 | 1,6 | 1,3 | 1,1 | 1,3 |
| Taipei Chino | 0,3 | 0,9 | 0,5 | 0,6 | 0,9 | 0,9 | 0,2 |
| India | 0,2 | 0,1 | 0,7 | 0,4 | 0,6 | 0,6 | 0,4 |
| Malasia | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Tailandia | 0,0 | 0,0 | 0,1 | 0,0 | 0,1 | 0,0 | 0,0 |
| Resto del Mundo | 0,7 | 0,9 | 1,5 | 1,0 | 1,6 | 2,4 | 1,5 |

a Excluye maquila.

b Cifras preliminares.

Nota: La suma de las partes no es necesariamente igual al total debido a las aproximaciones.

Fuente: Banco Central de Honduras.

Cuadro A1. 6 Importaciones c.i.f. de mercancías generales por interlocutores comerciales, 2009-2015^a

(Millones de \$EE.UU. y %)

| Descripción | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^b | 2015 T2 ^b |
|--------------------------------|--------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------------|----------------------|
| | (Millones de \$EE.UU.) | | | | | | |
| Importaciones | 6.224 | 7.128 | 9.016 | 9.395 | 9.152 | 9.311 | 4.836 |
| | (% de las importaciones) | | | | | | |
| América | 85,3 | 77,8 | 84,7 | 83,5 | 83,6 | 78,4 | 67,5 |
| Canadá | 0,5 | 0,7 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,4 |
| Estados Unidos de América | 37,9 | 40,5 | 46,7 | 44,0 | 43,4 | 43,2 | 34,2 |
| Centroamérica | 23,7 | 17,0 | 19,0 | 19,6 | 19,8 | 19,3 | 18,7 |
| Costa Rica | 4,9 | 4,0 | 4,0 | 4,1 | 3,9 | 3,5 | 3,2 |
| El Salvador | 6,4 | 4,4 | 5,4 | 5,9 | 5,7 | 5,1 | 4,9 |
| Guatemala | 10,6 | 7,8 | 8,9 | 8,6 | 9,0 | 9,4 | 9,4 |
| Nicaragua | 1,8 | 0,8 | 0,7 | 1,0 | 1,2 | 1,2 | 1,2 |
| Antillas Holandesas | 2,1 | 0,2 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Argentina | 0,4 | 0,4 | 0,3 | 0,3 | 0,5 | 0,4 | 0,2 |
| Brasil | 1,5 | 1,5 | 0,9 | 1,0 | 0,9 | 1,5 | 1,4 |
| Chile | 0,5 | 0,6 | 0,5 | 0,6 | 0,6 | 0,7 | 0,6 |
| Colombia | 2,6 | 2,5 | 3,5 | 2,9 | 3,6 | 2,0 | 1,2 |
| Ecuador | 1,9 | 1,2 | 2,5 | 2,5 | 2,0 | 0,5 | 0,7 |
| México | 5,9 | 7,5 | 5,4 | 5,7 | 5,6 | 5,6 | 6,4 |
| Panamá | 4,9 | 1,1 | 3,8 | 3,8 | 3,7 | 2,8 | 1,6 |
| Perú | 1,0 | 1,8 | 0,3 | 0,8 | 1,1 | 0,8 | 0,8 |
| Venezuela, Rep. Bolivariana de | 0,2 | 0,1 | 0,1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Resto de América | 2,4 | 2,8 | 1,2 | 1,8 | 2,0 | 1,2 | 1,1 |
| Europa | 6,2 | 7,1 | 6,3 | 5,6 | 6,0 | 7,6 | 9,3 |
| Alemania | 1,0 | 1,5 | 1,6 | 1,4 | 1,7 | 1,9 | 1,8 |
| Bélgica | 0,3 | 0,3 | 0,4 | 0,4 | 0,5 | 0,4 | 0,3 |
| España | 0,9 | 0,9 | 0,9 | 1,0 | 0,9 | 1,5 | 2,7 |
| Francia | 0,4 | 0,6 | 0,3 | 0,3 | 0,4 | 0,4 | 0,5 |
| Holanda | 1,1 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,3 |
| Italia | 0,4 | 0,8 | 0,7 | 0,5 | 0,5 | 0,9 | 1,0 |
| Reino Unido | 0,1 | 0,3 | 0,1 | 0,1 | 0,2 | 0,2 | 0,3 |
| Rusia, Fed. de | 0,2 | 0,3 | 0,7 | 0,5 | 0,6 | 0,5 | 0,9 |
| Suecia | 0,7 | 0,5 | 0,2 | 0,1 | 0,1 | 0,3 | 0,2 |
| Resto de Europa | 1,2 | 1,5 | 0,9 | 0,9 | 0,8 | 1,2 | 1,3 |
| Asia | 7,5 | 13,4 | 7,8 | 9,3 | 9,3 | 12,7 | 23,3 |
| China | 3,1 | 7,6 | 3,7 | 4,6 | 4,9 | 7,6 | 14,8 |
| Japón | 1,3 | 2,0 | 1,2 | 1,3 | 0,9 | 1,0 | 1,5 |
| Corea, Rep. de | 0,8 | 1,1 | 1,0 | 1,0 | 0,8 | 0,9 | 0,9 |
| Taipei Chino | 0,5 | 0,8 | 0,4 | 0,4 | 0,6 | 0,8 | 1,1 |
| India | 0,7 | 0,6 | 0,6 | 0,9 | 0,9 | 1,2 | 2,0 |
| Malasia | 0,2 | 0,3 | 0,1 | 0,2 | 0,2 | 0,3 | 0,6 |
| Tailandia | 0,9 | 1,0 | 0,8 | 1,0 | 0,9 | 0,9 | 0,9 |
| Resto del Mundo | 1,1 | 1,6 | 1,2 | 1,6 | 1,1 | 1,4 | 1,4 |

a Excluye maquila.

b Cifras preliminares.

Nota: La suma de las partes no es necesariamente igual al total debido a las aproximaciones.

Fuente: Banco Central de Honduras.

Cuadro A2. 1 Notificaciones presentadas ante la OMC, 1° de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015

| Acuerdo y artículo | Requisito | Periodicidad | Documento (último documento si periódico) | Fecha |
|---|---|--|---|------------|
| Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio | | | | |
| Artículo 15, Sección II | Compromisos designados en la categoría A | Una vez | WT/PCTF/N/HND/1 | 18/07/2014 |
| Acuerdo sobre la Agricultura | | | | |
| Artículos 10 y 18.2 ES.1 & ES.2 | Subvenciones a la exportación | Anual | G/AG/N/HND/43 | 12/10/2015 |
| Artículo 18.2 DS.1 | Ayuda interna | Anual | G/AG/N/HND/41 | 06/07/2015 |
| Artículo 18.3 DS.2 | Ayuda interna | Anual | G/AG/N/HND/42 | 06/07/2015 |
| Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios | | | | |
| Artículo III.3 | Leyes/reglamentos (transparencia; leyes, reglamentos o directrices administrativas nuevas o sus modificaciones que afecten de manera significativa el comercio de servicios) | <i>Ad hoc</i> | S/C/N/804 | 26/03/2015 |
| Artículo III.4 y/o IV.2 | Servicios de información y puntos de contacto | Anual | S/ENQ/78/Rev.15 | 04/02/2015 |
| Artículo V.7 a) | Acuerdo de integración económica | <i>Ad hoc</i> | S/C/N/791 | 05/02/2015 |
| | | | S/C/N/717/Rev.1 | 28/01/2014 |
| | | | S/C/N/680 | 27/02/2013 |
| | | | S/C/N/646 | 03/09/2012 |
| | | | S/C/N/614 | 09/01/2012 |
| | | | S/C/N/612 | 01/12/2011 |
| | | | S/C/N/544 | 08/04/2010 |
| GATT 1994 | | | | |
| Artículo XXVIII.5 | Modificación de listas (reserva del derecho de modificar la lista durante un período de tres años) | Trienal | G/MA/305 | 21/11/2014 |
| Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT (antidumping) | | | | |
| Artículo 16.4 | Medidas antidumping (preliminares y definitivas) | Ad hoc | G/AD/N/205 | 23/09/2010 |
| Artículo 16.4 | Medidas antidumping (tomadas durante los seis meses precedentes) | Semestral | G/ADP/N/272 | 15/06/2015 |
| Artículo 16.5 | Autoridades competentes para iniciar y llevar a cabo las investigaciones a que se refiere el Artículo 16.5 del Acuerdo y procedimientos internos que rigen la iniciación y desarrollo de dichas investigaciones | Según proceda, tras la entrada en vigor para el Miembro interesado, del Acuerdo por el que se establece la OMC | G/ADP/N/14/Add.30 | 22/10/2010 |
| Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT (valoración en aduanas) | | | | |
| Artículo 22.2 | Modificaciones de las leyes o reglamentos y las disposiciones administrativas | <i>Ad hoc</i> | G/VAL/N/1/HND/1 | 06/11/2014 |

| Acuerdo y artículo | Requisito | Periodicidad | Documento (último documento si periódico) | Fecha |
|---|--|--|---|--|
| GATT 1994 | | | | |
| Artículo XVII.4 a) | Actividades de comercio de Estado | Anual | G/STR/N/15/HND | 01/09/2014 |
| Artículo XXIV.7 a) | Formación de una unión aduanera | <i>Ad hoc</i> | WT/REG283/N/1 | 08/04/2010 |
| Artículo XXIV.7 a) | Formación de una zona de libre comercio | <i>Ad hoc</i> | WT/REG364/N/1 | 05/02/2015 |
| | | | WT/REG349/N/1/Rev.1 | 28/01/2014 |
| | | | WT/REG332/N/1 | 27/02/2013 |
| | | | WT/REG316/N/1 | 03/09/2012 |
| | | | WT/REG305/N/1 | 09/01/2012 |
| WT/REG303/N/1 | 01/12/2011 | | | |
| Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación | | | | |
| Artículos 5.1, 5.2, 5.3 | Procedimientos para el trámite de licencias de importación o modificaciones de los mismos | <i>Ad hoc</i> | G/LIC/N/2/HND/4 | 18/01/2010 |
| Artículo 7.3 | Respuestas al cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación | Anual | G/LIC/N/3/HND/9 | 12/08/2014 |
| Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias | | | | |
| Artículo 7, Anexo B | Reglamentaciones sanitarias/fitosanitarias | <i>Ad hoc</i> | G/SPS/N/HND/52 - G/SPS/N/HND/33 | 06/05/2014 - 31/05/2010 |
| Acuerdo sobre Normas de Origen | | | | |
| Artículo 5 y Anexo II, párrafo 4 | Modificaciones de las normas de origen preferenciales; nuevas normas de origen preferenciales | <i>Ad hoc</i> | G/RO/N/134 G/RO/N/114 G/RO/N/93 | 02/10/2015 02/04/2014 09/04/2013 |
| Acuerdo sobre los Obstáculos Técnicos al Comercio | | | | |
| Artículo 2.9 | Reglamentos técnicos | <i>Ad hoc</i> | G/TBT/N/HND/86 - G/TBT/N/HND/61 | 04/02/2015 - 19/05/2010 |
| Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias | | | | |
| Artículo 25.1 | Toda subvención que responda a la definición del Artículo 1.1 del Acuerdo y que sea específica en el sentido del Artículo 2 del Acuerdo, así como toda otra subvención que haga aumentar las exportaciones o disminuir las importaciones en el sentido del Artículo XVI.1 del GATT de 1994 | Trienal | G/SCM/N/253/HND | 17/10/2013 |
| Artículo 25.11 | Medidas compensatorias (adoptadas durante los seis meses precedentes) | Semestral | G/SCM/N/289 | 15/06/2015 |
| Artículo 25.12 | Autoridades competentes para iniciar y llevar a cabo las investigaciones a que se refiere el Artículo 11 del Acuerdo, y procedimientos internos que rigen la iniciación y realización de dichas investigaciones | Una vez al entrar en vigor el Acuerdo sobre la OMC para las autoridades y procedimientos existentes; ad hoc cuando un Miembro establezca esas autoridades y procedimientos | G/SCM/N/18/Add.30 | 22/10/2010 |

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro A3. 1 Análisis del arancel NMF, 2014^a

| Designación de los productos | NMF | | | | Arancel consolidado Intervalo ^b (%) |
|--|--------------|--------------|----------------|--------------------------------|--|
| | N° de líneas | Promedio (%) | Intervalo (%) | Coefficiente de variación (CV) | |
| Total | 6.974 | 5,9 | 0 - 164 | 1,3 | 0 - 164.4 |
| SA 01-24 | 1.221 | 11,6 | 0 - 164 | 1,1 | 8 - 164.4 |
| SA 25-97 | 5.753 | 4,7 | 0 - 15 | 1,2 | 0 - 55 |
| Por categorías de la OMC | | | | | |
| Productos agropecuarios | 1026 | 10,7 | 0 - 164 | 1,3 | 8 - 164.4 |
| - Animales y productos de origen animal | 154 | 18,4 | 0 - 164 | 1,5 | 12 - 164.4 |
| - Productos lácteos | 34 | 22,2 | 0 - 35 | 0,5 | 8 - 35 |
| - Frutas, legumbres y hortalizas | 283 | 11,5 | 0 - 30 | 0,5 | 10 - 45 |
| - Café y té | 28 | 13,2 | 0 - 15 | 0,3 | 19.3 - 35 |
| - Cereales y preparaciones | 133 | 9,6 | 0 - 45 | 1,1 | 8 - 55 |
| - Semillas oleaginosas, grasas y aceites y sus productos | 98 | 5,7 | 0 - 15 | 1,0 | 10 - 50 |
| - Azúcar y confitería | 21 | 11,4 | 0 - 40 | 1,0 | 30 - 40 |
| - Bebidas, líquidos alcohólicos y tabaco | 74 | 12,4 | 0 - 55 | 0,6 | 15 - 60 |
| - Algodón | 5 | 0,0 | 0 - 0 | n.a. | 10 - 15 |
| - Los demás productos agropecuarios n.e.p. | 196 | 4,1 | 0 - 15 | 1,3 | 10 - 35 |
| Productos no agropecuarios (incluido el petróleo) | 5.948 | 5,1 | 0 - 15 | 1,2 | 0 - 55 |
| - Productos no agropecuarios (excluido el petróleo) | 5.920 | 5,1 | 0 - 15 | 1,2 | 0 - 55 |
| - - Pescado y productos de pescado | 288 | 11,6 | 0 - 15 | 0,4 | 20 - 35 |
| - - Productos minerales y metales | 1.093 | 3,6 | 0 - 15 | 1,5 | 5 - 35 |
| - - Productos químicos y productos fotográficos | 1.275 | 2,1 | 0 - 15 | 2,0 | 0 - 35 |
| - - Madera, pasta de madera, papel y muebles | 459 | 6,5 | 0 - 15 | 0,9 | 5 - 50 |
| - - Textiles | 698 | 8,1 | 0 - 15 | 0,6 | 12 - 35 |
| - - Vestido | 236 | 14,8 | 0 - 15 | 0,1 | 30 - 35 |
| - - Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje | 211 | 7,6 | 0 - 15 | 0,7 | 5 - 55 |
| - - Maquinaria no eléctrica | 595 | 1,4 | 0 - 15 | 2,8 | 0 - 35 |
| - - Maquinaria eléctrica | 339 | 2,6 | 0 - 15 | 2,0 | 0 - 35 |
| - - Equipo de transporte | 221 | 6,0 | 0 - 15 | 0,8 | 10 - 35 |
| - - Productos no agropecuarios n.e.p. | 505 | 7,0 | 0 - 15 | 0,9 | 0 - 35 |
| - Petróleo | 28 | 4,1 | 0 - 15 | 1,2 | 5 - 35 |
| Por sectores de CIIU^c | | | | | |
| Agricultura y pesca | 497 | 8,2 | 0 - 45 | 0,9 | 10 - 50 |
| Explotación de minas | 112 | 1,7 | 0 - 15 | 1,9 | 15 - 35 |
| Industrias manufactureras | 6.364 | 5,8 | 0 - 164 | 1,4 | 0 - 164.4 |
| Por secciones de SA | | | | | |
| 01 Animales vivos y productos del reino animal | 449 | 13,8 | 0 - 164 | 1,2 | 8 - 164.4 |
| 02 Productos del reino vegetal | 419 | 9,1 | 0 - 45 | 0,9 | 8 - 50 |
| 03 Grasa y aceites | 57 | 8,2 | 0 - 15 | 0,7 | 10 - 50 |
| 04 Preparaciones alimenticias, etc. | 296 | 12,4 | 0 - 164 | 0,9 | 10 - 94.7 |
| 05 Productos minerales | 187 | 2,6 | 0 - 15 | 1,5 | 5 - 35 |
| 06 Productos de las ind. químicas y de las ind. conexas | 1.128 | 1,7 | 0 - 15 | 2,3 | 0 - 35 |
| 07 Plástico y caucho | 336 | 4,3 | 0 - 15 | 1,1 | 5 - 35 |
| 08 Piel y cueros | 108 | 8,3 | 0 - 15 | 0,7 | 35 - 35 |
| 09 Madera y manufacturas de madera | 139 | 8,5 | 0 - 15 | 0,6 | 25 - 35 |
| 10 Pasta de madera, papel, etc. | 292 | 5,1 | 0 - 15 | 1,1 | 5 - 35 |
| 11 Materias textiles y sus manufacturas | 918 | 9,6 | 0 - 15 | 0,5 | 10 - 35 |
| 12 Calzado, sombreros y demás tocados | 64 | 12,8 | 0 - 15 | 0,3 | 35 - 55 |
| 13 Manufacturas de piedra | 176 | 6,3 | 0 - 15 | 1,1 | 15 - 35 |
| 14 Piedras preciosas, etc. | 54 | 6,9 | 0 - 15 | 0,8 | 20 - 35 |
| 15 Metales comunes y sus manufacturas | 702 | 3,1 | 0 - 15 | 1,6 | 5 - 35 |
| 16 Máquinas y aparatos | 980 | 2,0 | 0 - 15 | 2,3 | 0 - 35 |
| 17 Material de transporte | 234 | 6,0 | 0 - 15 | 0,8 | 10 - 35 |
| 18 Instrumentos de precisión | 234 | 3,8 | 0 - 15 | 1,5 | 0 - 35 |
| 19 Armas y municiones | 21 | 15,0 | 15 - 15 | 0,0 | 35 - 35 |
| 20 Manufacturas diversas | 171 | 10,7 | 0 - 15 | 0,5 | 15 - 50 |
| 21 Objetos de arte, etc. | 9 | 7,8 | 5 - 10 | 0,3 | 35 - 35 |

n.a. No aplica.

a Para los productos sujetos a la banda de precios se utilizó 15%.

b Las consolidaciones se proporcionan en la clasificación SA07 y los tipos aplicados en SA2012; por consiguiente pueden existir diferencias entre el número de líneas que se incluyen en el análisis.

c CIIU (Rev.2), excluye electricidad (una línea).

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A3. 2 Condiciones de los préstamos otorgados por el BANHPROVI

Financiamiento de los "sectores productivos"

| | Fondos de BANHPROVI | | | | | Fideicomiso BCH | | | |
|--------------------------------------|--|---------------------------------------|----------------|--------------------|---|---------------------------------|--|--------------------|------------------------------|
| | Sector agropecuario, agroindustria, industria, servicios | Siembra de granos básicos, hortalizas | Palma aceitera | | Comercialización de café, granos básicos y hortalizas | Generación de energía renovable | Producción agropecuaria, avícola, acuícola, agroindustria e industria, manufactura | | Generación de energía limpia |
| Monto máximo (millones L) | 50 | 30 | 50 | 30 | 10 | 50 | 10 | | 50 |
| Plazo máximo | 7 años | 1 año | 10 años | 12 meses | 6 meses | 3 años | 10 años | 1 año | 12 años |
| Uso | Activos fijos | Capital de trabajo | Activos fijos | Capital de trabajo | Capital de trabajo | Activos fijos | Activos fijos | Capital de trabajo | Activos fijos |
| Tasa de interés a las IFI (%) | 6,0 | 6,0 | 6,0 | 8,0 | 8,0 | 6,0 | 6,0 | | 6,0 |
| Tasa de interés al cliente final (%) | 10,0 | 10,0 | 10,0 | 12,0 | 12,0 | 10,0 | 10,0 | | 10,0 |

Financiamiento de las MIPYMES

| | Fondos de BANHPROVI | | | Fideicomiso BCH | | |
|--------------------------------|---|--------------------|--|--|--|------------------------------------|
| | Sectores agropecuario y agroindustrial, servicios, industria, comercio, turismo, transporte | | Siembra de granos básicos, hortalizas, plátano | Sector agropecuario, servicios, industria, comercio, turismo, transporte | Siembra de granos básicos, hortalizas, plátano | Sector agroindustrial |
| | Monto máximo (miles L) | | | | | |
| Micro empresas | 250 | | 250 | 250 | 150 | 250 150 |
| Pequeña empresas | 800 | | 800 | 500 | 250 | 500 250 |
| Mediana empresas | 2.000 | | 2.000 | 1.000 | 750 | 1.000 750 |
| Plazo máximo | 7 años | 2 años | 2 años | 7 años | 2 años | 10 años |
| Uso | Activos fijos | Capital de trabajo | Capital de trabajo | Capital de trabajo | Capital de trabajo | Activos fijos Capital de trabajo |
| Tasa de interés a las IFI (%) | 10,5 | | 10,5 | 6,0 | 6,0 | 6,0 |
| Tasa de interés al cliente (%) | Libre (en base a las condiciones del mercado) | | Libre (en base a las condiciones del mercado) | 10,0 | 10,0 | 10,0 |

Nota: Los granos básicos son el maíz, frijol, arroz y sorgo.

Fuente: Información en línea del BANHPROVI. Consultada en: <http://banhprovi.org/productos-servicios.html>.

Cuadro A4. 1 Contingentes de importación aplicados por Honduras en 2015

| Contingente | Código arancelario | Volumen aperturado TM | Arancel fuera Contingente | Arancel dentro Contingente |
|--|---|-----------------------------|--|-------------------------------|
| Tratado de Libre Comercio CAFTA-DR | | | | |
| Arroz granza | 1006.10.90 | 108.000 | 45% | 0% |
| Arroz pilado | 1006.20.00; 1006.30.10; 1006.30.90; 1006.40.00 | 12.750 | 45% | 0% |
| Maíz amarillo | 1005.90.20 | 272.156 | 30,1% | 0% |
| Maíz blanco | 1005.90.30 | 27.600 | 45% | 0% |
| Carne de cerdo | 0203.11.00; 0203.12.00; 0203.19.00; 0203.21.00; 0203.22.00; 0203.29.00 | 3.500 | 10,2% | 0% |
| Leche en polvo | 0402.10.00; 0402.21.11; 0402.21.12; 0402.21.21; 04.02.21.22; 0402.29.00 | 465 | 15%; 15% 15% 5% 5% 15% | 0% |
| Mantequilla | 0405.10.00; 0405.20.00; 0405.90.90 | 155 | 15% | 0% |
| Queso | 0406.10.10; 0406.10.90; 0406.20.20; 0406.20.90; 0406.30.00; 0406.90.20; 0406.90.90 | 636 | 15% | 0% |
| Helados | 2105.00.00 | 155 | 15% | 0% |
| Otros productos lácteos | 2202.90.90 | 217 | 15% | 0% |
| Pollo (muslos, piernas incluso unidos) | 0207.13.93; 0207.13.94; 0207.14.93; 0207.14.94; 1602.32.10 | 4.275 | 164% | 0% |
| Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea/AACUE | | | | |
| Leche en polvo | 0402.10.00 0402.21.11 0402.21.12 0402.21.21 0402.21.22 0402.29.00 | 440 | 15% 20% 20% 15% 15% 25% | 0% |
| Queso | 0406.20.90 0406.30.00 0406.90.20 0406.90.90 | 550 | 35% 35% 35% 15% | 0% |
| Tratado de Libre Comercio entre Honduras y Panamá | | | | |
| Carne de bovino | 0201.10.00; 0201.20.00; 0201.30.00; 0202.10.00; 0202.20.00; 0202.30.00 | 563 | 15% | 0% |
| Carne de cerdo | 0203.11.00; 0203.12.00; 0203.19.00; 0203.21.00; 0203.22.00; 0203.29.00 | 128 | 15% | 0% |
| Leche fluida exclusivamente del tipo conocido como UHT | 0401.20.00 | 275.685 Litros | 15% | 0% |
| Queso fundido excepto el rallado en polvo | 0406.30.00 | 200 | 15% | 0% |
| Aceite de Palma en Bruto | 1511.10.00 | 450 | 5% | 0% |
| Medias y calcetines | 6115.10.90 D; 6115.10.90 E; 6115.95.00; 6115.96.00; 6115.99.00 | 15.000 docenas de pares | 15% | 0% |
| Tratado de Libre Comercio entre Honduras y Colombia | | | | |
| Alimentos para perros o gatos acondicionados para la venta al por menor, excepto para los alimentos presentados en latas herméticas | 2309.10.00 | 500 | 15% | 0% |
| Tratado de Libre Comercio entre Honduras y Canadá | | | | |
| Carne de cerdo | 0203.11.00; 0203.12.00 0203.19.00; 0203.21.00 0203.22.00; 0203.29.00 | 1.726 | 15% | 0% |
| Carne de bovino tipo prime y AAA | 0201.20.00A; 0201.30.00A 0202.20.00A; 0202.30.00A | 315 | 15% | 0% |
| Carne de bovino tipo AA y A. | 0201.20.00B; 0201.30.00B 0202.20.00B; 0202.30.00B | 210 | 15% | 0% |

Fuente: Información proporcionada por las autoridades hondureñas.